DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

- LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 10:49 horas) La sociedad civil, Maestros, Maestras, burocracia bienvenidos, bienvenidas. Hoy jueves veintiséis de marzo del dos mil veintiséis, a las once doce, iniciamos y le solicito a la Diputada Secretaria pasar la lista de asistencia para verificar el quorum legal.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, presenta justificante; Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón". Diputada Presidenta, con **21 Diputaciones presentes tenemos quorum para sesionar**.

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2026		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	JUSTIFICADO
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	PRESENTE
18.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
19.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
21.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
22.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
23.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ ENRÍQUEZ CLARA LAURA	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se abre la sesión (timbre). Toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica de la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2026)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 26 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2026;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas**:**

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, integrante de la XXV Legislatura, por la que se reforman los artículos 219, 226, 325 y se adiciona el artículo 226 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California; reforma del artículo 33 y adición del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California; reforma de los artículos 61, 62 y 63 a la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California; reforma del artículo 127 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; adición del artículo 121 BIS y reforma del artículo 150 de Ley del Notariado del Estado de Baja California, **tiene como objeto combatir sistemáticamente la corrupción inmobiliaria.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, integrante de la XXV Legislatura, por la que se reforman los artículos 2 fracciones XXX, LVII y LVIII recorriéndose las subsecuentes fracciones en su orden cronológico, 162, 166, 175, 177, 225, así como se adiciona el artículo 175 BIS, 175 TER, 175 QUATER y 175 QUINQUIES de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto, respecto al servicio público estatal en materia de movilidad.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 33 y 82 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer que los Ayuntamientos, conforme a su normatividad interna, reglamenten la actuación de los agentes de tránsito al momento de imponer infracciones, a fin de que informen y fundamenten debidamente las sanciones, fortaleciendo la transparencia, el debido proceso y la seguridad jurídica de la ciudadanía.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 5 BIS a la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la coordinación entre la Secretaría de Hacienda del Estado y los Ayuntamientos para reconocer y verificar documentos vehiculares digitales, mediante mecanismos tecnológicos, convenios de colaboración y capacitación, respetando la autonomía municipal.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 9, el primer párrafo del artículo 72, las fracciones II, VI y VII del artículo 67, y la fracción V del artículo 81 TER. Asimismo, se adiciona un artículo 2 BIS y una fracción VIII al artículo 67, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto ejercer el gasto en el Poder Legislativo con racionalidad, austeridad, máxima transparencia y legalidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero, la Dip. María Yolanda Gaona Medina, el Dip. Juan Diego Echevarria Ibarra, la Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, la Dip. Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, la Dip. Daylin García Ruvalcaba y el Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, por la que se reforman los artículos 27, 56, 60, 61, 65 y 67, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto la reestructuración administrativa del Congreso del Estado.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma los artículos 175 SEXTIES, 261, 261 BIS, 262 , 262 TER y 262 QUATER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la protección de niñas,**

niños, adolescentes y mujeres en el espacio digital, incorporando hipótesis en dichos delitos en las que se prevé el uso de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial.
Turno: *Comisión de Justicia.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 56 BIS a la Ley de Educación del Estado de Baja California; y se adiciona un párrafo al artículo 55 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto la regulación del uso de dispositivos móviles en el entorno escolar.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona un párrafo final al artículo 214 a la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer el marco jurídico Estatal en materia de movilidad y responsabilidad civil, garantizando la protección efectiva de las personas y sus bienes frente a los daños que puedan derivarse de actividades mediadas por Empresas de Redes de Transporte.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el título de la Sección Segunda del Capítulo III del Título Tercero, y se adiciona el artículo 51 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto la transparencia, seguridad jurídica y respeto a los derechos humanos en las intervenciones policiales.**
Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción X y se modifican las fracciones VIII y IX del artículo 4, se adiciona la fracción X del artículo 5, se reforman las fracciones I y III del artículo 9, se modifica el párrafo primero del artículo 11, se modifica el artículo 13, se reforman las fracciones IV y V del artículo 18, se reforman también las fracciones I, III, IV, V, VI, IX y X del artículo 22, se modifican los artículos 35, 37 y 38, la fracción V del artículo 40, se modifica el artículo 56, el párrafo segundo del artículo 61, se reforma el artículo 73, 93 y 99; y se modifica el título de la sección primera de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, **tiene como objeto reformar diversos artículos para garantizar la protección de los diseños textiles Indígenas en nuestro Estado, así mismo se armonizan las denominaciones acorde a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.**
Turno: *Comisión de Cultura y Deporte.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 25 de la Ley de Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California, **tiene como objeto incentivar la donación altruista permitiendo que los estudiantes liberen su servicio social mediante este acto humanitario, fortaleciendo así el abasto de sangre en el sistema de salud. El objeto es transformar un requisito administrativo en una herramienta de impacto social directo que salve vidas y fomente la solidaridad ciudadana.**
Turno: *Comisión de Salud.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 5, fracción VIII, XXV último párrafo, y se adiciona la fracción VIII BIS; 8, 17 párrafo 2, 19 párrafo 1 y 2, 24 fracción VII, 87, 94 fracción VI párrafo 2, IX, XXII y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y se reforma el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, **tiene como objeto la armonización normativa y fiscalización superior.**
Turno: *Comisión de Fiscalización del Gasto Público.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 40 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer un marco legal preventivo que prohíba categóricamente los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo identificadas técnicamente, y obligue al Estado a generar suelo seguro para vivienda social, priorizando la seguridad territorial y el derecho a una vivienda digna.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 2, 3 BIS, 4, 6, y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como la denominación de la Ley a "Ley de Acceso de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias para el Estado de Baja California", **tiene como objeto armonizar el ordenamiento Estatal a las recientes reformas relativas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 17 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que los Ayuntamientos exenten de cobro de arrastre y almacenamiento en depósitos vehiculares municipales a todos los propietarios de vehículos de motor con reporte de robo que sean recuperados.**
Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 98 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, **tiene como objeto el fortalecimiento de la fiscalización legislativa y garantía del acceso a la información.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria General No. 45 "Año de Morelos", de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la implementación de políticas públicas en la materia, particularmente aquellas orientadas a la formación de capacidades desde el ámbito educativo**.
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 59 y 132 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer el derecho a la identidad, orden de apellidos y rectificación del nombre por abandono parental**.
Turno: *Comisión de Justicia.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se reforma el artículo 124, y se adiciona el 124 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer sanción ante la no dictaminación de las iniciativas ante el Pleno del Congreso del Estado.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 151-15 de la Ley de Hacienda del

Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer una exención del pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se crea la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de la misma.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el artículo 122 BIS de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, **tiene como objeto establecer un internamiento preventivo para delitos de alto impacto.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 37 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar como requisito para la expedición y renovación de licencias de conducir la presentación del certificado de No Deudor Alimentario Moroso, expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el articulo 214 y se deroga el numeral 216 del código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto darle claridad y precisión al marco legal referido.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del

PRI, por la que se reforman las fracciones III y V del artículo 27 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California. **tiene como objeto establecer medidas de reparación integral y compensación para víctimas de delitos.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

28. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, a nombre propio y en representación del PESBC, por la que se adiciona el artículo 79 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto sancionar los delitos cometidos por extranjeros en el Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

29. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 189 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto eliminar una antinomia normativa existente en materia de prescripción de faltas disciplinarias.**
Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

30. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto establecer el derecho a la vivienda adecuada.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

1.- De la Junta de Coordinación Política.- Acuerdo relativo a la licencia temporal de la Dip. Norma Angelica Peñaloza Escobedo.

2.- De la Junta de Coordinación Política.- Acuerdo relativo a la Glosa del informe de gestión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

3.- De la Junta de Coordinación Política, Acuerdo por el cual se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio de esta Legislatura, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Límite a las Jubilaciones y Pensiones de las Entidades Públicas.

VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:

DICTAMEN NO. 80.- Se aprueba la reforma al artículo 113 BIS y la adición de un Capítulo I BIS denominado COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO, al Título Cuarto del Código Penal para el Estado de Baja California, y en su interior la adición del numeral 261 SEXTIES. ***Inicialistas Dip. Liliana Michel Sánchez Allende y Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha; así como la Red de Mujeres Unidas por Baja California, representadas por la C. Rosa Aurora Martínez Herrera.***

DICTAMEN NO. 81.- Se aprueba la reforma al artículo 4 de la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California. ***Inicialista Dip. Dunnia Montserrat Murillo López.***

DICTAMEN NO. 82.- Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California. ***Inicialista Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros.***

DICTAMEN NO. 83.- Se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California. ***Inicialista Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros.***

DICTAMEN NO. 84.- Se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en el municipio de Tecate, B. C. ***Inicialista Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros.***

DICTAMEN NO. 85.- Se aprueba la reforma a los artículos 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. ***Inicialista Dip. Dunnia Montserrat Murillo López.***

VII.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por las Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina, Daylín García Ruvalcaba, Yohana Sarahi Hinojosa Grijalva, Teresita Del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y los Diputados Juan Diego Echevarría Ibarra y Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por la que se propone la creación de una Mesa de Trabajo para optimizar el gasto administrativo del Congreso del Estado de Baja California y así también solicitar la realización de una auditoría externa independiente y la conformación de un Comité de Observación Ciudadana, integrado por instituciones académicas y organismos de la sociedad civil, con el fin de realizar una revisión integral del ejercicio presupuestal de los últimos cinco ejercicios fiscales del Poder Legislativo del Estado.
Se solicita dispensa de trámite

2. **Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández,** por la que se exhorta a la persona Titular de la Secretaría de Hacienda para que, en el ámbito de su competencia y por conducto de Oficialía Mayor, remita información relativa a las condiciones presupuestales y contractuales vigentes del seguro escolar, así como sobre su operación, cobertura y alcance, en relación con el servicio proporcionado actualmente por la Empresa Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por la que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que, de manera urgente, gestione ante la Comisión Federal de Electricidad el adelanto del subsidio a las tarifas eléctricas a partir del mes de abril de 2026, en atención a los derechos humanos a la salud y al mínimo vital de la población.
Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja,** por la que se exhorta al Presidente Municipal de Tijuana, así como a la Titular del Sistema DIF Estatal, para que, en coordinación, implementen una política pública para atender a las niñas y niños en situación de explotación en los cruceros de dicho Municipio.
Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez,** por la que se exhorta al Titular del Organismo de Cuenca en Baja California de la Comisión Nacional del Agua, al Presidente Municipal de Tecate, así como a las personas Titulares de las Coordinaciones de Protección Civil del Estado y del Ayuntamiento de Tecate, para que realicen las acciones necesarias para detectar las construcciones provisionales o permanentes que hayan invadido el cauce del Rio Tecate, en la zona urbana del Municipio de Tecate, Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de San Quintín, a través de su Secretaría del Ayuntamiento, así como al Síndico Procurador, a transparentar el régimen jurídico, patrimonial y contractual del inmueble que actualmente funciona como sede del Gobierno Municipal, así como a rendir cuentas sobre el origen, monto y destino de los recursos públicos invertidos en su remodelación y adecuación.
Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina,** por la que se exhorta al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México (SADER), a la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de México (SEDATU), al Director en jefe del registro agrario nacional (RAN), al Titular de la Procuraduría Agraria (PA), al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), así como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), todos los anteriores en el orden federal; por último, al Secretario del Trabajo

y Previsión Social de Baja California, y al Secretario de Economía e Innovación (SEI) de Baja California, esto en la esfera Estatal; para que en el ámbito de su competencia establezcan oficinas de enlace y tramitología en el Municipio de San Quintín, Baja California con el objeto de fortalecer el desarrollo económico de la región.
Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina,** por la que se exhorta a la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, para que implemente acciones inmediatas y de largo plazo para garantizar un suministro eléctrico continuo, seguro y suficiente durante los periodos de alta demanda en nuestra Ciudad, así como elaboren y presenten un informe detallado sobre las causas de los apagones registrados en el Municipio de Mexicali.
Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por la que se exhorta al Secretario de Salud en el Estado de Baja California, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien abastecer todos los Centros Médicos en el Estado de anti venenos ANTIVIPMYN y CORALMYN, necesarios para la atención de emergencias por mordeduras de víbora de cascabel.
Se solicita dispensa de trámite

10. **Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros,** por la que se exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, para que, dentro de su competencia, informe sobre las acciones que debe tener la SADER con respecto de programas emergentes para importación de urea, dadas las cuotas de importación de fertilizantes, esto por la crisis en la producción de los mismos por el conflicto en el estrecho de ORMUS.
Se solicita dispensa de trámite

11. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** por la que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California,

a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, considere el incremento del presupuesto destinado a la seguridad pública, así como fortalezca los mecanismos de coordinación con los Municipios del Estado para implementar estrategias que permitan mejorar las condiciones laborales y salariales de los elementos de las Policías Municipales.
Se solicita dispensa de trámite

12. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza,** por la que se exhorta al Director General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR) de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones del Gobierno Federal, para que, dentro de sus atribuciones, ordene una revisión de las condiciones y obligaciones a las que están sujetas las empresas concesionarias de telecomunicaciones en el Estado de Baja California, lo anterior, derivado del desorden urbano que provocan los trabajos en instalación de cableado y abandono que realizan las diferentes empresas en los postes de energía y telefonía de las Ciudades de Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

13. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por la que se exhorta a la Directora de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse y fortalezca la implementación de tecnologías de escaneo, diagnóstico y monitoreo de la red de agua potable, que permitan la detección temprana y reparación oportuna de fugas, fortaleciendo la eficiencia del sistema de distribución de agua en Baja California.
Se solicita dispensa de trámite

14. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** por la que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias con las diversas dependencias federales y locales, para que, evalúe e implemente de manera inmediata centros de transfusión de sangre o estancias de transfusión temporal en comunidades alejadas que no cuentan con esta infraestructura, particularmente en San Felipe y San Quintín.
Se solicita dispensa de trámite

15. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por la que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en apego a la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, así como atendiendo a la viabilidad financiera correspondiente, tenga a bien considerar dentro de los próximos paquetes de obra pública del Gobierno del Estado, la construcción de por lo menos tres centros de transferencia de residuos de manejo especial en el Municipio de Mexicali, ubicándose uno en la zona oriente de la ciudad, uno en la parte norte del Valle de Mexicali y uno en la parte sur del Valle de Mexicali; asimismo, para que se dé continuidad al proyecto del centro de transferencia realizado por el Gobierno del Estado en la Colonia los Olivos de esta Ciudad, a fin de que entre en operación lo antes posible.
Se solicita dispensa de trámite

16. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de Mexicali, para que, a través de las dependencias a su cargo, retiren el cableado aéreo de telefonía y televisión en desuso que se encuentre en las calles y avenidas del Municipio.
Se solicita dispensa de trámite

17. **Proposición presentada por el Diputado Diego Alejandro Lara Arregui,** por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de Ensenada; a efecto de que instruya a la persona titular del departamento de Ingeniería de Tránsito de Ensenada, con el propósito de que se implementen medidas que prioricen la sincronización y optimización del sistema de semaforización en los principales corredores viales del Municipio, atendiendo de manera focalizada las horas pico, como una acción concreta y eficaz para mejorar la movilidad urbana, la seguridad vial y la calidad de vida de las y los Ensenadenses.
Se solicita dispensa de trámite

18. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por la que se exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Cultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicien el procedimiento técnico y legal para emitir la declaratoria que incorpore a la pesca tradicional

en el Municipio de San Felipe, como patrimonio cultural del Estado de Baja California, bajo la categoría de valores culturales.
Se solicita dispensa de trámite

19. **Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García,** por la que se exhorta a las Legislaturas de las treinta y dos Entidades Federativas y a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen las reformas a las Constituciones Políticas locales y a las Leyes Electorales de las Entidades Federativas, con el propósito de armonizar el sistema de asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional; lo anterior, a fin de garantizar que dicha asignación se sustente exclusivamente en la votación válida emitida en las urnas, suprimiendo la figura de candidaturas de lista no sometidas al sufragio popular.
Se solicita dispensa de trámite

VIII.- POSICIONAMIENTOS;

1. **Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** relativo al reconocimiento a las acciones impulsadas por el Gobierno de México para combatir la violencia digital y fortalecer la seguridad de las mujeres en el entorno digital, encabezadas por la Presidenta de México, así como por la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México.
   Para conocimiento de la Asamblea

2. **Posicionamiento presentado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, relativo a la inversión de los recursos públicos en eventos masivos.
   Para conocimiento de la Asamblea

3. **Posicionamiento presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** mediante el cual se reconoce y respalda el plan de atención integral para el Municipio de San Quintín, presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, como un acto de justicia social y reivindicación histórica para sus comunidades.

Para conocimiento de la Asamblea

4. **Posicionamiento presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,** relativo a la Conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.
   Para conocimiento de la Asamblea

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** mediante el cual se condena el asesinato de las Docentes María del Rosario Sagrero Chávez y Tatiana Madrigal Bedolla, y reafirma el compromiso de esta Legislatura con la estrategia Federal de prevención y salud mental escolar.
   Para conocimiento de la Asamblea

6. **Posicionamiento presentado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** relativo a la iniciativa mediante el cual se crea la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Baja California.
   Para conocimiento de la Asamblea

7. **Posicionamiento presentado por el Diputado Eligio Valencia López,** relativo a la reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en materia de transparencia, seguridad jurídica y respecto a los derechos humanos en las intervenciones policiales.
   Para conocimiento de la Asamblea

IX .- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **a Sesiones Previa y de Clausura el día 31 de marzo de 2026, a las 21:30 horas y 22:00 horas, respectivamente, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Orden del Día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día relativo a la **"Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha del 12 de marzo del 2026"**; toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica, se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta referida, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE MARZO DE 2026)

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día jueves doce de marzo del año dos mil veintiséis, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados**: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón". Justificándose la inasistencia del Diputado Jorge Ramos Hernández.

Acto continuo y habiendo **quorum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Vicepresidenta en

funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2026".** Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria dar lectura a la **Declaratoria de Procedencia de los Dictámenes número 72, 73 y 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, **relativo a las reformas a los artículos 8, 7 y 5 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fechas 02 y 18 de octubre de 2024, las Diputaciones Santa Alejandrina Corral Quintero y María Yolanda Gaona Medina, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron, respectivamente, ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa que reforma el artículo 7, apartado E, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, e iniciativa de reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Con fecha 19 de septiembre de 2025, la legisladora Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

TERCERO. Recibidas que fueron las iniciativas, se turnaron a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

CUARTO. En sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobó los dictámenes de Números 72, 73 y 77, mediante los cuales, se aprueban las reformas a los artículos 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Baja California y que pretenden, en la primera de ellas, ampliar el reconocimiento de los derechos que gozan las niñas, niños y adolescentes residentes en esta entidad, armonizando su contenido con la legislación nacional y la de los tratados internacionales de los que México, es parte; la segunda de ellas, se reconoce a nivel constitucional el derecho que tiene toda persona a ser buscada, en los casos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares u otras formas de privación de la libertad, por parte de las autoridades; y en la tercera de ellas, se incorporan los principios de accesibilidad,

de inclusión, de interculturalidad, de no discriminación y de perspectiva de género, como principios rectores, a fin de garantizar una participación ciudadana plena, inclusiva y efectiva en los principios democráticos.

QUINTO. En sesión plenaria del Congreso del Estado, de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se aprobaron los dictámenes de Números 72, 73 y 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante los cuales, fueron reformados los artículos 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

SEXTO. Mediante oficios de números 006596, 006597, 006598, 006599, 006600, 006601 y 006602 suscritos por las **DIPUTADAS PRESIDENTA Y SECRETARIA, LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE Y DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**, remitidos el veintinueve de enero de dos mil veintiséis y que fueron recibidos el treinta de enero del año en curso; a los Ayuntamientos de San Felipe, Ensenada, San Quintín, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali, a quienes les fue solicitado, acorde con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, el sentido de su voto, en relación a la aprobación realizada por este Congreso del Estado, a las reformas a los artículos 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SÉPTIMO. Con fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número 0960/2025, dirigido a la Presidenta de este Congreso del Estado, diputada Liliana Michel Sánchez Allende, remitido por la Secretaría del H. XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el cual, acorde a

lo establecido por el numeral 112 de la Constitución Política del Estado, se remite acuerdo certificado de la sesión de cabildo número 53 de carácter ordinaria, celebrada el día cuatro de febrero del año en curso, por el H. XXV Ayuntamiento de **Tecate**, Baja California, mediante el cual, el Mtro. Eduardo Macías Flores, Secretario de dicho Ayuntamiento, certifica que, fueron aprobados los dictámenes de números 72, 73 y 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por mayoría calificada, que fueron remitidos por este Congreso del Estado, respecto a las reformas a los numerales 5, 7 y 8 de la Constitución Política local.

OCTAVO. Con fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, fue recibido en Oficialía de Partes de esta institución, oficio de número IN-CAB-1712/2026, que remite el Secretario Fedatario Municipal del H. XXV Ayuntamiento de **Tijuana** Baja California, Arnulfo Guerrero León, por el cual, señala que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 24 de febrero de 2026, dicho cuerpo edilicio, aprobó por unanimidad, el Acuerdo relativo a las reformas de los artículos 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a que se refieren los dictámenes de números 72, 73 y 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, los que fueron aprobados por este Congreso del estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

NOVENO. Con fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio 00001476 que contiene la Certificación de Acuerdo de cabildo del H. XXV Ayuntamiento de **Mexicali**, Baja California, suscrita por el Secretario de dicho cuerpo edilicio, Rodrigo Llantada Ávila, que señala que en sesión

extraordinaria celebrada el cinco de marzo de dos mil veintiséis, se acordó, pronunciarse a favor de las reformas a los artículos 72,73 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobados mediante dictámenes de números 72, 73 y 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, los cuales, fueron aprobados en el pleno del Congreso, en la fecha ya indicada, y por el que se aprueban las reformas referidas.

DÉCIMO. Con fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número PMSF/00109/2026, que remite el **Lic. José Luis Dagnino López, Presidente Municipal del H. Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, por el cual, de conformidad con los artículos 112 de la Constitución Política del Estado, 2 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, ese cuerpo edilicio, tiene a bien, enviar la Cuadragésima Primera sesión de cabildo, de carácter extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2026, y su relativa certificación, mediante la cual, se aprueba por unanimidad de votos, d**el Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, los dictámenes de números 72, 73 y 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y se manifiestan a favor de las reformas a los artículos 5,7 y 8 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobados por esta Legislatura.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha doce de marzo de la presente anualidad, fue recibido en Oficialía de Partes de esta institución, oficio de número CC/104/2026, que remite el C. Lic. Julio Cesar Arenas Ruíz, Secretario General del **XXV**

Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el cual, se envía Acuerdo de cabildo tomado en sesión extraordinaria de extrema urgencia de cabildo, celebrada el 27 de febrero de dos mil veintiséis, por el que se aprueba, por votación nominal y unanimidad de votos, los dictámenes de número 72, 73 y 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de esta legislatura, respecto a las iniciativas de reforma a los artículos 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. A partir de la fecha en que fueron recibidos los oficios descritos en el punto sexto de esta declaratoria; en cuanto al **AYUNTAMIENTOS DE SAN QUINTÍN, Y PLAYAS DE ROSARITO, NO MANIFIESTARON EL SENTIDO DE SU VOTO**, respecto a la reforma los numerales 5, 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que, este Congreso, se encuentra en el supuesto referido por el segundo párrafo del artículo 112 de la Constitución Política Local, que establece, que si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 y 8 DE**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- (…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

APARTADO A. (…)

APARTADO B. (…)

APARTADO C. Participación Ciudadana.

(…)

(…)

Los principios rectores de la participación ciudadana serán la libertad, la democracia, la justicia, la corresponsabilidad, la solidaridad, la subsidiariedad, la legalidad, la sustentabilidad, la tolerancia, la equidad, **la accesibilidad, la**

inclusión, la interculturalidad, la no discriminación y la perspectiva de género.

(…)

(…

(…)

(…)

(…)

(…)

(…)

APARTADO D. (…)

APARTADO E. (…)

APARTADO F. (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada la presente reforma, túrnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (…)

(…)

APARTADO A. (…)

APARTADO B. (…)

APARTADO C. (…)

APARTADO D. (…)

APARTADO E. De las Víctimas.

(…)

Esta Constitución garantiza el derecho de toda persona a ser buscada en los casos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares u otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, en los términos y condiciones que establezcan las leyes.

APARTADO F. (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada que sea la presente reforma, túrnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se aprueba la reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- (…)

I al V.- (…)

VI.- Tratándose de **niñas, niños y adolescentes**, tendrán **de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes derechos:**

a) Vivir y crecer en forma saludable y **segura**, en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, moral, **intercultural, inclusivo** y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones; a recibir formación **cívica, de** amor a la nación **y el medio ambiente**, bajo un modelo de democracia **participativa** como sistema de vida fundada en el respeto **a la opinión, a** la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social; así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño,

agresión, abuso, o explotación, en condiciones de libertad, **igualdad**, integridad y dignidad, teniendo garantizado el derecho a convivir con sus padres y madres lo cual sólo podrá ser restringido por orden justificada de autoridad competente. El Estado velará y cumplirá con el principio de preservación del principio del interés superior de la **niñez**, garantizando de manera plena sus derechos.

b) al e). - (…)

VII al XXV.- (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO.– Aprobada la presente reforma, túrnese a los Ayuntamientos del Estado para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.– Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO.– La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Seguidamente, para desahogar el inciso b) de los comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Dia, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Acto seguido, se continua con el siguiente apartado, referente a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno";** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO. - Se aprueba la petición realizada por **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL APLAZAMIENTO DEL INICIO DE VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES EN EL ESTADO, ÚNICAMENTE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVA FECHA A PARTIR DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

SEGUNDO.- Derivado de lo referido en el punto anterior, en cuanto al Partido Judicial de Playas de Rosarito, se aplicará el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, a partir del 20 de marzo de dos mil veintiséis, en cuanto a la promoción de controversias tramitadas en materia civil y familiar, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa conforme a lo dispuesto por el Código

Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, los juicios no contenciosos, en particular jurisdicción voluntaria.

TERCERO. - Publíquese la presente solicitud de aplazamiento de inicio de vigencia, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO. - La presente ampliación de inicio de vigencia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO.- Remítase copia de la presente ampliación de vigencia, a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, como titular de la presidencia de la comisión para la coordinación del sistema de justicia civil y familiar, para su conocimiento, y para que, por su conducto, se solicite la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Declaratoria de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, así como del presente aplazamiento.

SEXTO. - Comuníquese la presente ampliación de vigencia al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, para su conocimiento.

Dado en sesión virtual, a los 11 días del mes de marzo de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en

votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Padilla Mendoza Adriana, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Dia que se refiere a: **"Proposiciones"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones sean por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. - SE ENVÍA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LICENCIADO ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, A EFECTO DE QUE SUPERVISE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA DENTRO DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO CONTEMPLADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS LEYES.

SEGUNDO. - SE ENVÍA ATENTO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE BAJA CALIFORNIA LICENCIADA REBBECA VEGA ARRIOLA PARA QUE IMPULSE Y SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN TODOS LOS ENTES DE GOBIERNO COMO POLÍTICA PÚBLICA.

DADO EN **EL SALÓN DE SESIONES BENITO JUÁREZ GARCÍA**, EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Educación Mtra. Irma Martínez Manríquez para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación interinstitucional, fortalezca

y, en su caso, emita lineamientos o protocolos complementarios que permitan establecer mecanismos claros de seguimiento integral a estudiantes identificados como generadores de conductas de violencia escolar, incorporando acompañamiento psicológico, programas de educación socioemocional y la participación activa de madres, padres o tutores, informando a esta Soberanía sobre las acciones adoptadas.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar adherirse las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Liliana Michel Sánchez Allende y Danny Fidel Mogollón Pérez. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a Arturo Espinoza Jaramillo, titular de la Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado a fin de que revise tanto el proyecto como su implementación para que resulte acorde con la movilidad previniendo que al llevarse a cabo las obras de

construcción del bulevar 2000 de Tijuana no se registren accidentes, así como revisar opciones para evitar distorsiones que se traduzcan en molestias y retrasos cuando la obra se encuentre terminada, en particular la eliminación de retornos que afectan a los vecinos de las zonas aledañas a dicha vialidad.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo el uso de la voz para presiones las y los

Diputados: Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero y Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto continúo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Mtra. Rocio Adame Muñoz, presidenta municipal de Playas de Rosarito, Baja California para que en coordinación con la titular del INDIVI, Guadalupe Cuéllar Escoto, se sirvan revisar la situación de las colonias y fraccionamientos Villa Diamante, Praderas del Mar, Vistas del Mar, Fracc. los Arroyos, Mar de Popotla 1, 2 y 3 así como Misión del Mar 1 y 2; para efectos de

introducir los servicios públicos disponiendo en el ámbito municipal que de inmediato se atiendan las necesidades de seguridad pública y recolección de basura.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Al término de lo anterior, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la

Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta**, declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

UNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVIÉ EXHORTO AL ING. ENRIQUE SIDNEY CARAVEO ACOSTA QUE SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DEL CENTRO SICT DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA GESTIONE ACCIONES Y RECURSOS PARA APLICARSE EN EL TRAMO DE LA CARRETERA FEDERAL No. 2 MEXICALI TIJUANA KILOMETRO 116 + 750 EN LA ZONA DE ENTRECRUZAMIENTO DE LA AUTOPISTA Y EL TRAMO DE LA CARRETERA LIBRE A LA ENTRADA DE LA COLONIA LA SIERRITA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; siendo en los siguientes términos:

"ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California hace un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda; al Secretario de Hacienda de Baja California, José Andrés Pulido Saavedra; y al Secretario de Economía e Innovación de Baja California, Kurt Ignacio Honold Morales, para que, a través de las instancias pertinentes, se busquen recursos económicos destinados a la creación de nuevos programas de apoyo financiero para el emprendimiento femenino.

Estos programas deberían incluir no solo una inversión inicial, sino también asistencia económica, asesoría, mentoría, apoyo técnico y capacitación constante en las etapas posteriores, con el objetivo de

promover un emprendimiento sostenible y exitoso entre las mujeres de nuestro Estado."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición

presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, integrante del Partido Encuentro Solidario, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

UNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California emite un respetuoso exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate Baja California **C. ROMAN COTA MUÑOZ** para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice y valore la suspensión del cobro de parquímetros en la zona del Pueblo Mágico de Tecate, con el propósito de evitar afectaciones al turismo y a la actividad económica local, así mismo, explore mecanismos alternativos de generación de ingresos municipales, que permitan mantener el ordenamiento urbano sin afectar el flujo de visitantes y el desarrollo turístico del municipio, por lo que se invita a la autoridad municipal a considerar la participación de organismos empresariales, comerciantes locales y sectores turísticos, a fin de construir soluciones que fortalezcan la economía del

centro histórico y la vocación turística de Tecate como Programa Pueblos Mágicos de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Remítase el presente exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de **Tecate**, para su conocimiento y atención correspondiente.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California a 12 de Marzo del 2026.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta

solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha,** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; siendo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, **Alejandro Arreguí Ibarra**, así como al titular la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, **Kurt Ignacio Honold Morales**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboren y presenten un diagnóstico ante esta Soberanía sobre el impacto de la inteligencia artificial y la automatización en el mercado laboral del Estado, así como posibles estrategias de capacitación, reconversión laboral y desarrollo de habilidades digitales que permitan preparar a las y los trabajadores ante los cambios derivados de la transformación tecnológica.

***Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz las Diputadas: Michelle Alejandra Tejeda Medina y Liliana Michel Sánchez Allende, para solicitar adherirse a la Proposición, siendo aceptadas por el Diputado promovente.

No habiendo más participaciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición

presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en el siguiente Punto de Acuerdo:

UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. **JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS,** SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO AL **DR. MIGUEL BERNARDO ROMERO FLORES** ENLACE OPERATIVO DEL IMSS-BIENESTAR EN LA ENTIDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES:

1. GESTIONEN LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y OPERATIVA PARA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UN CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS) EN LOS MUNICIPIOS DE PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, SAN FELIPE Y SAN QUINTIN.

2. GESTIONEN ANTE EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH Y EL SIDA (CENSIDA) LA VALIDACIÓN NORMATIVA Y EL REGISTRO DE DICHA UNIDAD PARA ASEGURAR EL ABASTO FEDERAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DIAGNÓSTICOS.

***Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.*

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para solicitar adherirse

a la Proposición, siendo aceptando por el Diputado promovente. No habiendo más participaciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a el **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para presentar segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. – LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES:

1. EL CABILDO DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA ANALICE Y REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES

A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A FIN DE ARMONIZARLOS CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDIFICACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

2. ESTABLEZCA LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL OTORGAMIENTO DE LOS PRIMEROS CUARENTA MINUTOS GRATUITOS EN LOS ESTACIONAMIENTOS DE CENTROS COMERCIALES, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS USUARIAS Y EN OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE.
3. INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

Se solicita a esta Honorable Asamblea la dispensa del trámite correspondiente, a fin de que la presente proposición con punto de acuerdo económico sea discutida y, en su caso, aprobada en la misma sesión, por tratarse de un asunto de obvia resolución y de interés público para las y los habitantes del municipio de Playas de Rosarito.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo

establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LIC. ANTONIO MARTÍNEZ DAGNINO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES, TENGA A BIEN ACLARAR LA SITUACIÓN OPERATIVA Y RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación

de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz, las Diputadas: Liliana Michel Sánchez Allende, Santa Alejandrina Corral Quintero, Michelle Alejandra Tejeda Medina y María Yolanda Gaona Medina, para solicitar adherirse a la Proposición, siendo aceptadas por la Diputada promovente.

De no existir más participaciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en el siguiente Punto de Acuerdo:

LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA OTORGADA A LOS DOCENTES ADSCRITOS AL CEBA-CEDEX "PLAN DE SAN LUIS", CON CENTRO DE TRABAJO UBICADO DENTRO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES DE MEXICALI (CIAM).

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación

de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no existir participaciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes Puntos de Resolutivos:

PRIMERO. LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, **MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA,** Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**, JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA**, PARA QUE SE GARANTICE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR PUEDA SER EXPEDIDA EN FORMATO IMPRESO COMO MODALIDAD DISPONIBLE PARA LA CIUDADANÍA QUE ASÍ LO SOLICITE, ASEGURANDO QUE LA MODALIDAD DIGITAL NO SUSTITUYA DE MANERA EXCLUSIVA DICHA ALTERNATIVA.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, **JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA,** PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CLAROS Y PÚBLICOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE LA VALIDEZ JURÍDICA EQUIVALENTE DE LAS MODALIDADES FÍSICA Y DIGITAL DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

TERCERO. A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, SE IMPLEMENTEN CRITERIOS HOMOLOGADOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A FIN DE EVITAR INTERPRETACIONES DISPARES EN LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

CUARTO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, **JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA**, A QUE SE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, A FIN DE QUE LOS USUARIOS CONOZCAN CLARAMENTE SUS DERECHOS, LAS MODALIDADES DISPONIBLES EN LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y LOS ALCANCES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS.

QUINTO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, **JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA**, A EFECTO DE QUE SE VALORE LA VIABILIDAD DE INCORPORAR ELEMENTOS ADICIONALES DE AUTENTICIDAD Y VALIDACIÓN EN LA MODALIDAD DIGITAL, A FIN DE FORTALECER LA CERTEZA JURÍDICA Y FACILITAR SU RECONOCIMIENTO POR AUTORIDADES DE OTRAS JURISDICCIONES INCLUYENDO EXTRANJERAS.

SEXTO. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS PARA QUE, DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA COEXISTENCIA EFECTIVA DE LA MODALIDAD FÍSICA Y LA MODALIDAD DIGITAL DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, ASÍ COMO LOS MECANISMOS ADOPTADOS PARA EVITAR AFECTACIONES A LA CIUDADANÍA Y ASEGURAR EL ACCESO A AMBAS MODALIDADES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA.

SÉPTIMO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por**

la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE, ROMAN COTA MUÑOZ A QUE, EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN, APROVECHAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS NEUMÁTICOS, QUE TENGA COMO PRINCIPALES

OBJETIVOS PREVENIR Y, EN SU CASO, SANCIONAR DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A QUIENES ABANDONEN, ENTIERREN O QUEMEN LLANTAS EN PREDIOS, PATIOS, LOTES BALDÍOS O EN CUALQUIER SITIO A CIELO ABIERTO, ASÍ COMO PREVENIR LA PROLIFERACIÓN Y CRECIMIENTO DE TIRADEROS CLANDESTINOS DE LLANTAS EN DESUSO.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

intervenir en contra de la misma. Interviniendo en el uso de la voz las Diputaciones; Julia Andrea González Quiroz, Jaime Eduardo Canton Rocha, Juan Diego Echevarría Ibarra y Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para hacer precisiones y solicitar adherirse a la Proposición, siendo aceptados por la Diputada Promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Dr. Ismael Burgueño Ruiz, para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Desarrollo Territorial,

Urbano y Ambiental del Ayuntamiento de Tijuana, a efecto de que realicen un censo en todo el municipio de Tijuana con el propósito de identificar a las familias que aún no cuentan con clave catastral e implementar una campaña de regularización para la expedición de claves catastrales.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Interviniendo en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea

González Quiroz, quien solicita adherirse y realizar precisiones, siendo aceptada por la Diputada Promovente.

Al no haber más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada, por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EL C. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, PARA QUE REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE PERMITAN LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LOS SEÑALAMIENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS, EN LA CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE EN LA

ENTRADA DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CIUDAD VALLE DE LAS PALMAS, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora someta

a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTO A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE REVISEN LA PROCEDENCIA DE INCLUIR EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS ANUALES, UNA PARTIDA PARA GARANTIZAR QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DE POLICÍAS EN SERVICIO ACTIVO, A SUS BENEFICIARIOS SE LES GARANTICE EL DERECHO A GOZAR DE UNA VIVIENDA, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la Tribuna.

Hace uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuosamente exhorto a **CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA; NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE; a MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN; ROMÁN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV**

AYUNTAMIENTO DE TECATE; e, ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, para que, realicen todas las acciones y gestiones necesarias y consulten a la población para hacer un ejercicio responsable y transparente de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), atendiendo las zonas de mayor vulnerabilidad de los municipios, informar a esta legislatura de las obras y proyectos a los que irán destinados este recurso, así como brindar acompañamiento y asesoramiento a las comunidades indígenas y afromexicanas que así lo requieran para el correcto ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. (FAISPIAM).

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta

solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, **en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYAN LA INMEDIATA ARMONIZACIÓN TÉCNICO-OPERATIVA DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL SEA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora someta

en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición las Diputadas: María Yolanda Gaona Medina, María Teresa Méndez Vélez y Dunnia Montserrat Murillo López; siendo aceptadas por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **decreta un receso**, secundado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos; y una vez verificado el **quorum legal**, se **reanuda** la Sesión siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos.

Posteriormente, se continúa con el siguiente apartado del **Orden del Día**, que se refiere a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, quien informa que la **Comisión de Salud, presentará ante el Pleno los Dictámenes números 04, 05, 06, 07 y 08** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para presentar el **Dictamen No. 04 de la Comisión de Salud**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 6 y 10 de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I al XVIII.- (…)

XVIII BIS. Primeros Auxilios Psicológicos: atención psicológica inmediata en situaciones de crisis o acontecimientos traumáticos;

XIX a la XXXIII. (…)

Artículo 10.- (…)

I a VII.- (…)

VIII. La realización de programas para la prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente en niñas, niños y adolescentes;

IX. Suscribir convenios o acuerdos de coordinación con Instituciones de Seguridad y de protección civil estatales y municipales, para capacitar en materia de primeros auxilios psicológicos, orientados especialmente a la prevención del suicidio; y,

X. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Sesión de trabajo a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 04 de la Comisión de Salud; y de conformidad con lo establecido

en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz la Diputada Adriana Padilla Mendoza para manifestarse a favor.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 04 de la Comisión de Salud, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 04 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Eligio Valencia López,** para dar lectura al **Dictamen No. 05 de la Comisión de Salud,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 7 y 29 de la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (…)

I al XII. (…)

XIII. Impulsar estrategias de atención integral con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica y psicológica para su recuperación e integración social;

XIV. Promover la aplicación obligatoria de la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención, en todos los centros de trabajo.

ARTÍCULO 29.- La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución federal, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en Ley General de Salud, **en las Normas Oficiales Mexicanas** y en este ordenamiento. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas que lo requieran.

(…)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 05 de la Comisión de Salud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiróz Julia Andrea, Peñaloza Mendoza Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 05 de la Comisión de Salud, leído por el Diputado Eligio Valencia López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta hace el uso de la voz para dar lectura al **Dictamen No. 06 de la Comisión de Salud,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 4 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- (…)

I a la XXIX.- (…)

XXX.- Los cuidados paliativos**;**

XXXI.- El programa para la prevención, atención y recuperación del golpe de calor, deberá implementar un registro estadístico que reportare las atenciones y defunciones por golpe de calor. El Servicio Médico Forense proporcionará la información correspondiente a los casos cuya causa de defunción haya sido determinada como golpe de calor, en ejercicio de sus funciones; y,

XXXII.- Las demás atribuciones que se deriven de la Ley General de Salud, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado y los municipios contarán con un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones normativas y reglamentarias necesarias para la implementación del presente decreto.

Dado en sesión de trabajo a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 06 de la Comisión de Salud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiróz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 06 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez,** para dar lectura al **Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 116 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 116.-** Los cadáveres deberán preferentemente incinerarse, inhumarse o embalsamarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la Autoridad Sanitaria competente, por disposición del Ministerio Público o de la Autoridad Judicial. **Para el caso de cadáveres de personas no identificadas se estará a lo dispuesto en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California.**
>
> (…)
>
> (…)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor de los ciudadanos Diputados:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiróz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez,** para dar lectura al **Dictamen No. 08 de la Comisión de Salud,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueban las reformas a los artículos 24 y 25 de la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 24.-** Los establecimientos deberán funcionar bajo principios básicos de respeto y fomento a la dignidad de las personas, sus derechos, valores familiares y creencias personales. **Asimismo, deberán promover la inclusión, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural, étnica, religiosa, de orientación sexual, así como la no discriminación por motivos de discapacidad, origen, identidad, condición social o cualquier otra circunstancia.**
>
> (…)
>
> **ARTÍCULO 25.-** (…)
>
> I. Contar con instalaciones y equipo apropiados para la atención de las personas usuarias, organizados y distribuidos conforme a grupos de edad y sexo, **garantizando condiciones de accesibilidad universal y sin discriminación, en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de salud, control de adicciones y derechos humanos;**

II. Contar con un programa de trabajo apegado a las disposiciones legales aplicables en materia de salud y control de adicciones, **inclusión social y respeto a la diversidad;**

III. Contar con personal capacitado y recursos humanos suficientes para desarrollar los servicios del establecimiento, **incluyendo formación continua en temas de inclusión, igualdad de género, derechos humanos, atención a la diversidad y no discriminación;**

IV. Los servicios de los establecimientos deberán garantizar a las personas usuarias una alimentación adecuada, bajo condiciones estrictas de calidad alimenticia e higiene;

V. Los programas de los establecimientos deberán contar con actividades que incluyan la participación de las familias de las personas usuarias, así como el fomento de valores familiares, el respeto a su persona, sus derechos y pertenencias, **promoviendo entornos seguros, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia o exclusión; y,**

VI. Los establecimientos deberán contar con procedimientos **accesibles y eficaces** para recibir quejas, sugerencias y comentarios de evaluación de los servicios y trato del personal, tanto por parte de las personas usuarias, como de sus familiares y personas autorizadas para visitarlas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 08 de la Comisión de Salud; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiróz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 08 de la Comisión de Salud, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, quien informa que la **Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, presentará ante el Pleno los Dictámenes números 02 y 03** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez,** para presentar el **Dictamen No. 02 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**; estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

ÚNICO. Se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 28, 44, 45 y 53 de la Ley de Fomento a la Proveeduría del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> **Artículo 2.** La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de **Economía e Innovación y de Hacienda**, mismas que se coordinarán con las demás Dependencias del Estado, Entidades Paraestatales, Ayuntamientos, u organismos integrantes del sector privado, cuyas atribuciones incidan en el cumplimiento del objeto de esta Ley.

(…)

Artículo 3.- (…)

I. a la VIII.- (…)

IX. Fomento a la Competitividad: Acciones tendientes a propiciar la calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel Empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad **y las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**

X. a la XVII (…)

XVIII.- Secretaría: Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

Artículo 4. (…)

I. (…)

II. La Secretaría de Hacienda;

III. a la VI. (…)

Artículo 9. El Comité se integrará por cinco **integrantes** que durarán en el cargo de sus funciones por dos años de manera honoraria y **se designarán** de forma escalonada en los términos que dicten los lineamientos internos de carácter general que emitan. **Las y los integrantes electos** desempeñarán su encargo sin percibir salario por dicha responsabilidad.

Tres de cinco integrantes serán personas físicas o representantes de personas morales, autorizadas con la marca de certificación HECHO EN MÉXICO.

Artículo 10. (…)

I. Ser **persona ciudadana mexicana**, residente por un tiempo mayor de 5 años en el Estado de Baja California, que se haya destacado por su contribución en el sector privado en el ejercicio de actividades relacionadas a la proveeduría local;

II. (…)

III. No haber sido **titular** de **una Secretaría** de Estado, **titular** de la Procuraduría General de Justicia, Senadora o Senador de la República, Diputada o Diputado Federal o local, **titular** de la Alcaldía o **titular** del Poder Ejecutivo del Estado de alguna Entidad Federativa Estado en los tres años previos a su designación.

Artículo 11.- La persona que presida el Comité será **electa** con el voto de la mayoría de sus integrantes, **teniendo la representación** del mismo en las reuniones de trabajo que se lleven a cabo en el desarrollo de la proveeduría local ante cualquier representante Estatal.

Artículo 12. El Comité se reunirá públicamente, previa convocatoria de **la persona que lo presida,** en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando así se requiera. Tomarán sus

decisiones por la mayoría de votos de **las y los integrantes** presentes, y en caso de empate**, la persona que preside** tendrá voto de calidad.

Las y los integrantes podrán designar a su respectivo suplente, **quienes** sólo **podrán** participar en ausencia **de su titular.**

Artículo 13. El Comité, a la terminación del período de **alguna o alguno sus integrantes**, informará a su Consejo Consultivo de la vacante para que, a los 30 días posteriores, emitan la convocatoria pública correspondiente.

(…)

Artículo 14. Las personas integrantes del Comité podrán ser **removidas** a petición de **las y** los demás integrantes o por solicitud del Consejo Consultivo conforme a los lineamientos de carácter interno que para tales efectos se emitan.

Artículo 17. El Consejo Consultivo se integrará de manera honoraria hasta por veinticinco **personas** representantes de las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil o especialistas **dedicadas** a actividades relacionadas a la proveeduría local. Para formar parte del Consejo, la persona interesada deberá acreditar, mediante la documentación correspondiente, la experiencia de cuando menos tres años en el ejercicio profesional de actividades relacionadas con la proveeduría local.

(…)

Artículo 18. (…)

I. (…)

II. Celebrar reuniones con el Comité para coadyuvar en el cumplimiento de sus respectivas funciones y emitir un plan de trabajo en conjunto que contemple mecanismos para el desarrollo de la proveeduría local **y el impulso de las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO**;

III. Proponer al Comité proyectos, programas o políticas públicas orientadas a fomentar la proveeduría local, **impulsando prioritariamente a las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO**;

IV. a la VII. (…)

Artículo 19. La Secretaría, en coordinación con el Comité, desarrollará un programa consistente en la incubación de empresas dedicadas a la proveeduría, con el objeto de que instituciones académicas, cámaras empresariales o entidades gubernamentales, asesoren y/o **capaciten,** técnica, administrativa o financieramente a MIPYMES para su constitución y operación.

Artículo 21. (…)

I. Impulsar programas o políticas públicas que tengan como objetivo promover, fomentar y facilitar la oferta y demanda de insumos, productos, bienes y servicios locales, en los que puedan destinarse apoyos económicos para incrementar la proveeduría local, **apuntalando a las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**

II. (…)

III. Gestionar mayores recursos económicos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para que sean dirigidos al apoyo y fomento de la proveeduría local, **dando prioridad a las empresas certificadas por el programa HECHO EN MÉXICO; y**

IV. (…)

Artículo 22. El Registro Estatal de Proveedores es el sistema electrónico de información pública integrado, entre otra información, por el padrón de **las y los** proveedores locales asentados en Baja California. La plataforma debe contar con una base de datos en la que se publiquen los insumos, materiales, productos, o bienes y servicios que ofrezcan **las y** los proveedores locales.

(…)

El Reglamento de la Ley dictará los lineamientos para el registro de las empresas que deseen formar **el** padrón de proveedores.

Artículo 27. (…)

I a la VII.- (…)

VIII.-Impulsar mayor control sobre los desechos contaminantes;

IX.- Impulsar a las empresas locales que se certificaron en el programa HECHO EN MÉXICO; y,

X.- Cualquier otra política pública que se considere necesaria para el impulsar la proveeduría local y genere desarrollo económico sustentable en Baja California.

Artículo 28. La Secretaría de Bienestar del Estado, además de las facultades otorgadas en otros ordenamientos, podrá proponer políticas públicas para el desarrollo social de Baja California orientadas a:

I. a la III. (…)

Artículo 44. La Secretaría de Hacienda, contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para determinar en su caso, la procedencia de la solicitud del estímulo fiscal, contados a partir de que la Secretaría le remita la referida solicitud de estímulos debidamente integrada, con los anexos técnicos que correspondan en los términos de la petición.

La Secretaría de Hacienda resolverá las solicitudes de estímulos fiscales que incluyan los valores técnicos que determine la Secretaría mediante opinión técnica.

Artículo 45.- En cualquier tiempo, la Secretaría y/o la **Secretaría de Hacienda,** podrán verificar o inspeccionar que la Empresa observe los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los Estímulos.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría y/o **la Secretaría de Hacienda**, podrán auxiliarse de las demás Dependencias del Estado y Entidades Paraestatales.

(…)

Artículo 53. Las multas se harán efectivas por conducto de la Secretaría **de Hacienda,** conforme a las formalidades del Código Fiscal del Estado de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 02 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle

Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 02 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba,** para dar lectura al **Dictamen No. 03 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueban las reformas a los artículos 2, 22 y 36 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- (…)

(…)

(…)

Las acciones que derivan de la aplicación de la presente Ley y que implementen el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán estar alineadas en cumplimiento a la Política de

Desarrollo Empresarial del Estado de conformidad a lo que establece esta Ley.

Artículo 22.- Para el funcionamiento del FOINFRA, el Comité establecerá las reglas de operación, procurando impactar **todos los** municipios del Estado, así como el mayor rendimiento de los recursos disponibles a través de la mezcla de recursos con otras instancias.

Artículo 36.- El Comité celebrará sesiones ordinarias por lo menos **una vez cada mes,** y de manera extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente, o la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado tendrá un término no mayor a 90 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma para la actualización del Reglamento de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de marzo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 03 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No

siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 03 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, leído por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Se continua con el siguiente apartado del orden del día relativo a **"Posicionamientos"** y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados para que la lectura de sus Posicionamientos sea hasta por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar en la mesa directiva para dar lectura a su Posicionamiento.

Posteriormente **la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** hace uso de la tribuna para presentar su **Posicionamiento** relativo a **la conmemoración al 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, sobre el avance en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en Baja California.**

Acto seguido la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros** para presentar su **Posicionamiento** relativo a **la Iniciativa de Reforma por la cual se pretenden mejorar diferentes marcos normativos en nuestro Estado en materia de protección a los animales.**

Seguidamente la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Subsecuentemente la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina** para presentar su **Posicionamiento** relativo **a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 85 y se adicionan los artículos 85 BIS y 85 TER de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, en materia de placa visible, identificación vehicular y licencia de conducir para motocicletas.**

Acto seguido la Diputada Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** para presentar su Posicionamiento relativo a **la protección del consentimiento en el uso de datos personales.**

A continuación, la Diputada Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Posteriormente la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar su **Posicionamiento** relativo a **la Iniciativa de Ley por la que se crea la Defensoría del Contribuyente de Baja California.**

Subsecuentemente la Diputada Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** para presentar su **Posicionamiento** relativo a **los logros de la lucha por la igualdad y el reconocimiento de la Mujer en los Gobiernos de la Cuarta Transformación.**

Seguidamente la Diputada Presidenta manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves veintiséis de marzo del año dos mil

veintiséis a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del día jueves doce de marzo del año dos mil veintiséis, procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día jueves veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada el Acta referida y se continúa con el siguiente Apartado: **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los Comunicados, se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en este apartado del Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnada a las comisiones.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 26 DE MARZO DEL 2026)

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, integrante de la XXV Legislatura, por la que se reforman los artículos 219, 226, 325 y se adiciona el artículo 226 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California; reforma del artículo 33 y adición del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California; reforma de los artículos 61, 62 y 63 a la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California; reforma del artículo 127 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; adición del artículo 121 BIS y reforma del artículo 150 de Ley del Notariado del Estado de Baja California, **tiene como objeto combatir sistemáticamente la corrupción inmobiliaria.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, integrante de la XXV Legislatura, por la que se reforman los artículos 2 fracciones XXX, LVII y LVIII recorriéndose las subsecuentes fracciones en su orden cronológico, 162, 166, 175, 177, 225, así como se adiciona el artículo 175 BIS, 175 TER, 175 QUATER y 175 QUINQUIES de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto, respecto al servicio público estatal en materia de movilidad.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 33 y 82 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer que los Ayuntamientos, conforme a su normatividad interna, reglamenten la actuación de los agentes de tránsito al momento de imponer infracciones, a fin de que informen y fundamenten debidamente las sanciones, fortaleciendo la transparencia, el debido proceso y la seguridad jurídica de la ciudadanía.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 5 BIS a la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la coordinación entre la Secretaría de Hacienda del Estado y los Ayuntamientos para reconocer y verificar documentos vehiculares digitales, mediante mecanismos tecnológicos, convenios de colaboración y capacitación, respetando la autonomía municipal.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación del Grupo

Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 9, el primer párrafo del artículo 72, las fracciones II, VI y VII del artículo 67, y la fracción V del artículo 81 TER. Asimismo, se adiciona un artículo 2 BIS y una fracción VIII al artículo 67, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto ejercer el gasto en el Poder Legislativo con racionalidad, austeridad, máxima transparencia y legalidad.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero, la Dip. María Yolanda Gaona Medina, el Dip. Juan Diego Echevarria Ibarra, la Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, la Dip. Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, la Dip. Daylin García Ruvalcaba y el Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros, por la que se reforman los artículos 27, 56, 60, 61, 65 y 67, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto la reestructuración administrativa del Congreso del Estado.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma los artículos 175 SEXTIES, 261, 261 BIS, 262 , 262 TER y 262 QUATER del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto garantizar la protección de niñas, niños, adolescentes y mujeres en el espacio digital, incorporando hipótesis en dichos delitos en las que se prevé el uso de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 56 BIS a la Ley de Educación del Estado de Baja California; y se adiciona un párrafo al artículo 55 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, **tiene como objeto la regulación del uso de dispositivos móviles en el entorno escolar.**
Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona un párrafo final al artículo 214 a la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer el marco jurídico Estatal en materia de movilidad y responsabilidad civil, garantizando la protección efectiva de las personas y sus bienes frente a los daños que puedan derivarse de actividades mediadas por Empresas de Redes de Transporte.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Eligio Valencia López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el título de la Sección Segunda del Capítulo III del Título Tercero, y se adiciona el artículo 51 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto la transparencia, seguridad jurídica y respeto a los derechos humanos en las intervenciones policiales.**
Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción X y se modifican las fracciones VIII y IX del artículo 4, se adiciona la fracción X del artículo 5, se reforman las fracciones I y III del artículo 9, se modifica el párrafo primero del artículo 11, se modifica el artículo 13, se reforman las fracciones IV y V del artículo 18, se reforman también las fracciones I, III, IV, V, VI, IX y X del artículo 22, se modifican los artículos 35, 37 y 38, la fracción V del artículo 40, se modifica el artículo 56, el párrafo segundo del artículo 61, se reforma el artículo 73, 93 y 99; y se modifica el título de la sección primera de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, **tiene como objeto reformar diversos artículos para garantizar la protección de los diseños textiles Indígenas en nuestro Estado, así mismo se armonizan las denominaciones acorde a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.**

Turno: *Comisión de Cultura y Deporte.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 25 de la Ley de Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California, **tiene como objeto incentivar la donación altruista permitiendo que los estudiantes liberen su servicio social mediante este acto humanitario, fortaleciendo así el abasto de sangre en el sistema de salud. El objeto es transformar un requisito administrativo en una herramienta de impacto social directo que salve vidas y fomente la solidaridad ciudadana.**
Turno: *Comisión de Salud.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 5, fracción VIII, XXV último párrafo, y se adiciona la fracción VIII BIS; 8, 17 párrafo 2, 19 párrafo 1 y 2, 24 fracción VII, 87, 94 fracción VI párrafo 2, IX, XXII y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y se reforma el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, **tiene como objeto la armonización normativa y fiscalización superior.**
Turno: *Comisión de Fiscalización del Gasto Público.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 40 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer un marco legal preventivo que prohíba categóricamente los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo identificadas técnicamente, y obligue al Estado a generar suelo seguro para vivienda social, priorizando la seguridad territorial y el derecho a una vivienda digna.**
Turno: *Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo

Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 2, 3 BIS, 4, 6, y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, así como la denominación de la Ley a "Ley de Acceso de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias para el Estado de Baja California", **tiene como objeto armonizar el ordenamiento Estatal a las recientes reformas relativas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**
Turno: *Comisión de Igualdad de Género.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 17 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que los Ayuntamientos exenten de cobro de arrastre y almacenamiento en depósitos vehiculares municipales a todos los propietarios de vehículos de motor con reporte de robo que sean recuperados.**
Turno: *Comisión de Fortalecimiento Municipal.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 98 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, **tiene como objeto el fortalecimiento de la fiscalización legislativa y garantía del acceso a la información.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria General No. 45 "Año de Morelos", de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y se adiciona el artículo 17 BIS a la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la implementación de políticas**

públicas en la materia, particularmente aquellas orientadas a la formación de capacidades desde el ámbito educativo.
Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 59 y 132 del Código Civil para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer el derecho a la identidad, orden de apellidos y rectificación del nombre por abandono parental**.
Turno: *Comisión de Justicia.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se reforma el artículo 124, y se adiciona el 124 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer sanción ante la no dictaminación de las iniciativas ante el Pleno del Congreso del Estado.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrante de la XXV Legislatura, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 151-15 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer una exención del pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.**
Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se crea la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Baja California, **tiene como objeto la creación de la misma.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona el artículo 122 BIS de la Ley Nacional del Sistema

Integral de Justicia Penal para Adolescentes, **tiene como objeto establecer un internamiento preventivo para delitos de alto impacto.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*.

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción XI al artículo 37 de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar como requisito para la expedición y renovación de licencias de conducir la presentación del certificado de No Deudor Alimentario Moroso, expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el articulo 214 y se deroga el numeral 216 del código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto darle claridad y precisión al marco legal referido.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforman las fracciones III y V del artículo 27 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California. **tiene como objeto establecer medidas de reparación integral y compensación para víctimas de delitos.**
Turno: *Comisión de Justicia*.

28. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, a nombre propio y en representación del PESBC, por la que se adiciona el artículo 79 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto sancionar los delitos cometidos por extranjeros en el Estado de Baja California.**
Turno: *Comisión de Justicia.*

29. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 189 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto eliminar una antinomia normativa existente en materia de prescripción de faltas disciplinarias.**
Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

30. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto establecer el derecho a la vivienda adecuada.**
Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Continuamos con el siguiente apartado referente a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para leer el acuerdo de la Junta Política, de la Junta de Coordinación Política, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar si me lo permite.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 27 fracción XXXVII y 57 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, 37 fracción I, 166 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja

California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: Acuerdo Parlamentario por el que se realiza la Glosa del Informe que remite el Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, referente al informe anual de actividades 2025, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Con fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, fue recibido en oficialía de partes de este Congreso, oficio CEDH/OT/TIJ/11/2026, suscrito por el Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, en su calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, que suscribe acorde con los artículos 54 y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y 133 de su Reglamento Interno, remitido a la Presidenta de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, mediante el cual, presenta informe anual de actividades 2025.

Segundo. - La Presidencia de esta Junta de Coordinación Política, recibió mediante oficio remitido por la Presidencia de la Mesa Directiva, acorde con las atribuciones señaladas por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, documento señalado en el antecedente anterior, para su análisis y trámite correspondiente.

Consideraciones

Esta Junta de Coordinación Política, es el Órgano de Gobierno de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma decisiones, sus resoluciones por el voto

ponderado de sus integrantes y procura el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y relativos de la Ley Orgánica.

SEGUNDA. - Dentro de las atribuciones principales de la Junta Coordinación, es la de impulsar la conformación de consensos a fin de agilizar el trabajo legislativo.

Tercera. - Acorde a lo estipulado por los artículos 54 y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien presida la Comisión en el mes de enero de cada año, presentará por escrito un informe anual de sus actividades y resultados obtenidos a los Poderes del Estado.

Cuarta. - En este contexto, se advierte que fue remitido a esta Presidencia, el Informe por escrito de Gestión Anual, a cargo del Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, referente al Informe Anual de Actividades 2025.

Quinta. - En ese tenor, derivado de las reuniones realizadas en la Junta de Coordinación Política, las distintas fuerzas políticas que la integramos, hemos acordado establecer las reglas procedimentales para el desahogo de la asistencia del Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con motivo de la Glosa del Informe correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, ponemos a consideración del Pleno del Congreso: Acuerdo Parlamentario por el que se realiza la Glosa del Informe que remite el Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, referente al Informe Anual de Actividades 2025.

Primero. - La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno, expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado sus integrantes procurando el máximo consenso posible.

Segundo.- En este esquema acorde con las atribuciones concedidas en la Ley Orgánica que rige este Poder, esta Junta de Coordinación Política, considera que la presidencia de la Mesa Directiva, proceda a citar al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que el día viernes diecisiete de abril de dos mil veintiséis, a las diez horas, quien deberá comparecer ante la Junta de Coordinación Política, ampliada a las Diputaciones integrantes de la H. XXV Legislatura, para que se proceda a desahogar la Glosa del Informe en los términos aquí estipulados.

Tercero. - Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo del Estado.

II. Las personas sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el Recinto Parlamentario, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión podrán hacer uso de la voz las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como las demás Diputaciones que deseen hacer alguna intervención.

Durante el desahogo de la Glosa, el compareciente y las personas servidoras públicas respectivas, atenderán las preguntas que les formulen las diputaciones.

Del Protocolo en el Desarrollo de la Sesión:

a) El viernes 17 de abril de 2026, a las diez horas, y una vez iniciada la Sesión, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará las palabras de bienvenida al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, así como a las personas servidoras públicas que lo acompañan.

b) El Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta 30 minutos, realice una presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda.

c) Acto seguido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las Diputaciones, si desean hacer cuestionamientos; en caso afirmativo, abrirá hasta dos rondas de preguntas, otorgando en cada ronda, hasta tres minutos para hacer tres preguntas, en un solo acto, teniendo la persona compareciente hasta cinco minutos para responder cada pregunta. Procediendo la Secretaría de la Junta de Coordinación Política, a levantar, al inicio de cada ronda, la lista de los participantes, una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirán más participantes en cada una de las rondas.

Si durante el desarrollo de la ronda de preguntas la Diputación que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación, tal y como lo establece el artículo 129, en su fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

e) Desahogadas las respuestas, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las Diputaciones si están satisfechas las mismas, de no ser así podrá replicar la respuesta a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

f) Las Diputaciones tendrán derecho de contra réplica, hasta por tres minutos.

g) Al concluir la contra réplica, la Diputación que participa tendrá hasta un minuto si desea cerrar su participación.

CUARTO. - Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente al Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para los efectos conducentes.

Dado en sesión virtual a los 25 días del mes de marzo de 2026.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E.-

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 27 fracción XXXVII y 57 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 27 tercer párrafo, 37 fracción I, 166 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE REALIZA LA GLOSA DEL INFORME QUE REMITE EL LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, fue recibido en oficialía de partes de este Congreso, oficio CEDHBC/OT/TIJ/11/2026, suscrito por el **LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO**, en su calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, que suscribe acorde con los artículos 54 y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y 133 de su Reglamento Interno, remitido a la Presidenta de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, mediante el cual, presenta informe anual de actividades 2025.

SEGUNDO.- La Presidencia de esta Junta de Coordinación Política, recibió mediante oficio remitido por la Presidencia de la Mesa Directiva, acorde con las atribuciones señaladas por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, documento señalado en el antecedente anterior, para su análisis y trámite correspondiente.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política, es el Órgano de Gobierno de este Congreso del Estado, que expresa la pluralidad y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes y procura el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los artículos 27, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Dentro de las atribuciones principales de la Junta Coordinación Política, es la de impulsar la conformación de consensos a fin de agilizar el trabajo legislativo y realizar los acuerdos que entrañan una posición política del Congreso del Estado.

TERCERA.- Acorde a lo estipulado por los artículos 54 y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, quien presida la Comisión en el mes de enero de cada año, presentará por escrito un informe anual de sus actividades y resultados obtenidos a los Poderes del Estado, debiendo comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado.

CUARTA.- En este contexto, se advierte que fue remitido a esta Presidencia, el Informe por escrito de Gestión Anual, a cargo del **LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025,** el cual contiene una descripción resumida del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado; los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones que fueron realizadas, las recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad que se hubiesen formulado, las proposiciones dirigidas a las autoridades, servidoras o servidores públicos competentes, tanto estatales como municipales, para expedir o modificar las disposiciones legislativas o reglamentarias, en el caso de que estas existieren, las proposiciones para perfeccionar las prácticas administrativas de cualquier autoridad, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los gobernados y lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, en el caso de que estas existieren, las acciones de inconstitucionalidad que haya presentado contra leyes expedidas del Poder Legislativo del Estado, el resultado de los programas que la Comisión realice de forma temporal o permanente, y los resultados obtenidos, las estadísticas y demás datos que se consideren convenientes.

QUINTA.- En ese tenor, derivado de las reuniones realizadas en la Junta de Coordinación Política, las distintas fuerzas políticas que la integramos, hemos acordado establecer las reglas procedimentales para el desahogo de la asistencia del Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con motivo de la Glosa del Informe correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente**: ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE REALIZA LA GLOSA DEL INFORME QUE REMITE EL LIC.**

JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025.

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno, expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado sus integrantes procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica que rige a este Poder.

SEGUNDO.- En este esquema acorde con las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica que rige este Poder, esta Junta de Coordinación Política, considera que **la presidencia de la Mesa Directiva,** proceda a citar al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que el **día viernes diecisiete de abril de dos mil veintiséis, a las diez horas**, quien deberá comparecer ante la **Junta de Coordinación Política,** ampliada a las Diputaciones integrantes de la H. XXV Legislatura, para que se proceda a desahogar la Glosa del Informe en los términos aquí estipulados.

TERCERO.- Los lineamientos y formato bajo los cuales se deberá llevar a cabo la comparecencia serán los siguientes:

I. La comparecencia se desarrollará en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del edificio de este Poder Legislativo del Estado.

II. Las personas sin excepción alguna tienen el derecho de asistir a presenciar el desarrollo de la comparecencia, ocupando las butacas destinadas al público en el Recinto Parlamentario, asimismo, conforme a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, tienen la obligación de conservar el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones verbales de ningún tipo.

III. En la Sesión podrán hacer uso de la voz las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, así como las demás Diputaciones que deseen hacer alguna intervención.

IV. Durante el desahogo de la Glosa, el compareciente y las personas servidoras públicas respectivas, atenderán las preguntas que les formulen las diputaciones.

DEL PROTOCOLO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

a) El viernes 17 de abril de 2026, a las diez horas, y una vez iniciada la Sesión, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará las palabras de bienvenida al **LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA**, así como a las personas servidoras públicas que lo acompañan, dando a conocer el procedimiento a realizarse en el desarrollo de la comparecencia.
b) El Presidente de la Junta de Coordinación Política, dará el uso de la voz al compareciente para que en un término de hasta **30 minutos**, realice una presentación de las partes más relevantes de la materia que le corresponda.

c) Acto seguido, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las Diputaciones, si desean hacer cuestionamientos; en caso afirmativo, **abrirá hasta dos rondas de preguntas, otorgando en cada ronda, hasta tres minutos para hacer tres preguntas, EN UN SOLO ACTO,** teniendo la persona compareciente **hasta cinco minutos para responder cada pregunta.** Procediendo la secretaría de la Junta de Coordinación Política, a levantar, al inicio de cada ronda, la lista de los participantes, una vez elaborada la lista correspondiente, no se admitirán más participantes en cada una de las rondas.

d) Si durante el desarrollo de la ronda de preguntas la Diputación que hubiese pedido la palabra, no estuviera presente en el salón de sesiones cuando le corresponda intervenir, se desechará su participación, tal y como lo establece el artículo 129, en su fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

e) Desahogadas las respuestas, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, preguntará a las Diputaciones si están satisfechas las mismas, de no ser así podrá replicar la respuesta a efecto de obtener la contestación que satisfaga su cuestionamiento.

f) Las Diputaciones tendrán derecho de contra réplica, hasta por tres minutos.

g) Al concluir la contra réplica, la Diputación que participa tendrá hasta un minuto si desea cerrar su participación.

CUARTO.- Una vez aprobado por el pleno de esta Soberanía el presente Acuerdo, remítase copia del presente al **LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA**, para los efectos conducentes.

Dado en sesión virtual a los 25 días del mes de marzo de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA

INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE REALIZA LA GLOSA DEL INFORME QUE REMITE EL LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Acuerdo y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, antes de avanzar a la votación me gustaría dar cuenta de la presencia de la Diputada Gloria Arcelia Miramontes, bienvenida, y del Diputado Diego Echevarría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Bienvenidos Diputados. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, presente, a favor, perdón.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hérnandez Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		

Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Como consecuencia de la… Le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina para la lectura del siguiente Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta.

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 25, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, la solicitud de licencia temporal, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I.- Con fecha 26 de marzo del dos mil veintiséis, la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, en su calidad de Diputada de la XXV Legislatura, presentó oficio No. XXV-AP-2014-2026, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, por el cual, presenta solicitud de licencia temporal por tiempo definido, para separarse del ejercicio del cargo de Diputada de la XXV Legislatura por tiempo definido, según refiere, solicitando que, en esa tesitura, se informe y tome protesta al cargo a la Diputada suplente, por el tiempo que permanezca la licencia.

En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

Considerandos

Primero.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Segundo.- La Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, con fecha 26 de marzo del dos mil veintiséis, en su calidad de Diputada de la XXV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, por tiempo definido, conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Ley que rige a este Poder, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, solicitando que, se proceda a conceder la licencia temporal solicitada, con efectos inmediatos al día de la fecha, además de solicitar que, se informe y tome protesta de ley a la Diputada suplente, Clara Laura Vázquez Enríquez, por el tiempo que permanezca la licencia.

Tercero.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la instancia decisoria para el otorgamiento de licencias temporales y definitivas a las Diputaciones, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo estas, ser aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

Quinto.- De lo referido en el segundo párrafo del numeral 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se entenderá por licencias

temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones, por más de quince días, lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el o la Diputada suplente. La solicitud referida por el Diputado Propietario, en su segundo escrito, no excede a quince días.

Sexto. - La licencia concedida será otorgada sin goce de la dieta correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Séptimo. La licencia que solicita la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, en su calidad de Diputada de la XXV Legislatura, es de carácter temporal y con periodo determinado.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Esta Honorable XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para el día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, reincorporándose a los trabajos de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, a las cero horas del veintisiete del mes y año en curso, durante el tiempo que dure la licencia la Diputada en mención, no recibirá emolumentos, dietas, salarios, o apoyo alguno.

Segundo. - En sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 25 de marzo del año en curso, se acordó, incluir en el Proyecto de Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, la toma de protesta de la Diputada suplente Clara Laura Vázquez Enríquez.

Tercero. Una vez aprobado el presente Acuerdo por mayoría simple del Pleno de esta Honorable Asamblea, remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Administración de este Congreso del Estado, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes a las que haya lugar.

Firman el día de la fecha la Junta de, integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDO ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 25, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA**

SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 26 de marzo del dos mil veintiséis, la Diputada **NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO,** en su calidad de diputada de la XXV Legislatura, presentó oficio No. XXV-AP-214-2026, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE,** por el cual, presenta solicitud de licencia temporal por tiempo definido, para separarse del ejercicio del cargo de diputada de la XXV Legislatura por tiempo definido, según refiere, solicitando que, en esa tesitura, se informe y tome protesta al cargo a la diputada suplente, por el tiempo que permanezca la licencia.

En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible,

de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- la Diputada **NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO,** con fecha 26 de marzo del dos mil veintiséis, en su calidad de diputada de la XXV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, por tiempo definido, conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Ley que rige a este Poder, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, solicitando que, se proceda a conceder la licencia temporal solicitada, con efectos inmediatos al día de la fecha, además de solicitar que, se informe y tome protesta de ley a la diputada suplente, **CLARA LAURA VÁZQUEZ ENRÍQUEZ,** por el tiempo que permanezca la licencia.

TERCERO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la instancia decisoria para el otorgamiento de licencias temporales y definitivas a las Diputaciones, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo estas, ser aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO.- De lo referido en el segundo párrafo del numeral 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se entenderá por

licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones, por más de quince días, lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el o la diputada suplente. La solicitud referida por el diputado Propietario, en su segundo escrito, no excede a quince días.

SEXTO.- La licencia concedida será otorgada sin goce de la dieta correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. La licencia que solicita la diputada **NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO,** en su calidad de diputada de la XXV Legislatura, es de carácter temporal y con periodo determinado.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- **ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA**

PEÑALOZA ESCOBEDO, PARA EL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DE 2026, REINCORPORANDOSE A LOS TRABAJOS DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LAS CERO HORAS DEL VEINTISIETE DEL MES Y AÑO EN CURSO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA LA DIPUTADA EN MENCIÓN, NO RECIBIRÁ EMOLUMENTOS, DIETAS, SALARIOS, O APOYO ALGUNO.

SEGUNDO.- En sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 25 de marzo del año en curso, se acordó, incluir en el proyecto de orden del día de la sesión ordinaria del pleno de fecha 26 de marzo de 2026, **LA TOMA DE PROTESTA DE LA DIPUTADA SUPLENTE CLARA LAURA VÁZQUEZ ENRÍQUEZ.**

TERCERO. UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Dado en sesión virtual, a los 25 días del mes de marzo del año 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO DE DIPUTADA, SIN GOCE DE SUELDO.

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Acuerdo y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, presente, a favor, perdón.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hérnandez Jorge, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
SEGUNDO ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip. Valencia López Eligio	**X**		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	**X**		

Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip. Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip. Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**. En consecuencia, al Acuerdo aprobado anterior, procedemos a llevar a cabo la toma de protesta de la Diputada suplente, Clara Laura Vázquez Enríquez, para lo cual solicito al personal de Procesos Parlamentarios la acompañe al centro de este recinto, pidiendo en este acto a las Diputadas y a los Diputados, público asistente, ponerse de pie. Le solicito a la ciudadana Clara Laura Vázquez Enríquez, levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, ¿DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?".

- LA C. CLARA LAURA VÁZQUEZ ENRÍQUEZ: SÍ, PROTESTO.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE". Felicidades. Compañeros y compañeras, vamos a tomar un receso de 10 minutos para atender peticiones que hemos tenido durante la mañana, su servidora ha tenido reuniones en la Sala de Mujeres Forjadoras de la Patria, y en atención, compañeros y compañeras, y también Maclovio Rojas que quiere hacerles una convocatoria y también compartirnos el, pues el sentir de los Maestros y Maestras Jubilados que nos quieren compartir, entonces vamos a tomar un momento antes de iniciar la Minuta y les pido nos podemos acercar con la ciudadanía.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: ¿Cuánto tiempo Diputada Presidenta?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entre 10 y 15 minutos compañera.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: La secundo Presidenta.

(Receso 11:34 horas) (Reanuda 12:00 horas)

- LA C. DIP. SECRETARIA: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García

Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, presenta justificante; Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Vázquez Enríquez Clara Laura, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio, Vázquez Valadez Ramón". Diputada Presidenta, con **24 Diputaciones presentes tenemos quorum para reanudar.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se reinicia la Sesión, y continua con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para leer el tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso, con su permiso Honorable Asamblea:

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, Acuerdo por el cual, se somete a consideración del Pleno, con dispensa de trámite, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el voto aprobatorio, en su caso, de esta Legislatura, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se

Reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primera. - La expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, le corresponde al órgano de gobierno, denominado Junta de Coordinación Política, quien toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los numerales 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Segunda. - En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás Diputaciones del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que la máxima asamblea plenaria, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

Tercera.- Con fecha 25 de marzo del presente año, fue recibido oficio No. DGPL-66-II-5-1469, que remite la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, en su calidad de Secretaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el cual, se remite, copia del expediente que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

Cuarta. - La Minuta antes referida, fue remitida por la Diputada PRESIDENTA de la Mesa Directiva de este Congreso, Liliana Michel Sánchez Allende, a la Presidencia de

la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, mediante oficio número, PRES-00826, de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su análisis y trámite correspondiente.

Quinta. - La Minuta pretende reformar el párrafo segundo, las fracciones II y III, y se adicionan la fracción IV del mismo párrafo segundo, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas y tiene como Soberanía de origen la Cámara de Senadores, en virtud de la iniciativa presentada por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el pasado 03 de marzo de 2026. Con fecha 11 de marzo de la presente anualidad, en sesión de pleno de la Cámara de Senadores, fue aprobado el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta en comento, mismo que fue aprobado, con 115 votos en lo general y 109 votos a favor y 0 en contra y 6 abstenciones, con lo que alcanzó la mayoría calificada requerida para su aprobación y fue remitida dicha minuta en la misma fecha, a la Cámara de Diputados, quien con fecha 25 de marzo de 2026, aprobó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el voto de 363 a favor, 64 en contra y 25 abstenciones, el que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo, fracciones II y III, y se adicionan la fracción IV del mismo párrafo segundo, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 127 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas. Siendo remitida a esta soberanía, mediante copia del expediente, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votos/20260325_pensiones/02_expediente_pensiones.pdf, tramitado en las cámaras del Congreso de la Unión, para los términos del 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las legislaturas locales. Y tiene como soberanía...

Sexta. - La Minuta en cuestión, tiene por objeto revisar y ordenar el sistema de jubilaciones y pensiones del sector paraestatal, a partir de una lectura armónica y sistemática de los artículos 127 y 134 constitucionales, los cuales establecen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, al tiempo que no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal; así como que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Séptima. - En el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establecen las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo, de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

Octava. - La fracción I del artículo 62 de la ley orgánica que rige a este Poder, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

Novena. - En el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. En este tenor, para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la Minuta en mención, es necesario primero advertir, que se ha desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal todos los actos legislativos, así como las etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y en segundo, señalar que conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a aprobar, en su caso, la Minuta Federal de comento, siendo necesario, reformar la Constitución Federal coincidir con las argumentaciones referidas en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ya que coincidimos que la seguridad social responde a una lógica de solidaridad colectiva y de tutela frente a riesgos socialmente compartidos, por lo que las pensiones pagadas por el erario deben conservar su naturaleza de instrumento de protección social, y no convertirse en beneficios individuales desproporcionados que comprometan la racionalidad del gasto público. Bajo esa premisa, la reforma propuesta no atenta contra el derecho de toda persona a recibir una pensión digna; por el contrario, lo preserva y lo garantiza para las futuras generaciones que lo necesiten, por ello, se concuerda con la promovente y con la

Minuta de mérito en el sentido de que los regímenes de pensiones y jubilaciones son legítimos cuando fortalecen ese derecho y mejoran el ingreso en el retiro, por lo que su finalidad no puede ser la generación de privilegios ni de percepciones excesivas con cargo al Estado.

Décima. - En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el 25 de marzo de 2026, las diputaciones integrantes, aprobaron el presente Acuerdo para la presentación ante el pleno de la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

Acuerdo

Primero.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

Artículo Único. - Se reforman del párrafo segundo, las fracciones II y III, y se adicionan a la fracción IV del mismo párrafo segundo, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 127 . …

…

I. …

II. Ninguna persona servidora pública podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

III. Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

IV. …

En cualquier caso, las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal, así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos púbicos, de las entidades federativas y de los municipios, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

Las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen el límite establecido en el párrafo que antecede. Quedan excluidas de lo previsto en el párrafo anterior, en el segundo párrafo de esta fracción:

a) Las Fuerzas Armadas;

b) Las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales;

c) Las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y

d) La pensión no contributiva a que se refiere el artículo 4o. de esta Constitución.

V y VI. …

Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Segundo. - A partir de la entrada en vigor del presente Decreto todas las jubilaciones o pensiones que no estén excluidas conforme a la fracción IV del artículo 127 Constitucional, y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ajustarse al límite establecido en el párrafo segundo de dicha fracción, incluyendo las que se encuentren vigentes.

Los entes públicos a que se refiere el párrafo segundo, fracción IV, del artículo 127, con las excepciones previstas en dicha fracción, deberán revisar, deberán revisar y,

en su caso, adecuar los contratos, las disposiciones, las condiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que prevén, prevean planes de pensiones o jubilaciones, para que se ajusten a lo previsto en el presente Decreto.

Tercero. - Los haberes de retiro concedidos conforme al marco constitucional vigente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se conservarán en los términos en que fueron reconocidos.

Cuarto. - Las aportaciones que realice el Estado a cuentas individuales o planes complementarios de pensiones o jubilaciones de las personas servidoras públicas de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se sujetarán al límite previsto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución.

Quinto. - En un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar y, en su caso, adecuar el marco jurídico aplicable, a fin de hacerlo congruente con lo dispuesto en el presente Decreto.

Sexto. - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gastos que intervienen en su aplicación, por lo que no se autorizarán ampliaciones de recursos a dichos ejecutores de gasto en el presente ejercicio fiscal

ni subsecuentes y tampoco podrán incrementar su presupuesto regularizable en servicios personales ni de gasto de operación.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA TERCER ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputaciones integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 28, 37, 55, 56, 57, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA, EN SU CASO, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERA. - La expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, le corresponde al órgano de gobierno, denominado Junta de Coordinación Política, quien toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, acorde a lo establecido por los numerales 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA. - En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás diputaciones del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que la máxima asamblea plenaria, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- Con fecha 25 de marzo del presente año, fue recibido oficio No. D.G.P.L.-66-II-5-1469, que remite la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, en su calidad de Secretaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el cual, se remite, copia del expediente que contiene **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**.

CUARTA. - La Minuta antes referida, fue remitida por la Diputada PRESIDENTA de la Mesa Directiva de este Congreso, Liliana Michel Sánchez Allende, a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, mediante oficio número, **PRES-00826**, de conformidad con las

atribuciones concedidas por el artículo 50 fracción II inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su análisis y trámite correspondiente.

QUINTA. - La Minuta pretende **REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO, LAS FRACCIONES II Y III, Y SE ADICIONAN A LA FRACCIÓN IV DEL MISMO PÁRRAFO SEGUNDO, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS** y tiene como Soberanía de origen la Cámara de Senadores, en virtud de la iniciativa presentada por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el pasado 03 de marzo de 2026. Con fecha 11 de marzo de la presente anualidad, en sesión de pleno de la Cámara de Senadores, fue aprobado el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta en comento, mismo que fue aprobado, con 115 votos en lo general y 109 votos a favor y 0 en contra y 6 abstenciones, con lo que alcanzó la mayoría calificada requerida para su aprobación y fue remitida dicha minuta en la misma fecha, a la Cámara de diputados, quien con fecha 25 de marzo de 2026, aprobó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el voto de 363 a favor, 64 en contra y 25 abstenciones, el que contiene la Minuta proyecto de decreto por el que se **REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO, LAS FRACCIONES II Y III, Y SE ADICIONAN A LA FRACCIÓN IV DEL MISMO PÁRRAFO SEGUNDO, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**. Siendo remitida a esta soberanía, mediante copia del expediente, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votos/20260325_pensiones/02_expediente_pensiones.pdf , tramitado en las cámaras del Congreso de la Unión, para los términos del 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las legislaturas locales.

SEXTA. - La Minuta en cuestión, tiene por objeto revisar y ordenar el sistema de jubilaciones y pensiones del sector paraestatal, a partir de una lectura armónica y sistemática de los artículos 127 y 134 constitucionales, los cuales establecen que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, al tiempo que no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal; así como que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

SÉPTIMA. - En el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establecen las atribuciones de las comisiones de dictamen legislativo, de dictaminar las minutas que les sean turnadas.

OCTAVA. - La fracción I del artículo 62 de la ley orgánica que rige a este Poder, establece que compete a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el conocimiento, estudio y dictamen de los asuntos que se refieran a la modificación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado.

NOVENA. - En el numeral 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece que solo podrá dispensarse del trámite de ser turnada una iniciativa a la Comisión competente, en los asuntos que, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, por mayoría simple y en votación económica, se califiquen de urgente y de obvia resolución. En este tenor, para establecer la condición de urgencia en la discusión y aprobación de la Minuta en mención, es necesario primero advertir, que se ha desahogado de manera objetiva, exhaustiva y formal todos los actos legislativos, así como las etapas que conforman el proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión, previsto en la Constitución Federal, y en segundo, señalar que conforme a las consideraciones vertidas en el presente acuerdo, se considera procedente que esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, proceda a

aprobar la Minuta Federal de comentario, siendo necesario, reformar la Constitución Federal al coincidir con las argumentaciones referidas en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ya que coincidimos que la seguridad social responde a una lógica de solidaridad colectiva y de tutela frente a riesgos socialmente compartidos, por lo que las pensiones pagadas por el erario deben conservar su naturaleza de instrumento de protección social, y no convertirse en beneficios individuales desproporcionados que comprometan la racionalidad del gasto público. Bajo esa premisa, la reforma propuesta no atenta contra el derecho de toda persona a recibir una pensión digna; por el contrario, lo preserva y lo garantiza para las futuras generaciones que lo necesiten, por ello, se concuerda con la promovente y con la Minuta de mérito en el sentido de que los regímenes de pensiones y jubilaciones son legítimos cuando fortalecen ese derecho y mejoran el ingreso en el retiro, por lo que su finalidad no puede ser la generación de privilegios ni de percepciones excesivas con cargo al Estado.

DÉCIMA. - En sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 25 de marzo de 2026, las diputaciones integrantes, aprobaron el presente Acuerdo para la presentación ante el pleno de la presente Minuta, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, bajo este entendido, se presenta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política acuerda presentar al Pleno del Congreso, con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución, en términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, voto aprobatorio de esta Legislatura, respecto a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,**

EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo Único.- Se reforman del párrafo segundo, las fracciones II y III, y se adicionan a la fracción IV del mismo párrafo segundo, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 127. …

…

I. …

II. **Ninguna persona servidora pública** podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para **la persona titular del Ejecutivo Federal** en el presupuesto correspondiente.

III. **Ninguna persona servidora pública** podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para **la persona titular del Ejecutivo Federal** en el presupuesto correspondiente.

IV. …

En cualquier caso, las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas

públicas del Estado, las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal, así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos púbicos, de las entidades federativas y de los municipios, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

Las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen el límite establecido en el párrafo que antecede.

Quedan excluidas de lo previsto en el segundo párrafo de esta fracción:

a) **Las Fuerzas Armadas;**

b) **Las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales;**

c) **Las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y**

d) **La pensión no contributiva a que se refiere el artículo 4o. de esta Constitución.**

V y VI. …

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto todas las jubilaciones o pensiones que no estén excluidas conforme a la fracción IV del artículo 127 Constitucional, y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ajustarse al límite establecido en el párrafo segundo de dicha fracción, incluyendo las que se encuentren vigentes.

Los entes públicos a que se refiere el párrafo segundo, fracción IV, del artículo 127, con las excepciones previstas en dicha fracción, deberán revisar y, en su caso, adecuar los contratos, las disposiciones, las condiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que prevean planes de pensiones o jubilaciones, para que se ajusten a lo previsto en el presente Decreto.

Tercero.- Los haberes de retiro concedidos conforme al marco constitucional vigente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se conservarán en los términos en que fueron reconocidos.

Cuarto.- Las aportaciones que realice el Estado a cuentas individuales o planes complementarios de pensiones o jubilaciones de las personas servidoras públicas de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se sujetarán al límite previsto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución.

Quinto.- En un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar y, en su caso, adecuar el marco jurídico aplicable, a fin de hacerlo congruente con lo dispuesto en el presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gastos que intervienen en su aplicación, por lo que no se autorizarán ampliaciones de recursos a dichos ejecutores de gasto en el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes y tampoco podrán incrementar su presupuesto regularizable en servicios personales ni de gasto de operación.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión virtual, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

(CONCLUYE ACUERDO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Acuerdo y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo, adelante Diputado Diego tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta. Si bien en Acción Nacional estamos a favor en el fondo, porque lo que se persigue, lo que se persigue a los ciudadanos que vemos aquí no los no están buscando proteger, esas super pensiones que les llaman las pensiones doradas, que son algunas contadas, pensiones de hasta un millón de pesos al mes, pensiones de trescientos mil pesos al mes, de medio millón de pesos al mes, que ninguno de aquí percibe, pero por esos van a correr la misma suerte alrededor de 20,000 trabajadores en Baja California, cuando pudiera ser dirigido específicamente al sector del que se menciona y que se anuncia en la exposición de motivos de la

reforma. Eso es mi primer término. Y por otro lado, una iniciativa hecha con un desaseo técnico que estoy seguro que aquí cualquiera de nuestros asesores del Congreso del Estado, cualquiera de los asesores de aquí de cualquier Diputación lo hubiera hecho mejor. ¿Cómo puedes tú tomar de referencia técnica una referencia digamos ideológica? Que no ganen más de la mitad de lo que gana el Presidente de la República. Órale, suena interesante, ¿no? Actualmente gana 140,000 pesos la Presidenta, es decir, 70,000 pesos es lo que va a percibir máximo un trabajador burócrata en su pensión, pero si llega un Presidente de la República que decide bajarse el sueldo a 40,000 pesos, pues tendría que reformarse otra vez la Constitución porque pues van a ganar 20,000 pesos lo máximo el trabajador burócrata en su pensión o si decide que gane más, pues tampoco se percibía eso porque pues va a subir también este pues el tope, tenía que haberse tomado en cuenta la UMA, pues para eso era la UMA y no, incluso se, hubo una desindexación del salario para tomar como referencia en estos casos en las multas y demás y no se tomó como referencia la UMA, se tomó como referencia una postura política, que nadie gane más de la mitad de lo que gana el Presidente de la República, no va a funcionar así como viene planteado. Y luego también están los derechos, los derechos adquiridos de los trabajadores, derechos adquiridos de trabajadores que incluso votaron por MORENA en su momento y que les están dando la espalda, sí, a muchos de ellos, bueno, y a todos, porque les va a aplicar la, la retroactividad en perjuicio de todos ellos también. Entonces, concretamente, estamos en contra de esas super pensiones que se están, que están adquiriendo trabajadores, pensiones

1 millón de pesos, pensiones 200,000, 300,000, 400,000 pesos. De eso estamos en contra, perdón, de eso de eso estamos en contra y de lo que estamos también en contra es la forma en la que se hizo, esta iniciativa. Estamos a favor de la justicia, estamos a favor de la equidad, estamos a favor de los derechos adquiridos de los trabajadores. Por eso no podemos acompañar a los Diputados de Acción Nacional el día de hoy esta pretensión legislativa. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. ¿Alguna otra Diputación que el uso de la voz? La Diputada Yohana Gilvaja, adelante Diputada.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada Presidenta. Justamente acabo de recibir una llamada de mi comisionado político nacional, Jaime Bonilla Valdés, donde comentábamos este tema donde justamente en la noche le envié el proyecto que bajó de las Cámaras de la Federación y me dice que vamos a dar un paso difícil, pero siempre en favor del trabajador, de la población y es por eso que vamos a ir en contra. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. ¿Alguna otra Diputación que desee hacer uso de la voz? Adelante al Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada Presidenta. El, el esquema y el análisis que se hace en esta, en esta Iniciativa tiene muchos antecedentes. Este, de hecho, quienes ahora dicen ir en contra hace algunas décadas hicieron planteamientos distintos, pero se respeta, se respeta el cambio de postura. El, el esquema de la base constitucional es una cosa y ahorita platicaba inclusive con este con quienes se acercaron con nosotros, y nos hicieron llegar

algunos documentos y obviamente la preocupación principal se centra en la legislación secundaria, en la legislación secundaria federal y en la legislación secundaria local. Desde ahorita el compromiso es y ya se les externó de manera abierta que el trabajo de la posible armonización o de la armonización que se dé si esta minuta pasa este tendrá que ser este amplia, abierta, estudiada, analizada, a nivel estatal involucraría este revisar Ley de Servicio Civil, obviamente la categoría jurídica del ISSSTECALI, en la Ley del ISSSTECALI propiamente dicho, se ha cuestionado hasta la integración este propiamente de la Junta de Gobierno de ISSSTECALI, y bueno, hay que revisar este aprovechar el, el tiempo para eso y también este se platicó con este, con quienes integran este la sección de los maestros federales que generemos un acercamiento con los Diputados, las Diputadas y los Diputados Federales que les corresponderá el esquema de la armonización de la legislación federal secundaria para que ahí se clarifiquen todas las precisiones y las inquietudes que tienen hasta este momento, porque en la plática inclusive dicen es que nos dicen que no va a haber afectación, pero queremos que ver que esté por escrito. Bueno, ese llega el momento de la legislación secundaria y, y sí le, le pediría Presidenta, desde este momento sea que generáramos por lo que hace la a, la, al Magisterio Federal que hagamos ese acercamiento las Diputaciones del Congreso con las Diputadas y Diputados Federales de Baja California para que puedan plantearle y puntualizarle qué es lo que les interesa que se acoja y revisen la armonización federal, y por lo que hace a nosotros como Diputaciones del Congreso del Estado, la puerta va a estar abierta precisamente

para escuchar todas las inquietudes y puntos de vista para poder este concretar un trabajo que, que respete a los derechos, que cuide el erario público. Desafortunadamente sí es cierto que existen no solo en Baja California, en son gente que conocen inclusive yo sé que no están de Acuerdo la mayoría con esos esquemas que llevaron algunas personas a percibir, sí, 250, 300,000, pero también como, como Diputadas y Diputados estuvimos completamente de Acuerdo que las ministras y los ministros de la corte dejaran de recibir, que no tuvieran esos fideicomisos que nunca transparentaron, 16, 17,000 millones de pesos guardados y por supuesto que dijimos que no debían de estar ahí y esas percepciones que tenían de 300,000 pesos y ya no digo aguinaldos, ¿cuánto recibirían en aguinaldo los Ministros de la Corte? Se acabaron también y debo decir también que hay Legislaturas como el Estado de Guanajuato, es el, los que perciben los más altos sueldos 211,000 un Diputado de dieta se llevaron casi 700,000 de aguinaldo. Ojalá también, o sea, en esos esquemas, este, hagan lo propio en otros Estados, que aquí ya se hizo lo propio desde hace mucho tiempo, porque aquí ni aguinaldos, ni vacaciones, ni bonos de nada percibimos como Diputadas y Diputados ni servicios médicos, no tenemos seguridad social y no es una queja, es una precisión para decir de que hay, que hay que revisar esquemas de privilegio que cuentan en otros Poderes Legislativos como Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Chihuahua y Coahuila, que son que Diputaciones que perciben los más altos sueldos y privilegios en todo el país. Entonces, hay que revisar todos los esquemas, pero vamos siempre a procurar que se salvaguarden lo más posible

los derechos de los trabajadores y trabajadoras de inclusive de este propio Congreso del Estado. Hasta ahí mi intervención Diputada, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, por su participación. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Pues aquí tenemos nosotros que respetar totalmente los derechos adquiridos, una ley no puede ser retroactiva para dañar a las familias bajacalifornianas. Tenemos que tener certidumbre jurídica porque tampoco podemos permitir que el sustento de los trabajadores estatales y municipales dependa de la voluntad política de cada sexenio, del aumento o disminución del salario del Presidente en curso, la dignidad del retiro, que el límite sea un cálculo actuarial justo, no un porcentaje arbitrario. No estamos defendiendo privilegios, estamos defendiendo la dignidad de la vejez, porque un país que no respeta a los jubilados es un país que ha perdido su brújula moral y querer hacer, y querer hacer prisionero de las dádivas sociales a nuestros pensionados es totalmente injusto e inmoral. Estamos ante otra reforma que en lugar de dirigirse para quienes realmente tienen ese tipo de pensiones, se direccionó en términos generales, igual que cuando se instruyeron todas y cada una de las instituciones, amén de que hoy con su pensión deben de adquirir las medicinas, porque tampoco les están ofertando las medicinas, aún y cuando ustedes durante todos sus años laborales estuvieron haciendo las aportaciones, no solo para tener un salario mínimo a la hora de retirarse, sino también contar con la asistencia médica requerida. En Acción Nacional

siempre lucharemos por la justicia social y el respeto a nuestros trabajadores, ni un paso atrás en todos nuestros derechos. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Alejandrina Corral. ¿Alguna otra Diputación que desea hacer el uso de la voz? Adelante Diputada María Yolanda Gaona.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Sí, decirles, ahorita estuvimos escuchándolos, cuentan con todo el apoyo de Acción Nacional. Sabemos que ustedes son parte de la historia de Baja California, la burocracia, el magisterio fueron parte de la construcción y ahora que vengan a cambiar las reglas del juego por intereses, por centralizarlo, no se vale y más que todo porque de alguna otra manera viene a afectar a sus familias, que hoy por hoy es un derecho que ustedes tienen y que nadie tiene por qué estar encima de ello. Decirles también que es lamentable que así como ustedes fueron afectados, también fueron afectados, por no decirlo, la Ley de Aguas Nacionales que no solamente vino a afectar a los productores, sino también vino a afectar a todo el país. Es que decirles que vamos a ir en contra porque queremos justicia para nuestros trabajadores de Baja California. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Le cedo el uso de la voz al Diputado Jorge Ramos, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Sí, gracias Presidenta. En este documento de reforma hay como dos intereses importantes desde mi punto de vista. Por una parte, el interés de los trabajadores, que yo lo pondría en primer lugar, las

trabajadoras y por otra parte también el interés nacional de cómo está la situación de la presión en los sistemas de pensión en México, y en los abusos que también sabemos existen en la aplicación de esos, de esas jubilaciones y pensiones doradas que les llaman en donde hay excesos que rebasan cualquier explicación y cualquier lógica. En ese sentido, yo voy a aprobar el, el documento de reforma, sin embargo, me reuní con la dirigencia hace unos momentos y vuelvo a reiterar ahora públicamente mi compromiso. Mi padre es maestro jubilado en la Universidad Autónoma de Baja California y estoy muy sensible, no tanto por mi relación obvia con él, pero sí como un familiar de un pensionado que no está recibiendo dinero producto de una dádiva o de un favor, así como él, ustedes están pagando también mes a mes sus ahorros, el 12% que debemos de garantizar que no se le quite un derecho creado a un trabajador que manera honesta y decente se está ganando la vida. Es injusto que para alguien de en una edad de adulto mayor le estemos dando intranquilidad cuando debiéramos de darle tranquilidad a los trabajadores y trabajadoras que están en una situación de retiro y de jubilación. En ese sentido, vuelvo a reiterar mi compromiso de que en lo que tiene que ver donde ya se clarifica con precisión, que no es en esta reforma, sino en la ley secundaria, el compromiso de su servidor de formar parte de las mesas y ver con todo, con toda responsabilidad la manera que no se afecte a, al magisterio que ya lo dio todo por Baja California. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. ¿Alguna otra Diputación que desea hacer uso de la voz?

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Su servidora Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: La Diputada Dunia Monserrat, adelante Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. Hoy voy a dirigirme, no solamente como Diputada, también como maestra que conoce de cerca la realidad de quienes dedican su vida al servicio público y de quienes estamos dispuestos a continuar por ella. Es, sería muy poco loable de nuestra parte no, no acompañar esa reforma en los términos actuales. Primero debemos hablar de que la reforma plantea que las pensiones deben ajustarse a un límite, incluso aquellas ya otorgadas y esto es lo que genera la preocupación en la docencia, porque rompe el principio de certeza jurídica para quienes ya se jubilaron, que están aquí al frente y muchos allí afuera, lo hicieron bajo reglas claras, cambiar esas condiciones después de toda una vida laboral, por supuesto que sería injusto. También como maestra sé que la jubilación no es un privilegio, sé que es el resultado de años de trabajo, de esfuerzo y aportaciones. Tristemente, generar un discurso de pensiones de oro o pensiones excesivas puede llevar a decisiones que terminen castigando y también a quienes sí cumplieron la ley. En lugar de ir directamente contra casos indebidos, podríamos optar por una medida amplia que pueda afectar la confianza de las y los servidores públicos de las diferentes instituciones. Y, ¿por qué no decirlo con claridad? El problema de las finanzas públicas puede resolverse o no debería resolverse a costa de quienes ya cumplieron con su parte. Estoy de Acuerdo en que se deben evitar abusos, pero no a través de reformas que puedan interpretarse como retroactivas y que vulneren la estabilidad de quienes ya estén retiradas. Sin

embargo, como Diputada local, soy consciente de que debemos recuperar el sentido original de la seguridad social, proteger a todas y a todos, no privilegiar a unos cuantos. Durante años hemos visto cómo existen pensiones excesivas que no corresponden al esfuerzo colectivo ni la realidad económica de nuestro país. Segundo, sé que esta reforma defiende la justicia y la equidad. No es correcto que mientras miles de trabajadores, incluyendo docentes, reciban pensiones modestas, existan casos donde los montos superan por mucho lo razonable y lo ético. Y no hablo solamente de la docencia, hablo de espacios públicos sociales. Y tercero, como maestra, me preocupa profundamente el futuro, esta medida garantiza la viabilidad del sistema de pensiones para que las nuevas generaciones, que nuestros alumnos también tengan un acceso a una jubilación digna el día de mañana. Cuarto, y en eso quiero ser muy clara que la reforma no elimina derechos, pero sí los ordena, mantiene intactas las pensiones legítimas y reconoce excepciones importantes, pero pone un alto a los abusos que dañan las finanzas públicas. Maestras y maestros burócratas, hoy más que nunca necesitamos actuar con responsabilidad. Cada peso del erario debe destinarse con justicia pensando en un bienestar colectivo. Podemos venir y hablarles bonito y que escuchen lo que ustedes quieran, y fingir que en la vida pasada no hacíamos nada malo y hoy aquí estamos de frente al pueblo, pero no, compañeros, tanto fuera como dentro debemos actuar con responsabilidad. Estoy convencida de que estamos dando un paso hacia el sistema justo, hacia un sistema mucho más transparente y mucho más sostenible, no solo para Baja California, para el resto del país. Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. ¿Hay alguna otra Diputación que desea hacer uso de la voz? De no ser así, Ah Diputada Daylín, adelante, adelante Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Únicamente para dejar muy claro, estamos en contra de estas pensiones absurdas, millonarias, que laceran incluso la posibilidad de tener mejores programas, mejor seguridad social para todas y todos a lo largo de México, y sobre todo en especial decir que desde la bancada naranja hemos refrendado nuestro compromiso con el estado de derecho y el estado de derecho es apegarnos a lo legal, a lo que ya sabemos y conocemos como justicia, lo que son nuestros derechos. Por eso desde a nivel nacional en la bancada naranja estuvimos en contra de la retroactividad, de ese transitorio lo reservamos completamente, pero evidentemente hay una mayoría abrumadora y no lo votaron a favor.

Entonces, yo en estos momentos lo único que quiero, pedir a la bancada mayoritaria, a los grupos que incluso ya se manifestaron en contra de esta reforma, que evidentemente el no tener claro o no tener a la letra lastima y genera una inconformidad por no saber realmente cómo se va a operar en el tema secundario y sobre todo el hecho de que queda ambiguo el asunto de la posibilidad de una reducción del, del sueldo a nivel nacional del cargo más alto que tenemos en México. Lo entendemos completamente desde Movimiento Ciudadano, por eso hicimos todas estas reservas, por eso debatimos de una manera muy álgida en el Congreso de la Unión y por eso en esta ocasión yo le pido al Congreso del Estado y a todas mis

compañeras y compañeros que hagamos en estos momentos un punto de acuerdo en donde acompañemos aquí a las personas que están defendiendo sus derechos, defendiendo sus familias y sus intereses sociales y también de seguridad, porque hoy por hoy tenemos una crisis de salud en todo México, no hay medicinas, no hay, no hay cirugías, no hay tratamientos completos. ¿Y de dónde se cubre toda esta cuestión de salud? Pues evidentemente de las jubilaciones, de las pensiones y de toda la gente que ha trabajado por tantos años. Así que yo les quiero pedir, que hagamos un punto de acuerdo en estos momentos en donde solicitemos al Congreso de la Unión que en la cuestión secundaria que se tiene la temporalidad de estos 3 meses, que se establezca con toda claridad la no retroactividad y la no afectación a todos los gremios que están aquí presentes y también los que merecen ser defendidos, y también que nos podamos comprometer para acompañarles en México, porque esto tiene que ser solventado también por nuestras bancadas y la verdad es que con mucho orgullo yo puedo decir que Movimiento Ciudadano, nuestros Diputados Federales defendieron la no retroactividad porque es, es injusto y es ilegal, pero además decir que el resto y el grupo mayoritario de MORENA pues no quiso secundarlo. Entonces, también muchas de las cosas en las que podemos encontrar a lo mejor un compromiso en común pudiera salir de este recinto y pedirle el compromiso tanto a la Junta de Coordinación Política como la Presidenta del Congreso del Estado, si podemos establecer este compromiso con las peticiones de quienes hoy están aquí defendiendo también, pues el, el, los derechos de sus familias, ¿no? los derechos que ellos han ahora sí podido ejercer en los últimos años

y no pueden llegar así como así a cambiarles, y que si es verdad que no afecta todos los gremios, tampoco está claro a la letra. Entonces también, queremos que en lo secundario pueda establecerse eso de esta manera, entonces antes de, de hacer la votación, yo le pediría si pudieran manifestarse en este tema a la Presidenta del Congreso y al Coordinador de la Junta de Coordinación Política establecer un compromiso de no solamente escuchar a quienes hoy se manifiestan, sino acompañarles con un acuerdo, un exhorto y una, una proposición que pueda enviarse desde este Congreso y además poderles acompañar en Ciudad de México si es que es necesario para poderlo también explicar qué es lo que pasa en lo, en el tema local, porque en México se hacen las modificaciones, pero también afectan los temas locales las ambigüedades. Entonces, preguntarles si al Diputado Molina, la Diputada Michel Sánchez estarían de acuerdo en tener, este compromiso y hacer un punto de acuerdo que pudiera acompañar todos estos principios y evidentemente necesidades que se tienen para que se clarifique y quede muy bien especificado la letra. Desde Movimiento Ciudadano estamos completamente en contra de estas pensiones y jubilaciones absurdas, pero sabemos que nos reservamos, votamos a favor en lo general, nos reservamos estos artículos, pero no contamos con el respaldo de la mayoría en el Congreso de la Unión, entonces, yo pediría si podemos hacer algo al respecto y les preguntaría a ambos, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, al sí digo por este, alusión adelante Diputado, primero yo, muy bien. Desde muy temprano me tocó recibir a maestros y maestras jubilados y entre los diálogos que habían, que entendíamos que, pues

mayor parte de los Congresos locales del país, iban, vamos con esta tendencia y que teníamos que buscar de qué manera íbamos a trabajar la dinámica de Baja California, porque es distinta, ¿no? Por varios diagnósticos que ellos me presentaron. Desde muy temprano buscamos conexión con la Secretaría de Hacienda, nos comentan que no debe de haber afectaciones ni también con los Diputados Federales, pero yo entiendo que a veces esas declaraciones pues no sean suficientes porque no son garantías, era lo que se debatía en la mañana y que era importante buscar un segundo momento tanto también con Diputados Federales que forman parte del mismo sindicato y que son representantes populares y que también nos pueden ayudar a dirigir esta petición. Entiendo que tienen, que quieren estar en las excepciones, quieren que haya garantías, el Diputado, el compañero, Secretario de Hacienda, Pulido me comentó que en estos momentos ellos están en Ciudad de México, que no pueden acudir al recinto, pero que sí podemos plantear una reunión para el tema de la legislación secundaria y ver cuáles son las garantías para que ustedes tengan certidumbre. La Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo lo ha dejado muy claro, ¿no? Esto va sobre las pensiones doradas, va sobre estos privilegios y excesos que se han dado, por aquellos empleados de confianza, titulares y demás, y se está perdiendo realmente el fondo porque no queremos afectar a las bases. Eso debe de quedar como garantía, lo entiendo muy bien, lo escuché en la mañana, recibí sus oficios de los compañeros y compañeras, entonces, aunque podamos ahorita con la participación del coordinador de, de la Junta de Coordinación Política, pero sí dejar asentado ese tema de buscar una ruta tanto con la Secretaría

de Hacienda y con los federales, porque aunque esto se llegue a aprobar, tenemos que buscar la manera de meter esa excepción, Baja California, se cuece distinto así nos lo plantean los maestros y maestras jubilados, entonces, encontremos una ruta en la que podamos caminar porque no queremos, violentar sus derechos cuando ustedes ya han aportado toda una vida y buscar esta ruta, considero muy importante la convocatoria que en su momento también dijo el Diputado Molina, acudamos también con los federales que se sumen, digo, MORENA sería pues nuestra primera convocatoria, pero se pueden invitar de todos los colores, de eso no hay ningún problema y también los compañeros eh Diputados y Diputadas que forman parte de este sindicato, que a lo mejor no son de este Estado, pero que ya hemos buscado conexión en otras partes para que también, accedamos por un Zoom, porque desde allá también nos dicen que no hay afectaciones y pues bueno, para no quedar en diálogos, pues es importante buscar las garantías. Entonces, yo creo que a partir del lunes podríamos estar, bueno, los oficios mañana, pero a partir del lunes podríamos estar, sentándonos con ellos y pues tendrán el contacto directo de esta presidencia para que puedan ser recibidos y podamos seguir caminando en este diálogo también con los federales y que no nos, no los dejen fuera. Es cuanto. Adelante Diputado Molina, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias con su venia, Diputada Presidenta. Sí, este, recogiendo el planteamiento de la, de la Diputada Daylín e inclusive lo que manifesté en mi anterior intervención de que generemos y, y ofrecimos desde la plática previa este el acercamiento con los Diputados Federales

y la apertura en el análisis de la legislación o de la armonización secundaria estatal, este, a quienes este deseen intervenir, este, ellos decían, "Oiga, no sesionen en lo oscurito, no, esto esta no es la Legislatura XXII, esta no es la legislatura XXII por supuesto que queremos hacerlo de manera abierta y lo vamos a hacer. Yo propondría que hagamos, que hagamos una, un acuerdo este, tenemos una sesión en los siguientes días, 3, 4 días hacia adelante que lo construyamos bien, sí, en donde pidamos lo que acaba de plantear Diputada, este, lo que plantea la Diputada Daylín, lo que yo ya externé y platiqué con las personas que se encuentran presentes, y que podamos hacer esa, esa convocatoria a los Diputados a las Diputadas y Diputados federales y que enviemos el documento al Congreso de la Unión y aquí nosotros mismos asumir en ese, en ese acuerdo, obviamente lo que es nuestra obligación hacer, hacer sesiones este, cerca de la gente, escuchar todas las propuestas y como les dije y lo digo con todo respeto, a lo mejor no en todo coincidimos, pero si ni siquiera se habla como sucedió en el pasado, pues o sea, es ese es el peor agravio que se puede cometer en, en parte de cualquiera y siempre buscando salvaguardar los derechos de las y los trabajadores. Eso sí, ese debe ser nuestro objetivo principal, los privilegios, todas y todos, estoy seguro que coincidimos en que se deben de acabar los que se identifica como privilegios, pero lo que son derechos fundamentales de subsistencia y más, esos debemos de encontrar la forma de salvaguardarlos. Entonces, yo les plantearía, Diputada Daylín, que podamos construir ese documento, que lo subamos en la siguiente sesión que tenemos los siguientes días digo, ahorita todavía va a estar la minuta en los

Congresos Estatales y lo construyamos de una manera este muy concreta todas y todos los integrantes de la Junta de Coordinación y lo planteamos al siguiente pleno. Ese es mi planteamiento y creo que recojo la inquietud este, si me lo permite. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado ¿Alguna otra Diputación que hacer uso de la voz?, Diputada Daylín adelante.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: No, nada más, agradecer que fue un compromiso público, entonces, pues también que estarán invitadas, los representantes de los gremios, diversos gremios de aquí al martes se construiría ese punto de acuerdo, entonces, el punto de acuerdo se votaría en la Sesión de Clausura que es el martes por la noche, porque termina el periodo Legislativo. Aquí vamos a estar en el Congreso, las Diputaciones presentes y del, de aquí a ese momento hay que también seguirles escuchando para que quede muy puntual las cuestiones que quedan ambiguas y que hay duda, y que hay inconformidades y lo entendemos completamente. Entonces, ese va a ser el compromiso y vamos a acompañarnos a esta ciudad de México y hagamos lo que tengamos que hacer, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputados y Diputadas. ¿Alguna otra intervención, compañeros, compañeras? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete a votación nominal el acuerdo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, sometemos a votación nominal el acuerdo iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Gaona Medina María Yolanda, en contra.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor y en espera del acuerdo.

- Vázquez Enríquez Clara Laura, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

- Valencia López Eligio, a favor bajo los acuerdos señalados de la Diputada Daylín.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor en lo general en contra de estas pensiones millonarias, pero apoyándolos y dándoles el seguimiento con estos exhortos.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor y en espera del acuerdo.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor y en espera del acuerdo.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor y en espera del acuerdo.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor y en espera del acuerdo.

- Molina García Juan Manuel, a favor en los términos y compromisos hechos.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor y en espera del acuerdo.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor y en espera de los acuerdos.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor y en espera de los acuerdos en favor de los trabajadores.

- Ramos Hernández Jorge, a favor y en los términos del acuerdo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Pasamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor y en espera del acuerdo.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor en espera de los acuerdos.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor en espera de los acuerdos.

- Ang Hernández Alejandra María a favor, también en espera del acuerdo.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor con el compromiso del seguimiento de los acuerdos planteados.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
TERCER ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego		**X**	
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina		**X**	
Dip Gaona Medina María Yolanda		**X**	
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Vázquez Enríquez Clara Laura	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		**X**	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	**X**		
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		

Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**20**		
Total de votos en contra		**4**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 20 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el tercer acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Continuamos con el siguiente apartado, "**Dictámenes**". Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como darle la bienvenida a la Red de Mujeres Unidas de Baja California, que presentan una iniciativa ciudadana acompañada por el Diputado Jaime Cantón y su servidora. Compañeros y compañeras, maestros, maestras jubiladas, estaremos dando seguimiento a los acuerdos planteados,

estamos en comunicación permanente, sabemos que Baja, es diferente y vamos a estar en comunicación permanente gracias, Diputado Molina adelante.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias con su permiso, Diputada Presidenta, dado que los dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales fueron distribuidos con la debida anticipación al desarrollo de esta Sesión, estaría planteando la solicitud al Pleno para que pueda dispensarse la lectura total de los medios y únicamente leer el problema y los puntos resolutivos del mismo, antes de entrar al estudio de los dictámenes.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta. Se somete en votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina, para dar lectura al Dictamen número 80 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada Presidenta. El Dictamen de referencia, le daría lectura usted Presidenta Diputada Liliana Michel

Sánchez Allende y le pasamos una lista este de quienes estarían este asumiendo la lectura de cada una de las, de los, de los Dictámenes de la Comisión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ya la tengo, le solicito, le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome mi lugar para dar lectura en tribuna al Dictamen número 80.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Dictamen número 80 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales respecto a las iniciativas de reforma y adición al Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de cohabitación forzada, presentadas en fecha 15 de octubre del 2025. Honorable Asamblea, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente iniciativas de reforma y adición al Código Penal para el Estado de Baja California en materia de cohabitación forzada, presentada por la Red de Mujeres Unidas por Baja California A. C. y por las Diputaciones Liliana Michel Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

Resolutivos.

Primero, se aprueba la reforma del artículo 113 Bis y la adición de un capítulo primero Bis denominado cohabitación forzada de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado de hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Al título cuarto del Código Penal para el Estado de Baja California y en su interior la adición del numeral 261 SEXTIES, al mismo ordenamiento para quedar como sigue.

Artículo 113 Bis. En el caso de los delitos previstos por los artículos 123, 176, 177, 178, 180, 181 Bis, 184 QUATER, 238, 261, 261 SEXTIES, 262, 262 ter, 262 QUARTER y 264 de este código, la acción penal será imprescriptible cuando se cometan contra persona menor de 18 años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no tenga la capacidad de resistirlo.

Título cuarto de denominación (…).

Capítulo primero Bis. Cohabitación forzada de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen la capacidad para resistirlo.

Artículo 261 SEXTIES. Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, manipule, cohersione, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o constitudinariamente con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de 18 años de edad con el fin de convivir de forma constante y equiparable a la de un matrimonio. Al responsable de este delito se le impondrá pena de 8 a 15 años de prisión y de 1000 a 2,500 días de multa. La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, y si entre la víctima y la persona responsable existe una relación de parentesco colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo o pertenece a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

Artículo transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. Notifíquese la presente determinación a la ciudadana Rosa Herrera Martínez, así como a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, debiendo dejarse constancia de ello mediante la cédula o instructivo correspondiente. Asimismo, se habilita e instruye al personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos para que realice las notificaciones por los medios legales y adecuados a las representaciones comunes señaladas en el escrito ciudadano de fecha 15 de octubre del 2025, a efecto de dar cabal cumpliment, de dar cabal cumplimiento al presente resolutivo. De igual forma se instruye al departamento de informática esta Soberanía para que habilite de manera visible y accesible en el portal de internet de la XXV Legislatura una sección o micrositio denominado notificaciones, dentro del cual deberán incorporar los datos de identificación del expediente en el que se actúa, así como el contenido íntegro del presente Dictamen.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo del 2026, ¨2026 Año de la Educación para la Construcción de la Paz¨, firman las Diputaciones integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 80 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

DICTAMEN No. 80 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE COHABITACIÓN FORZADA, PRESENTADAS EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativas de reforma y adición al Código Penal para el Estado de Baja California en materia de cohabitación forzada, presentadas por la Red de Mujeres Unidas por Baja California A.C y por las Diputaciones Liliana Michel Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha, y por la, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, 62, y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones Jurídicas"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones procede al análisis, valoración y determinación de la propuesta legislativa que nos ocupa.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 15 de octubre de 2025, la Red de Mujeres Unidas por B. C, presentó en Oficialía de Partes iniciativa que reforma el artículo 113 BIS y la adición del artículo 268 Ter, del Código Penal para el Estado de Baja California.

En fecha 15 de octubre de 2025, las Diputaciones Liliana Michel Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron ante Oficialía de Partes iniciativa que adiciona el Capítulo I BIS denominado COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO y en su interior el artículo 261 SEXIES del Código Penal para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, mediante oficio 005394 de fecha 23 de octubre de 2025, dio curso legal a la iniciativa mencionada, tal como lo dispone el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

3. Mediante oficio PCG/197/2025 signado por el Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el cual fue recibido en la Dirección de Consultoría Legislativa en la misma fecha, se instruyó a dicho órgano técnico para que procediera a elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 80 y 80 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se actuó en consecuencia, conforme y en los términos del presente instrumento.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señalan la y el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

1. Planteamiento del problema

A nivel mundial se han realizado esfuerzos extraordinarios para salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas son una realidad para las niñas y adolescentes en México y América Latina y el mundo.

En 2019, la UNICEF informó que alrededor de 115 millones de jóvenes de todo el mundo se casaron cuando todavía eran niños. De ellos, 1 de cada 5 se casaron antes de cumplir 15 años, lo que representa un total de 23 millones.

El estudio se basa en datos de 82 países, y en el cual se revela que el matrimonio infantil entre adolescentes varones es frecuente en varios países del mundo, especialmente en África Subsahariana, América Latina, el Caribe, Asia Oriental y el Pacífico.

La ONU, ha hecho un llamado a los estados parte a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, el matrimonio infantil establecido en el punto 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tiene como fin eliminar esta práctica para el año 2030. Aunque el indicador 5.3.1 mide el matrimonio infantil entre personas adultas con niñas, esta práctica también se da entre niños. Esta agenda global menciona que una de cada cuatro mujeres jóvenes en América Latina

y el Caribe contrajo matrimonio por primera vez o mantenía una unión temprana antes de cumplir los 18 años. A menudo, el matrimonio infantil en América Latina y el Caribe se da más a modo de unión informal, en la que las niñas viven con una pareja, en lugar de contraer matrimonio formalmente.

Si bien, en México es ilegal contraer matrimonio antes de los 18 años, esta práctica era frecuente no solo en nuestro estado si no en diversas entidades federativas y con mayor prevalencia en el sur del país mayormente en comunidades indígenas.

Sin embargo, a pesar de la obligación de las autoridades de velar por el interés superior de las infancias, se siguen llevando a cabo actos de hecho que se equiparan al matrimonio, como lo es la cohabitación forzada.

La cohabitación forzada con personas menores de edad se puede definir como uniones informales que asemejan al matrimonio, generalmente con personas adultas, generando relaciones desiguales, impropias y asimétricas de poder sobre los menores de edad. Además de contravenir el interés superior de la niñez y menoscabar sus derechos fundamentales en detrimento de su formación y desarrollo integral. El sujeto agresor fuerza, manipula u obliga a vivir a la víctima, una persona menor de 18 años o persona que no puede comprender el significado del hecho a convivir en un espacio determinado, condicionando su libertad, y crea separación con su entorno familiar o social, y puede ir acompañada de abuso sexual o explotación, esto generado desde un contexto de violencia de género.

En la ciudad de Tijuana se dio a conocer el caso de Jennifer Fernanda, una menor de edad que fue manipulada por un adulto para salir de su casa para vivir como pareja sentimental e irse a residir al estado de Puebla, la persona adulta aprovechó su cercanía con la familia para llevársela. El caso se investiga según declaraciones de la Fiscal General del Estado, bajo la figura de desaparición forzada cometida por particulares; sin embargo, esta figura jurídica resulta insuficiente para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que como se establece en el artículo 34 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, “Incurre

en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero" a sus familiares o autoridades; sin embargo, en el caso antes mencionado y muchos otros que no salen a la luz pública, por decisión propia a través de la manipulación la víctima accede a irse con la persona adulta quien aprovechándose de la vulnerabilidad, y en este caso en particular de la cercanía con la familia: incita a la menor a tener una relación como pareja sentimental.

Con el fin de no confundir la cohabitación forzada con personas menores de edad con el delito de estupro (en cual para su actualización requiere que se realice cópula) hacemos hincapié en que este último se consuma en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos del tipo penal y su clasificación de forma es instantánea, el sujeto agresor se aprovecha de la incapacidad o vulnerabilidad de la víctima para obtener su consentimiento, a diferencia del delito de cohabitación forzada con personas menores de edad, en el cual la clasificación de forma es permanente o continua.

Las consecuencias de los delitos mencionados en los párrafos anteriores, aunque a primera vista puede parecer que encuadran en un mismo delito, las implicaciones para las víctimas son diversas; en la Cohabitación forzada: la víctima sufre un constante control sobre su libertad y puede ser explotada sexual o laboralmente. En tanto que el Estupro: la víctima sufre una violación de su dignidad sexual, generalmente, por su incapacidad de comprender completamente las implicaciones del acto sexual. Y en la Desaparición forzada: la víctima es privada de su libertad y sometida a un sufrimiento extremo debido a la incertidumbre sobre su destino, el cual puede ser objeto la tortura o asesinato.

Esta iniciativa busca proteger los derechos de las infancias y armonizar con respecto al Código Penal Federal, estableciendo un tipo penal autónomo en el Código Penal para el Estado de Baja California que sancione estos actos.

En relación a esto, en 2015 el Comité de la Convención de los Derechos del Niño hizo la siguiente recomendación al Estado Mexicano:

A la luz de la observación general N°18. (2014) Adoptada de manera conjunta con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, el Comité recomienda a los Estado Parte que aseguren la efectiva implementación del artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), asegurando que la edad mínima para contraer matrimonio por parte de niñas y niños sea establecida en 18 años en las leyes de todos los estados. Los Estado Parte deben también implementar programas integrales de sensibilización sobre las consecuencias negativas del matrimonio infantil en niñas, teniendo como población objetivo a los familiares, maestros y líderes indígenas.

Respecto a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en marzo de 2019, resolvió la acción de inconstitucionalidad 22/2016, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, para fijar la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, sin permitir excepciones legales para su celebración a personas menores de esa edad.

Derivado de lo anterior, el 3 de junio de 2019, se publicó decreto por el cual se reformó y derogó diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil, dejando como ilegal el matrimonio de personas menores de 18 años de edad.

El Gobierno de México, ha señalado que el matrimonio infantil viola los derechos de niñas, niños y adolescentes, y tienen muchas consecuencias negativas, ya que al ser separados de su familia y amigos, pierden la libertad de relacionarse con personas de su edad, participar en actividades comunitarias, y sobre todo, ven reducidas sus oportunidades educativas y la construcción de un proyecto de vida. También se reconoce que, esto en muchas ocasiones acarrea trabajos forzados, prostitución y violencia contra los infantes, así como, embarazos prematuros, mayor riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, entre otras.

En tanto que ONU Mujeres, menciona que, entre las raíces del matrimonio infantil se encuentran la pobreza, la desigualdad, la discriminación de género y los estereotipos culturales, y en muchas sociedades se considera como algo normal y aceptable el que las niñas se casen o sean madres antes de alcanzar la edad adulta. Y ha manifestado que el matrimonio infantil es una violación grave a sus derechos humanos, genera violencia hacia las niñas y es una práctica nociva que debe eliminarse en la ley.

En este sentido, el 25 de abril de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se adiciono un Capítulo IX al Título Octavo del Código Penal Federal, por medio del cual se incluye el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad. Protegiendo con ello la integridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes.

Los anteriores esfuerzos legislativos, dan cuenta de la necesidad de proteger a las infancias y a las personas que no tiene la capacidad para comprender el hecho, y acotar desde la vía penal las posibilidades de que su integridad física, mental y emocional pueda ser vulnerada.

Por ello, es necesario adoptar medidas acordes al marco obligacional que mandata nuestra Constitución y el derecho internacional respecto de los derechos humanos.

2. Marco Jurídico

2.1. Marco normativo Constitucional, Convencional y Nacional

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículo 4°, se establece que las normas aplicadas a niñas, niños y adolescentes deben procurarles cuidados y asistencia para su desarrollo pleno. Además de que todas las autoridades deberán considerar el principio del interés superior de la infancia, que establece que los derechos de los adultos no deben condicionar los derechos de la niñez:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su resolución 44/25 (Convención sobre los Derechos del Niño) de noviembre de 1989 y ratificada por México en septiembre de 1990, reconoce que los niños son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social. Asimismo, la citada Convención en su artículo 3°, numerales 1, 2 y 3, contemplan lo siguiente:

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Por otra parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 1 fracción II, garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

En este sentido el Código Penal Federal contempla el delito de cohabitación forzada, específicamente en el artículo 209 Quáter, este artículo penaliza a quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una persona menor de 18 años, o a quien no tiene capacidad para comprender o resistir, a unirse informal o consuetudinariamente a otra persona. Esta unión puede ser con o sin el consentimiento de la persona forzada, y puede ser con alguien de su misma condición o con una persona mayor de 18 años, el objetivo de la unión forzada es convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Derivado de lo anterior, se advierte que desde el marco jurídico nacional e internacional existen los elementos normativos que respaldan la reforma propuesta y que contribuyan al desarrollo óptimo de las niñas, niños y adolescentes. Por lo que, bajo este contexto, México al ser un Estado Parte de esta Convención adquirió la obligación y la responsabilidad de dar cumplimiento a este tratado; por tal motivo, es dable ampliar y robustecer los instrumentos jurídicos que garanticen y promuevan el respeto a los derechos que tienen nuestras niñas, niños y adolescentes.

2.1. Marco normativo local

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 8, fracción VI inciso a, establece que el Estado velará y cumplirá con el principio de preservación del principio del interés superior de la infancia, garantizando de manera plena sus derechos. a continuación se reproduce:

a) Vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela,

la sociedad y las instituciones, la formación integral en el amor a la nación, en la democracia como sistema de vida fundada en el respeto a la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social, así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad, teniendo garantizado el derecho a convivir con sus padres y madres lo cual sólo podrá ser restringido por orden justificada de autoridad competente. El Estado velará y cumplirá con el principio de preservación del principio del interés superior de la infancia, garantizando de manera plena sus derechos.

En el mismo sentido, la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, en el artículo 1º tiene como uno de sus objetos principales:

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno.

Estas disposiciones respaldan la medida legislativa y la obligación del Estado mexicano de legislar para proteger a las infancias.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, consideramos que lo procedente y adecuado es reformar y adicionar al Código Penal para el Estado de Baja California, un artículo y capítulo, a fin de establecer un tipo penal autónomo.

2.3. Derecho Comparado

En los códigos penales de las siguientes entidades federativas y en código penal federal se contempla este delito autónomo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL TITULO OCTAVO DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD CAPÍTULO IX Cohabitación Forzada de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.	Artículo 209 Quáter. Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa. La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.
GUERRERO Título Cuarto Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad Capítulo VI Cohabitación forzada	Artículo 177 Bis. Cohabitación forzada A quien coaccione a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, a unirse con ella o con otra persona, para cohabitar en una relación constante, equiparable al matrimonio, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de doscientos cincuenta a setecientos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. A quien solicite, gestione, oferte o induzca la cohabitación forzada, o se beneficie de ésta, se le aplicarán de tres a diez años de prisión y multa de ciento cincuenta a quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Si el autor es pariente de la víctima por consanguinidad en línea recta ascendente o colateral hasta el cuarto grado, o por afinidad, se le impondrá hasta un tercio más de las sanciones previstas en los dos supuestos anteriores de este artículo.
OAXACA TITULO SEXTO. Delitos contra la dignidad y el desarrollo de las personas Menores de edad o de quienes no tienen la capacidad Para	ARTÍCULO 202 Quáter.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de

comprender el significado del hecho. CAPITULO V. COHABITACIÓN FORZADA	convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio o concubinato. Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y multa de mil a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.
QUINTANA ROO TITULO CUARTO Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad CAPITULO III Cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo	ARTICULO 194. Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. A la persona responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa. La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la victima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana. El delito previsto por este artículo en todo caso será perseguido de oficio.
TAMAULIPAS TÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA CAPÍTULO II CORRUPCIÓN, PORNOGRAFÍA, PROSTITUCIÓN SEXUAL DE MENORES E INCAPACES Y PEDERASTIA	ARTÍCULO 198 Bis 1.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa. La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la

	víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

3. Propuesta

Para plasmar lo propuesto se presenta el siguiente:

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
CAPÍTULO SIN CORRELATIVO	**CAPÍTULO I BIS COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO**
ARTÍCULO SIN CORRELATIVO	**ARTÍCULO 261 SEXIES.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, manipule, coercione, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de**

	dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. **Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.** **La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si entre la víctima y la persona responsable existe una relación de parentesco colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo o perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención de las propuestas de la y el inicialista:

INICIALISTAS	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.	Adicionar el Capítulo (I BIS) y el artículo 261 BIS, ambos de nueva creación, al Código Penal para el Estado de Baja California, para tipificar la *cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad* o de personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho	Proteger de manera reforzada a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de especial vulnerabilidad de prácticas que en ocasiones se presentan ante la sociedad como "normales" o "tradiciones" pero que en realidad constituyen violencias o explotación.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. Las propuestas se sujetaron a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer las y los legisladores.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las y los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las y los gobernados que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, las Diputaciones deben vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por la o el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis del proyecto legislativo que nos ocupa.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Así, nuestra norma fundamental señala que, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, por los Estados y la Ciudad de México en lo que toca a sus regímenes interiores, sin que en ningún caso se pueda contravenir lo que establece la Constitución Federal:

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos representa el pilar axiológico del orden constitucional al reconocer que todas las personas, sin distinción, gozan de los derechos humanos previstos tanto en la propia Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Este diseño normativo consolida el bloque de derechos aplicable en México y fija un mandato interpretativo: las normas sobre derechos humanos deben leerse conforme a la Constitución y a los tratados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (***principio pro persona***). De ese modo, el precepto no se limita a enumerar derechos, sino que configura un método constitucional de interpretación y aplicación que obliga a todas las autoridades a maximizar la tutela de los derechos y a armonizar el derecho interno con los estándares internacionales vigentes.

En el mismo artículo se define un régimen reforzado de deberes estatales: todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Ello implica, por un lado, obligaciones negativas (no vulnerar) y, por otro, obligaciones positivas (prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones), lo que proyecta efectos directos en el diseño de políticas públicas, en la actuación administrativa y en el control judicial. Finalmente, el referido artículo 1 incorpora una cláusula general de no discriminación, prohibiendo toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades, lo que opera como parámetro transversal de constitucionalidad y regularidad en todo el sistema jurídico mexicano.

Los artículos 14 y 16 constituyen el eje estructural del sistema de garantías de legalidad y seguridad jurídica en el orden constitucional mexicano. El artículo 14 consagra, en su dimensión sustantiva y procesal, el principio de irretroactividad de la ley en perjuicio de persona alguna, así como la exigencia de que toda afectación a derechos adquiridos se produzca únicamente mediante juicio seguido ante tribunales previamente establecidos, en el que se observen las formalidades esenciales del procedimiento. Esta disposición delimita el ámbito de actuación del legislador y de las autoridades jurisdiccionales, al imponerles la obligación de respetar situaciones jurídicas consolidadas y de someter cualquier acto privativo —sea de la libertad, la propiedad, las posesiones o los derechos— a un debido proceso legal. En este sentido, el artículo 14 no sólo opera como una garantía individual frente a la arbitrariedad, sino como un parámetro de racionalidad normativa que impide decisiones discrecionales y asegura la previsibilidad del orden jurídico.

Por su parte, el artículo 16 complementa y refuerza dicho sistema al establecer el principio de legalidad en los actos de autoridad, exigiendo que toda intervención en la esfera jurídica de las personas esté debidamente fundada y motivada, es decir, sustentada en una norma jurídica válida y en una exposición razonada de las circunstancias fácticas que justifican su aplicación al caso concreto. Esta exigencia no se limita a los actos de molestia, sino que se proyecta como una técnica constitucional de control del poder público, al permitir que los gobernados conozcan

las razones jurídicas y materiales que justifican la actuación estatal y, en su caso, puedan controvertirla eficazmente. En conjunto, los artículos 14 y 16 conforman un bloque normativo de protección reforzada que articula el debido proceso, la legalidad y la seguridad jurídica, erigiéndose como límites infranqueables frente al ejercicio arbitrario del poder y como pilares indispensables del Estado constitucional de derecho.

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querella de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacía de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan

información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro de la Fuerza Armada permanente -el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional- podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Por su parte, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consolida el derecho de acceso efectivo a la justicia como una garantía estructural del Estado constitucional de derecho, al prohibir de manera expresa la autotutela, asegurar que ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma y establecer la obligación del Estado de impartirla de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Esta disposición no sólo reconoce un derecho subjetivo de las personas a acudir ante los tribunales, sino que impone un deber positivo a las autoridades jurisdiccionales y administrativas de organizar, conducir y resolver los procesos de forma eficiente y razonable, evitando dilaciones indebidas y obstáculos formales que vacíen de contenido la tutela judicial. En ese sentido, el artículo 17 trasciende una concepción meramente procedimental de la justicia y se erige como un mandato constitucional de optimización del sistema jurisdiccional, en el que la efectividad de las resoluciones, la ejecutoriedad de las sentencias y la igualdad real en el acceso a los órganos de impartición de justicia se convierten en parámetros indispensables para evaluar la legitimidad y funcionalidad del orden jurídico.

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Las leyes preverán las cuantías y supuestos en materia tributaria en las cuales tanto los Tribunales Administrativos como las Juezas y Jueces de Distrito y Tribunales de

Circuito del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán resolver en un máximo de seis meses, contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente. En caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora o, en su caso, dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos.

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones

para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

En el ámbito local, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las señaladas por la Constitución Federal. Mientras que el diverso numeral 5 precisa que *"Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste".*

El artículo 7 de la Constitución Política de Baja California expresamente señala que *"acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección"* además, expresamente reconoce que *"Toda persona tiene el derecho humano a la seguridad ciudadana y a vivir libre de corrupción."*

Por su parte, el artículo 11 de nuestra Constitución Local establece la división de poderes, de la siguiente manera: *"El Gobierno del Estado se divide, para su ejercicio, en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado."*

Además, artículo 13 de nuestra Carta Local establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea de representantes del pueblo, que se denomina Congreso del Estado.

Mientras que el artículo 27 fracción I de la Constitución Local establece con claridad que el Congreso del Estado tendrá facultad para *"Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos"*.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente Dictamen, tienen bases y soportes

constitucionales previsto en los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa a los numerales 4, 7, 11, 13 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo y viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. La Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha presentaron conjuntamente iniciativa que adiciona el Capítulo I BIS y el numeral 261 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, con el propósito de tipificar la cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho, protegiendo así de manera reforzada a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de especial vulnerabilidad de prácticas que en ocasiones se presentan ante la sociedad como “normales” o “tradiciones” pero que en realidad constituyen violencias o explotación.

2. Esencialmente expresaron la y el inicialista en su exposición de motivos que la tipificación del delito de cohabitación forzada responde a la necesidad impostergable de visibilizar y sancionar prácticas sociales que, aunque carentes de formalidad jurídica, producen efectos equiparables a un matrimonio o concubinato, pero que se construyen sobre relaciones de poder profundamente desiguales, particularmente cuando involucran a personas menores de edad o a personas que, por su condición, no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo. Señalan los autores que, si bien el marco jurídico prohíbe el matrimonio infantil, en la realidad subsisten uniones informales o consuetudinarias que operan como mecanismos de control, sometimiento y exclusión, perpetuando ciclos de violencia estructural que afectan de manera directa el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y los derechos fundamentales de las víctimas.

Aunado a lo anterior, la y el inicialista destacan que las figuras penales actualmente previstas en nuestra legislación resultan insuficientes para abarcar la complejidad de esta conducta, pues la cohabitación forzada no siempre se manifiesta mediante violencia física inmediata, ni exige la consumación de actos sexuales, sino que se

configura como un proceso continuo de imposición, manipulación o coacción, sostenido en el tiempo, que priva a la víctima de su autonomía personal y de su proyecto de vida. En ese sentido, se argumenta que la creación de un tipo penal autónomo permitirá cerrar un vacío normativo y al mismo tiempo armonizará nuestra legislación con los estándares constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos, particularmente con el principio de interés superior de la niñez, y dotará al Estado de una herramienta jurídica clara para prevenir, sancionar y erradicar prácticas que, bajo el amparo de usos o costumbres, vulneran de manera grave e irreparable a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Propuesta que fue hecha en los siguientes términos:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TÍTULO CUARTO
(…)

CAPÍTULO I BIS
COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO

ARTÍCULO 261 SEXIES.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, manipule, coercione, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si entre la víctima y la persona responsable existe una relación de parentesco colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y por

afinidad hasta el segundo o perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

3. De lo expuesto en los considerandos anteriores (1 y 2) se advierte con claridad que la pretensión legislativa se orienta a garantizar una protección reforzada a las infancias y a las personas en situación de vulnerabilidad, frente a uniones impuestas y estructuralmente desiguales que, lejos de constituir vínculos libres, legítimos y afectivos, en realidad tienen como resultado la vulneración grave de derechos fundamentales y la agudización de desigualdades sociales, por medio de relaciones asimétricas sustentadas en el ejercicio del poder, el control o la manipulación.

Antes de entrar al estudio de fondo de los elementos normativos y descriptivos que se proponen en el tipo penal contenido en el numeral 261 BIS, es importante ubicar y contextualizar en su aspecto histórico, sociológico y cultural, el matrimonio infantil y las uniones tempranas, pues este fenómeno no es un accidente aislado, ni tampoco una expresión marginal, por el contrario, es el reflejo de estructuras culturales que durante décadas se normalizó en nuestro país, la incorporación prematura de niñas, niños y adolescentes a dinámicas de la vida adulta.

En distintos momentos de nuestra historia, estas uniones se toleraban e incluso se promovían como mecanismos de “protección”, de preservación de vínculos comunitarios o de solución a condiciones de precariedad; sin embargo, lo cierto es que, a la luz de los estándares contemporáneos de derechos humanos, dichas prácticas operaron como una forma persistente de subordinación de género, de reproducción de desigualdades y, en no pocos casos, de violencia encubierta. El tránsito de una sociedad que toleraba estas realidades a un Estado constitucional que las combate, explica por sí mismo la necesidad de contar con instrumentos normativos más precisos y eficaces.

La evolución normativa en México ha sido progresiva y claramente orientada a erradicar el matrimonio infantil. El orden jurídico pasó de admitir excepciones basadas en dispensas o autorizaciones, a consolidar como regla que, el matrimonio debe ser una institución reservada a personas con plena capacidad jurídica y madurez suficiente para asumir las cargas y consecuencias que implica. Esta transformación no se reduce a un ajuste técnico de edades mínimas; representa, en realidad, un cambio de paradigma: el Estado dejó de concebir estas uniones como

hechos socialmente aceptables y comenzó a reconocerlas como fenómenos que comprometen el interés superior de la niñez, el derecho a la educación, a la salud, a una vida libre de violencia y al libre desarrollo de la personalidad. Así, el derecho evolucionó hacia un esquema de mayor tutela, donde la niñez y adolescencia dejan de ser "objetos" de decisiones familiares o comunitarias para ser sujetos plenos de derechos.

No obstante, este avance normativo enfrenta hoy un desafío real: la prohibición formal del matrimonio infantil, por sí sola, no ha sido suficiente para desarticular prácticas que subsisten bajo otras denominaciones o apariencias. En la actualidad, el fenómeno suele desplazarse hacia uniones informales o consuetudinarias que, aunque no pasan por el registro civil ni adoptan el ropaje jurídico del matrimonio, generan en los hechos los mismos efectos: convivencia permanente, dependencia económica, aislamiento progresivo, control sobre el cuerpo y la voluntad, y restricciones severas al proyecto de vida. Este desplazamiento revela un dato esencial: cuando el derecho cierra una puerta, la realidad social —si no se atiende integralmente— busca rutas alternas para reproducir la misma vulneración, de ahí que el Poder Legislativo de Baja California se anticipe proactivamente a mutaciones de este fenómeno y busque combatir zonas de impunidad, tal como hoy lo hacen los autores con su propuesta.

En mérito de lo anterior, esta Dictaminadora advierte en este punto que, la propuesta de tipificar la cohabitación forzada no se aparta de la trayectoria histórica del derecho mexicano, sino que la prolonga y la perfecciona, pues se inscribe en una lógica de progresividad y de tutela reforzada frente a nuevas formas de afectación a la niñez y a personas en condición de vulnerabilidad. La iniciativa parte de un diagnóstico social verificable: el riesgo no desaparece porque se prohíba el matrimonio infantil; por el contrario, se transforma y se oculta en arreglos informales que, por su apariencia "privada" o "cultural", dificultan la intervención institucional. Por ello, el tránsito hacia un marco penal claro y específico no tiene como finalidad criminalizar costumbres, sino sancionar conductas de imposición, manipulación o coacción que anulan la libertad real de la víctima y la colocan en una situación equiparable a un matrimonio, con los consecuentes daños físicos, emocionales, sociales y jurídicos.

4. Corresponde ahora a esta Dictaminadora emprender el análisis de la propuesta normativa de fondo que ha sido sometida a nuestra consideración. Para tal efecto, resulta metodológicamente indispensable apoyarnos de los postulados de la ***Teoría del Delito*** y de la ***Dogmática Penal***, en tanto que estos campos del conocimiento jurídico permiten descomponer, sistematizar y valorar con rigor técnico cada uno de los elementos estructurales del tipo penal que se propone. Contar con esta claridad conceptual no solo facilita una comprensión integral del alcance y finalidad de la adición legislativa, sino que dota a esta Comisión, así como al resto de las y los integrantes de esta Legislatura, de herramientas objetivas para evaluar la coherencia interna de la propuesta, su compatibilidad con el sistema penal mexicano y su idoneidad como instrumento de tutela efectiva de bienes jurídicos. Ello cobra especial relevancia si se considera que la iniciativa plantea la incorporación de un tipo penal autónomo y de alto impacto social, lo que implica una interacción directa con categorías fundamentales como la conducta, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad, la punibilidad y el bien jurídico protegido, todas ellas propias de la dogmática penal.

Desde una aproximación general, puede afirmarse que el delito constituye la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico protegido por una norma penal que prevé una sanción. Esta definición, deliberadamente sintética y funcional, no pretende minimizar la riqueza teórica que ha acompañado históricamente el estudio del fenómeno delictivo, ni desconocer las distintas corrientes del pensamiento penal —clásica causalista, neoclásica, finalista y funcionalista— que, a lo largo de los siglos, han contribuido a estructurar los sistemas penales contemporáneos. Por el contrario, parte de un entendimiento común que permite situar el análisis legislativo en un plano accesible y operativo, sin perder profundidad científica.

La Teoría del Delito se caracteriza por ser un sistema conceptual integrado por categorías y elementos que explican la naturaleza, estructura, existencia o inexistencia del delito como realidad jurídica. A través de esta teoría se construye un modelo racional que permite identificar cuándo una conducta humana puede ser jurídicamente reprochada y atribuida a una persona, en función de parámetros objetivos y subjetivos previamente definidos por el ordenamiento penal.

En este contexto, los bienes jurídicos representan los valores esenciales de la colectividad en un tiempo y espacio determinados, cuya tutela resulta indispensable

para la convivencia social. Tales bienes son protegidos por las normas jurídicas y pueden ser lesionados o puestos en peligro por la conducta de los individuos en el marco de sus relaciones sociales. Esta circunstancia revela la naturaleza social del delito, en tanto que su configuración no puede comprenderse de manera aislada, sino como una manifestación del actuar humano que, al desarrollarse en sociedad, incide en la esfera de derechos de terceros. En consecuencia, solo aquellos valores que alcanzan un grado relevante de trascendencia social justifican una tutela penal reforzada, materializada a través de sanciones impuestas por el Estado.

La protección de los bienes jurídicos se concreta cuando las y los legisladores penales, al advertir su relevancia, deciden incorporarlos al ordenamiento mediante la creación de tipos penales que describen conductas prohibidas y establecen consecuencias jurídicas para quien las realice. De esta forma, la tutela penal se actualiza no de manera abstracta, sino a partir de la previsión normativa de sanciones que desincentivan y reprochan las conductas lesivas o peligrosas para dichos valores.

El aspecto jurídico de esta protección exige, necesariamente, la existencia de una norma penal previa, cuyo contenido hipotético, semántico y sintáctico describa con claridad la conducta reprochable. Dicha norma debe anteceder a la realización del hecho para que éste pueda ser legítimamente sancionado, satisfaciendo así el principio de legalidad y preservando el carácter normativo y garantista del Derecho Penal.

En ese marco, la punibilidad constituye el momento en el que el Estado determina la consecuencia jurídica que debe imponerse a quien vulnera, en cualquier grado, el bien o valor protegido por la norma penal. A través de ella, el orden jurídico fija los medios necesarios para salvaguardar el bien jurídico tutelado, estableciendo la magnitud de la sanción en función del nivel de afectación o peligro generado por la conducta. En consecuencia, la duración e intensidad de la pena se determinan atendiendo al grado de culpabilidad que revela el sujeto al transgredir el deber jurídico, conforme a los principios de proporcionalidad y reproche penal.

Así, la teoría del delito ofrece un sistema de análisis del Derecho Penal sustantivo que permite determinar si una conducta es constitutiva de delito, a partir de tres

categorías esenciales: conducta típica, antijurídica y culpable. Este esquema analítico se encuentra reflejado de manera expresa en el propio Código Penal para el Estado de Baja California, particularmente en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13 y 14, los cuales positivizan los principios de legalidad, tipicidad, protección del bien jurídico, culpabilidad, jurisdiccionalidad, acción u omisión, formas de consumación y modalidades de dolo y culpa.

Por su parte, la dogmática penal es concebida por la doctrina como una ciencia jurídica en sentido estricto, encargada de estudiar el contenido de las disposiciones que integran el núcleo del ordenamiento penal, comprendiendo tanto el precepto como la sanción. Su objeto abarca el análisis de los elementos objetivos, subjetivos y normativos del tipo penal, así como la sistematización coherente del conjunto normativo.

Al reconocerse su carácter científico, la dogmática penal presupone la existencia de un método que permita reconstruir y comprender el derecho penal vigente. En ese sentido, autores como Luis Jiménez de Asúa han señalado que la dogmática jurídico-penal consiste en la reconstrucción científica del derecho positivo, mediante una dialéctica constante entre la norma abstracta y la realidad social a la que se aplica, lo que le confiere una naturaleza esencialmente dinámica y social.

Por ello, la dogmática penal no puede concebirse como un cuerpo de conocimientos estáticos o inmutables, sino como una disciplina que evoluciona al ritmo de las transformaciones normativas y sociales. Existe, así, una relación de interdependencia entre la norma penal y la dogmática: esta última se justifica por la existencia de la primera y se desarrolla en la medida en que el ordenamiento jurídico se adecua a las nuevas realidades sociales que demandan protección.

Partiendo de que la dogmática penal tiene como finalidad descubrir, construir y sistematizar los principios rectores del ordenamiento penal positivo, resulta evidente que su objeto de estudio es precisamente el sistema penal en su conjunto. De ahí que el análisis de una propuesta legislativa no pueda realizarse de manera aislada o fragmentaria, sino atendiendo a su inserción armónica dentro del marco normativo existente.

Bajo estas consideraciones, esta Dictaminadora se encuentra en condiciones de entrar al estudio de fondo sobre la idoneidad y viabilidad de la propuesta legislativa, confrontándola directamente con los elementos de la teoría del delito y la dogmática penal, a efecto de justificar racional y jurídicamente la incorporación del tipo penal pretendido, al marco positivo penal de Baja California.

5. Como ha quedado asentado en el presente instrumento, el tipo penal que proponen la y el inicialista es el siguiente:

> **ARTÍCULO 261 SEXIES.-** Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, manipule, coercione, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.
>
> Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.
>
> La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si entre la víctima y la persona responsable existe una relación de parentesco colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo o perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

Desde la perspectiva de la ***tipicidad objetiva***, el tipo penal propuesto presenta una estructura normativa clara, precisa y sistemáticamente coherente. Los autores describen una conducta compuesta por diversos verbos rectores (obligar, manipular, coaccionar, inducir, solicitar, gestionar u ofertar) que permiten abarcar la pluralidad de formas mediante las cuales puede materializarse la imposición de la convivencia. El diseño legislativo resulta adecuado, pues reconoce que la cohabitación forzada no suele configurarse mediante un acto único y visible, sino a través de procesos graduales, muchas veces normalizados o encubiertos bajo dinámicas familiares, económicas o culturales.

Asimismo, el tipo delimita con precisión al ***sujeto pasivo***, restringiéndolo a personas menores de dieciocho años o personas que carecen de capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, lo que refuerza su carácter de delito de protección especial.

El ***resultado típico*** consiste en la incorporación de la víctima a una convivencia constante y estable, equiparable a la de un matrimonio, aun cuando dicha unión carezca de formalidad jurídica. Esta descripción permite distinguir con claridad la cohabitación forzada de otras figuras penales existentes, dotando al tipo de autonomía dogmática y evitando confusiones interpretativas.

En cuanto a la ***tipicidad subjetiva***, el delito se configura como eminentemente doloso, pues exige que el sujeto activo conozca las condiciones de vulnerabilidad de la víctima y quiera o acepte su incorporación a una relación de convivencia impuesta.

El ***elemento finalista*** (vivir en condiciones equiparables a un matrimonio) revela un especial contenido de reproche, ya que denota la intención de establecer una relación de control, dominación o dependencia prolongada en el tiempo. Este aspecto refuerza la gravedad del injusto penal y justifica su tratamiento diferenciado dentro del sistema penal, sin que resulte necesario acreditar la existencia de violencia física o la consumación de actos sexuales para la actualización del tipo.

Para un mejor entendimiento del tipo penal que se propone, a continuación, ofrecemos algunas tablas descriptivas que analizan desde diversos ángulos, los diferentes elementos que integran el tipo penal de **COAHABITACIÓN FORZADA**.

ESTRUCTURA DOGMÁTICA DEL TIPO PENAL DE COHABITACIÓN FORZADA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DOGMÁTICA
Tipo penal	Cohabitación forzada.
Ubicación normativa	Artículo 261 Sexies del Código Penal para el Estado de BC.
Naturaleza del delito	Delito autónomo, doloso, permanente y de protección especial.
Bien jurídico tutelado	Libre desarrollo de la personalidad, dignidad humana, libertad personal e integridad física, psíquica y emocional.
Ámbito de protección	Personas menores de 18 años y personas que no tienen capacidad para comprender el hecho o resistirlo.

DESCRIPCIÓN LEGAL Y CONDUCTA TÍPICA

ASPECTO	CONTENIDO NORMATIVO

Descripción legal	Comete el delito quien obligue, manipule, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a personas menores de edad o en condición de vulnerabilidad a unirse informal o consuetudinariamente con otra persona, con el fin de convivir de manera constante y equiparable a un matrimonio.
Consentimiento de la víctima	Jurídicamente irrelevante.
Tipo de unión	Informal o consuetudinaria.
Finalidad específica	Convivencia permanente equiparable al matrimonio.

SUJETOS DEL DELITO

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICA JURÍDICA
Activo	Delito común. Puede ser cometido por cualquier persona (familiares, intermediarios, miembros de la comunidad, terceros)
Pasivo	a) Personas menores de 18 años. b) Personas sin capacidad para comprender el significado del hecho. c) Personas sin capacidad para resistirlo

TIPICIDAD OBJETIVA: VERBOS RECTORES

VERBO RECTOR	SIGNIFICADO DOGMÁTICO
Obligar	Imponer la unión mediante fuerza o presión directa
Manipular	Influir de forma engañosa aprovechando la vulnerabilidad
Coaccionar	Forzar la voluntad mediante amenaza o intimidación
Inducir	Provocar la decisión mediante persuasión indebida
Solicitar	Promover o requerir la unión como intermediario
Gestionar	Realizar actos para concretar la unión
Ofertar	Proponer la unión como arreglo o transacción

TIPO SUBJETIVO, CONSUMACIÓN Y RESULTADO

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Tipo subjetivo	Dolo directo. El sujeto activo conoce la vulnerabilidad de la víctima y aun así, quiere o acepta la convivencia impuesta.
Resultado típico	Integración de la víctima a una convivencia estable y permanente.
Forma de consumación	Delito permanente; la consumación se prolonga mientras subsista la convivencia.
Forma de ejecución	Progresiva y continuada.

PUNIBILIDAD Y AGRAVANTES

ASPECTO	CONTENIDO
Pena base	De 8 a 15 años de prisión.

Multa	De 1,000 a 2,500 días multa.
Agravantes	• Parentesco colateral por consanguinidad hasta cuarto grado. • Parentesco por afinidad hasta segundo grado. • Cuando la víctima pertenezca a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas.
Efecto jurídico	Aumento de la pena hasta en una mitad en su mínimo y máximo.

SÍNTESIS DOGMÁTICA DEL TIPO PENAL

ELEMENTO CLAVE	CARACTERIZACIÓN
Bien jurídico	Autonomía personal y dignidad humana
Estructura	Tipo penal autónomo
Forma de culpabilidad	Dolo
Duración del delito	Permanente
Política criminal	Protección reforzada de personas vulnerables

En este punto debemos cuestionarnos **¿la incorporación de un tipo penal de cohabitación forzada, a la legislación penal de Baja California, tiene un fin constitucionalmente válido?** para responder esta interrogante, utilizaremos como parámetro orientador, los siguientes precedentes dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente al ***test de proporcionalidad***:

PRIMERA ETAPA DEL TEST DE PROPORCIONALIDAD. IDENTIFICACIÓN DE UNA FINALIDAD CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA.

Para que las intervenciones que se realicen a algún derecho fundamental sean constitucionales, éstas deben superar un test de proporcionalidad en sentido amplio. Lo anterior implica que la medida legislativa debe perseguir una finalidad constitucionalmente válida, además de que debe lograr en algún grado la consecución de su fin, y no debe limitar de manera innecesaria y desproporcionada el derecho fundamental en cuestión. Ahora bien, al realizar este escrutinio, debe comenzarse por identificar los fines que persigue el legislador con la medida, para posteriormente estar en posibilidad de determinar si éstos son válidos constitucionalmente. Esta etapa del análisis presupone la idea de que no cualquier propósito puede justificar la limitación a un derecho fundamental. En efecto, los fines que pueden fundamentar la intervención legislativa al ejercicio de los derechos

fundamentales tienen muy diversa naturaleza: valores, intereses, bienes o principios que el Estado legítimamente puede perseguir. En este orden de ideas, los derechos fundamentales, los bienes colectivos y los bienes jurídicos garantizados como principios constitucionales, constituyen fines que legítimamente fundamentan la intervención del legislador en el ejercicio de otros derechos.

Tesis: 1a. CCLXV/2016 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2013143
Primera Sala	Libro 36, Noviembre de 2016	Pag. 902	Aislada (Constitucional)

SEGUNDA ETAPA DEL TEST DE PROPORCIONALIDAD. EXAMEN DE LA IDONEIDAD DE LA MEDIDA LEGISLATIVA.

Para que resulten constitucionales las intervenciones que se realicen a un derecho fundamental, éstas deben superar un test de proporcionalidad en sentido amplio. Lo anterior implica que la medida legislativa debe perseguir una finalidad constitucionalmente válida, lograr en algún grado la consecución de su fin y no limitar de manera innecesaria y desproporcionada el derecho fundamental en cuestión. Por lo que hace a la idoneidad de la medida, en esta etapa del escrutinio debe analizarse si la medida impugnada tiende a alcanzar en algún grado los fines perseguidos por el legislador. En este sentido, el examen de idoneidad presupone la existencia de una relación entre la intervención al derecho y el fin que persigue dicha afectación, siendo suficiente que la medida contribuya en algún modo y en algún grado a lograr el propósito que busca el legislador. Finalmente, vale mencionar que la idoneidad de una medida legislativa podría mostrarse a partir de conocimientos científicos o convicciones sociales generalmente aceptadas.

Tesis: 1a. CCLXVIII/2016 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2013152
Primera Sala	Libro 36, Noviembre de 2016	Pag. 911	Aislada (Constitucional)

TERCERA ETAPA DEL TEST DE PROPORCIONALIDAD. EXAMEN DE LA NECESIDAD DE LA MEDIDA LEGISLATIVA.

Para que resulten constitucionales las intervenciones que se realicen a algún derecho fundamental, éstas deben superar un test de proporcionalidad en sentido amplio. Lo anterior implica que la medida legislativa debe perseguir una finalidad constitucionalmente válida, lograr en algún grado la consecución de su fin y no limitar de manera innecesaria y desproporcionada el derecho fundamental en cuestión. Así, una vez que se ha constatado un fin válido constitucionalmente y la idoneidad de la ley, corresponde analizar si la misma es necesaria o si, por el contrario, existen medidas alternativas que también sean idóneas pero que afecten en menor grado el derecho fundamental. De esta manera, el examen de necesidad implica corroborar, en primer lugar, si existen otros medios igualmente idóneos para lograr los fines que se persiguen y, en segundo lugar, determinar si estas alternativas intervienen con menor intensidad el derecho fundamental afectado. Lo anterior supone hacer un catálogo de medidas alternativas y determinar el grado de idoneidad de éstas, es decir, evaluar su nivel de eficacia, rapidez, probabilidad o afectación material de su objeto. De esta manera, la búsqueda de medios alternativos podría ser interminable y requerir al juez constitucional imaginarse y analizar todas las alternativas posibles. No obstante, dicho escrutinio puede acotarse ponderando aquellas medidas que el legislador consideró adecuadas para situaciones similares, o bien las alternativas que en el derecho comparado se han diseñado para regular el mismo fenómeno. Así, de encontrarse alguna medida alternativa que sea igualmente idónea para proteger el fin constitucional y que a su vez intervenga con menor intensidad al derecho, deberá concluirse que la medida elegida por el legislador es inconstitucional. En caso contrario, deberá pasarse a la cuarta y última etapa del escrutinio: la proporcionalidad en sentido estricto.

Tesis: 1a. CCLXX/2016 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2013154
Primera Sala	Libro 36, Noviembre de 2016	Pag. 914	Aislada (Constitucional)

CUARTA ETAPA DEL TEST DE PROPORCIONALIDAD. EXAMEN DE LA PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO DE LA MEDIDA LEGISLATIVA.

Para que resulten constitucionales las intervenciones que se realicen a algún derecho fundamental, éstas deben superar un test de proporcionalidad en sentido amplio. Lo anterior implica que la medida legislativa debe perseguir una finalidad

constitucionalmente válida, lograr en algún grado la consecución de su fin y no limitar de manera innecesaria y desproporcionada el derecho fundamental en cuestión. Así, una vez que se han llevado a cabo las primeras tres gradas del escrutinio, corresponde realizar finalmente un examen de proporcionalidad en sentido estricto. Esta grada del test consiste en efectuar un balance o ponderación entre dos principios que compiten en un caso concreto. Dicho análisis requiere comparar el grado de intervención en el derecho fundamental que supone la medida legislativa examinada, frente al grado de realización del fin perseguido por ésta. En otras palabras, en esta fase del escrutinio es preciso realizar una ponderación entre los beneficios que cabe esperar de una limitación desde la perspectiva de los fines que se persiguen, frente a los costos que necesariamente se producirán desde la perspectiva de los derechos fundamentales afectados. De este modo, la medida impugnada sólo será constitucional si el nivel de realización del fin constitucional que persigue el legislador es mayor al nivel de intervención en el derecho fundamental. En caso contrario, la medida será desproporcionada y, como consecuencia, inconstitucional. En este contexto, resulta evidente que una intervención en un derecho que prohíba totalmente la realización de la conducta amparada por ese derecho, será más intensa que una intervención que se concrete a prohibir o a regular en ciertas condiciones el ejercicio de tal derecho. Así, cabe destacar que desde un análisis de proporcionalidad en estricto sentido, sólo estaría justificado que se limitara severamente el contenido prima facie de un derecho fundamental si también fueran muy graves los daños asociados a su ejercicio.

Tesis: 1a. CCLXXII/2016 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2013136
Primera Sala	Libro 36, Noviembre de 2016	Pag. 894	Aislada (Constitucional)

Esta Dictaminadora arriba al convencimiento jurídico que la medida legislativa que se propone supera el test de proporcionalidad y se ajusta objetivamente a los parámetros de convencionalidad y constitucionalidad, al considera que la intervención del Derecho Penal se ajusta a los principios de ***intervención mínima*** y ***última ratio***.

La experiencia normativa demuestra que la prohibición civil del matrimonio infantil, por sí sola, no ha sido suficiente para erradicar prácticas que persisten bajo la forma de uniones informales o consuetudinarias, las cuales producen efectos materiales

idénticos y generan graves afectaciones a los derechos de las víctimas. Frente a este escenario, la ausencia de un tipo penal específico ha propiciado espacios de impunidad que debilitan la función preventiva del Estado.

La tipificación de la cohabitación forzada no responde a una expansión irreflexiva del poder punitivo, sino a la necesidad de cerrar vacíos normativos y dotar al sistema jurídico de una herramienta eficaz para enfrentar una problemática social actual y persistente. La sanción penal se erige, así, como un medio legítimo para disuadir conductas altamente lesivas, proteger a personas en condición de especial vulnerabilidad y reafirmar el compromiso del Estado con la erradicación de prácticas que atentan contra la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad, de ahí que se sostenga de forma argumentada que, la propuesta legislativa supera el test de necesidad y proporcionalidad, al constituir una respuesta adecuada frente a la gravedad del fenómeno que se pretende combatir.

PENAS Y SISTEMA PARA SU APLICACIÓN. CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO JUSTIFICAR EN TODOS LOS CASOS Y EN FORMA EXPRESA, LAS RAZONES DE SU ESTABLECIMIENTO EN LA LEY.

El legislador al crear las penas y el sistema para la imposición de las mismas, no cuenta con libertad absoluta para su establecimiento en la ley, sino que debe atender a diversos principios como lo es el de la proporcionalidad entre delito y pena, ya que de ello dependerá si su aplicación es no humanitaria, infamante, cruel o excesiva, o por el contrario, es acorde a los postulados constitucionales. La proporción entre delito y pena, en el caso del Poder Legislativo, es el de hacer depender la gravedad de la pena en forma abstracta, lo cual se encuentra relacionado con la naturaleza del delito cometido, el bien jurídico protegido y el daño que se causa al mismo. Esto permite advertir la importancia que tiene el que el Poder Legislativo justifique, en todos los casos y en forma expresa, en el proceso de creación de la ley, cuáles son las razones del establecimiento de las penas y el sistema de aplicación de las mismas, para cuando una persona despliega una conducta considerada como delito. Lo anterior, permitirá que, en un problema de constitucionalidad de leyes, se atienda a las razones expuestas por los órganos encargados de crear la ley y no a las posibles ideas que haya tenido o a las posibles finalidades u objetivos que se haya propuesto alcanzar. Así, lo relatado adquiere relevancia si se toma en consideración que al corresponderle al legislador señalar expresamente las razones de mérito, el órgano de control constitucional contará con otro elemento valioso cuyo análisis le permitirá llevar a cabo la declaratoria de constitucionalidad o inconstitucionalidad del precepto o preceptos impugnados.

Tesis: 1a./J. 114/2010	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 163067
Primera Sala	Tomo XXXIII, Enero de 2011	Pag. 340	Jurisprudencia (Penal)

Por otro lado, también debemos verificar la compatibilidad constitucional y convencional de la propuesta legislativa, en atención al deber que tienen los órganos del Estado de asegurar que toda norma penal se ajuste a los principios, derechos y valores reconocidos tanto en el orden jurídico nacional como internacional. En ese sentido, el análisis se realiza a la luz del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de interpretar las normas favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Desde esta perspectiva, la tipificación del delito de cohabitación forzada se encuentra plenamente alineada con el principio del ***interés superior de la niñez***, que opera como criterio rector en toda decisión legislativa que involucre a personas menores de dieciocho años de edad. La propuesta reconoce que niñas, niños y adolescentes se encuentran en una posición estructural de desventaja frente a decisiones impuestas por personas adultas o por entornos familiares y sociales, razón por la cual el Estado tiene el deber reforzado de adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir y erradicar prácticas que comprometan su desarrollo integral, su dignidad y su autonomía futura.

Sirva para robustecer los anteriores argumentos, el siguiente criterio jurisprudencial emanado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que

involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2020401
Segunda Sala	Libro 69, Agosto de 2019	Pag. 2328	Jurisprudencia Constitucional

MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD. OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN SU ADOPCIÓN NORMATIVA.

El artículo 1o., primer párrafo, de la Constitución General de la República precisa que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. Ahora, con motivo de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, se incorporó al orden jurídico nacional el modelo social de discapacidad. Por su parte, el Informe Mundial sobre la

Discapacidad, emitido por la Organización Mundial de la Salud, permite concretizar el derecho humano a la salud contenido en el artículo 4o., cuarto párrafo, de la Ley Fundamental, al conceptualizar el término "discapacidad" como "todas las deficiencias, las limitaciones para realizar actividades y las restricciones de participación, y se refiere a los aspectos negativos de la interacción entre una persona (que tiene una condición de salud) y los factores contextuales de esa persona (factores ambientales y personales)". Al respecto, en el ámbito regional de los derechos humanos, en los Casos Furlán y Familiares Vs. Argentina y Artavia Murillo y otros Vs. Costa Rica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó que "la discapacidad no se define exclusivamente por la presencia de una deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, sino que se interrelaciona con las barreras o limitaciones que socialmente existen para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva, al grado que –para desmantelar las limitaciones que impiden el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad–, es necesario que los Estados promuevan prácticas de inclusión social y adopten medidas de diferenciación positiva para remover dichas barreras". Ante todo el marco normativo anterior, se concluye que el modelo social de discapacidad aborda dicha condición con base en dos premisas: i) la discapacidad es el resultado de la interacción entre factores del individuo y su entorno; y, ii) las personas con discapacidad se encuentran en situación de vulnerabilidad, que se agrava por el fenómeno de discriminación que se erige en su contra. Por ello, en virtud de que las circunstancias contextuales tienden a ser igual o mayormente determinantes que las condiciones médicas en la generación de las barreras que las personas con discapacidad enfrentan, surge la obligación a cargo del Estado Mexicano en el establecimiento de un modelo social de discapacidad, a partir del cual, dicha situación de vulnerabilidad no sea únicamente entendida en términos médicos, es decir, como alteraciones al estado de salud de las personas. Asimismo, el entendimiento integral de la condición de discapacidad reconozca los factores contextuales –tanto a nivel social como personal–, los cuales resultan igual o mayormente determinantes que el aspecto clínico. Así, a efecto de concretizar el mandato contenido en el tercer párrafo del artículo 1o. constitucional, que caracteriza al constitucionalismo contemporáneo, todas las autoridades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de caracterizar la discapacidad como resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno. De ese modo, por medio de prácticas de inclusión social y medidas de diferenciación positiva ejercidas, en especial por los operadores jurídicos –juzgadores–, será factible remover las barreras clínicas y sociales susceptibles de incidir en el derecho

humano a la salud de las personas, así como adoptar medidas efectivas y pertinentes de habilitación y rehabilitación para que las personas con discapacidad puedan lograr su máxima independencia.

Tesis: I.9o.P.1 CS (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2022368
Tribunales Colegiados de Circuito	Libro 80, Noviembre de 2020	Pag. 2080	Aislada Constitucional

De este modo, la iniciativa que nos ocupa es congruente con el enfoque de derechos humanos que prohíbe cualquier forma de discriminación y violencia estructural basada en la edad, el género o la condición de vulnerabilidad. Las uniones forzadas, aun cuando carezcan de formalidad jurídica, reproducen esquemas de subordinación que afectan de manera desproporcionada a niñas y adolescentes, particularmente a aquellas que se encuentran en contextos de pobreza, exclusión o dependencia económica. La respuesta penal propuesta no criminaliza identidades, creencias o prácticas culturales en abstracto, sino que se dirige de manera específica a conductas de imposición, control y anulación de la voluntad, lo que resulta plenamente compatible con el marco constitucional.

Desde el plano convencional, la reforma encuentra pleno sustento con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de protección de la infancia, erradicación de prácticas nocivas y garantía de una vida libre de violencia. La obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a derechos humanos no se satisface únicamente con prohibiciones formales, sino que exige la adopción de mecanismos jurídicos eficaces que atiendan la realidad social y sus manifestaciones contemporáneas. Así, la creación de un tipo penal autónomo responde a un deber de debida ***diligencia legislativa***, orientado a cerrar brechas de protección y a evitar escenarios de impunidad.

De todo lo anterior podemos afirmar que, la propuesta supera el test de proporcionalidad constitucional, ya que persigue un fin legítimo, es idónea para proteger bienes jurídicos de la más alta relevancia, resulta necesaria ante la insuficiencia de otros mecanismos normativos y mantiene una relación razonable entre la gravedad de la conducta y la respuesta punitiva del Estado. Por ende, la propuesta no solo es compatible con el orden constitucional y convencional, sino

que constituye una expresión legítima de la exigencia social de garantizar la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

6. Analizado todo lo anterior, podemos concluir que, la incorporación del delito de cohabitación forzada al Código Penal para el Estado de Baja California es jurídicamente procedente, constitucionalmente válida y socialmente necesaria. Esto es así porque, la propuesta se encuentra debidamente sustentada en un diagnóstico claro del fenómeno que se pretende combatir, en una exposición de motivos consistente y en una técnica legislativa que permite identificar con precisión los elementos del tipo penal, el bien jurídico tutelado y el ámbito de aplicación de la norma, sin generar ambigüedades ni contradicciones con el sistema penal vigente.

También destacamos que la propuesta se adecúa perfectamente con los principios rectores de la norma constitucional penal, particularmente con los de legalidad, seguridad jurídica, taxatividad y proporcionalidad, al establecer una respuesta punitiva específica frente a conductas que producen una afectación grave y sostenida a derechos fundamentales de personas en situación de especial vulnerabilidad, por tanto, la acción legislativa lejos de constituir una expansión injustificada del ius puniendi, la tipificación propuesta atiende a la necesidad de cerrar vacíos normativos, evitar espacios de impunidad y dotar al Estado de herramientas eficaces para prevenir y sancionar prácticas que, bajo apariencias informales o consuetudinarias, reproducen dinámicas de dominación, control y anulación de la autonomía personal.

Otro aspecto relevante que tomamos en consideración para sostener la procedencia jurídica de la propuesta que nos ocupa, es que, el pasado 25 de abril de 2023, se incorporó al Código Penal Federal el delito de **cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo**, en el numeral 209 Quáter.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686525&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0

Cohabitación Forzada de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.

Capítulo adicionado DOF 25-04-2023

Artículo 209 Quáter. Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

Artículo adicionado DOF 25-04-2023

Es importante clarificar que, conforme a nuestro orden constitucional supremo, las leyes federales como lo es el Código Penal Federal no son vinculantes ni obliga a Baja California a modificar nuestro régimen interno, porque no existe una relación jerárquica entre unas y otras, sino un orden de competencias y atribuciones diferenciadas por la propia Constitución Federal:

LEGISLACIONES FEDERAL Y LOCAL. ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN JERÁRQUICA, SINO COMPETENCIA DETERMINADA POR LA CONSTITUCIÓN.

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no establece ninguna relación de jerarquía entre las legislaciones federal y local, sino que en el caso de una aparente contradicción entre las legislaciones mencionadas, ésta se debe resolver atendiendo a qué órgano es competente para expedir esa ley de acuerdo con el sistema de competencia que la norma fundamental establece en su artículo 124. Esta interpretación se refuerza con los artículos 16 y 103 de la propia Constitución: el primero al señalar que la actuación por autoridad competente es una garantía individual, y el segundo, al establecer la procedencia del juicio de amparo si la autoridad local o federal actúa más allá de su competencia constitucional.

Tesis: 3a./J. 10/91	Semanario Judicial de la Federación	Octava Época	Registro digital: 207030
Tercera Sala	Tomo VII, Marzo de 1991	Pag. 56	Jurisprudencia (Constitucional)

No obstante a lo anterior, ello no significa que esta Comisión no pueda tomar en consideración y adoptar un precedente normativo tan relevante como lo es el contenido actual del artículo 209 Quáter del Código Penal Federal relativo al delito de cohabitación forzada, pues por principio de cuentas, constituye una ***fuente formal del derecho*** por ser norma vigente, además, aquel proceso legislativo culminó con el Decreto publicado el 25 de abril de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, de ahí que en esta incorporación también se traduce en una ***armonización legislativa*** que evita dispersión, divergencias o discrepancias normativas, en tipos penales que se dirigen a los mismos objetivos.

7. Esta Dictaminadora no omite pronunciarse expresamente que, el pasado 15 de octubre de 2025, la Red de Mujeres Unidas por Baja California A.C. por conducto de su representante legal, C. Rosa Aurora Herrera Martínez, presentó ante esta Soberanía, iniciativa que reforma el artículo 113 BIS y adiciona el numeral 268 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, con la finalidad de tipificar el delito de Cohabitación Forzada de Personas Menores de Edad y establecer la imprescriptibilidad de este delito, por tanto, al ser el momento procesal oportuno, se trae a la vista de las Diputaciones integrantes de esta Comisión, la referida iniciativa ciudadana y demás documentos que acompañaron, de lo que se desprende lo siguiente:

a) La propuesta ciudadana se dirige a reformar el Código Penal de Baja California, particularmente el artículo 113 BIS para establecer la imprescriptibilidad del delito de ***Cohabitación Forzada*** el cual se proponen en el diverso numeral de nueva creación 268 TER.

El texto propuesto fue el siguiente:

> **ARTÍCULO 113 BIS.-** En el caso de los delitos previstos por los artículos 123, 176, 177, 178, 180, 180 BIS, 184 QUATER, 238, 261, 262, 262 TER, 262 QUARTER, 264 **y**

268 TER de este Código, la acción penal será imprescriptible cuando se cometan contra persona menor de dieciocho años, o que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no tenga la capacidad de resistirlo.

CAPÍTULO V
COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO

ARTÍCULO 268 TER.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, manipule, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

b) Pocos términos se usan con más frecuencia en el lenguaje político cotidiano que el de *participación* y quizá ninguno goza de mejor fama. Aludimos constantemente a la participación ciudadana de la sociedad desde planos muy diversos y para pronósticos muy diferentes, pero siempre como una buena forma de incluir nuevas opiniones y perspectivas.

Se invoca la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, de la sociedad en su conjunto, para dirimir problemas específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida. Es una invocación democrática tan cargada de valores que resulta prácticamente imposible imaginar un mal uso de esa palabra. La participación suele ligarse, por el contrario, con propósitos transparentes públicos en el sentido más amplio del término y casi siempre favorables para quienes están dispuestos a ofrecer algo de sí mismos en busca de propósitos colectivos. La participación es, en ese sentido, un término grato.

Sin embargo, también es un término demasiado amplio como para tratar de abarcar todas sus connotaciones posibles en una sola definición. Participar, en principio, significa *"tomar parte":* convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa *"compartir"* algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo. La participación no existe entre los aislados, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede ser parte donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas. De ahí que los diccionarios nos anuncien que sus sinónimos sean coadyuvar, compartir, comulgar.

El término ***participación*** está inevitablemente ligado a una circunstancia específica y a un conjunto de voluntades humanas: los dos ingredientes indispensables para que esa palabra adquiera un sentido concreto, más allá de los valores subjetivos que suelen acompañarla. El medio político, social y económico, en efecto, y los rasgos singulares de los seres humanos que deciden formar parte de una organización, constituyen los motores de la participación: el ambiente y el individuo, que forman los anclajes de la vida social. De ahí la enorme complejidad de ese término, que atraviesa tanto por los innumerables motivos que pueden estimular o inhibir la participación ciudadana en circunstancias distintas, como por las razones estrictamente personales o psicológicas que empujan a un individuo a tal decisión.

A pesar de todo, la idea de la participación suele gozar de mejor fama que la otra palabra que sirve para explicar el funcionamiento de la democracia contemporánea: la representación. De hecho, el auge que han cobrado muchos de los mecanismos participativos en nuestros días no se entendería cabalmente sin asumir la crítica paralela que se ha formulado a ese otro concepto. Según esa crítica, participamos porque nuestros representantes formales no siempre cumplen su papel de enlace entre el gobierno y los problemas puntuales de una porción de la sociedad; participamos –dice esa crítica– para cuidar los intereses y los derechos particulares de grupos y de personas que se diluyen en el conjunto mucho más amplio de las naciones; participamos, en una palabra, para corregir los defectos de la representación política que supone la democracia, pero también para influir en las decisiones de quienes nos representan y para asegurar que esas decisiones realmente obedezcan a las demandas, las carencias y las expectativas de los distintos grupos que integran una nación. La representación es un término insuficiente para darle vida a la democracia. De este modo podemos afirmar que la

representación y la *participación* forman una unión indisoluble en la vida democrática de nuestro país.

Debemos partir de que la ***Iniciativa Ciudadana***, se encuentra regulada en dos instrumentos específicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

El primero de ellos (Constitución Local) en su visión más democrática, reconoce el derecho de la participación social en los procesos y toma de decisión de los asuntos públicos, tal como queda precisado en el contenido del artículo 8 de nuestra Carta Local:

> **ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los habitantes del Estado:
>
> I.- Si son mexicanos, los que conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
>
> II.- **Ejercer el derecho de petición de manera respetuosa y pacífica, teniendo la autoridad la obligación de contestar en breve término; en materia política sólo ejercerán este derecho los ciudadanos mexicanos**;
>
> […]
>
> b) **Participar en los términos de esta Constitución y de la Ley, en los procesos de Consulta Popular, Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Plebiscito, Revocación de Mandato y Presupuestos Participativos;**
>
> […]

Ahora bien, el artículo 28 de nuestra Constitución Local establece claramente quienes se encuentran facultados para presentar iniciativas legislativas:

ARTÍCULO 28.- La iniciativa de las leyes y decretos corresponde:

I.- A los diputados;

II.- Al Gobernador;

III.- Al Tribunal Superior en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de Justicia; así como al Tribunal de Justicia Electoral en asuntos inherentes a la materia electoral;

IV.- A los Ayuntamientos.

V.- Al Instituto Estatal Electoral exclusivamente en materia electoral, y

VI.- A los ciudadanos residentes en el Estado, a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado en los asuntos relativos al objeto para el cual fueron constituidas y a las Instituciones de Educación Superior del Estado en los términos que establezca la Ley.

De lo anterior se desprende que será la Ley de la materia, la que establezca las formas y requisitos para el trámite de la ***iniciativa ciudadana*** siendo oportuno precisar que el referido instrumento es la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Al respecto, la norma secundaria señala en su artículo segundo los siguientes instrumentos de participación ciudadana:

I.- Plebiscito;

II.- Referéndum;

III.- Iniciativa Ciudadana, y

IV.- Consulta Popular.

V.- Presupuesto Participativo.

De este modo, el artículo 70 del multicitado instrumento define la ***Iniciativa Ciudadana*** de la siguiente manera:

> **Artículo 70.-** La Iniciativa Ciudadana es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Estado podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de creación, modificación, reforma, adición derogación o abrogación de Leyes o Decretos, incluyendo modificaciones a la Constitución Federal o a la Constitución del Estado, salvo las excepciones contempladas en el artículo 71.

El propio texto positivo establece que habrá excepciones o ciertas áreas que no podrán ser objeto de ***Iniciativa Ciudadana*** siendo aquellas que se contemplan en el artículo 71 del instrumento mencionado:

> **Artículo 71.-** No podrán ser objeto de Iniciativa Ciudadana las siguientes materias:

I.- Régimen interno de la Administración Pública Estatal o Municipal;

II.- Regulación interna del Congreso del Estado, y

III.- Regulación interna del Poder Judicial del Estado.

El Congreso del Estado desechará de plano toda Iniciativa Ciudadana que se refiera a las materias señaladas en este artículo.

Ahora bien, conviene destacar que la ***iniciativa ciudadana*** normalmente está asociada a la exigencia de un número determinado de firmas ciudadanas que respalden dicha propuesta (500) ello es así porque el artículo 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado lo prevé expresamente:

Artículo 72.- La Iniciativa Ciudadana deberá presentarse ante el Congreso del Estado, la cual será presentada al Pleno y turnada a la Comisión correspondiente, para que dictamine su procedibilidad, conforme a los siguientes requisitos:

I.- **Se compruebe fehacientemente, que la misma se encuentra apoyada por un mínimo de 500 ciudadanos de la Lista Nominal, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales para votar de los promoventes**;

II.- Se especifique que se trata de una Iniciativa, la cual contenga al menos exposición de motivos y articulado;

III.- Se refiera a la competencia del Congreso del Estado, y

IV.- Se nombre a un representante común, al cual el Congreso del Estado informará sobre la aceptación o rechazo de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión.

En caso de error u omisión se notificará a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación se subsane.

Sin embargo, en caso concreto que aquí nos ocupa, la iniciativa ciudadana proviene de una Asociación Civil, por tanto, le resulta aplicable las exigencias contenidas en el artículo 72 BIS de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Artículo 72 BIS. - Las Organizaciones de la Sociedad Civil de cualquier naturaleza, asentadas en el Estado y constituidas conforme a la legislación mexicana, podrán presentar por conducto de su Presidente, Director General o máximo representante, iniciativas de leyes o de reformas a leyes ante el Congreso del Estado, siempre y cuando hubiesen sido aprobadas por dos terceras partes del total de los integrantes de su asamblea general, consejo directivo u órgano colegiado facultado para ello y sean relativas al objeto para el cual fueron constituidas.

En la presentación de dichas iniciativas, las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán observar lo siguiente:

I.- Acompañar con copia simple del acta de la sesión en la que se acredite que la iniciativa se encuentra respaldada por dos terceras partes del total de los integrantes de la asamblea general, consejo directivo u órgano colegiado facultado para ello.

II.- Acompañar a la iniciativa, copia simple de sus estatutos o acta constitutiva, a efecto de que el Congreso del Estado verifique que se trata de propuestas legislativas relativas al objeto para el cual fueron constituidas.

> Así mismo, le serán aplicables en lo que le corresponda los párrafos primero y último, así como las fracciones II y III del artículo 72 de esta Ley.

Del citado numeral se desprende que, las Organizaciones de la Sociedad Civil ***"cualquiera que sea su naturaleza"*** en su pretensión de activar la iniciativa ciudadana deberá acreditar lo siguiente:

- Estar asentadas en Baja California.
- Estar legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana.
- Presentar el documento reformador por conducto de su Presidencia, Dirección General u órgano de máxima representación, siempre y cuando hubiesen sido aprobadas por las dos terceras partes del total de los integrantes de su asamblea general, consejo directivo u órgano colegiado.
- Que la iniciativa verse o se relacione con el objeto social para el cual fueron creadas.

El propio dispositivo legal (72 BIS) les impone cargas específicas a las Organizaciones de la Sociedad Civil, siendo estas:

- Acompañar copia simple del acta de la sesión en la que se acredite que la iniciativa se encuentra respaldada por dos terceras partes del total de sus integrantes de su máximo órgano de representación.
- Acompañar copia simple de sus estatutos o acta constitutiva a efecto de que esta Soberanía verifique que se trata de propuestas legislativas que se relacionan con el objeto para el cual fueron constituidas.

- Contar con exposición de motivos y articulado.

- Que la materia sea de competencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

c) La documentación presentada por la ciudadana Rosa Aurora Herrera Martínez en su calidad de representante legal de la Red de Mujeres Unidas por Baja California A.C. fue la siguiente:

- Iniciativa ciudadana suscrita por la C. Rosa Aurora Martínez Herrera, en su calidad de Representante Legal de la Red de Mujeres Unidas por Baja California, que además viene respaldada por otras Asociaciones Civiles Aliadas (Fundación Eufrosina; Colectivo CESODT; Karla's Sembradoras de Amor, A.C.; Yeuani A.C.; Gente Diversa A.C.; Impactemos Mx, Agentes de Cambio A.C.; Red Mundial de Jóvenes Políticos en Tijuana, A. C.; Fundación María Stopes México; Alianza de Mujeres por Mujeres A.C.; Sucomm) mediante la cual proponen reformar el artículo 113 BIS y adiciona el numeral 268 TER al Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de ***Cohabitación Forzada.***

- Copia simple del instrumento notarial 211,357 volumen 2,736 de fecha 7 de abril de 2022, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de la ciudad de Tijuana, Licenciado Gabriel Moreno Mafud, relativo a la constitución de la Asociación Civil denominada RED DE MUJERES UNIDAS POR BAJA CALIFORNIA, de la que se desprende que:

  - Es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto de asociación es *"el impulso de la perspectiva de género en la agenda pública, a través de la incidencia en las políticas públicas tendientes a lograr la igualdad de derechos, la eliminación de la discriminación y todas las formas de violencia contra las mujeres"*.

  - Conforme a la Cláusula Transitoria Cuarta se otorgó a favor de la C. Rosa Aurora Martínez Herrera, diversos poderes para ser ejercidos

en representación de la Asociación Civil RED DE MUJERES UNIDAS POR BAJA CALIFORNIA, por una vigencia indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento.

- Copia Simple de la HOJA DE INSCRIPCIÓN del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, en el que a través de la partida 6285100 de fecha 29 de junio de 2022, quedó inscrita la constitución de la Asociación Civil RED DE MUJERES UNIDAS POR BAJA CALIFORNIA.

- Convocatoria de Sesión Ordinaria de la RED DE MUJERES UNIDAS POR BAJA CALIFORNIA, a celebrarse el jueves 25 de septiembre de 2025, en la ciudad de Tijuana, la cual fue suscrita por las CC. Vanessa del Carmen García Ramírez y Corina López Páez, donde en los puntos 5 y 6 se encuentra enlistado la presentación, discusión y aprobación de la iniciativa de reforma y adición al Código Penal en materia de Cohabitación Forzada.

- Acta de sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025, donde se declaró quórum legal; se aprobó el orden del día; se presentó a las asociadas el proyecto de reforma y adición al Código Penal del Estado en materia de Cohabitación Forzada, dando el espacio para preguntas y respuestas; se discutió y aprobó por unanimidad de las asociadas el respaldo a la iniciativa de reforma en materia de Cohabitación Forzada.

De lo anterior tenemos que, la RED DE MUJERES UNIDAS POR BAJA CALIFORNIA cumple a cabalidad con todas y cada una de las exigencias previstas en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, referente a la presentación de la iniciativa ciudadana, por lo que se procede a su estudio de fondo.

d) De la revisión integral y pormenorizada a la exposición de motivos se advierte que, la iniciativa tiene su origen en el trabajo sostenido de la sociedad civil organizada en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, particularmente frente a prácticas sociales que, aunque en ocasiones se presentan como tradicionales o normalizadas, en realidad constituyen formas estructurales de violencia y vulneración a los derechos humanos. En ese contexto, las promoventes identifican a la cohabitación forzada, el matrimonio

infantil y el concubinato temprano como expresiones de un mismo fenómeno que se caracteriza por la ausencia de un consentimiento libre, pleno e informado, especialmente cuando involucra a personas menores de edad o a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, en la exposición de motivos se expone que dichas prácticas generan consecuencias profundamente lesivas para el desarrollo integral de niñas y adolescentes, destacando de manera particular el incremento de embarazos infantiles y adolescentes, así como los riesgos médicos asociados a estos, entre los que se encuentran complicaciones durante el embarazo y el parto, afectaciones a la salud física y emocional, y un impacto negativo de largo plazo tanto para las madres como para sus hijas e hijos. Se sostiene que estas consecuencias trascienden el ámbito individual, al reproducir ciclos de pobreza, exclusión social y desigualdad, al interrumpir trayectorias educativas, limitar oportunidades de desarrollo y restringir la posibilidad de construir un proyecto de vida autónomo y libre de violencia.

Desde un enfoque interseccional, la iniciativa enfatiza que el impacto del matrimonio y la cohabitación forzada no se distribuye de manera homogénea en la población, sino que afecta de forma desproporcionada a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población migrante y comunidades urbanas marginadas, en donde confluyen factores como la precariedad económica, la discriminación estructural, la falta de acceso a servicios básicos y la normalización de relaciones de poder asimétricas. En este sentido, se subraya que el respeto a la diversidad cultural no puede ni debe ser interpretado como una justificación para tolerar prácticas que lesionan la dignidad humana y los derechos fundamentales.

La exposición de motivos también advierte la existencia de un vacío normativo relevante en el ámbito penal, al señalar que, pese a la prohibición del matrimonio infantil, las uniones informales o consuetudinarias forzadas continúan reproduciéndose sin una tipificación expresa que permita su adecuada identificación, prevención y sanción, lo que dificulta la actuación de las autoridades y propicia escenarios de impunidad. En consecuencia, se plantea la necesidad de incorporar un tipo penal específico que visibilice jurídicamente la conducta y dote al Estado de herramientas normativas eficaces para su erradicación.

Finalmente, la iniciativa se inscribe dentro del marco constitucional y convencional en materia de derechos humanos, invocando los compromisos asumidos por el Estado mexicano en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará, destacando la obligación reforzada de adoptar medidas legislativas idóneas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, bajo el principio del interés superior de la niñez y el derecho a una vida libre de violencia.

Al respecto, esta Dictaminadora comparte plenamente el diagnóstico presentado por la inicialista y lo hace propio. Ahora bien, por cuanto hace al texto propuesto consistente en la tipificación del delito de ***Cohabitación Forzada*** los mismos argumentos de procedencia jurídica señalados en los considerandos 3, 4, 5 y 6 del presente instrumento alcanzan a esta pretensión que se analiza, por lo que en obviedad de repeticiones innecesarias se tienen por insertados y reproducidos a la letra en este apartado, y con plenitud de jurisdicción se resuelve la procedencia jurídica de la propuesta en los términos del presente Dictamen, debiéndose estar al mismo.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN.

El contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que el justiciable conozca el "para qué" de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, no basta que el acto de autoridad apenas observe una motivación pro forma pero de una manera incongruente, insuficiente o imprecisa, que impida la finalidad del conocimiento, comprobación y defensa pertinente, ni es válido exigirle una amplitud o abundancia

superflua, pues es suficiente la expresión de lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acreditar el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción.

Tesis: P./J. 111/2009	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 175082
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo XXIII, Mayo de 2006	Pag. 1531	Jurisprudencia Común

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA.

Este Tribunal Pleno ha establecido que por fundamentación y motivación de un acto legislativo, se debe entender la circunstancia de que el Congreso que expide la ley, constitucionalmente esté facultado para ello, ya que estos requisitos, en tratándose de actos legislativos, se satisfacen cuando actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución correspondiente le confiere (fundamentación), y cuando las leyes que emite se refieren a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas (motivación); sin que esto implique que todas y cada una de las disposiciones que integran estos ordenamientos deben ser necesariamente materia de una motivación específica.

	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Séptima Época	Registro digital: 232351
Pleno	Volumen 181-186, Primera Parte	Pag. 239	Jurisprudencia Constitucional

Finalmente, esta Comisión destaca que, el derecho de iniciativa popular no se agota solo con la presentación de la propuesta legislativa ante esta Soberanía, sino que es necesario que la Comisión correspondiente emita el dictamen o pronunciamiento, ya sea a favor o en contra, tal como se ha ocurrido en el preinserto.

Esto es así porque como se sostiene en la **CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA** de la de la Organización de los Estados Americanos (OEA) la democracia se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía, que son componentes esenciales, de la democracia dentro de un Estado Constitucional y Democrático de Derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, por lo que es una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia promover y fomentar diversas formas de participación para fortalecer la democracia.

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

Artículo 2. El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3. Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4. Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 6. La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

8.Mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2026, signado por el Diputado Juan Manuel Molina García, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de esta XXV Legislatura, convocó las y los integrantes, para el día Miércoles 11 de marzo de 2026, a Comisión de trabajo.

En el orden del día de la referida convocatoria, se advierte enlistado en el apartado III punto primero la iniciativa que aquí se atiende. Abiertos los trabajos en su parte conducente la Red de Apoyo de Mujeres presentó una adenda a la iniciativa, mediante la cual propone establecer la imprescriptibilidad del delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, con el propósito de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, considerando que este tipo de conductas suelen permanecer ocultas durante largos periodos y que, en muchos casos, las víctimas no se encuentran en condiciones de denunciar sino hasta años después de ocurridos los hechos.

Abiertos los debates, las y los Diputados presentes, acompañaron por unanimidad la propuesta de modificación a efecto de incluir la imprescriptibilidad del delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, al coincidir que abonaba significativamente al propósito original de la iniciativa, aprobando su incorporación en el artículo 113 BIS del Código Penal, lo que se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

9. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por las y el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la y el inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE.

VI. Propuestas de modificación.

No se advierte la necesidad de hacer modificaciones al texto originalmente propuesto.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al artículo 113 BIS y la adición de un Capítulo I BIS denominado COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO, al Título Cuarto del Código Penal para el Estado de Baja California, y en su interior la adición del numeral 261 SEXTIES, al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 113 BIS.- En el caso de los delitos previstos por los artículos 123, 176, 177, 178, 180, 180 BIS, 184 QUATER, 238, 261, **261 SEXTIES,** 262, 262 TER, 262 QUARTER y 264 de este Código, la acción penal será imprescriptible cuando se cometan contra persona menor de dieciocho años, o que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no tenga la capacidad de resistirlo.

TÍTULO CUARTO

(…)

CAPÍTULO I BIS

COHABITACIÓN FORZADA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO

ARTÍCULO 261 SEXTIES.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, manipule, coercione, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si entre la víctima y la persona responsable existe una relación de parentesco colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo o perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación a la ciudadana Rosa Autora Herrera Martínez, así como a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, debiendo dejarse constancia de ello mediante la cédula o instructivo correspondiente.

Asimismo, se habilita e instruye al personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos para que realice las notificaciones por los medios legales y adecuados a las representaciones comunes señaladas en el escrito ciudadano de fecha 15 de octubre de 2025, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente resolutivo.

De igual forma, se instruye al Departamento de Informática de esta Soberanía para que habilite, de manera visible y accesible en el portal oficial de internet de la XXV Legislatura, una sección o micrositio denominado "NOTIFICACIONES", dentro del cual deberán incorporarse los datos de identificación del expediente en que se actúa, así como el contenido íntegro del presente Dictamen.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo de 2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 80

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA P R E S I D E N T E			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ S E C R E T A R I A			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 80

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DCL/HICM/IGL/DACM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 80 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y le, le pregunta a las Diputaciones si desean hacer uso de la voz. Adelante Diputada Alejandrina Corral, Adelante y la Diputada Daylín.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Pues, realmente es, es una iniciativa que es muy justa y real por todo lo que ha estado pasando aquí en México y específicamente en Baja California. Reconozco mucho el trabajo que han estado haciendo ustedes como redes, la verdad es que nos ayuda mucho a las Diputaciones que estamos aquí, ver cómo ustedes hacen el análisis y la investigación y nosotros poderlo llevar a ser una realidad. Entonces, de nueva cuenta le reitero su trabajo, muy agradecida con el mismo, porque además su trabajo es de campo y real y qué bueno que existan también Diputados que los acompañe como en este tema, Presidenta. Así es que felicidades y por supuesto vamos adelante, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Alejandrina Corral. Adelante Diputada Daylín, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Únicamente para reconocer que han sido años de insistencia, han sido muchos intentos, incluso desde sociedad civil organizada, de que esto cambie. Diputaciones han pasado por acá y no se había logrado una reforma tan puntual en esto que sigue lastimando a nuestras niñas en Baja California, y que también el tema de la cohabitación, el tema del secuestro, incluso el asunto de que puedan no entender lo que están viviendo las niñas, los niños, las personas con discapacidad, es completamente desastroso, es terrible, es condenable y tenemos que hacer lo suficiente para que se castigue con todo el peso de la Ley, para que no se repita y que le quede claro a todo Baja California, que no vamos a volver a permitir que se haga un abuso de una niña, de un niño, de un adolescente, una persona con discapacidad, sobre todo en estos términos de índole sexual y de abuso. Entonces, reconocer a la asociación, a la red de mujeres unidas, muchas felicidades por la insistencia, muchas felicidades porque tuvieron que ponerse, digo, yo conozco a muchas de ustedes y son expertas en el tema legal, pero tuvieron que ponerse a redactar, a gestionar, a cabildear, a dar seguimiento, a presentar la iniciativa, a juntar firmas y hacer todo lo concerniente para que esto sea una realidad en Baja California, así que muchas felicidades a Rosaura, muchas felicidades a Vanessa, a todas las integrantes que veo que aquí hasta, hasta la regidora está, muchas felicidades a Careli, a Miriam, a todas las personas que ustedes también están

representando, porque hay muchas niñas que ni siquiera conocemos, hay muchas niñas que siguen sufriendo y que hoy por hoy ustedes trabajaron por ellas y nosotros estamos únicamente para respaldarles y representarles con nuestro voto a favor. Muchas felicidades.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada Daylín. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Humberto Valle Ballesteros.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muchas gracias Presidenta. Bueno, primero que nada y con gran orgullo quiero felicitar a la Red, de Mujeres Unidas por Baja California, sé que está integrada por mujeres valiosas y quiero expresarles mi apoyo, incondicional. De igual forma quiero felicitar a los inicialistas, tanto a la, a la Presidenta de la Mesa Directiva como al Diputado Jaime Eduardo Cantón y mencionarles que cuentan con todo mi apoyo. Muchas felicidades.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Presidenta. Primero que nada, felicitar y reconocer a todas las mujeres que integran esta red. La verdad es que debo de reconocer que siempre han sido muy respetuosas y enviado sus oficios y decirles que si bien estas acciones que es terrible, sucede mucho con las comunidades indígenas y celebro su agenda integral con una perspectiva de género, pero sobre todo cultural y decimos que podemos aterrizar desde el valle de San Quintín, con nuestras hermanas de las comunidades triquis, mixtecas, de las diferentes y en Baja California el 51% de las comunidades indígenas está en Tijuana,

del último censo que tenemos y esta diversidad que tenemos con el tema de las culturas como la mixteca Baja, la oaxaqueña, la poblana y la guerrerense pasa mucho y es parte de lo que tenemos que reconocer y que tenemos que, valorar lo que no se avanzó antes y lo que lo, que se ha avanzado, pero sobre todo el esfuerzo que le han puesto. Reconozco a Miriam, a la compañera pues de la regidora, este, te saludo con mucho afecto y con mucho aprecio y a todas las integrantes porque si bien es una lucha colectiva y sobre todo reconocer a la Presidenta de la Comisión de Igualdad, quien es la que nos ha estado también precisando y sobre todo, instruyéndonos sobre los temas en perspectiva de género, pero sí lo tenemos que reconocer este arropamiento porque muchas de las iniciativas si no se arropan por los Diputados pues están por ahí perdidas, ¿no? Entonces, toda mi gratitud y las vamos a apoyar con nuestro voto y con nuestro reconocimiento a todas las integrantes y pues la resistencia de las comunidades indígenas que todavía hay mucho que avanzar, sin embargo, se celebra esta agenda tan integral.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, Diputada Secretaria, ¿quién continúa en el uso de la voz?

- LA C. DIP. SECRETARIA: La Diputada María Yolanda Gaona Medina.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputada.

- LA C. DIP MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Gracias con su venia Diputada Presidenta, pues quiero felicitarlas a cada una de ustedes, este, integrantes de la red, la verdad que el trabajo que han venido haciendo, la lucha, la consistencia,

queda claro hoy que se ve plasmado a través de esta iniciativa donde viene a defender a nuestras niñas para que sus derechos, para que no sean violentados, pero sobre todo que esa niñez, esa etapa tan bonita la puedan disfrutar para todo hay etapas, pero que ellas tengan esa etapa, ese derecho de poderla vivir en plenitud. Cuentan desde el Congreso con todo nuestro apoyo y vamos más por derechos y sobre todo para que nuestras niñas, nuestras jóvenes no sean violentadas. Enhorabuena.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada María Yolanda Gaona. Le cedemos el uso de la voz, Diputada Secretaria.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Al Diputado Danny Fidel Mogollón.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Con su venia Presidenta. Quiero reconocerlas y felicitarlas porque una obligación que tiene el Estado es el interés superior del menor y debe de siempre ser cuidado y protegido. Hoy en día ustedes han hecho una actividad que respaldada por el Congreso va a salir adelante porque yo anuncio, daré mi voto, pero felicitarlas, ¿no? Porque la Comisión de los Derechos del Niño obliga a que estos derechos estén protegidos, cuidados y también legislados. Y hoy, gracias a ustedes, se va a lograr ese resultado y es una obligación de nuestro Estado estarlo haciendo. Felicidades y gracias ojalá sigan haciendo más iniciativas a favor de los intereses del niño, gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Eligio Valencia, adelante.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Gracias Diputada Presidenta. Reconocer con respeto y convicción a la red de mujeres unidas, mujeres preparadas, comprometidas, que han ocupado espacios de representación en algunos casos, pero que el esfuerzo y el trabajo de ellas no se ha limitado a ese espacio, sino que hoy desde la representación de la sociedad civil siguen aportando, proponiendo y defendiendo, causas que impactan y que mejoran la vida de los bajacalifornianos. En ese sentido, mi reconocimiento y también adelantamos el voto a favor, felicidades.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Le cedemos el uso de la voz al Diputado, a la Diputada Teresita del Niño Jesús.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias Presidenta. Red de Mujeres, muchas felicidades, muchas gracias por tomar su tiempo, por invertirlo, sobre todo para defender a las niñas, a las jóvenes, porque sé que tienen actividades y con todo y sus actividades personales tienen la voluntad, la valentía, que eso se necesita valentía y sobre todo pasión a este tema tan delicado. Yo también soy mamá, también tengo hijas y entendemos totalmente ese idioma. Primero quiero felicitarlas a ustedes por tener ese valor, por estar aquí presentes y felicitar a la Diputada por esta iniciativa y que sepan que mi voto está a favor y como Diputada me pongo a sus órdenes.

Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Teresita del Niño Jesús. ¿Quién continua en el uso de la voz? Diputada Secretaria.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Diputada Presidenta, a continuación, el Diputado Jorge Ramos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ: Muchas gracias Diputada. Bueno, primero para mí es un honor poder respaldar una iniciativa que trae un propósito mayor al propósito legal, incluso al propio propósito Legislativo tiene que ver con la protección de las niñas, de la protección de un estado del ser humano que estamos comprometidos a que no se ha vulnerado. No es una niña la que se agrede, es el tejido social, es la estructura social la que se agrede y no me es extraño que esta iniciativa esté encabezada por mujeres que tengo la dicha de conocerlas a cada una de ustedes y es un honor para mí poder este, ser parte de esa gestión valiente que tienen, comprometida, plural, que también es importante decirlo son un ejemplo nacional de cómo las mujeres se pueden unificar más allá de cualquier pensamiento ideológico, es este un gusto tenerlas acá y por supuesto mi voto va a ser a favor. Felicidades a todas.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputado Jorge Ramos. ¿Alguna otra Diputación que desea hacer uso de la voz? La Diputada Araceli Geraldo, adelante.

- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Cuando se habla y cuando se lucha con estos temas tan importantes y tan trascendentales y cuando veo unas caritas con llantos, así como los estoy viendo ahorita, donde las niñas realmente, son vulneradas, son ultrajadas y ustedes salen todos los días a luchar y decir, "Las niñas no son esposas, las niñas tienen que vivir su etapa", etapa bonita de juegos, de

inocencia, ser protegidas. Hace muchos años trabajé en el Ministerio Público, en la zona del río en Tijuana, Baja California, y me tocó recibir a muchas niñas, precisamente de zonas como Oaxaca, Tlaxcala, Guerrero, donde eran vendidas como letras de cambio, cambiadas para venir a trabajar en casas como trabajadoras domésticas y me tocó infinidad de situaciones terribles, terribles, a mi corta edad, en ese tiempo tenía 23, 24 años, luché para poder apoyar en la, en la medida de mis posibilidades en ese, en esos momentos a niñas que incluso estaban bajo la protección, entre comillas, de las patronas, pero las mismas patronas, permitían que los esposos abusaran de ellas, eso y un sinfín de situaciones. Quiero felicitarlas, quiero decirles sobre todo a ti, bueno, a todas, ¿verdad? Pero a ti que, que híjole, me has movido, me has movido entrañablemente, que estamos con ustedes y que vamos a seguir apoyando yo creo que la mayoría de todas las Diputaciones que estamos en este, en esta Legislatura vamos a apoyarlas, yo creo que no hay nadie, es más, puedo apostarles que no hay nadie que vaya a votar en contra. Tienen mi voto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, por su participación. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Julia González.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta, bienvenidas todas. Qué gusto poder estar aquí el día de hoy y que ustedes nos acompañen. Quiero comentar que en la Legislatura XXII la Diputada en ese entonces Alfa Peñaloza metió la iniciativa de la prohibición de matrimonio infantil ¿Y por qué hay que mencionarlo? Porque fue un avance y ahora estamos en otro.

Pero en ese tiempo se sesionó en Comisión de Justicia, se aprobó, pero nunca se subió a Pleno y que, ¿qué pasó? Pues nadie se atrevía a decir aquí que estaban en contra, por eso no se subió a pleno ¿Por qué? Porque no querían que pasara, pero en la, en la Legislatura XXIII, la Diputada Claudia Agatón, volvió con esta iniciativa y se pasó, y creo que es un, fue un avance y ahora en esta Legislatura XXV, gracias a ustedes, y al movimiento, y a la red de mujeres unidas por Baja California, se está trayendo este tema. Cuando me lo comentaron en una reunión en Rosarito, yo les comentaba, "Es que ya está, aprobado la prohibición de, el matrimonio infantil." Y ustedes me hablaban, no, pero es que hay personas que no están en matrimonio y tienen razón porque muchas veces hemos escuchado yo creo que todas todos tenemos un conocido que dice, "Ay, mi papá se robó mi mamá." o esos comentarios que siempre invisibilizamos porque los normalizamos y entonces esa violencia se queda y muchas mujeres, sobre todo mujeres, en condiciones de vulnerabilidad, como lo menciona el Dictamen, terminan siendo presas de estas personas, terminan siendo vendidas, cambiadas o simplemente, los papás dicen, pues sí ya no la puedo cuidar pues llévesela, ¿no? Y no podemos seguir normalizando eso, invisibilizando, agradezco mucho el trabajo que hicieron de gestión, de estar picando piedra, porque sé que no es de ahorita, llevan mucho tiempo. Felicidades compañeras, mi voto va a ser a favor.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Julia. ¿Alguna otra intervención? Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. CLARA LAURA VÁZQUEZ ENRIQUEZ: Bueno, es un honor para mí estar el día de hoy aquí presente, participar con mi voto obviamente, reconocer la lucha, el esfuerzo que han tenido y hoy más que nunca quiero alzar la voz y reitero, mi compromiso para darles mi voto para impulsar la igualdad de las mujeres y una gran lucha.

Es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Clara. ¿Alguna otra Diputación que desea hacer uso de la voz? La Diputada Dunnia Montserrat. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Presidenta. Estoy muy emocionada y ustedes también, ¿verdad? Se nos nota y se siente también, fíjense que ahorita que estaba hablando la Diputada Evelyn, recordé un momento como maestra de una telesecundaria de niñas que eran obligadas a salirse de la escuela porque tenían que seguir lo que el padre patriarca decía en ese momento que era casarse y eran intercambiadas por animales de granja, por terrenos, incluso en apuestas y recuerdo en aquel momento, algunas profesoras, pues si bien no espantarnos sí poner el dedo sobre el renglón y fue difícil porque era contra toda una comunidad hablando de usos y costumbres, pero hoy, que estamos a punto de dar un paso con el que muchas de nuestras antepasadas, soñaron, nos puede no solamente llenar de orgullo, sino de saber que lo que se va a votar en este momento va a servir no solamente para las que vienen, sino es una forma de darle justicia a todas aquellas que estaban antes y que no tuvieron esta oportunidad, que

no pudieron decidir, pero también que no tuvieron elección. Entonces, como mujer, como Diputada, como maestra, como amiga, como hija, como hermana, decirles que me siento muy orgullosa de ustedes, de lo que hicieron y de lo que están haciendo, de la Diputada Michel, que nunca nos suelta de la mano en todos sus movimientos y pues por supuesto Rosa Aurora como representante de este movimiento decirte pues que se la rifan y que, y que no sí, por supuesto, por supuesto que vamos a favor estoy segura que va a salir por unanimidad y que sepa el mundo entero, que sepa Baja California y que sepan todas las niñas que estamos listas para darles el futuro que se merecen.

Es cuanto, Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Dunnia Montserrat. ¿Alguna otra Diputación que desee, sumarse a las participaciones? Diputada Gloria Miramontes, adelante Diputada.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Sí, bienvenidas sean y con su venia, Diputada Presidenta. La cohabitación forzada no es una costumbre, es una forma de violencia y de explotación. Hoy este Congreso tiene la oportunidad de defender y proteger a las niñas, los niños y las personas más vulnerables, legislar no es solo crear Leyes, es cambiar realidades y hoy podemos cambiar la realidad de muchas niñas que han sido obligadas a vivir una vida que no eligieron, felicidades, Diputada por esta iniciativa y pues también a ustedes, sí, ser es tener esa convicción, esa valentía de defender a estas niñas las felicito también y bienvenidas aquí al recinto, gracias. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Gloria Miramontes. ¿Alguna otra Diputación que hacer uso de la voz? Adelante, Diputada Adriana Padilla.

- LA C. DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA: Pues felicitarlas y felicitarnos a todos, porque sé que bien lo dijeron la mayoría de las Diputadas, yo creo que nadie va a votar en contra todos a favor, pero déjenme decirles que todavía no termina su trabajo, porque hay muchas Leyes que solamente se aprueban y se quedan en letra muerta, pero sé que con ese grupo de mujeres al frente van a darle seguimiento, que efectivamente en cada hogar se enteren que derecho, que se tome como propio esto que acaban de lograr ustedes, las mujeres que están al frente, la mayoría las conozco, sé que son mujeres de lucha, de experiencia, mis respetos, pero ahora hay que ver cómo hacemos que las mujeres lleguen a poner la denuncia, cómo hacemos para que salgan de casa y levantan la mano y digan no más, como dicen, un no es un no. Sé que la mejor intención de todas las Diputadas aquí presentes es esa, justamente de pelear por las niñas. Soy mamá de tres mujeres y definitivamente estoy a favor y cuenten conmigo no solamente con el voto en este momento, sino para acompañarlas en cualquier otra instancia que haya necesario de seguir tocando puertas, creo que será muy importante hacer campañas en las escuelas, en las preparatorias, en las primarias, en los cursos todavía casi, moribundos de para padres de familia también en esos cursos que se enteren que tienen derecho las niñas, que no se normalice. Nuevamente, felicidades, reciban un abrazo de corazón cada una de ustedes, que Dios las bendiga por esa entrega, por esa pasión, si en la vida diéramos un paso, cada vez que damos un paso lo diéramos

con pasión, las cosas serían diferentes, si cada día que camináramos nos pusiéramos en el zapato del de enfrente, las cosas serían diferentes, el pensar que eso no me pasa a mí, eso es lo que atora todo. Muchas gracias por tener ese gran corazón y por trabajar por todas las mujeres, felicidades, Rosa Aurora, Olga. Felicidades gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Adriana Padilla. ¿Alguna otra Diputación que hacer desea hacer uso de la voz? De no ser así.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Le solicito a servicios parlamentarios que puedan reproducir en mi participación, un video que nos comparte la Red de Mujeres Unidas por Baja California, reconocer el trabajo que han realizado en esta iniciativa ciudadana y que incluye a diferentes organizaciones que se suman a esta lucha, entre ellas la Fundación Eufrosina Cruz, también la Diputada que nos visitó acá en el Congreso a presentar la iniciativa, estuvo acompañando a compartir su experiencia, también a visibilizar, los mal llamados embarazos adolescentes que realmente son violaciones. La también Carlas Sembradoras de Amor, Colectivo Cesodi, Giovanni, Mujeres por Mujeres, Alianza de Mujeres, Maristops México, Red Mundial de Jóvenes Políticos, Succom y Gente Diversa. Así que solicito se pueda reproducir el video solicitado.

(SE REPRODUCE VIDEO)

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Muchas gracias, compañeras. Cuando una niña es obligada a vivir como pareja, no es tradición, no es costumbre, es vulneración de sus derechos humanos. Nadie debe de arrebatarnos

a nuestras infancias y quiero reconocer por toda la lucha que han recorrido, por todas las reuniones y que este es el comienzo ahora de buscar la materialización de esto, porque creo que ahí empieza pues los grandes retos, ¿no?, en las instituciones la operacionalización, tener el recurso para el programa estatal, el poder, desplegarnos a los municipios y tener, estrategias para visibilizar estas violencias, para un acompañamiento seguro y podamos reducir, estos índices y también pues este acompañamiento con la Secretaría de Salud. El trabajo de la ciudadanía con el Gobierno es el que nos va a dar frutos, que nos va a dar este éxito que requerimos de las compañeras que han luchado por mucho tiempo. Entonces, gracias por proteger siempre a las niñas, a todas, es una responsabilidad colectiva y también a las y los compañeros que van a votar a favor este proyecto. Todos tienen sus diferentes causas, pero y los diferentes colores, pero sabemos que las infancias siempre nos unen. Son niñas, no son esposas, muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no tener más participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación nominal el Dictamen número 80.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen el número 80 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el siguiente orden.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor. Felicidades.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Vázquez Enríquez Clara Laura, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Valencia López Eligio, a favor.

- García Rubalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Váquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Ramos Hernández Jorge, a favor y felicidades Rosa Aurora.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Adrián Humberto Valle Ballesteros a favor. Muchas felicidades.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor. No más niñas siendo vulneradas, iba a decir otra palabra, pero no es correcta.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor y para todas todo.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de 22 votos.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor. Es que no preguntar si faltaba alguien.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
DICTAMEN No. 80 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	**X**		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	**X**		
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Vázquez Enríquez Clara Lura	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio	**X**		
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		

Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge	**X**		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**23**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Serían 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 80 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**. Enhorabuena, compañeras. Enhorabuena, la lucha continúa muchas gracias. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para dar lectura al Dictamen número 81, bueno, más bien la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para dar lectura al Dictamen número 81 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Dictamen número 81 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales respecto a la iniciativa de reforma al artículo cuarto de la Ley de Expropiación para un Estado, para el Estado de Baja California, presentada el 21 de febrero del 2025.

Honorable Asamblea, a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente iniciativa de reforma al artículo cuarto de la Ley de Expropiación del Estado de Baja California presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen presente.

Resolutivo.

Único. Se aprueba la reforma al artículo cuarto de la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California para quedar como sigue.

Artículo cuarto. Para los efectos de esta ley se entiende por primero (…).

Segunda. Autoridad expropiante, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera. Secretaría, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial.

Del cuarto al octavo. (…)

Artículo transitorio.

Único. La presente reforma de ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo del 2026, ¨2026 Año de la Educación para la Construcción de la Paz¨, y firman las Diputaciones integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 81 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DICTAMEN No. 81 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL 21 DE FEBRERO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 4 de la Ley de Expropiación del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrollo su trabajo conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos: el relativo a **"Exposición de motivos"** en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo

referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Baja California, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocaron al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 21 de febrero de 2025, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 4 de la Ley de Expropiación del Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en fecha 03 de marzo de 2025, remitió oficio PCG/080/2025 a la Dirección de Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

En 2021 fue presentado el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California por la ahora Titular del Ejecutivo del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda en el cual versan las voces de cientos de bajacalifornianos unidos con el mismo objetivo, el tener una Baja California consolidada, una Baja California donde somos participes en el bienestar de todas y todos.

Así mismo fue presentada por la Persona Titular del Poder Ejecutivo una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California reestructurando las distintas secretarías y órganos descentralizados del poder ejecutivo, construyendo con ello nuevas estrategias en su administración.

Estas nuevas estrategias principalmente datan de la creación de nuevas secretarías, separación de otras y nuevos órganos descentralizados, en ese tenor aún existen leyes que no armonizan con estos cambios en la reestructuración del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California.

Es necesario que toda la legislación que esta vigente en Baja California este acorde a los cambios que se establecieron en la administración Pública Estatal.

Con ello se evitan problemas legales en cuanto a facultades de los diversos organismos e instituciones públicas en el estado, aunado a que se debe respetar en todo momento los derechos humanos de las personas que viven en la entidad.

Se debe llevar a cabo una armonización no solo en cuanto a nomenclatura de secretarías y órganos públicos, sino también de la utilización de un lenguaje incluyente que no discrimine.

Uno de estos instrumentos Jurídicos que se deben adecuar a la realidad que hoy vivimos es la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California, pues en ella

se encuentran principalmente nomenclaturas de secretarías que ya no existen o en su caso estructuras que por el paso del tiempo se eliminaron, cambiaron de nombre o se fusionaron con otras, y por otra parte el lenguaje empleado no está en armonía a la inclusión y no discriminación.

(El inicialista presentó cuadro comparativo).

B. Cuadros Comparativos.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: I.- Expropiación: El procedimiento de derecho público, por el cual, el Estado adquiere bienes de los particulares, para el cumplimiento de un fin de utilidad pública, y mediante el pago de una indemnización. II.- Autoridad Expropiante: El titular del Poder Ejecutivo del Estado; III.- Secretaría: La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado; IV.- Entidades.- Organismos Públicos Descentralizados, Empresas o Fideicomisos de la Administración Pública Estatal. V.- Dependencia: Toda oficina centralizada de la administración pública estatal; VI.- Afectado.- Persona a la que le ha sido expropiado algún o algunos de los bienes	**ARTÍCULO 4**.- ……. I.- (…) II.- Autoridad Expropiante: **La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado**; III.- Secretaría: **La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**; IV a la VIII.- (…)

que se encontraban dentro de su propiedad o posesión jurídica; VII.- Beneficiario: Dependencia o Entidad, a favor de quien se expropia el bien o bienes objeto del Acuerdo Expropiatorio correspondiente; VIII.- Acuerdo Expropiatorio.- Es el acto jurídico mediante el cual la Autoridad Expropiante adquiere de manera unilateral bienes de los particulares, dando a conocer los términos en que se ocupará la propiedad privada.	

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

	INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
1	Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.	Reforma el artículo 4 de la Ley de Expropiación del Estado de Baja California.	Armonizar y actualizar la norma jurídica objeto del presente dictamen con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, respecto la denominación para referirse a la autoridad expropiante y la secretaría encargada de ejecutar lo concerniente a las expropiaciones.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas gobernadas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, la o el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por la legisladora en su exposición de motivos.

Primeramente, tenemos que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.*

Por su parte el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece*: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".*

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. refiere que "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".

El artículo 17 constitucional, segundo párrafo, reconoce el derecho a la justicia, indicando que:

> Artículo 17 .-…
>
> Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Disposiciones jurídicas, con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Artículo 7.- (…)

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

(…)

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por el inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 17 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 7 de la Constitución Política local por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, presentó iniciativa de reforma al artículo 4 de la Ley de Expropiación del Estado de Baja California con el objeto de armonizar y actualizar la norma jurídica objeto del presente dictamen con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, respecto la denominación de la autoridad expropiante y la secretaría encargada de ejecutar lo concerniente a las expropiaciones.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Armonizar y actualizar la Ley de Expropiación del Estado de Baja California con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California.

- Emplear un lenguaje incluyente no discriminatorio en la armonización y actualización.

- Actualizar la denominación de secretarías y dependencias con un lenguaje armónico, inclusivo y no discriminatorio.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- (...)

II.- Autoridad Expropiante: **La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado**;

III.- Secretaría: **La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**;

IV a VII (...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. La pretensión legislativa que desea alcanzar la inicialista está encaminada a actualizar y armonizar la Ley de Expropiación del Estado de Baja California con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, utilizando un lenguaje inclusivo para referirse a la autoridad expropiante y a la secretaría que realiza las acciones en materia de expropiación.

Esta reforma es una respuesta a los tiempos actuales, al trabajo y a la ardua lucha que busca consolidar que se otorgue un valor igual a todas las personas gobernadas visibilizando la diversidad social y promoviendo la igualdad.

Ante esta finalidad, es oportuno citar que a finales del año 1970 se inició una reflexión respecto la minoría de vocablos femeninos en el lenguaje y la existencia de términos despectivos de género en relación al masculino.

La IV Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijin en 1995 fue un evento decisivo en el que se determinó la necesidad de aplicar perspectiva de género en las políticas públicas generando cambios al interior de los sistemas gubernamentales en el mundo.

En nuestro país, la reforma constitucional en materia de derechos humanos y los movimientos de justicia social fueron la base para consolidar normas jurídicas en las que se comprendan a todas las personas gobernadas, principalmente a las que siempre habían sido excluidas.

En Baja California, el uso y empleo del lenguaje inclusivo se realizó a partir de las reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California.

A través del lenguaje inclusivo se ***promueve la igualdad*** y la no discriminación de ciertos grupos fomentando una sociedad más justa y equitativa; ***visibiliza la diversidad*** permitiendo que todas las personas gobernadas estén representadas y reconocidas en la sociedad y ***previene la violencia*** y la discriminación toda vez que ese lenguaje influye en la percepción y el trato otorgado a las personas permite la construcción de relaciones de respeto.

Con el uso del lenguaje inclusivo se evita el uso del masculino como genérico, se visibiliza a las mujeres y otros grupos, se utilizan sustantivos y pronombres neutros, se evitan estereotipos de género y se utiliza un lenguaje no verbal inclusivo.

En ese sentido, el lenguaje inclusivo se ha convertido en una herramienta de gran importancia que permite la construcción de una sociedad más justa y equitativa en la que todas las personas gobernadas sean valoradas y respetadas.

Bajo este contexto, la inicialista propone reformar el **artículo 4 de la Ley de Expropiación del Estado de Baja California**, para sustituir la referencia en la **fracción II** del *Titular del Poder Ejecutivo del Estado como la Autoridad Expropiante*

por la de la ***persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado***; asimismo, la mención que en la **fracción III** se hace de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado para definir lo que se entenderá por *Secretaría* por la de ***Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial***.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por la inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE

VI. Propuestas de modificación.

Se realizaron modificaciones en razón de lenguaje incluyente, el cual se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

Las presentes reformas no contemplan impacto regulatorio, por lo que no es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 4 de la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- (...)

II.- Autoridad Expropiante: **La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado**;

III.- Secretaría: **La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**;

IV a VIII.- (...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo de 2026.

"2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ."

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 81

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **P R E S I D E N T E**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **S E C R E T A R I A**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA **V O C A L**			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA **V O C A L**			

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 81

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL			

DICTAMEN No. 81 Ley de Expropiación para el Estado de Baja California. Lenguaje inclusivo.

DCL/HICM/IGL/IOV*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 81 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. En consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. Bueno, de no ser así, se solicita la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 81 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen el número 81 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea a favor.

- Vázquez Enríquez Clara Laura, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Gerardo Núñez Araceli, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿algún Diputado, Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Andrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra a favor.

- Murillo López Dunnia Monserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
DICTAMEN No. 81 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Vázquez Enríquez Clara Laura	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel			

Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón			
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**16**		
Total de votos en contra		**0**	**0**
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora, **se declara aprobado el Dictamen número 81 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, y le cedo el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para dar lectura al Dictamen número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALE BALLESTEROS: Con su venia, Presidenta. Dictamen número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, iniciativa que reforma la ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, presentada en fecha 27 de marzo del 2025.

Honorable Asamblea, a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado Baja California, presentado por el Diputado Adrián Humberto Valle Vallesteros, por lo que se, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

Resolutivo.

Único. Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California para quedar como sigue.

Artículo sexto. Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción tercera del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Transitorio.

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de trabajo a los 11 días del mes de marzo del 2026.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 82 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DICTAMEN No. 82 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 27 DE MARZO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción I, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción I, 57, 62, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en

ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 27 de marzo de 2025, la Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 28 de marzo de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio PCG/0090/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

El Periódico Oficial, es una herramienta fundamental en la administración pública y en la vida jurídica de Baja California. La importancia de la Ley que regula su funcionamiento, el cual radica en la publicación de reformas constitucionales, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de orden general expedidas por los Tres Poderes del Estado, garantizando la transparencia, legalidad y la correcta difusión de las normas que rigen la vida de la ciudadanía de nuestro Estado.

En el proceso legislativo, para que una ley o decreto entre en vigor, es indispensable su publicación en el Periódico Oficial. Con esto se asegura que todas las disposiciones legales sean del conocimiento público y, por ende, de carácter obligatorio.

En este orden de ideas, y una vez reconocida la importancia y función del Periódico Oficial, en el estudio de la Ley de la materia, destaco la necesidad de esta reforma para lograr la armonización legislativa para hacer concordantes con una Ley que refiere. Este proceso es crucial para mantener un marco legal coherente y actualizado que evite contradicciones y garantice una aplicación correcta.

Identificando que la Ley del Periódico Oficial vigente refiere a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la cual, fue abrogada con la creación y entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en Periódico Oficial Numero 99, Numero Especial de fecha 06 de diciembre de 2021. Esta última, en sus dispositivos transitorios estipulo expedir las reformas de armonización legislativa, para hacer acordes los términos de la Ley.

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 6.- Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción XXIII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California	**ARTÍCULO 6.-** Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción **III del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.**
	TRANSITORIO **ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.	Iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California.	Armonización legislativa de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se

requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

> **Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

> **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

> **Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
>
> […]

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:

> **Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

De este modo, el artículo 116 de nuestro Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.
>
> Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:
>
> […]

Así el artículo 4 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

> **ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> **ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En orden de lo anterior, el segundo párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de Baja California establece que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 39, 40, 41, 43, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, presenta iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, con el objetivo de armonización legislativa de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Las razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- Función **del Periódico Oficial**, Es una herramienta clave en la administración pública de Baja California. Publica reformas constitucionales, leyes, decretos y reglamentos, asegurando transparencia y legalidad en la difusión de normas que regulan la vida ciudadana.

- Requisito **para la vigencia legal**, Para que una ley o decreto tenga validez y efecto obligatorio, debe publicarse en el Periódico Oficial. Esta publicación garantiza el conocimiento público de las disposiciones legales.

- Importancia **de la armonización legislativa,** la reforma de la Ley del Periódico Oficial es necesaria para mantener coherencia normativa. Alinearla con otras leyes evita contradicciones y asegura un marco legal claro y actualizado.

- Cambio **en la referencia legal** La Ley del Periódico Oficial aún menciona una ley abrogada (la Ley Orgánica de la Administración Pública). Debe actualizarse conforme a la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 6 de diciembre de 2021.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6.- Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción **III del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.**

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

L*a Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California* establece el marco jurídico que regula la publicación de actos gubernamentales en dicho órgano oficial. Este Periódico Oficial se configura como un instrumento esencial de transparencia, legalidad y acceso a la información pública, ya que permite la difusión formal y oficial de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones emitidas por los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos. A través de esta ley se garantiza que los actos de gobierno sean conocidos por la ciudadanía y surtan efectos legales, cumpliendo así con los principios de publicidad y certeza jurídica que rigen en un Estado de Derecho. En los primeros artículos de la ley se delimitan su objeto, naturaleza, funciones y los tipos de actos que deben ser publicados, subrayando su carácter de interés general y obligatoriedad.

De acuerdo con el derecho positivo mexicano la función del legislador es esencial para la vida pública del país y de Baja California, pues la vigencia de un orden institucional establecido en las leyes no es algo que marche por sí mismo, sino que

requiere de movilidad permanente por parte de los agentes públicos con los cuales el Estado garantiza su funcionalidad: el Poder Legislativo.

Por otro lado, la armonización legislativa puede ser entendida como la acción consistente en hacer compatible las disposiciones federales y el marco normativo interno, con los tratados internacionales, sobre todo en materia de derechos humanos, con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos últimos.

NORMAS DE DERECHO INTERNO. SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEBEN ARMONIZARSE NECESARIAMENTE CON EL DERECHO INTERNACIONAL CONVENCIONAL.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada P. IX/2007, de rubro: "TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.", estableció el principio de la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno, así como que, mediante la suscripción de un convenio internacional, el Estado Mexicano contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno, pues incluso su incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional. Así, en aplicación de esas directrices, no solamente resulta necesario que el operador jurídico acuda, en principio, a los diversos métodos de interpretación para asignar un contenido específico a las normas jurídicas acorde al derecho interno, sino que además, debe verificar la existencia de un instrumento internacional adoptado por México, exactamente aplicable a la materia de estudio y, luego, habiéndolo, es necesario que armonice la porción normativa interna con lo establecido en ese ordenamiento jurídico internacional, todo ello a fin de darle uniformidad, coherencia y consistencia a un bloque normativo; de tal forma que se respete lo que acordó México con otros Estados, como consecuencia de las obligaciones recíprocas, conforme al marco jurídico establecido en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Tesis: PC.I.A. J/171 A (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Undécima Época	Registro digital: 2023266
Plenos de Circuitos	libro 2, Junio de 2021, Tomo IV	Pág. 4441	Jurisprudencia (Constitucional)

Ahora bien, es de tomarse en consideración que, el pasado 6 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Numero 99, la nueva **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **Tomo CXXVIII,** en esa misma Ley enuncia el artículo **Transitorio Segundo** manda a que se abrogue la Ley de Administración Pública del Estado de Baja California.

Para buscar la eficiencia y legalidad en las leyes es necesario la actualización propuesta para la Ley del Periódico remita a leyes vigentes y no aquellas que fueron eliminadas.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente **PROCEDENTE**, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

No se advierten modificaciones adicionales al proyecto.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO 6.-** Serán publicados en el Periódico Oficial del Estado los documentos que en original y copia se reciban en la Secretaría General de Gobierno, observándose lo dispuesto en la fracción **III del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.**

TRANSITORIO

> **Único.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo de 2026.

"2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ."

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 82

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **P R E S I D E N T E**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **SECRETARIA**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA **VOCAL**			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA **VOCAL**			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ **V O C A L**			

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 82

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI **V O C A L**			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **V O C A L**			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE **V O C A L**			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ **VOCAL**			

DICTAMEN No. 82- Armonización legislativa a la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DCL/HICM/IGL/HLJO*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Gracias, se declara abierto el debate del Dictamen número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y en consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación nominal el Dictamen número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Vázquez Enríquez Clara Laura, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Diputada Geraldo, es su turno de votar.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Vallesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
DICTAMEN No. 82 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús			
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Vázquez Enríquez Clara Laura	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		

Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**14**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa, Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es de 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 82 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.** Continúa con el uso de la voz el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros con el Dictamen número 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con su venia Presidenta, Dictamen número 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por,

perdón por lo que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Padre Kino, Ubicada en el Municipio de Tecate, B. C.; Presentada en fecha 13 de enero de 2026.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por lo que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino", ubicada en el municipio de Tecate, B. C., presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Partido Revolucionario Institucional; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

Resolutivo:

Primero.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, con clave 02DPR0303P, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California; para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California; para quedar de la siguiente manera:

"Benemérita Escuela Padre Kino"

Segundo.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo del 2026.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 83 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DICTAMEN No. 83 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PADRE KINO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, B. C.; PRESENTADA EN FECHA 13 DE ENERO DE 2026.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino", ubicada en el municipio de Tecate, B. C., presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Partido Revolucionario Institucional; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 Fracción I, 62, 63, 90, 122 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la proposición"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. El segundo se denomina **"Texto propuesto"** en la que se transcribe la pretensión del inicialista.

IV. En el apartado denominado **"Valoración jurídica de la proposición"** se realiza un análisis de constitucionalidad y procedencia legal.

V. En el apartado de **"Consideraciones"** se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referente a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

VI. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, estudio y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 13 de enero de 2026, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino", ubicada en el municipio de Tecate, B. C.

2. En fecha 16 de enero de 2026, y mediante oficio No. 006414, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa en mención.

3. En fecha 19 de enero de 2026, esta Dirección de Consultoría Legislativa, recibió oficio PCG/004/2026 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el que acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la proposición.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación pública constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, cultural y económico de Baja California. A través de ella se forman generaciones con valores, conocimientos y sentido de pertenencia, capaces de transformar su entorno y fortalecer el tejido social.

La Escuela Primaria "Padre Kino", con clave 02DPR0303P, representa una institución educativa emblemática del municipio de Tecate y del Estado. Se trata de una escuela del sector público, de nivel primaria y turno matutino, que actualmente cuenta con 16 docentes comprometidos con la formación integral de la niñez tecatense.

La historia de la Escuela Primaria "Padre Kino" se remonta al año de 1922, cuando abrió por primera vez sus puertas a la niñez, convirtiéndose en una de las instituciones educativas más antiguas y representativas de la región. En sus primeros años, la escuela inició actividades en los espacios que hoy ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, Plantel Tecate, siendo testigo del crecimiento urbano y social del municipio.

Veinticuatro años después de su fundación, la escuela fue trasladada a un edificio propio, ubicado entre las calles Eufrasio Santana y Alberto Aldrete, así como la avenida Revolución y el callejón Reforma, en la dirección Callejón Reforma número

120, Colonia Romero, Código Postal 21410, Tecate, Baja California, donde fue inaugurada formalmente el 20 de diciembre de 1946.

Con la finalidad de que la Escuela Padre Kino, contara con su propio edificio, se formó un patronato entre los que se distingue la figura de don Antonio Guirbau y don Pepe Amador, a los que se integraron otros valiosos ciudadanos con la misma intención.

Toda esta lucha que culminó exitosamente con la construcción de tan distinguida institución y gracias también al espíritu de altruismo de la familia Romero Downey, que donó el predio para la edificación.

A lo largo de su existencia, la Escuela Primaria "Padre Kino" ha acumulado 103 años de servicio educativo ininterrumpido, y 79 años en el inmueble que ocupa actualmente. Durante este tiempo, ha sido semillero de generaciones enteras de ciudadanos y ciudadanas que han contribuido al desarrollo social, cultural, económico y cívico del municipio de Tecate y del Estado de Baja California.

Reconocer como Benemérita a esta institución no es un acto simbólico aislado, sino un reconocimiento público a su trayectoria histórica, a su aportación sostenida a la educación pública, y a su papel como referente comunitario. La declaratoria de benemeritazgo honra el esfuerzo de maestras y maestros, directivos, personal administrativo, madres y padres de familia, así como de miles de alumnas y alumnos que han dado vida a esta escuela a lo largo de más de un siglo.

Asimismo, este reconocimiento fortalece la memoria histórica de Tecate y del Estado, promueve el respeto a las instituciones educativas públicas y envía un mensaje claro a la sociedad: la educación es una causa que trasciende generaciones y merece ser reconocida con dignidad y gratitud institucional.

Por las razones expuestas, se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado de Baja California declare Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino", como un acto de justicia histórica y reconocimiento social.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del inicialista:

B. Texto propuesto.

ARTICULO ÚNICO. - Se declara Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino" con clave **02DPR0303P,** ubicada en **callejón Reforma número 120**, **Colonia Romero, Código Postal 21410, en el Municipio de Tecate, Baja California,** en reconocimiento a sus 103 años de

servicio educativo y a su relevante contribución a la formación de generaciones de niñas y niños del Estado.

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de que las gestiones y tramitología requerida ante la Secretaría de Educación para la adecuación del nombre de la citada Institución, así como toda la documentación oficial y registro de la misma.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención de la autora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en Tecate, B. C.	Realizar todos los trámites legislativos necesarios, ante esta Soberanía Estatal, para que se declare como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en Tecate, B. C.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la y el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, esta Comisión se avocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo planteado.

El punto de partida de este estudio es el análisis de la Constitución Política del Estado de Baja California, cuyo contenido de su artículo 27 establece las facultades de este Congreso Estatal, que a la letra dispone lo siguiente:

> **ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Congreso:
>
> **I.-** Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;
> **(…)**
>
> XXVIII.- Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado;
> (…)

Asimismo, el artículo 28 de nuestra constitución indica quienes tienen capacidad de presentar iniciativa, y dispone:

> **ARTÍCULO 28.-** La iniciativa de las leyes y decretos corresponde:
> I.- A los diputados;
> (…)

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su artículo 160 que toda resolución del Congreso Estatal tendrá el carácter de Ley o Decreto.

> **ARTICULO 160.** Toda resolución del Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley o Decreto. El primer nombre corresponde a las que versen sobre materias de interés común, dentro del ámbito de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a las que dentro del ámbito sean solo relativas a determinados tiempos, lugares, Entidades públicas o personas.

V. Consideraciones jurídicas.

Esta Comisión considera jurídicamente PROCEDENTE la iniciativa planteada, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, presenta iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en Tecate, B. C., lo que hace bajo las siguientes consideraciones.

IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

De la exposición de motivos se infiere que, a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en el municipio de Tecate, B. C., se identifica con clave 02DPR0303P, con domicilio en Callejón Reforma, número 120, Colonia Romero, Código Postal 21410 en Tecate, B. C., siendo inaugurada formalmente en 1946.

La educación pública es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico de Baja California, al formar generaciones con valores, conocimientos y sentido de pertenencia que fortalecen el tejido social.

La Escuela Primaria “Padre Kino” es una institución pública emblemática de Tecate, con personal docente comprometido y una trayectoria significativa en la formación integral de la niñez del municipio.

Fundada en 1922, la escuela es una de las más antiguas de la región y ha sido testigo del crecimiento urbano y social de Tecate, consolidándose como referente educativo y comunitario.

La construcción de su edificio propio fue posible gracias a la organización ciudadana, el patronato impulsor y la donación altruista del predio, reflejando el compromiso social con la educación pública.

Declarar Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino" reconoce su aportación histórica y social, fortalece la memoria colectiva y constituye un acto de justicia histórica avalado por su impacto educativo sostenido.

Ante lo expuesto, esta Comisión dictaminadora, una vez realizado el análisis correspondiente, llega a la conclusión que resulta viable la emisión del dictamen que declare su procedencia, esto en apoyo a los esfuerzos, méritos e impacto y beneficio social que a la Escuela Primaria "Padre Kino" ha tenido durante más de 103 años, aunado a que, el artículo 27, fracción XXVIII, de la Constitución local no exige más requisito para hacer el reconocimiento solicitado que, lo establecido en la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, respecto al cumplimiento del proceso legislativo y la voluntad de los legisladores para aprobar o no el proyecto al emitir su voto.

2. En consecuencia de lo antes expuesto, tenemos que el proyecto de decreto tiene por objetivo reconocer como Benemérita a la institución educativa en comento, proponiéndolo en los términos siguientes:

> **ARTICULO ÚNICO. -** Se declara **Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino"** con clave **02DPR0303P,** ubicada en **callejón Reforma número 120, Colonia Romero, Código Postal 21410, en el Municipio de Tecate, Baja California**, en reconocimiento a sus 103 años de servicio educativo y a su relevante contribución a la formación de generaciones de niñas y niños del Estado.
>
> **PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.
>
> **SEGUNDO.-** Se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de que las gestiones y tramitología requerida ante la Secretaría de Educación para la adecuación del nombre de la citada Institución, así como toda la documentación oficial y registro de la misma.

3. En virtud de todo lo expuesto, esta Dictaminadora advierte la necesidad de hacer modificaciones al resolutivo propuesto, a razón de técnica legislativa y con el propósito de hacer más armónica su inserción al marco positivo local sin que ello

afecte la pretensión original del autor, por ello, esta Comisión con plenitud de jurisdicción y actuando dentro del marco facultativo que nos confiere nuestra Ley Interior, procede a realizar los cambios necesarios, apoyados también por el siguiente criterio de jurisprudencia, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1ª./J. 32/2011	**Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**	**Novena Época**	**Registro digital: 162318**
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Jurisprudencia (Constitucional)

En apoyo al contenido de la tesis precitada, que permite al órgano legislativo realizar modificaciones al proyecto legislativo propuesto, es que se precisa que, en plenitud de jurisdicción, por cuestión de técnica legislativa y en virtud de las atribuciones que cada autoridad tiene, se plasme de la siguiente forma el resolutivo:

TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
~~**ARTICULO ÚNICO.**~~ **- Se declara Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino"** con clave **02DPR0303P**~~**,** ubicada en **callejón Reforma número 120, Colonia Romero, Código Postal 21410, en el Municipio de Tecate, Baja California**~~,~~ en reconocimiento a sus 103 años de servicio educativo y a su relevante contribución a la formación de generaciones de niñas y niños del Estado.	**PRIMERO:** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, con clave 02DPR0303P, ubicada en el municipio de Tecate, B. C.; para quedar como sigue: El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en el municipio de Tecate, B. C.; para quedar de la siguiente manera: **"Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino"** **SEGUNDO.-** Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.
~~**TRANSITORIOS**~~ **PRIMERO.-** ~~El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.~~ **SEGUNDO.-** ~~Se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de que las gestiones y tramitología requerida ante la Secretaría de Educación para la adecuación del nombre de la citada Institución, así como toda la documentación oficial y registro de la misma.~~	

4. El presente dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista**.**

En mérito de lo anterior se determina que el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone a ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, en virtud de ello **resulta jurídicamente procedente** en los términos precisados con antelación.

VI. Impacto Regulatorio.

No se prevé algún impacto regulatorio.

VII. Régimen Transitorio.

Quedo establecido en el considerando tres

VIII. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, con clave 02DPR0303P, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California; para quedar como sigue:

> El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Padre Kino, ubicada en el Municipio de Tecate, Baja California; para quedar de la siguiente manera:
>
> **“Benemérita Escuela Primaria Padre Kino”**

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo de 2026.

"2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ."

COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 83

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **P R E S I D E N T E**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **S E C R E T A R I A**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA **V O C A L**			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA **V O C A L**			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ **V O C A L**			

COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 83

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARIA TERESA MÉNDEZ VELEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 83 Proyecto de Decreto – Declarar Benemérita a la Escuela Primaria "Padre Kino", ubicada en el municipio de Tecate, B. C.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate el Dictamen número 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 83 de la Comisión de Gobernación:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Vázquez Enríquez Clara Laura, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
DICTAMEN No. 83 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Vázquez Enríquez Clara Laura	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		

Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**19**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 83 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.** Le cedemos el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle de Ballesteros para dar lectura al Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con su venia Presidenta, Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero #1, Ubicada en el Municipio de Tecate, B. C.; Presentada en fecha 10 de febrero del 2026.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero", ubicada en el municipio de Tecate, B. C., presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Partido Revolucionario Institucional; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen. Resolutivos:

Primero.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por lo que se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, con clave 02DES0004K, ubicada en el Municipio de Tecate, B. C.; para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita

a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en el Municipio de Tecate, B. C.; para quedar de la siguiente manera:

"Benemérita Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1"

Segundo.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en salón de trabajo a los 11 días del mes de marzo del 2026.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 84 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DICTAMEN No. 84 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA SECUNDARIA "FRANCISCO I. MADERO #1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, B. C.; PRESENTADA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero", ubicada en el municipio de Tecate, B. C., presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Partido Revolucionario Institucional; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 Fracción I, 62, 63, 90, 122 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la proposición"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. El segundo se denomina **"Texto propuesto"** en la que se transcribe la pretensión del inicialista.

IV. En el apartado denominado **"Valoración jurídica de la proposición"** se realiza un análisis de constitucionalidad y procedencia legal.

V. En el apartado de **"Consideraciones"** se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referente a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

VI. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, estudio y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 10 de febrero de 2026, el Diputado Adrián Valle Ballesteros, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero", ubicada en el municipio de Tecate, B. C.

2. En fecha 13 de febrero de 2026, y mediante oficio No. 006755, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa en mención.

3. En fecha 13 de febrero de 2026, esta Dirección de Consultoría Legislativa, recibió oficio PCG/018/2026 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el que acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la proposición.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

EXPOSICION DE MOTIVOS

> La educación secundaria en Baja California ha sido un eje transformador en la formación de jóvenes que contribuyen al desarrollo social, cultural y productivo de nuestra entidad. Entre las instituciones que han destacado por su trayectoria y contribución educativa se encuentra la Secundaria Francisco I. Madero #1, fundada en el año 1950 bajo la dirección del primer jefe de secundarias del estado, el Prof. Osvaldo Olvera.

Ubicada en Calle Profesor José Gutiérrez Durán, La Hacienda, Tecate, Baja California, con clave de centro de trabajo 02DES0004K, esta escuela ha sido pionera en la educación secundaria en la región. Desde sus inicios, funcionó en un espacio que originalmente albergaba una escuela primaria, adaptándose y creciendo conforme a las necesidades educativas de una población joven en expansión.

La Secundaria Francisco I. Madero #1 fue una de las primeras instituciones de su nivel en el municipio de Tecate, respondiendo a la demanda educativa posterior a la Revolución Mexicana, época en la que se enfatizó la educación pública, laica y gratuita como pilar del desarrollo nacional. Su nombre rinde homenaje a Francisco I. Madero, impulsor de la democracia y la justicia social en México, valores que han permeado en la formación de sus estudiantes.

A lo largo de 74 años de servicio educativo ininterrumpido, esta institución ha sido semillero de generaciones de profesionistas, líderes comunitarios, docentes y ciudadanos comprometidos con el progreso de Tecate y de Baja California. Entre sus egresados destacan figuras locales en los ámbitos educativo, cultural, empresarial y social.

El edificio actual, situado en la colonia La Hacienda, ha sido testigo de transformaciones urbanas y educativas, adaptándose a reformas curriculares, ampliaciones de cobertura y mejoras en infraestructura. En sus aulas se han impartido conocimientos que han permitido a miles de jóvenes acceder a educación media superior y superior, consolidando su papel como referente educativo regional.

Reconocer como Benemérita a la Secundaria Francisco I. Madero #1 no es solo un acto de justicia histórica, sino un reconocimiento a su vocación de servicio público, su contribución a la equidad educativa y su legado formativo que perdura en la memoria colectiva de Tecate. Este decreto honra la labor de directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y alumnos que han formado parte de su historia.

Además, esta declaratoria fortalece la identidad educativa del estado, promueve el respeto a las instituciones formadoras y refrenda el compromiso del Estado con la educación pública de calidad.

Por lo expuesto, se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado de Baja California declare Benemérita a la Secundaria Francisco I. Madero #1, como un acto de reconocimiento a su trayectoria y aporte a la sociedad bajacaliforniana.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del inicialista:

B. Texto propuesto.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara **Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero #1",** con clave **02DES0004K,** ubicada **en Calle Profesor José Gutiérrez Durán, La Hacienda, Código Postal 21480, en el municipio de Tecate, Baja California,** en reconocimiento a sus **74 años de servicio educativo continuo** y su invaluable contribución a la formación integral de las y los jóvenes del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Educación del Estado a realizar las gestiones necesarias para la adecuación del nombre de la institución en la documentación oficial, así como su registro correspondiente.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención del autor:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en Tecate, B. C.	Realizar todos los trámites legislativos necesarios, ante esta Soberanía Estatal, para que se declare como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en Tecate, B. C.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se

requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la y el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, esta Comisión se avocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo planteado.

El punto de partida de este estudio es el análisis de la Constitución Política del Estado de Baja California, cuyo contenido de su artículo 27 establece las facultades de este Congreso Estatal, que a la letra dispone lo siguiente:

> **ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Congreso:
>
> **I.-** Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;
> **(…)**
>
> XXVIII.- Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado;
> (…)

Asimismo, el artículo 28 de nuestra constitución indica quienes tienen capacidad de presentar iniciativa, y dispone:

> **ARTÍCULO 28.-** La iniciativa de las leyes y decretos corresponde:
> I.- A los diputados;
> (…)

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su artículo 160 que toda resolución del Congreso Estatal tendrá el carácter de Ley o Decreto.

> **ARTICULO 160.** Toda resolución del Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley o Decreto. El primer nombre corresponde a las que versen sobre materias de interés común, dentro del ámbito de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a las que dentro del ámbito sean solo relativas a determinados tiempos, lugares, Entidades públicas o personas.

V. Consideraciones jurídicas.

Esta Comisión considera jurídicamente PROCEDENTE la iniciativa planteada, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, presenta iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en Tecate, B. C., lo que hace bajo las siguientes consideraciones.

IDENTIFICACION DE LA ESCUELA

De la exposición de motivos se infiere que, a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en el municipio de Tecate, B. C., se identifica con clave 02DES0004K, Calle Profesor José Gutiérrez Durán, La Hacienda, Código Postal 21480, en Tecate, B. C., siendo fundada desde 1950.

La educación secundaria en Baja California ha sido un eje clave en el desarrollo social y productivo; la Secundaria Francisco I. Madero #1 destaca por su trayectoria desde 1950 bajo la dirección del Prof. Osvaldo Olvera.

Ubicada en Tecate, fue pionera en la región, iniciando en instalaciones adaptadas y creciendo conforme aumentaba la demanda educativa de la población joven.

Fue de las primeras secundarias del municipio, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública, laica y gratuita tras la Revolución Mexicana; su nombre honra los valores democráticos de Francisco I. Madero.

Con 74 años de servicio ininterrumpido, ha formado generaciones de profesionistas y líderes locales, consolidándose como referente educativo y facilitando el acceso a niveles medio superior y superior.

Declararla Benemérita reconoce su legado histórico, vocación de servicio y aporte a la equidad educativa, fortaleciendo la identidad institucional y el compromiso estatal con la educación pública de calidad.

Ante lo expuesto, esta Comisión dictaminadora, una vez realizado el análisis correspondiente, llega a la conclusión que resulta viable la emisión del dictamen que declare su procedencia, esto en apoyo a los esfuerzos, méritos e impacto y beneficio social que a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1 ha tenido durante 74 años, aunado a que, el artículo 27, fracción XXVIII, de la Constitución local no exige más requisito para hacer el reconocimiento solicitado que, lo establecido en la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, respecto al cumplimiento del proceso legislativo y la voluntad de los legisladores para aprobar o no el proyecto al emitir su voto.

2. En consecuencia de lo antes expuesto, tenemos que el proyecto de decreto tiene por objetivo reconocer como Benemérita a la institución educativa en comento, proponiéndolo en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara **Benemérita** a la **Escuela Secundaria "Francisco I. Madero #1",** con clave **02DES0004K, ubicada en Calle Profesor José Gutiérrez Durán, La Hacienda, Código Postal 21480, en el municipio de Tecate, Baja California,** en reconocimiento a sus **74 años de servicio educativo continuo** y su invaluable contribución a la formación integral de las y los jóvenes del Estado.; para quedar como sigue:

"Benemérita Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1"

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Educación del Estado a realizar las gestiones necesarias para la adecuación del nombre de la institución en la documentación oficial, así como su registro correspondiente.

3. En virtud de todo lo expuesto, esta Dictaminadora advierte la necesidad de hacer modificaciones al resolutivo propuesto, a razón de técnica legislativa y con el propósito de hacer más armónica su inserción al marco positivo local sin que ello afecte la pretensión original del autor, por ello, esta Comisión con plenitud de jurisdicción y actuando dentro del marco facultativo que nos confiere nuestra Ley Interior, procede a realizar los cambios necesarios, apoyados también por el siguiente criterio de jurisprudencia, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

> **PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.**
>
> La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley,

independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Tesis: 1ª./J. 32/2011	**Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**	**Novena Época**	**Registro digital: 162318**
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Jurisprudencia (Constitucional)

En apoyo al contenido de la tesis precitada, que permite al órgano legislativo realizar modificaciones al proyecto legislativo propuesto, es que se precisa que, en plenitud de jurisdicción, por cuestión de técnica legislativa y en virtud de las atribuciones que cada autoridad tiene, se plasme de la siguiente forma el resolutivo:

TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	**TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN**
~~**ARTÍCULO ÚNICO.**~~ **Se declara Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I. Madero #1", con clave 02DES0004K,** ~~**ubicada en Calle Profesor José Gutiérrez Durán, La Hacienda, Código Postal 21480,**~~ **en el municipio de Tecate, Baja California,** ~~**en reconocimiento a sus 74 años de servicio educativo continuo y su invaluable contribución a la formación integral de las y los jóvenes del Estado.**~~	**PRIMERO:** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, con clave 02DES0004K, ubicada en el municipio de Tecate, B. C.; para quedar como sigue: El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en el municipio de Tecate, B. C.; para quedar de la siguiente manera: **"Benemérita Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1"**

	SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.
~~**TRANSITORIOS**~~ ~~**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.~~ ~~**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Educación del Estado a realizar las gestiones necesarias para la adecuación del nombre de la institución en la documentación oficial, así como su registro correspondiente.~~	

4. El presente dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista**.**

En mérito de lo anterior se determina que el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone a ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, en virtud de ello **resulta jurídicamente procedente** en los términos precisados con antelación.

VI. Impacto Regulatorio.

No se prevé algún impacto regulatorio.

VII. Régimen Transitorio.

Quedo establecido en el considerando tres

VIII. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, con clave 02DES0004K, ubicada en el municipio de Tecate, B. C.; para quedar como sigue:

> El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1, ubicada en el municipio de Tecate, B. C.; para quedar de la siguiente manera:
>
> **"Benemérita Escuela Secundaria Francisco I. Madero #1"**

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo de 2026.

"2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ."
COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 84

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **P R E S I D E N T E**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **S E C R E T A R I A**			

DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L			

COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 84

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARIA TERESA MÉNDEZ VELEZ V O C A L			

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No.84 Proyecto de Decreto – Declarar Benemérita a la Escuela Secundaria "Francisco I Madero#1", ubicada en el municipio de Tecate, B. C.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, se declara abierto el debate del Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y en consecuencia se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Vázquez Enríquez Clara Laura, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
DICTAMEN No. 84 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**

Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Vázquez Enríquez Clara Laura	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	**X**		
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María			
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**18**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es de **18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 84 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** le cedemos el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, para dar lectura al Dictamen número 85 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta, gracias Presidenta, si me lo permite lo haré desde mi espacio. Dictamen número 85 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma a los Artículos 7, 8 Fracción I, 10, 11, 12 Fracción I, 15 párrafo primero, segundo y Fracción II, 18 Fracción II, 46, 47, 49 Y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, presentada el 10 de febrero del 2025.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a los Artículos 7, 8 Fracción I, 10, 11, 12 Fracción II, 15 párrafo primero, segundo y Fracción II, 18 Fracción II, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen Resolutivo:

Único. Se aprueba la reforma a los Artículos 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Para uniformar los trabajos catastrales, de identificación, localización y registro inmobiliario para que se realicen por parte de las Autoridades Municipales, la Persona Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial emitirá la normatividad técnica y los principios homogéneos de captación, ordenación y generación de datos, de tal manera que se integren al Sistema de Información Geográfica del Estado.

Artículo 8.- (…)

I. La Persona Titular del Poder Ejecutivo; y,

II.- (…)

Artículo 10.- Corresponde a la Persona Titular del Poder Ejecutivo:

I a la X. (…)

Artículo 11.- Las facultades que la presente Ley confiere a la Persona Titular del Poder Ejecutivo serán ejercidas por conducto de la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, con excepción de las que corresponden a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, conforme a esta y otras disposiciones legales aplicables y, de las que expresamente tengan que ser ejercidas por el Ejecutivo del Estado.

Artículo 12.- (…)

I. Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se definan como urbanos o rústicos, en los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios homogéneos que al efecto expida la Persona Titular del Poder Ejecutivo;

II a la XXIV. (…)

Artículo 15.- Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria de la persona titular de la Presidencia Municipal y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

Dicho Consejo será presidido por la persona titular de la Presidencia Municipal o por quien designe como su representante, y fungirá como Secretaria Técnica del mismo la persona titular de la Dependencia del Catastro Municipal. Se integrará con tres personas representantes de las personas vecinas, colonas, propietarias y ejidatarias, que determinen el reglamento correspondiente y con una persona representante de las siguientes dependencias y organizaciones:

I. (…)

II. Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;

III a la X. (…)

Artículo 16.- (…)

I a la IV. (…)

V. Apoyar y asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en la resolución sobre el recurso de Queja presentado por el interesado, en aquellos casos en la que no haya sido resuelto satisfactoriamente el recurso de Revisión ante la Autoridad Catastral.

VI. (…)

Artículo 18.- (…)

I. (…)

II. Una vez revisada y aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, será remitida a través del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que resuelva sobre su aprobación definitiva; quien a su vez la enviará a la Persona Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y a la Dependencia de Catastro correspondiente para su aplicación.

Artículo 46.- Las Autoridades Catastrales Municipales, informarán mensualmente a la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, sobre los registros contenidos en los Padrones Catastrales, remitiendo los cambios que se produzcan en los mismos. A fin de mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica del Estado, enviarán todos los nuevos documentos que se generen en relación a la propiedad inmobiliaria, así como la información cartográfica de dichas Autoridades elaboren, con el objeto de mantener actualizado el Archivo Cartográfico del Estado.

Artículo 47.- Las Autoridades Catastrales Municipales proporcionarán en forma mensual, los datos estadísticos relacionados con la propiedad inmobiliaria a la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, con el objeto de mantener actualizado el Padrón Estatal de los Propie datarios Inmobiliarios, así como las modificaciones que experimenten dichos datos y la información que sea requerida por el Estado, para la consolidación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Estado.

Artículo 49.- El recurso de Revisión y el de Queja se interpondrán por escrito, adjuntándose una copia, ante la Autoridad Catastral que emitió el acto en caso de la Recursa, del Recurso de Revisión y ante la persona titular de la Presidencia Municipal tratándose del Recurso de Queja, dentro del término de quince días hábiles, contados después del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución requerida.

Artículo 52.- Corresponde a la Autoridad Catastral resolver el Recurso de Revisión, en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de no obtener respuesta el interesado, interpondrá el Recurso de Queja ante la persona titular de la Presidencia Municipal, siendo auxiliado en su resolución por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, debiendo resolver en un término no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción de este último Recurso.

Artículo Transitorio:

Único. - El presente Dictaman, el presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en la sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo del 2026.

"Año de la Educación para la Construcción de la Paz."

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DICTAMEN No. 85 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN I, 10, 11, 12 FRACCIÓN I, 15 PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y FRACCIÓN II, 18 FRACCIÓN II, 46, 47, 49 Y 52 DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL 10 DE FEBRERO DE 2025

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a los artículos
artículos 7, 8 fracción I, 10, 11, 12 fracción II, 15 párrafo primero, segundo y fracción II, 18 fracción II, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrollo su trabajo conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos: el relativo a **"Exposición de motivos"** en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **"Análisis de constitucionalidad"** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **"Consideraciones y fundamentos"** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **"Propuestas de modificación"** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **"Régimen Transitorio"** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

VIII. En el apartado denominado **"Impacto Regulatorio"** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **"Resolutivo"** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocaron al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 10 de febrero de 2025, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante Oficialía de partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma a los artículos 7, 8 fracción I, 10, 11, 12 fracción II, 15 párrafo primero, segundo y fracción II, 18 fracción II, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en fecha 14 de febrero de 2025, remitió oficio PCG/077/2025 a la Dirección de Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

> El lenguaje inclusivo es una forma de expresión que busca dar igual valor a todas las personas, sin importar su género, raza, religión, origen nacional, o discapacidad, reconoce la diversidad de identidades y experiencias, promueve la igualdad de género, combate la discriminación y los estereotipos, fomenta la inclusión social, sensibiliza y promueve la toma de conciencia sobre la importancia del respeto a la diversidad.

En un análisis profundo sobre el lenguaje no sexista, inclusivo o incluyente nos remontamos a finales de 1970, cuando se produce una mayor reflexión en torno a la minoría de vocablos femeninos en el lenguaje o a lo despectivo que había en algunos términos de género femenino con respecto del masculino.

En tiempos modernos, específicamente después de llevada a cabo la IV Conferencia Internacional de la Mujer de Beijing en el año de 1995, se establece un momento decisivo en el que se requiere la aplicación de la Perspectiva de Género en las políticas públicas, produciendo un gran cambio hacia el interior de los sistemas de gobierno en todo el mundo.

En México, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y de los diversos movimientos de justicia social, así como el establecimiento de un gobierno de cuarta transformación, se ha buscado establecer normas que comprendan a todas las personas, pero sobre todo a aquellas a quienes históricamente se les ha excluido. Esto nos obliga a también establecer reglas de equidad en el lenguaje, que conlleva un respeto absoluto y a la visibilización particular de todas las identidades.

En enero del 2024 se empezó a emplear el uso de lenguaje incluyente cuando en este H. Congreso del Estado aprobamos este tipo de lenguaje incluyente en la Ley de Derechos Humanos.

En este sentido parece oportuno que al igual que se emplea el lenguaje también lo plasmemos en la ley desarraigando algunos términos que todavía se encuentran plasmados y que no ayudan en la realidad de la igualdad de género.

En 2021 fue presentado el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California por la ahora Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda en el cual versan las voces de cientos de bajacalifornianos unidos con el mismo objetivo, el tener una Baja California consolidada, una Baja California donde somos partícipes en el bienestar de todos y todas.

Así mismo fue presentada por la Titular del Poder Ejecutivo una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Baja California reestructurando las distintas secretarías y órganos descentralizados del poder ejecutivo, construyendo con ello nuevas estrategias en su administración.

Estas nuevas estrategias principalmente datan de la creación de nuevas secretarías, separación de otras y nuevos órganos descentralizados, en ese tenor aún existen leyes que no armonizan con estos cambios en la

reestructuración del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California y con la aprobación en el uso de lenguaje incluyente

B. Cuadros Comparativos.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DECATASTRO INMOBILIARIO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
ARTICULO 7.- Para uniformar los trabajos catastrales, de identificación, localización y registro inmobiliario que se realicen por parte de las autoridades municipales, el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas emitirá la normatividad técnica y los principios homogéneos de captación, ordenación y generación de datos, de tal manera que se integren al Sistema de Información Geográfica del Estado.	ARTICULO 7.- Para uniformar los trabajos catastrales, de identificación, localización y registro inmobiliario que se realicen por parte de las autoridades municipales, **la persona Titular del Ejecutivo, a través Secretaría de infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** emitirá la normatividad técnica y los principios homogéneos de captación, ordenación y generación de datos, de tal manera que se integren al Sistema de Información Geográfica del Estado.
ARTICULO 8.- Son Autoridades en materia de Catastro y Registro Inmobiliario: **I.** El Gobernador del Estado. y, **II.** Los Ayuntamientos.	**ARTICULO 8.-** Son Autoridades en materia de Catastro y Registro Inmobiliario: **I. La Persona Titular del Ejecutivo,** II. …….
ARTICULO 10.- Corresponde al Gobernador del Estado: **I**. Establecer la política, normas y procedimientos generales del Catastro Inmobiliario y evaluar su cumplimiento; **II.** Emitir las normas técnicas, especificaciones y principios homogéneos referentes a la localización, identificación, registro, cartografía y demás operaciones catastrales de bienes inmuebles y remitirlos para su aplicación obligatoria a las autoridades Municipales encargadas del Catastro Inmobiliario; **III.** Ordenar la publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, de la zonificación y sectorización catastral y de los valores unitarios del suelo y construcción, previa revisión y aprobación de los mismos por parte del Congreso del Estado; **IV.** Participar en coordinación con los Ayuntamientos y el H. Congreso del Estado en la	**ARTICULO 10.- Corresponde a la Persona Titular del Ejecutivo:** I a la X (…)

delimitación de los centros de población, en la determinación de las provisiones para su fundación, de las reservas territoriales y de preservación ecológica, en los términos de las leyes y reglamentos en la materia; **V.** Suscribir Acuerdos de Coordinación en materia del Catastro Inmobiliario con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con otras Entidades Federativas, y con los Municipios del Estado para realizar acciones conjuntas en esta materia; **VI**. Establecer los mecanismos de coordinación entre los catastros municipales y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para obtener la identificación precisa y datos reales de los inmuebles inscritos. **VII**. Suscribir Acuerdos de Colaboración Administrativa con los Municipios para que el Estado se haga cargo de algunas de las funciones y obligaciones relacionadas con el Catastro Inmobiliario dentro de la jurisdicción Municipal; **VIII**. Apoyar a los Ayuntamientos en la elaboración de los Programas de Información e Investigación Catastral; **IX.** Proponer los instructivos y manuales administrativos para su aplicación conforme a lo dispuesto en la presente Ley; y, **X.** Las demás que le determine esta Ley y otras disposiciones legales relativas.	
ARTICULO 11.- Las facultades que la presente Ley confiere al Gobernador del Estado serán ejercidas por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado, con excepción de las que correspondan a otras Dependencias del Ejecutivo Estatal, conforme a ésta y otras disposiciones legales aplicables y, de las que expresamente tengan que ser ejercidas por el Ejecutivo del Estado.	**ARTICULO 11.-** Las facultades que la presente Ley confiere a **la Persona Titular del Ejecutivo del Estado serán ejercidas por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**, con excepción de las que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, conforme a esta y otras disposiciones legales aplicables y, de las que expresamente tengan que ser ejercidas por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 12.- Corresponde a los Ayuntamientos: Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se definan como urbanos o rústicos, en los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios	**ARTÍCULO 12.-** Corresponde a los Ayuntamientos: Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se definan como urbanos o rústicos, en los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios

homogéneos que al efecto expida el Gobernador del Estado; **II**. Elaborar e integrar los Registros, Padrones y Archivos Documentales Catastrales previstos en el artículo 6 de esta Ley; **III.** Practicar los levantamientos de los diferentes mapas y planos catastrales, así como todo lo relacionado con trabajos técnicos sobre la fijación o rectificación de los límites de la propiedad pública y privada en el ámbito de su competencia; **IV.** Registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad raíz y que por cualquier concepto modifiquen los datos contenidos en los registros, padrones y archivos documentales catastrales, con el propósito de mantener actualizada la información catastral inmobiliaria; **V**. Intervenir en la determinación de los limites Municipales, en los términos de las disposiciones legales vigentes. **VI.** Intervenir en la delimitación de los centros de población, su perímetro urbano, reserva territorial para su crecimiento y área de preservación ecológica, así como provisiones para la fundación de centros de población en coordinación con el Gobierno del Estado y del H. Congreso del mismo, en los términos de las leyes y reglamentos en la materia; **VII**. Apoyar a los organismos, oficinas o instituciones cuyas atribuciones en materia de obras públicas, servicios, planificación, desarrollo urbano y otros proyectos, requieran de los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario; **VIII.** Determinar la localización de cada bien inmueble, mediante su deslinde y mensura, y recabar los elementos físicos, geométricos, jurídicos, económicos, sociales y estadísticos que lo constituyen; **IX.** Elaborar las propuestas de zonificación y sectorización catastral y de valores unitarios del suelo y de construcción y remitirlas, para su revisión y opinión del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario; **X.** Aplicar los valores catastrales unitarios que apruebe el Congreso del Estado; **XI.** Practicar la valuación catastral de los bienes inmuebles en particular, con base a los valores unitarios y normas técnicas que se emitan, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley; **XII**. Determinar valores catastrales provisionales a los bienes inmuebles, de acuerdo a los valores	homogéneos que al efecto expida **la Persona Titular del Ejecutivo;** II a la XXIV (…)

asignados a sectores catastrales de características semejantes; **XIII.** Emitir avalúos catastrales de bienes Inmuebles ubicados en su jurisdicción territorial, en los casos en que así se le requiera y en todo tipo de contratos o juicios civiles, penales, laborales, administrativos y fiscales; **XIV.** Participar en cuanto a la identificación, apeo o deslinde de bienes raíces, en los dictámenes periciales que sobre inmuebles deban practicarse y rendirse ante las autoridades competentes; **XV.** Revisar y autorizar, para efectos catastrales, los avalúos practicados por peritos autorizados, si el bien inmueble se ubica en la jurisdicción del Municipio; **XVI.** Establecer el control de todos los bienes inmuebles asignándoles la clave catastral que las identifique y ubique claramente; **XVII**. Auxiliar a las autoridades competentes en la fijación de la nomenclatura de calles y numeración oficial de los bienes inmuebles; **XVIII.** Obtener de las autoridades, dependencias o instituciones de carácter Federal, Estatal o Municipal, y de las personas físicas o morales, los datos, documentos o informes que sean necesarios para la formación y actualización de los registros, padrones y documentos catastrales; **XIX.** Auxiliar a las autoridades competentes en la elaboración de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, de Centros de Población y demás Programas relativos al Desarrollo Urbano; **XX**. Formular y proponer los instructivos y manuales administrativos para su aprobación conforme a lo dispuesto en la presente Ley; **XXI**. Notificar a los interesados las operaciones catastrales y expedir las constancias relativas a ellas, que se le soliciten; **XXII.** Imponer las sanciones que procedan en los términos de esta ley; **XXIII.** Expedir los acuerdos delegatorios de facultades correspondientes; y, **XXIV.** Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones legales relativas.	
ARTICULO 15.-Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria del Presidente Municipal y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de	ARTICULO 15.-Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria de **la Persona Titular del Municipio** y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de

participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California. Dicho Consejo será presidido por el Presidente Municipal o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones: I.Ayuntamiento; II.Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; III.Cámara de Comercio; IV. Cámara de la Industria de la Transformación; V.Cámara de la Industria de la Construcción; VI.Colegio de Ingenieros Civiles; VII.Colegios de Arquitectos VIII.Colegio de Contadores Públicos; IX.Colegio de Notarios Públicos; y, X.Comisión Estatal de Avalúos.	participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California. Dicho Consejo será presidido por **la Persona Titular del Municipio** o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones: I. (…) **II. Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;** III a la X (…)
ARTICULO 18.- La elaboración, revisión, modificación de la zonificación y sectorización catastral, se hará cada año. La aprobación definitiva de la zonificación y sectorización catastral se sujetará al siguiente procedimiento: **I.** La Dependencia del Catastro Municipal elaborará, dentro del ámbito de competencia territorial que corresponde, la propuesta de zonificación y sectorización catastral; la cual será remitida al Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, para que proceda a su revisión y, en su caso, resuelvan sobre su aprobación; **II.** Una vez revisada y aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, será remitida a través del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que resuelva sobre su aprobación definitiva; quien a su vez la enviará al C. Gobernador del Estado, para su publicación el Periódico Oficial órgano del Gobierno del Estado y a la Dependencia de Catastro correspondiente para su aplicación.	**ARTICULO 18.-** (…). (…). **II.** Una vez revisada y aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, será remitida a través del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que resuelva sobre su aprobación definitiva; quien a su vez la enviará a **la Persona Titular del Ejecutivo,** para su publicación el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y a la Dependencia de Catastro correspondiente para su aplicación.
ARTICULO 46.- Las Autoridades Catastrales Municipales, informarán mensualmente a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras	ARTICULO 46.- Las Autoridades Catastrales Municipales, informarán mensualmente a la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y**

Públicas del Estado sobre los registros contenidos en los Padrones Catastrales, remitiendo los cambios que se produzcan en los mismos. A fin de mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica del Estado, enviarán todos los nuevos documentos que se generen en relación a la propiedad inmobiliaria, así como la información cartográfica que dichas Autoridades elaboren, con el objeto de mantener actualizado el Archivo Cartográfico del Estado.	**Reordenación Territorial,** del Estado sobre los registros contenidos en los Padrones Catastrales, remitiendo los cambios que se produzcan en los mismos. A fin de mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica del Estado, enviarán todos los nuevos documentos que se generen en relación a la propiedad inmobiliaria, así como la información cartográfica que dichas Autoridades elaboren, con el objeto de mantener actualizado el Archivo Cartográfico del Estado.
ARTICULO 47.- Las Autoridades Catastrales Municipales proporcionarán en forma mensual, los datos estadísticos relacionados con la propiedad inmobiliaria a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del Estado, con el objeto de mantener actualizado el Padrón Estatal de la Propiedad Inmobiliaria, así como las modificaciones que experimenten dichos datos y la información que sea requerida por el Estado, para la consolidación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Estado.	ARTICULO 47.- Las Autoridades Catastrales Municipales proporcionarán en forma mensual, los datos estadísticos relacionados con la propiedad inmobiliaria a la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** del Estado, con el objeto de mantener actualizado el Padrón Estatal de la Propiedad Inmobiliaria, así como las modificaciones que experimenten dichos datos y la información que sea requerida por el Estado, para la consolidación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Estado.
ARTICULO 49.- El recurso de Revisión y el de Queja se interpondrá por escrito, adjuntándose una copia, ante la Autoridad Catastral que emitió el acto en el caso del Recurso de Revisión y ante el Presidente Municipal tratándose del Recurso de Queja, dentro del término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución recurrida.	ARTICULO 49.- El recurso de Revisión y el de Queja se interpondrá por escrito, adjuntándose una copia, ante la Autoridad Catastral que emitió el acto en el caso del Recurso de Revisión y ante **la Persona Titular del Ayuntamiento** tratándose del Recurso de Queja, dentro del término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución recurrida.
ARTICULO 52.- Corresponde a la Autoridad Catastral resolver el Recurso de Revisión, en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de no obtener respuesta el interesado, interpondrá el Recurso de Queja ante el Presidente Municipal, siendo auxiliado en su resolución por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, debiendo resolver en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este último Recurso.	**ARTÍCULO 52**.- Corresponde a la Autoridad Catastral resolver el Recurso de Revisión, en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de no obtener respuesta el interesado, interpondrá el Recurso de Queja ante **la Persona Titular del Municipio,** siendo auxiliado en su resolución por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, debiendo resolver en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este último Recurso.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

	INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
1	Diputada Dunnia Montserrat López.	Reforma los artículos 7, 8 fracción I, 10, 11, 12 fracción II, 15 párrafo primero, segundo y fracción II, 18 fracción II, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California.	Actualizar y armonizar esta norma jurídica de conformidad con el lenguaje inclusivo y actualización de denominación de dependencia.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas gobernadas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, la o el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por la legisladora en su exposición de motivos.

Primeramente, tenemos que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de*

las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

Por su parte el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece*: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".*
Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. refiere que "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".

El artículo 17 constitucional, segundo párrafo, reconoce el derecho a la justicia, indicando que:

> Artículo 17 .-…
> Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

Las atribuciones en materia de edificaciones están definidas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California y en las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Baja California. Del mismo modo, toda edificación deberá cumplir con lo establecido en los ordenamientos legales enunciados, con lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano, así como las demás disposiciones federales, estatales y municipales que concurran en su ámbito de aplicación.

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Disposiciones jurídicas, con las que nuestra Constitución Política del Estado de Baja California guarda completa armonía, en virtud de que en su artículo 7 acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, sin restringirse ni suspenderse, de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida de las personas hasta su muerte natural o no inducida.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

> Artículo 7.- (…)
> APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.
>
> Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
>
> En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.
>
> (…)

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por el inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 16 115 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 7 de la Constitución Política local por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por el inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, presentó iniciativa de reforma a los artículos 7, 8 fracción I, 10, 11, 12 fracción II, 15 párrafo primero, segundo y fracción II, 18 fracción II, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California con el objeto de actualizar y armonizar su contenido y alcance en relación al lenguaje incluyente.

Las principales razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos, que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Salvaguardar el valor de las personas gobernadas sin importar su género, raza, religión, origen nacional, o discapacidad.

- Reconocer la diversidad de identidades y experiencias, promoviendo la igualdad de género

- Fomentar la inclusión social, combatiendo todo tipo de discriminación y estereotipos, respetando la diversidad.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

> **ARTÍCULO 7**.- Para uniformar los trabajos catastrales, de identificación, localización y registro inmobiliario que se realicen por parte de las autoridades municipales, **la persona Titular del Ejecutivo**, a través **Secretaría de infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** emitirá la normatividad técnica y los principios homogéneos de captación, ordenación y

generación de datos, de tal manera que se integren al Sistema de Información Geográfica del Estado.

ARTÍCULO 8.- Son Autoridades en materia de Catastro y Registro Inmobiliario:
I. La Persona Titular del Ejecutivo.
II.- (……).,

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Persona Titular del Ejecutivo:
I a la X (…)

ARTÍCULO 11.- Las facultades que la presente Ley confiere a **la Persona Titular del Ejecutivo del Estado** serán ejercidas por conducto de la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial,** con excepción de las que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, conforme a esta y otras disposiciones legales aplicables y, de las que expresamente tengan que ser ejercidas por el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 12.- Corresponde a los Ayuntamientos:
I. Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se definan como urbanos o rústicos, en los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios homogéneos que al efecto expida **la Persona Titular del Ejecutivo**;

II a la XXIV (…)

ARTÍCULO 15.- Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria de **la Persona Titular del Municipio** y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.
Dicho Consejo será presidido por **la Persona Titular del Municipio** o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones:

I. (…)
II. **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**;
III a la X (…)

ARTÍCULO 18.- (…).

I. (…).
II.Una vez revisada y aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, será remitida a través del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que resuelva sobre su aprobación definitiva; quien a su vez la enviará a **la Persona Titular del Ejecutivo,** para su publicación el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y a la Dependencia de Catastro correspondiente para su aplicación.

ARTÍCULO 46.- Las Autoridades Catastrales Municipales, informarán mensualmente a la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial,** del Estado sobre los registros contenidos en los Padrones Catastrales, remitiendo los cambios que se produzcan en los mismos. A fin de mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica del Estado, enviarán todos los nuevos documentos que se generen en relación a la propiedad inmobiliaria, así como la información cartográfica que dichas Autoridades elaboren, con el objeto de mantener actualizado el Archivo Cartográfico del Estado.

ARTÍCULO 47.- Las Autoridades Catastrales Municipales proporcionarán en forma mensual, los datos estadísticos relacionados con la propiedad inmobiliaria a la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** del Estado, con el objeto de mantener actualizado el Padrón Estatal de la Propiedad Inmobiliaria, así como las modificaciones que experimenten dichos datos y la información que sea requerida por el Estado, para la consolidación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Estado.

ARTÍCULO 49.- El recurso de Revisión y el de Queja se interpondrá por escrito, adjuntándose una copia, ante la Autoridad Catastral que emitió el acto en el caso del Recurso de Revisión y ante **la Persona Titular del Ayuntamiento** tratándose del Recurso de Queja, dentro del término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución recurrida.

ARTÍCULO 52.- Corresponde a la Autoridad Catastral resolver el Recurso de Revisión, en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de no obtener respuesta el interesado, interpondrá el Recurso de Queja ante **la Persona Titular del Municipio,** siendo auxiliado en su resolución por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario,

debiendo resolver en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este último Recurso.

TRANSITORIOS

Único. - El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

2. La pretensión legislativa que desea alcanzar la inicialista está encaminada a realizar la actualización y armonización de la Ley de Catastro Inmobiliario para el Estado de Baja California por cuanto refiere al lenguaje inclusivo.

Esta reforma es una respuesta a los tiempos actuales, al trabajo y a la ardua lucha de personas gobernadas que buscan consolidar que se otorgue un valor igual a todas las personas gobernadas visibilizando la diversidad social y promoviendo la igualdad.

Como puntualiza la autora de la iniciativa que se dictamina, a finales del año 1970 se inició una reflexión respecto la minoría de vocablos femeninos en el lenguaje y la existencia de términos despectivos de género en relación al masculino.

La IV Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijín en 1995 fue un evento decisivo en el que se determinó la necesidad de aplicar perspectiva de género en las políticas públicas generando cambios al interior de los sistemas gubernamentales en el mundo.

En nuestro país, la reforma constitucional en materia de derechos humanos y los movimientos de justicia social fueron la base para consolidar normas jurídicas en las que se comprendan a todas las personas gobernadas, principalmente a las que siempre habían sido excluidas.

A través del lenguaje inclusivo se ***promueve la igualdad*** y la no discriminación de ciertos grupos fomentando una sociedad más justa y equitativa; ***visibiliza la diversidad*** permitiendo que todas las personas gobernadas estén representadas y reconocidas en la sociedad y ***previene la violencia*** y la discriminación toda vez que ese lenguaje influye en la percepción y el trato otorgado a las personas permite la construcción de relaciones de respeto.

Con el uso del lenguaje inclusivo se evita el uso del masculino como genérico, se visibiliza a las mujeres y otros grupos, se utilizan sustantivos y pronombres neutros, se evitan estereotipos de género y se utiliza un lenguaje no verbal inclusivo.

En ese sentido, el lenguaje inclusivo se ha convertido en una herramienta de gran importancia que permite la construcción de una sociedad más justa y equitativa en la que todas las personas gobernadas sean valoradas y respetadas.

Bajo este contexto, la inicialista propone reformar los **artículos 7, 8, 10, 11, 12 y 18 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California**, para sustituir la referencia de *Gobernador del Estado* por la de *la* ***persona Titular del Ejecutivo*** y los **numerales 15, 49 y 52** para modificar la alusión de *Presidente Municipal* por la de ***persona Titular del Municipio***.

Asimismo, con la finalidad que la norma jurídica referida sea acorde y congruente con la
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, propone modificar los **artículos 7, 11, 15, 46, 47** para actualizar la denominación de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas por ***la de Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial***.

Asimismo, propone modificar los **artículos 7, 11, 15, 46 y 47** para actualizar la denominación de la *Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas* por ***la de Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial*** lo que permitirá que su contenido y alcance sea acorde y congruente con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Un punto de partida de análisis para modificar este ordenamiento legal, parte de que si se supera lo dispuesto por el artículo 73 fracción XXIX-R de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la facultad del Congreso para expedir leyes generales que armonicen y homologuen la organización y funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y **los catastros municipales**; en ese tenor esta Comisión estima que la propuesta analizada no extralimita alcance alguno ni interfiere en el ámbito competencial del Congreso de la Unión, por tanto es dable legislarlo.

En cuanto a la propuesta, se estima viable, sin embargo esta Comisión propone que la adecuación del lenguaje incluyente se realice de manera consolidada al orden jurídico estatal, y a tal efecto la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, acuñó el término ***Persona Titular del Poder Ejecutivo,*** que es la que se deberá de utilizar en esta propuesta, asimismo por lo que respecta a sustituir la figura Presidente Municipal, de igual forma se estima adecuado utilizar la noción ***persona titular de la Presidencia Municipal***, que se formalizó ya en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Por tanto la reforma quedará integrada en los siguientes términos:

INICIATIVA	PROPUESTA DE COMISIÓN
ARTÍCULO 7.- Para uniformar los trabajos catastrales, de identificación, localización y registro inmobiliario que se realicen por parte de las autoridades municipales, **la persona Titular del Ejecutivo**, a través **Secretaría de infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** emitirá la normatividad técnica y los principios homogéneos de captación, ordenación y generación de datos, de tal manera que se integren al Sistema de Información Geográfica del Estado.	**ARTÍCULO 7**.- Para uniformar los trabajos catastrales, de identificación, localización y registro inmobiliario que se realicen por parte de las autoridades municipales, **la *Persona Titular del Poder Ejecutivo***, a través **Secretaría de infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** emitirá la normatividad técnica y los principios homogéneos de captación, ordenación y generación de datos, de tal manera que se integren al Sistema de Información Geográfica del Estado.
ARTÍCULO 8.- Son Autoridades en materia de Catastro y Registro Inmobiliario: **I. La Persona Titular del Ejecutivo.** **II.- (……).**,	**ARTÍCULO 8.-** (…) **I. La *Persona Titular del Poder Ejecutivo, y*** **II.- (…)**
ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Persona Titular del Ejecutivo: I a la X (…)	**ARTÍCULO 10.- Corresponde a la *Persona Titular del Poder Ejecutivo***: I a la X. (…)
ARTÍCULO 11.- Las facultades que la presente Ley confiere a **la Persona Titular del Ejecutivo del Estado** serán ejercidas por conducto de la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial,** con excepción de las que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, conforme a esta y otras disposiciones legales aplicables y, de las que expresamente tengan que ser ejercidas por el Ejecutivo del Estado.	**ARTÍCULO 11.-** Las facultades que la presente Ley confiere a **la *Persona Titular del Poder Ejecutivo*** serán ejercidas por conducto de la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial,** con excepción de las que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, conforme a esta y otras disposiciones legales aplicables y, de las que expresamente tengan que ser ejercidas por el Ejecutivo del Estado.
ARTÍCULO 12.- Corresponde a los Ayuntamientos: I. Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se	**ARTÍCULO 12.-** (…) I. Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se definan como urbanos o rústicos, en

definan como urbanos o rústicos, en los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios homogéneos que al efecto expida **la Persona Titular del Ejecutivo**; II a la XXIV (…)	los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios homogéneos que al efecto expida **la *Persona Titular del Poder Ejecutivo***; II a la XXIV. (…)
ARTÍCULO 15.- Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria de **la Persona Titular del Municipio** y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California. Dicho Consejo será presidido por **la Persona Titular del Municipio** o por quien el designe como su representante y fungirá como Secretario Técnico del mismo el titular de la Dependencia del Catastro Municipal; se integrará con tres representantes de vecinos, colonos, propietarios y ejidatarios, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones: I. (…) II. **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**; III a la X (…)	**ARTÍCULO 15**.- Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria de la ***persona titular de la Presidencia Municipal*** y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California. Dicho Consejo será presidido por la ***persona titular de la Presidencia Municipal*** o por quien designe como representante y fungirá como **Secretaria Técnica** del mismo **la persona titular** de la Dependencia del Catastro Municipal. Se integrará con tres **personas** representantes de **las personas vecinas, colonas, propietarias y ejidatarias**, que determine el reglamento correspondiente y con un representante de las siguientes dependencias y organizaciones: I. (…) II. **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**; III a la X. (…)
	ARTICULO 16.- (…) **I a la IV. (…)** **V.** Apoyar y asesorar a la ***persona titular de la Presidencia Municipal*** en la resolución sobre el recurso de Queja presentado por el interesado, en aquellos casos en que no haya sido resuelto satisfactoriamente el recurso de Revisión ante la Autoridad Catastral.

	VI. (…)
ARTÍCULO 18.- (…). I. (…). II.Una vez revisada y aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, será remitida a través del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que resuelva sobre su aprobación definitiva; quien a su vez la enviará a **la Persona Titular del Ejecutivo,** para su publicación el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y a la Dependencia de Catastro correspondiente para su aplicación.	**ARTÍCULO 18.-** (…) I. (…) II. Una vez revisada y aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, será remitida a través del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que resuelva sobre su aprobación definitiva; quien a su vez la enviará a **la *Persona Titular del Poder Ejecutivo*,** para su publicación el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y a la Dependencia de Catastro correspondiente para su aplicación.
ARTÍCULO 49.- El recurso de Revisión y el de Queja se interpondrá por escrito, adjuntándose una copia, ante la Autoridad Catastral que emitió el acto en el caso del Recurso de Revisión y ante **la Persona Titular del Ayuntamiento** tratándose del Recurso de Queja, dentro del término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución recurrida.	**ARTÍCULO 49.-** El recurso de Revisión y el de Queja se interpondrá por escrito, adjuntándose una copia, ante la Autoridad Catastral que emitió el acto en el caso del Recurso de Revisión y ante la ***persona titular de la Presidencia Municipal*** tratándose del Recurso de Queja, dentro del término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución recurrida.
ARTÍCULO 52.- Corresponde a la Autoridad Catastral resolver el Recurso de Revisión, en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de no obtener respuesta el interesado, interpondrá el Recurso de Queja ante **la Persona Titular del Municipio,** siendo auxiliado en su resolución por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, debiendo resolver en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este último Recurso.	**ARTÍCULO 52**.- Corresponde a la Autoridad Catastral resolver el Recurso de Revisión, en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de no obtener respuesta el interesado, interpondrá el Recurso de Queja ante ***la persona titular de la Presidencia Municipal*,** siendo auxiliado en su resolución por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, debiendo resolver en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este último Recurso.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anterior que tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por la inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE

VI. Propuestas de modificación.

Se realizaron modificaciones en razón de lenguaje incluyente, el cual se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

VIII. Impacto Regulatorio.

Las presentes reformas no contemplan impacto regulatorio, por lo que no es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Putos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 46, 47, 49 y 52 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

> **ARTICULO 7**.- Para uniformar los trabajos catastrales, de identificación, localización y registro inmobiliario que se realicen por parte de las autoridades municipales, **la Persona Titular del Poder Ejecutivo**, a través de la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** emitirá la normatividad técnica y los principios homogéneos de captación, ordenación y generación de datos, de tal manera que se integren al Sistema de Información Geográfica del Estado.

ARTICULO 8.- (…)
I. La Persona Titular del Poder Ejecutivo; y,
II.- (…)

ARTICULO 10.- Corresponde a la Persona Titular del Poder Ejecutivo:
I a la X. (…)

ARTICULO 11.- Las facultades que la presente Ley confiere a **la Persona Titular del Poder Ejecutivo** serán ejercidas por conducto de la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial,** con excepción de las que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Estatal, conforme a esta y otras disposiciones legales aplicables y, de las que expresamente tengan que ser ejercidas por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 12.- (…)
I. Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se definan como urbanos o rústicos, en los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios homogéneos que al efecto expida **la Persona Titular del Poder Ejecutivo**;
II a la XXIV. (…)

ARTICULO 15.- Los Consejos Municipales del Catastro Inmobiliario se integrarán por convocatoria de la **persona titular de la Presidencia Municipal** y funcionarán en consulta permanente con los organismos e instituciones representativas de la comunidad, de acuerdo a los mecanismos de participación social y consulta establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

Dicho Consejo será presidido por la **persona titular de la Presidencia Municipal** o por quien designe como su representante, y fungirá como **Secretaria Técnica** del mismo **la persona titular** de la Dependencia del Catastro Municipal. Se integrará con tres **personas** representantes de **las personas vecinas, colonas, propietarias y ejidatarias**, que determinen el reglamento correspondiente y con una persona representante de las siguientes dependencias y organizaciones:

I. (…)
II. **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial**;
III a la X. (…)

ARTICULO 16.- (…)
I a la IV. (…)
V. Apoyar y asesorar a la **persona titular de la Presidencia Municipal** en la resolución sobre el recurso de Queja presentado por el interesado, en aquellos casos en que no haya sido resuelto satisfactoriamente el recurso de Revisión ante la Autoridad Catastral.
VI. (…)

ARTICULO 18.- (…)
I. (…)
II. Una vez revisada y aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, será remitida a través del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, para que resuelva sobre su aprobación definitiva; quien a su vez la enviará a **la Persona Titular del Poder Ejecutivo,** para su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y a la Dependencia de Catastro correspondiente para su aplicación.

ARTICULO 46.- Las Autoridades Catastrales Municipales, informarán mensualmente a la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** del Estado, sobre los registros contenidos en los Padrones Catastrales, remitiendo los cambios que se produzcan en los mismos. A fin de mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica del Estado, enviarán todos los nuevos documentos que se generen en relación a la propiedad inmobiliaria, así como la información cartográfica que dichas Autoridades elaboren, con el objeto de mantener actualizado el Archivo Cartográfico del Estado.

ARTICULO 47.- Las Autoridades Catastrales Municipales proporcionarán en forma mensual, los datos estadísticos relacionados con la propiedad inmobiliaria a la **Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial** del Estado, con el objeto de mantener actualizado el Padrón Estatal de la Propiedad Inmobiliaria, así como las modificaciones que experimenten dichos datos y la información que sea requerida por el Estado, para la consolidación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Estado.

ARTICULO 49.- El recurso de Revisión y el de Queja se interpondrán por escrito, adjuntándose una copia, ante la Autoridad Catastral que emitió el acto en el caso del Recurso de Revisión y ante la **persona titular de la Presidencia Municipal** tratándose del Recurso de Queja, dentro del término de quince días

hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución recurrida.

ARTICULO 52.- Corresponde a la Autoridad Catastral resolver el Recurso de Revisión, en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y de no obtener respuesta el interesado, interpondrá el Recurso de Queja ante **la persona titular de la Presidencia Municipal,** siendo auxiliado en su resolución por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, debiendo resolver en un término no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción de este último Recurso.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de marzo de 2026.
"2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ."

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 85

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA **P R E S I D E N T E**			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ **S E C R E T A R I A**			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA			

V O C A L			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA **V O C A L**			

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DICTAMEN No. 85

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ **V O C A L**			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI **V O C A L**			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ **V O C A L**			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE **V O C A L**			

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ **VOCAL**			

DICTAMEN No. 85 Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California. Lenguaje Inclusivo.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 85 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 85 de la Comisión de Legislación, de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el presente Dictamen:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- Vázquez Enríquez Clara Laura, a favor.

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Padilla Mendoza Adriana, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26 DE MARZO DE 2026			
DICTAMEN No. 85 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	**X**		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	**X**		
Dip González Quiroz Julia Andrea	**X**		
Dip Vázquez Enríquez Clara Laura	**X**		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	**X**		

Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	**X**		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	**X**		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	**X**		
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo			
Dip Méndez Vélez María Teresa	**X**		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip Molina García Juan Manuel	**X**		
Dip Geraldo Núñez Araceli	**X**		
Dip Vázquez Valadez Ramón	**X**		
Dip Padilla Mendoza Adriana	**X**		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	**X**		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	**X**		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	**X**		
Dip Ang Hernández Alejandra María	**X**		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	**X**		
Total de votos a favor	**18**		
Total de votos en contra		**0**	
Total de abstenciones			**0**

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 85 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.** Continuamos con el siguiente apartado

de "**Proposiciones"** haciendo un atento recordatorio a las Diputaciones para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos, se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para presentar la siguiente Proposición. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Solicito que el texto íntegro desde la presente Proposición, se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Honorable Asamblea:

Recientemente, la Titular del Ejecutivo Federal ha señalado públicamente al Congreso de Baja California como uno de los más onerosos del País.

Es imperativo precisar que esta expresión no es aislada, sino que se enmarca en la narrativa del Gobierno Federal derivada del "Plan B", tras la no aprobación de la propuesta de la Reforma Electoral impulsada a nivel Constitucional.

Ante la imposibilidad de modificar la estructura de los organismos electorales y las reglas democráticas por la vía de la Carta Magna, la Presidencia de la República ha redirigido el discurso de austeridad hacia los Poderes Legislativos locales, como lo ha hecho antes para justificar la Reforma al Poder Judicial, y la desaparición de diversos organismos que fungían como contrapesos institucionales.

Este señalamiento, más allá de enmarcarse como una política de Austeridad Nacional, para los partidos políticos de oposición representados en el Congreso de Baja California, constituye un llamado de atención que no puede atenderse con retórica, sino con una reingeniería financiera profunda y legalmente sustentada.

Ciertamente, el gasto público debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, acorde a lo previsto en el numeral 134 de la Constitución Federal.

Bajo la premisa, ser el Congreso "más caro" del país, no es un galardón, sino una responsabilidad que nos obliga a revisar las partidas presupuestales, y el gasto en asesorías, comunicación social y otros superfluos o/y que inciden directamente en la calidad del trabajo Legislativo.

A nivel local, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios (vigente desde diciembre de 2025), establece la obligatoriedad de observar la disciplina financiera y la programación de gasto basado en resultados de acuerdo a los indicadores de gestión. Al ser señalados como el Congreso con el mayor presupuesto per cápita por Diputado, se vulnera el espíritu de dicha ley, que conlleva a que las asignaciones presupuestales se orienten exclusivamente al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de cada ente público.

Si el gasto en servicios personales o en servicios generales de este Congreso, excede los parámetros de racionalidad frente a los resultados de la gestión Legislativa, estamos frente a una desviación de la finalidad del gasto público.

Por ello, más allá del cumplimiento inerte de la Ley de Transparencia, este Congreso debe transitar hacia la Transparencia Proactiva, la cual busca generar conocimiento público útil de manera oficiosa: el ciudadano no debe "solicitar" la información, el

Congreso debe exponerla como un ejercicio de rendición de cuentas en tiempo real para superar la confianza perdida por los señalamientos de onerosidad.

Eso implica que no solo se debe eliminar del presupuesto las partidas o gastos no esenciales, sino que se debe publicar en formatos de datos abiertos cada factura, contrato o gasto realizado. El llamado a la austeridad a la Titular del Ejecutivo Federal no debe ser tomado como una "línea política" de cumplimiento superficial. Una reducción cosmética constituiría un fraude a la confianza ciudadana y una simulación legislativa.

Como representantes populares de oposición, sostenemos que la austeridad no es un fin en sí mismo, sino un medio para la eficiencia. Por ello, exigimos que la reducción de costos y gastos sea estructural y no coyuntural.

No aceptamos un plan de austeridad que ahorre recursos que luego sirvan de "caja chica" para otros fines. Ni un plan de ahorro a costa de los derechos adquiridos por los trabajadores de este Congreso. Las Diputaciones debemos de poner el ejemplo.

En efecto, la austeridad no debe ser un ahorro estéril para que los recursos se ejerzan discrecionalmente. Proponemos que los excedentes derivados de la eliminación de gastos superfluos se etiqueten, mediante un mecanismo de transparencia presupuestaria, para atender crisis urgentes en la entidad, tales como el desabasto de medicamentos y el fortalecimiento de la infraestructura Hospitalaria Regional.

Además, el principio de máxima publicidad exige que, ante el señalamiento de ser el Congreso más caro de la Nación, se abra la caja negra del gasto a una revisión

externa y los ciudadanos que brinde legitimidad a la Legislatura Estatal; considerando, que la fiscalización interna y la de la Auditoría Superior del Estado, serán insuficientes para disipar las dudas ciudadanas sobre el ejercicio del gasto.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a esta Honorable Asamblea.

Primero. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California acuerda la creación inmediata de una Mesa Técnica de Trabajo para la Optimización del Gasto Legislativo, integrado por los coordinadores de los grupos Parlamentarios de este Congreso, sin perjuicio de la participación del resto de las Diputaciones, así como por el titular de la Dirección de Administración y un representante de las diversas áreas técnicas que se consideren necesarias. Dicha mesa tendrá como mandato:

1. Identificar y eliminar gastos superfluos, duplicidad de funciones y partidas no indispensables para las funciones sustantivas de este Congreso y del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado.

2. Presentar, en un plazo no mayor a 30 días, un plan de reingeniería financiera, administrativa y presupuestal.

3. Establecer un mecanismo legal para que los ahorros generados sean reorientados mediante los instrumentos legales que correspondan para la adquisición de insumos médicos y medicamentos en hospitales públicos del estado, así como en las demás necesidades públicas que se determinen por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Segundo. La XXV Legislatura del Congreso de Baja California acuerda solicitar la realización de una Auditoría Externa Independiente y la confrontación de un Comité

de Observación Ciudadana, integrado por instituciones académicas y organismos de la sociedad civil, con el fin de realizar una revisión integral del ejercicio presupuestal de los últimos cinco ejercicios fiscales del Poder Legislativo del Estado. Dicho ente deberá tener libre acceso a la información financiera para emitir un dictamen sobre la razonabilidad del gasto, independiente de los procesos de fiscalización Gubernamentales legalmente establecidos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben **SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA, DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, YOHANA SARAHI HINOJOSA GRIJALVA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA, J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA Y ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS,** Diputadas y Diputados integrantes de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de esta Honorable

Legislatura **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Recientemente, la titular del Ejecutivo Federal ha señalado públicamente al Congreso de Baja California como uno de los más onerosos del país.

Es imperativo precisar que esta expresión no es aislada, sino que se enmarca en la narrativa del gobierno federal derivada del llamado "Plan B", tras la no aprobación de la propuesta de Reforma Electoral impulsada a nivel constitucional.

Ante la imposibilidad de modificar la estructura de los organismos electorales y las reglas democráticas por la vía de la Carta Magna, la Presidencia de la República ha redirigido el discurso de austeridad hacia los Poderes Legislativos locales, como ha hecho antes para justificar la reforma al poder judicial, y la desaparición de diversos organismos que fungían como contrapesos institucionales.

Este señalamiento, más allá de enmarcarse en una política de austeridad nacional, para los partidos políticos de oposición representados en el Congreso de Baja California, constituye un llamado de atención que no puede atenderse con retórica, sino con una reingeniería financiera profunda y legalmente sustentada.

Ciertamente, el gasto público debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, acorde a lo previsto en el numeral 134 de la Constitución Federal.

Bajo esta premisa, ser el Congreso "más caro" del país, no es un galardón, sino una responsabilidad que nos obliga a revisar las partidas presupuestales, y el gasto en

asesorías, comunicación social y otros superfluos o que no inciden directamente en la calidad del trabajo legislativo.

A nivel local, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios (vigente desde diciembre de 2025), establece la obligatoriedad de observar la disciplina financiera y la programación del gasto basada en resultados de acuerdo a indicadores de gestión. Al ser señalados como el Congreso con el mayor presupuesto per cápita o por diputado, se vulnera el espíritu de dicha ley, que conlleva a que las asignaciones presupuestales se orienten exclusivamente al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de cada ente público.

Si el gasto en servicios personales o en servicios generales de este Congreso, excede los parámetros de racionalidad frente a los resultados de la gestión legislativa, estamos ante una desviación de la finalidad del gasto público.

Por ello, más allá del cumplimiento inerte de la Ley de Transparencia, este Congreso debe transitar hacia la Transparencia Proactiva, la cual busca generar conocimiento público útil de manera oficiosa: el ciudadano no debe "solicitar" la información, el Congreso debe exponerla como un ejercicio de rendición de cuentas en tiempo real para recuperar la confianza perdida por los señalamientos de onerosidad.

Esto implica que no solo se debe eliminar del presupuesto las partidas o gastos no esenciales, sino que se debe publicar en formatos de datos abiertos cada factura, contrato o gasto realizado.

El llamado a la austeridad de la Titular del Ejecutivo Federal no debe ser tomado como una "línea política" de cumplimiento superficial. Una reducción cosmética constituiría un fraude a la confianza ciudadana y una simulación legislativa.

Como representantes populares de oposición, sostenemos que la austeridad no es un fin en sí mismo, sino un medio para la eficiencia. Por ello, exigimos que la reducción de costos y gastos sea estructural y no coyuntural.
No aceptaremos un plan de austeridad que ahorre recursos que luego sirvan de "caja chica" para otros fines. Ni un plan de ahorro a costa de los derechos adquiridos por los trabajadores de este Congreso. Las diputaciones debemos poner el ejemplo.

En efecto, la austeridad no debe ser un ahorro estéril para que los recursos se ejerzan discrecionalmente. Proponemos que los excedentes derivados de la eliminación de gastos superfluos se etiqueten, mediante un mecanismo de transparencia presupuestaria, para atender crisis urgentes en la entidad, tales como el desabasto de medicamentos y el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria regional.

Además, el principio de máxima publicidad exige que, ante el señalamiento de ser el Congreso más caro de la nación, se abra la caja negra del gasto a una revisión externa y ciudadana que brinde legitimidad a la legislatura estatal; considerando, que la fiscalización interna y la de la Auditoría Superior del Estado (ASEBC), serán insuficientes para disipar las dudas ciudadanas sobre el ejercicio del gasto.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, **CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California acuerda la creación inmediata de una Mesa Técnica de Trabajo para la Optimización del Gasto Legislativo, integrada por los coordinadores de todos los grupos parlamentarios de este Congreso, sin perjuicio de la participación del resto de las Diputaciones, así como por el titular de la Dirección de Administración y un representante de las diversas áreas técnicas que se consideren necesarias. Dicha mesa tendrá como mandato:

1. **Identificar y eliminar gastos superfluos, duplicidad de funciones y partidas no indispensables para las funciones sustantivas de este Congreso en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado.**

2. **Presentar, en un plazo no mayor a 30 días, un plan de reingeniería financiera, administrativa y presupuestal.**

3. **Establecer el mecanismo legal para que los ahorros generados sean reorientados mediante los instrumentos legales que correspondan para la adquisición de insumos médicos y medicamentos en hospitales públicos del estado, así como en las demás necesidades públicas que se determinen por el Pleno del H. Congreso del Estado.**

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California acuerda solicitar la realización de una Auditoría Externa Independiente y la conformación de un Comité de Observación Ciudadana, integrado por instituciones académicas y organismos de la sociedad civil, con el fin de realizar una revisión integral del

ejercicio presupuestal de los últimos cinco ejercicios fiscales del Poder Legislativo del Estado. Dicho ente deberá tener libre acceso a la información financiera para emitir un dictamen sobre la razonabilidad del gasto, independiente de los procesos de fiscalización gubernamentales legalmente establecidos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

HOJA DE FIRMAS, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVA A INSTALACIÓN DE MESA TÉCNICA PARA REVISIÓN DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITUD DE AUDITORIA EXTERNA INDEPENDIENTE Y CREACIÓN DE OBSERVATORIO CIUDADANO.

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GRIJALVA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

DIP. J. DIEGO ECHEVARRIA IBARRA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HOJA DE FIRMAS, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVA A INSTALACIÓN DE MESA TÉCNICA PARA REVISIÓN DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITUD DE AUDITORIA EXTERNA INDEPENDIENTE Y CREACIÓN DE OBSERVATORIO CIUDADANO.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Yohana Gilvaja. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputado Molina, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Desde que se planteó por la Presidenta de la República y de la Presidenta Nacional de nuestro partido algunas consideraciones en relación a la Legislatura y a diversas Legislaturas de las Entidades Federativas, nosotros planteamos e iniciamos el trabajo de análisis, pase lo que pase, con la Reforma Constitucional denominada Plan B, aunque quienes se dicen aliados y que obstaculizaron el Plan A y trataron de entorpecer el Plan B en el Senado de la República, pues esperamos que eso no suceda en el Congreso de la Unión, pero aún si lo lograran quienes se dicen aliados, aunque en Baja California no lo sean, eh aquí ya empezamos el trabajo de revisión

y lo hemos dicho públicamente de lo prescindible en el Congreso del Estado y poder eh, acotar o excluir partidas innecesarias, inclusive el día de hoy en la Comisión de Gobernación, se aprobó un Dictamen en donde se obliga a las Diputaciones a contar con módulos de atención ciudadana, por si alguien no los tuviera y que sean localizables, visibles, accesibles y que también las asistencias a las sesiones sean mucho más obligatorias más allá de la simple responsabilidad, no faltas a una sesión que te descuente en 15 días, no faltas una sesión de Comisión de manera injustificada, pues que te descuenten también unos días de la dieta, eh, este trabajo ya se está haciendo, yo plantearía que el asunto se turnara a la Comisión que está revisando que revisaría finalmente el caso, que es la Comisión de Administración, para poder continuar con estos trabajos de análisis que tenemos y que hemos inclusive trasladado también al análisis porque a final de cuentas es un tema de equilibrios presupuestales en un análisis con la Secretaría de Hacienda, pero también en lo que hace aquí al Congreso del Estado es la continuidad de esos trabajos que nosotros como Fracción Parlamentaria de Morena ya públicamente dijimos que estamos haciendo sin necesidad de exhortos, pero vaya si se van a sumar a la voluntad que la fracción de Morena ya manifestó públicamente, pues bienvenidos pero que fuera por conducto de la Comisión que conforme a la Ley Orgánica se encarga de estos trabajos, entonces yo pediría este esa ese tema si ellos deciden que se turne eh y aceptan que se turne bien, si no pues iríamos en contra de la dispensa y pediríamos la turnación a Comisión.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí Diputado Juan Manuel Molina, me comentan los compañeros que solicitan la turnación, estamos de acuerdo que sea la Comisión de Administración, no se encuentra el Diputado Jaime Cantón, sin embargo, estoy segura que se le podrá dar seguimiento desde ese espacio. Adelante Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, únicamente para solicitar que se turne a la Comisión de Hacienda, no a la Comisión de Administración, la Comisión de Administración es opaca, es omisa, no existen actas ni evidencia de contratos, ni qué cosas están haciendo en la Comisión de Administración, la Comisión de Administración que preside el Diputado Jaime Cantón no está siendo transmitida en vivo, no sabemos qué es lo que se discute, no sabemos qué es lo que pasa ahí, y además el Presidente de la Comisión de Administración el Diputado Jaime Cantón, de manera irresponsable, sale a dar declaraciones a decir que todas las Diputaciones estamos muy conscientes de las contrataciones y de todo de cómo se ejerce el recurso en el Congreso, a mí me parece que ha sido muy irresponsable que el Presidente de esta Comisión de este tipo de declaraciones y me preocuparía muchísimo que esto se turne que un exhorto que es un punto de acuerdo en donde estamos solicitando una auditoría externa para poder saber qué partidas se pueden recortar qué contratos se tienen que quitar de todo aquello que las Diputaciones desconocemos, me parecería eh grosero y además pues muy sensible y muy riesgoso que se vaya a la Comisión de Administración, que preside el Diputado Jaime Cantón, que nos ha mentido a todos en la cara y a los medios de

comunicación y a todo Baja California diciendo que él eh dice que todos sabemos cómo se administra el recurso del Congreso, cuando evidentemente el único que sabe es él, él preside la Comisión de Administración, entonces eh pediría respetuosamente que se vaya a la Comisión de Hacienda, consideramos que la Comisión de Hacienda es totalmente transparente, siempre socializan todos los temas con los tres días de anticipación, se transmite en vivo y la verdad es que todas las Diputaciones que integran la Comisión de Hacienda estarían seguramente muy deseosas de compartir la información con el resto de las Diputaciones, contrario al Presidente Jaime Cantón, que nunca nos invita a la Comisión de Administración, a ninguna Diputación de ningún color, entonces yo le pediría eso amablemente, Diputada Presidenta. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias por la petición Diputada, le cedemos el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta, eh, la solicitud que hace la Diputada Daylín, la secundamos no le vemos ni ningún inconveniente al contrario la apoyamos para que se vaya a la Comisión de Hacienda, pero aun así más allá de eso, yo creo que tienen que estar presentes las 25 Diputaciones, igual que sea la Diputación de, perdón, la Comisión de Hacienda, Administración, Gobernación, conjuntas con el propósito de que pudieran estar la mayoría de los Diputados, ¿sí?, emitiendo su voto en su momento, ¿sí? Y que pueda ser extensiva hacia los 25, entonces le solicitamos que si pudiera ser eh una Comisión conjunta es extensiva a Gobernación, Hacienda e incluso Administración,

aunque son los mismos Diputados, ¿no? Que están en Gobernación y en Administración.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada Presidenta, bueno hay, hay límites a la voluntad y buena intención y eso se llama Ley y la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos obliga a remitir a la Comisión de Administración porque conforme al artículo 67, esta es la que reviste las cualificaciones y capacidades y competencias legales para el análisis de este documento, porque es una situación del régimen interno del Congreso y son siete fracciones que detallan este con toda precisión si hay diferendos entre las opiniones de (X) y (Y) Diputaciones y las Presidencias que yo creo que no solo sucede en la Comisión de Administración, también suceden en la Comisión de Gobernación, a veces no estamos de acuerdo en todo, pero pues es el régimen que tenemos es el acuerdo aprobado y es él es la Ley Orgánica, eh, y a final de cuentas lo vuelvo a decir, al parecer veo yo que hay voluntad, la oposición tiene silla en la Comisión de Administración, porque a veces cuando dicen que no se sabe nada y que son opacas y oscuras, pues pregúntenle al integrante que se encuentra de aquel lado de la bancadas, de las bancadas, porque ha estado en todas las sesiones de la Comisión de Administración y Finanzas del Congreso, en todas, eh, yo es ahora sí que es una moción de orden prácticamente la que estaría planteando en el sentido de que se

aplique la Ley Orgánica y ya tenemos este asunto, si lo que nos interesa es hacerlo a todas y todos, nosotros ya lo habíamos dicho antes, ahora vemos que se suman, pues saquémoslo adelante porque a final de cuentas la Presidencia de la Comisión de Administración no es no es más que un voto solamente en la Comisión de Administración, un voto y todas y todos los que participamos ahí este tenemos según veo la intención de hacer esto bien hecho, entonces yo pediría la aplicación de la Ley, Diputada Presidenta, y así podamos continuar con este, este asunto porque al final de cuentas cualquier situación y decisión que se tome va a pasar por este Pleno del Congreso del Estado, finalmente.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada Alejandrina Corral, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Bueno este siguiendo la temática yo lo único que solicitaría en todo caso es que de manera muy respetuosa eh, se nos invite a los que estamos promoviendo este punto de acuerdo para que estemos en la Comisión respectiva y ahí de manera informada y clara, aún y cuando no contemos con voto, podemos hacer uso de la voz y manifestar lo que se requiere al respecto, únicamente solicitaría en esos términos que se nos invite reitero, a quienes estamos suscribiendo este punto de acuerdo. Gracias Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, Con todo respeto solicito a nos apoyen con una moción de ilustración que nos dé lectura a la Ley Orgánica en su artículo 56 cuando habla de las Comisiones de Dictamen

Legislativo, menciona todas aquellas Comisiones que pueden recibir alguna Proposición que les sea turnada y dicen cuáles son las Comisiones que pueden llevar a cabo un Dictamen derivado de las Proposiciones que le sean turnadas. Me gustaría si nos ayuda por favor Servicios Parlamentarios o el Diputado Molina quien quiera hacer la lectura. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, aceptamos la moción, lo revisamos.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Si no yo aquí lo tengo Presidenta, en mi computadora quiere que le dé lectura.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Presidenta. Dice Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, que es la misma Ley que el Diputado Juan Manuel Molina está citando para eh obligar a turnar una Proposición a la Comisión de Administración, la cual una servidora está diciendo que debe irse a la Comisión de Hacienda porque es la única que en estos temas de finanzas es transparente. Comisión de Dictamen.

Las comisiones de Dictamen Legislativo son de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto, de Fiscalización del Gasto Público, de Reforma de Estado y Jurisdiccional, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, de Justicia, de Desarrollo Metropolitano, con Urbanización, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Salud, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Energía y Recursos Hidráulicos, de Asuntos Fronterizos y

Migratorios, de Igualdad Entre Mujeres, Hombres y Juventud y de Fortalecimiento Municipal. Las Comisiones de Dictamen Legislativo tienen las siguientes atribuciones. 1.- Dictaminar las iniciativas minutas, proyectos y Proposiciones que le sean turnadas.

Por lo tanto, eh, Presidenta, la Comisión de Administración no tiene capacidad de generar Dictamen de una Proposición o un punto de acuerdo que este Congreso le turne, así que con todo respeto y apegándonos a la Ley Orgánica, solicito nada más que esta Proposición se pase a la Comisión de Hacienda, la cual si está facultada para Dictaminar, además siempre convocan con tres días de anticipación y circulan con todos los tiempos, todo lo que se vaya a votar, y por otra parte eh se transmiten en vivo, son transparentes y confiamos en la Presidencia de esa Comisión en que va a ser un trabajo íntegro y apegado a la transparencia que merece el tema de los Recursos Públicos del Congreso del Estado, diferente a quien preside la Comisión de Administración del Congreso del Estado, que no solamente no tiene publicadas las convocatorias con tiempo, no nos convoca, no socializa los temas, no transmite en vivo, además no genera actas, no está subiendo nada de información a internet y por lo tanto una servidora y mucha gente en Baja California no confía en el Diputado Jaime Cantón, para el tema de la Administración del Recurso del Congreso del Estado, así que con todo respeto, yo solicito que se vaya a la Comisión de Hacienda. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, por su participación, voy a, a turnar el eh, la Proposición a Comisiones Unidas de Hacienda y Administración,

Administración tiene acceso a todos los documentos su servidora también forma parte de esa Comisión y es importante que, pues avancemos en una misma ruta, al final a todas las Diputaciones en el fondo eh vamos igual y también convocaríamos a la, a la Comisión de Hacienda para que forme parte, pero que encabece pues el Diputado Jaime Cantón y que se haga responsable de la Comisión que él preside, sin más por el momento avancemos, le cedo el uso de la voz a la Diputada Alejandra Ang Hernández, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venida Diputada Presidenta, muy buenas tardes, Honorable Asamblea, antes de dar lectura a la siguiente Proposición de acuerdo económico y por cuestiones de tiempo, solicito se integre el texto completo de la presente en la Gaceta Parlamentaria y demás Registros Parlamentarios del Congreso del Estado.

La suscrita Diputada Alejandra María Ang Hernández, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición de Acuerdo Económico al tenor de lo siguiente:

Los accidentes escolares constituyen un problema de salud pública en México que afecta cada año a miles de estudiantes con incidentes, que van desde caídas y golpes hasta lesiones graves, impactando a los menores, sus familias y el sistema educativo.

De acuerdo con el (INEGI), alrededor de 30,000 alumnos sufren lesiones anualmente, unos 125 casos diarios y se registra un fallecimiento en planteles educativos aproximadamente cada 22 días.

Además, los más afectados son estudiantes de primaria un 54% seguidos de secundarias 31.3% y aunque en la primera infancia la incidencia es similar entre géneros con la edad aumenta el riesgo en varones por su mayor participación en actividades de riesgo.

Los accidentes escolares no solo generan lesiones físicas, sino que también tienen consecuencias a largo plazo, las lesiones en las y los niños pueden interrumpir su desarrollo, causando secuelas físicas y psicológicas que persisten toda la vida, por ejemplo, una fractura mal tratada puede limitar la movilidad, mientras que un trauma psicológico puede afectar el rendimiento escolar.

En ese sentido, es importante mencionar que, actualmente el Estado de Baja California cuenta con el programa de Seguro Escolar, en el cual es un servicio para las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de Educación Básica, con la finalidad brindar atención médica y respaldo económico ante accidentes que puedan ocurrir dentro de los planteles educativos, durante sus actividades escolares o en el trayecto a casa.

Sin embargo, a pesar de contar con este programa, en distintos planteles educativos de Baja California, padres de familia, docentes y directivos han manifestado inquietudes respecto al funcionamiento del programa, particularmente en lo relativo a la claridad sobre la cobertura del seguro, los procedimientos para su activación, la red de hospitales disponibles y los montos de atención establecidos en la póliza correspondiente.

Hasta este punto, es importante precisar que, si bien el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP) es la instancia encargada de operar el programa de seguro escolar y de dar seguimiento a los siniestros y a la cobertura correspondiente, la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Baja California, es la Autoridad competente para Coordinar la Administración del Gasto Público Estatal y garantizar que los recursos destinados a programas Gubernamentales se ejerzan y contraten en estricto apego a la normatividad aplicable.

En este sentido, dado que el seguro escolar constituye una herramienta relevante en el ámbito educativo, resulta indispensable contar con información clara, suficiente y actualizada sobre las condiciones presupuestales y contractuales bajo las cuales opera. Lo anterior implica conocer los mecanismos de cobertura, los alcances del servicio y los esquemas de operación vigentes, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que permitan optimizar su funcionamiento. En consecuencia, su adecuada operación, alcance y suficiencia resultan fundamentales para garantizar que el servicio responda de manera eficaz a las necesidades de las y los estudiantes en nuestro Estado.

Por ello, resulta importante el solicitar a la Secretaría de Hacienda Estatal que informe a esta Soberanía sobre las condiciones presupuestales y contractuales

vigentes relacionadas con el programa Seguro Escolar, con el objeto de asegurar el adecuado ejercicio de los Recursos Públicos y la correcta prestación de los servicios contratados, a fin de brindar certeza a la comunidad educativa y garantizar que los Recursos Públicos destinados a la protección de las niñas, niños y adolescentes del Estado se ejerzan con plena transparencia, eficacia y responsabilidad.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante Comisiones de esta Proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera. Acuerdo:

Único. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Hacienda, José Andrés Pulido Saavedra para que, en el ámbito de su competencia y por conducto de Oficialía Mayor, remita a esta soberanía, información relativa a las condiciones presupuestales y contractuales vigentes del seguro escolar, así como de su operación, cobertura y alcance, en relación con el servicio proporcionado actualmente por la empresa Umbrella Compañía de Seguros, S.A. De C.V.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Es cuanto. Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

DIPUTADA LILIANA MICHELL SANCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y POR CONDUCTO DE OFICIALÍA MAYOR, REMITA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES VIGENTES DEL SEGURO ESCOLAR, ASÍ COMO SOBRE SU OPERACIÓN, COBERTURA Y ALCANCE, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO PROPORCIONADO ACTUALMENTE POR LA EMPRESA UMBRELLA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los accidentes escolares representan un problema de salud pública en México que afecta a miles de estudiantes cada año. Estos incidentes, que incluyen desde caídas y golpes hasta lesiones más graves, tienen un impacto significativo en la vida de los menores, sus familias y el sistema educativo.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente 30,000 alumnos sufren lesiones en las escuelas anualmente, lo que equivale a unos 125 incidentes diarios. Se estima que cada 22 días ocurre un fallecimiento dentro de un plantel educativo, lo que subraya la urgencia de implementar medidas preventivas efectivas.[1]

Además, las estadísticas revelan que, los estudiantes de primaria de entre 6 y 12 años de edad, son más propensos a sufrir accidentes en el entorno escolar, representando el 54% de los lesionados, seguidos por los estudiantes de nivel secundaria con un 31.3%. Mientras que, los niños menores de un año muestran una incidencia similar entre géneros, pero a medida que aumenta la edad, los varones tienden a involucrarse en actividades de mayor riesgo, lo que incrementa su exposición a accidentes.

Los accidentes escolares no solo generan lesiones físicas, sino que también tienen consecuencias a largo plazo, las lesiones en las y los niños pueden interrumpir su desarrollo, causando secuelas físicas y psicológicas que persisten toda la vida, por ejemplo, una fractura mal tratada puede limitar la movilidad, mientras que un trauma psicológico puede afectar el rendimiento escolar.

En ese sentido, es importante mencionar que, actualmente el Estado de Baja California cuenta con el programa de Seguro Escolar, el cual es un servicio para las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de Educación Básica, con la finalidad brindar atención médica y respaldo económico ante accidentes que puedan ocurrir dentro de los planteles educativos, durante actividades escolares o en el trayecto a casa.

---

[1] Causas principales de accidentes escolares. Caídas: Representan más del 75% de los accidentes en niños de 0 a 9 años, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2021. Estas ocurren principalmente durante el recreo o en actividades físicas.
https://anuariolatamseguros.com/blog/mexico/estadisticas-de-accidentes-escolares-en-mexico/

Sin embargo, a pesar de contar con este programa, en distintos planteles educativos de Baja California, padres de familia, docentes y directivos han manifestado inquietudes respecto al funcionamiento del programa, particularmente en lo relativo a la claridad sobre la cobertura del seguro, los procedimientos para su activación, la red de hospitales disponibles y los montos de atención establecidos en la póliza correspondiente.

Hasta este punto, es importante precisar que, si bien el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP) es la instancia encargada de operar el programa de seguro escolar y de dar seguimiento a los siniestros y a la cobertura correspondiente, la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Baja California, es la autoridad competente para coordinar la administración del gasto público estatal y garantizar que los recursos destinados a programas gubernamentales se ejerzan y contraten en estricto apego a la normatividad aplicable.

En este sentido, dado que el seguro escolar constituye una herramienta relevante en el ámbito educativo, resulta indispensable contar con información clara, suficiente y actualizada sobre las condiciones presupuestales y contractuales bajo las cuales opera. Lo anterior implica conocer los mecanismos de cobertura, los alcances del servicio y los esquemas de operación vigentes, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que permitan optimizar su funcionamiento. En consecuencia, su adecuada operación, alcance y suficiencia resultan fundamentales para

garantizar que el servicio responda de manera eficaz a las necesidades de las y los estudiantes en nuestro Estado.

Por ello, resulta importante el solicitar a la Secretaría de Hacienda Estatal que informe a esta Soberanía sobre las condiciones presupuestales y contractuales vigentes relacionadas con el programa de Seguro Escolar, con el objeto de asegurar el adecuado ejercicio de los recursos públicos y la correcta prestación de los servicios contratados, a fin de brindar certeza a la comunidad educativa y garantizar que los recursos públicos destinados a la protección de las niñas, niños y adolescentes del estado se ejerzan con plena transparencia, eficacia y responsabilidad.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Hacienda, José Andrés Pulido Saavedra para que, en el ámbito de su competencia y por conducto de oficialía mayor, remita información relativa a las condiciones presupuestales y contractuales vigentes del seguro escolar, así como sobre su operación, cobertura y alcance, en relación con el servicio proporcionado actualmente por la empresa Umbrella Compañía de Seguros, S.A. De C.V.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate de la prop, no, se declara eh abierto el debate de la dispensa de trámite, si hay alguna Diputación que desee intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora somete en votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así. Ah, la Diputada Dunnia, adelante Diputada.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta, es primero agradecer a la, a la Diputada la preocupación, pero también decir que la presente Proposición habla en general por el resto de, del Estado de las consecuencias que se están obteniendo dentro de las instituciones al no tener un

seguro escolar digno para nuestras niñas y para nuestros niños, tampoco es claro ni preciso y con esto también quiero hacer, hacer un manifiesto donde se responsabiliza el 100% de los actores principales de las diferentes instituciones, llámese Directores, Conserjes, Maestras y Maestros, Secretarias, eh Intendentes, pero no se responsabiliza las consecuencias que pudiera tener el no tener una buena atención médica o un hospital digno para nuestras niñas y para nuestros niños, para su atención inmediata, también aclarar que en las presentes en los presentes oficios que hemos estado recibiendo durante el transcurso de estos meses de año fiscal, digamos del 2026, donde se hacen diferentes aclaratorias precisamente sobre el seguro escolar no son claros, tampoco son precisos y tampoco son los que merecen las instituciones para atender a nuestras infancias, tampoco son las que merecen los docentes para sentirse también ellos protegidos y seguros al momento de poder atender cualquier cosa que pudiera suceder dentro de la aula educativa, pero también en el transcurso del hogar a la escuela y de la escuela a hogar.

También aquí hablemos un tema de justicia donde el docente termina de atender el aula para convertirse en enfermeros, para convertirse en psicólogos y para convertirse, ¿por qué no decirlo? en la primera atención inmediata y los limitan, dejando también a las infancias desprotegidas de esta área.

Baja California tiene un contexto tan diferente y San Quintín puso el ejemplo hace unos meses donde los maestros salieron de sus aulas para manifestar las primeras inconformidades donde observaron estas anomalías del seguro escolar y se extendió el resto del Estado. Y hoy en día todos los Municipios presentan algún lineamiento

que quieran hacer presentes para hacer lo que ellos realmente requieren, que es trabajar en el aula, la parte pedagógica, la que nos interesa como padres que nuestros niños obtengan, y por otro lado, tenemos una atención deficiente, poco clara y ni siquiera es un seguro escolar digno para nuestras niñas y nuestros niños. A la ciudadanía en general, a las Diputaciones y a las personas que nos acompañan, a todos a los medios, pero también a la Secretaría de Educación, que sea clara con lo que vamos a atender en el seguro escolar, que sea precisa, que sea digna y que sea justo lo que necesitan nuestras niñas y nuestros niños. Y, por último como un ejemplo claro, hay escuelas que están limitando a los niños a salir a deporte, están limitando a los niños en receso, están eliminando el uso de balones, están pasando a ser cárceles donde las infancias seguras ya no son lo que solían ser antes, el seguro escolar es muy importante, debe ser amplio, debe ser transparente, debe ser práctico y debe ser atento y digno. Muchas gracias Diputada, por presentar esta Proposición, permítame por favor adherirme a él y estoy segura que el resto de las Diputaciones también harán lo propio, dado que, pues para eso fuimos electos, para hacer la voz de todas y de todos. Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada, adelante Diputada Alejandra Ang.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias. Eh, sí como usted lo menciona Diputada Dunnia, es importante que se nos dé esta información para eh atender o responder a esas inquietudes que nos han hecho saber eh padres de familia de diferentes escuelas eh donde necesitan esa claridad en un en un en este

programa que, como ya lo mencionamos hace un momento, es un programa que ya está vigente, que cuenta con el llamado seguro escolar, pero sí es necesario saber eh de manera clara cuál es el funcionamiento de este programa sobre todo lo que mencionaban de eh cuál es el procedimiento de su activación, cuáles son los hospitales que podrán atender, cuál será la cobertura, porque esa es lo que han estado solicitándonos los padres de familia, que no hay

claridad, sobre todo eh que pudieran ellos estar seguros de cuál será la cobertura y protección eh como bien lo dice la Diputada, de cuando los niños estén en la escuela, ¿no? De que sea un lugar seguro, es por eso que para nosotros poderles dar respuesta necesitamos conocer la información clara, ¿no?, que se, que no se deje o no se preste también a malos entendidos y sobre todo porque sabemos que lamentablemente se han se han dado situaciones eh en las escuelas donde hemos tenido situaciones también con él con el seguro escolar, entonces es el momento creo, para poder nosotros eh revisar y también eh solicitar en dado caso, porque no conocemos eh toda la información, en dado caso poder pedirle a la tanto a la Secretaría de Educación como en este caso Hacienda, pues que puedan atender las necesidades reales y sobre todo inquietudes de los padres eh y madres de familia, ¿no? Eh, y claro que sí Diputada, la recibimos en a que nos acompañe también con esta Proposición. Gracias. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. ¿Alguna otra participación de las Diputaciones presentes? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobada por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le cede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros, les preciso que solamente le daré lectura a las partes más importantes de este Punto de Acuerdo solicitando sea incorporado de forma íntegra en la Gaceta y demás documentos Parlamentarios.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente Proposición, misma que será presentada con dispensa de trámite por, y se Exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, bajo la siguiente exposición de motivos:

Baja California, particularmente los Municipios de Mexicali y San Felipe, se encuentran entre las regiones con temperaturas más extremas del país, alcanzando

niveles superiores a los 45 y hasta 50 grados centígrados durante la temporada de calor.

Estas condiciones climáticas no sólo representan una incomodidad, sino un riesgo real a la salud y a la vida, especialmente para nuestras niñas, niños y adolescentes así como para los adultos mayores, ahí personas con enfermedades crónicas, quienes dependen del uso constante de sistemas de refrigeración eléctrica.

No obstante, de manera reiterada, el esquema de subsidio aplicado por la Comisión Federal de Electricidad en Baja California inicia el 1 de mayo y concluye el día ultimo de octubre de cada ejercicio fiscal, dejando el mes de abril, a pesar de que en dicho periodo ya se registran temperaturas elevadas y un incremento sustancial en el consumo eléctrico.

Estadísticamente, el subsidio en municipios como Mexicali y San Felipe ha iniciado de forma consistente el 1 de mayo en los últimos años. Y nos hemos percatado que este año inicio sorprendentemente en el mes de marzo, sin embargo, los registros climatológicos muestran que del mes de abril se alcanzan las temperaturas superiores a los 35°C, lo que incrementa el uso del aire acondicionado y ventilación eléctrica, generándose un mes completo sin protección tarifaria, en el cual las familias absorben costos elevados. Y en razón de ello, la finalidad del presente punto de acuerdo estriba en solicitar la ampliación del periodo de subsidio del 1 de abril al 31 de octubre, a partir del año 2026.

En contraste, Entidades Federativas, como Sonora, con esquemas donde el subsidio inicia desde el mes de abril, lo que evidencia una diferencia de trato que resulta cuestionable bajo el principio de equidad en la Política Pública Federal.

El presente exhorto se sustenta en principios constitucionales y convencionales y acorde al Artículo 4° de la Constitución Federal, en el que se reconoce el derecho humano a la salud, el cual se ve comprometido cuando las personas no pueden mantener condiciones térmicas adecuadas en sus hogares.

El concepto de mínimo vital, desarrollado por la Suprema Corte, implica que el Estado debe garantizar condiciones básicas de subsistencia, dentro de las cuales se incluye el acceso a los servicios esenciales como la energía eléctrica en condiciones accesibles.

El principio de progresividad de los derechos humanos obliga a las autoridades a adoptar medidas para mejorar las condiciones de acceso a dichos derechos, no a restringirlas o a mantener esquemas insuficientes.

En ese sentido, la falta de subsidio durante el mes de abril constituye una omisión que impacta directamente en estos derechos.

Y si bien la política tarifaria corresponde al ámbito Federal, el Gobierno del Estado tiene la facultad y la responsabilidad política de gestionar y defender los intereses frente a condiciones extraordinarias como las temperaturas extremas.

Por ello, resulta procedente que la titular del Poder Ejecutivo realice gestiones inmediatas y firmes ante la Comisión Federal de Electricidad y las instancias federales competentes, a fin de corregir esta situación.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en este Congreso prevista en la Constitución Política de Baja California, es que solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma sesión bajo los siguientes puntos resolutivos:

Primero. - El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera urgente, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias ante la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que el subsidio a las tarifas de energía eléctrica en los municipios de mayor temperatura del Estado de Baja California se amplie del 1 de Abril al 31 de octubre a partir del año 2026.

Segundo. - Se Solicita respetuosamente a la Autoridad exhortada para que, dentro de un plazo razonable, informen a esta soberanía las acciones implementadas para hacer efectivo el presente Decreto.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo a las Autoridades exhortadas para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,** integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente punto de acuerdo económico al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, PARA QUE, DE MANERA URGENTE, GESTIONE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL ADELANTO DEL SUBSIDIO A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2026, EN ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y AL MÍNIMO VITAL DE LA POBLACIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Baja California, particularmente los municipios de Mexicali y San Felipe, se encuentran entre las regiones con temperaturas más extremas del país, alcanzando niveles superiores a los 45 y hasta 50 grados centígrados durante la temporada de calor.

Estas condiciones climáticas no sólo representan una incomodidad, sino un riesgo real a la salud y a la vida, especialmente para niñas, niños, personas adultas

mayores y personas con enfermedades crónicas, quienes dependen del uso constante de sistemas de refrigeración eléctrica.

No obstante, de manera reiterada, el esquema de subsidio aplicado por la Comisión Federal de Electricidad en Baja California inicia el 1 de mayo y concluye el 31 de octubre, dejando fuera el mes de abril, a pesar de que en dicho periodo ya se registran temperaturas elevadas y un incremento sustancial en el consumo eléctrico.

Estadísticamente, el subsidio en municipios como Mexicali y San Felipe ha iniciado de forma consistente el 1 de mayo en los últimos años. Sin embargo, los registros climatológicos muestran que desde abril se alcanzan temperaturas superiores a los 35°C, lo que incrementa el uso de aire acondicionado y ventilación eléctrica, lo que genera un mes completo sin protección tarifaria, en el cual las familias absorben costos elevados. Razón de esto, la finalidad del presente punto de acuerdo estriba en solicitar la ampliación del periodo de subsidio del 1 de abril al 31 de octubre, a partir del 2026.

El desfase en el periodo actual de subsidio implica una carga económica desproporcionada para los hogares bajacalifornianos, particularmente en contextos de vulnerabilidad.

En contraste, entidades federativas con condiciones climáticas similares, como Sonora, cuentan con esquemas donde el subsidio inicia desde el mes de abril, lo que evidencia una diferencia de trato que resulta cuestionable bajo el principio de equidad en la política pública federal.

El presente exhorto se sustenta en principios constitucionales y convencionales: El artículo 4° de la Constitución reconoce el derecho humano a la salud, el cual se ve comprometido cuando las personas no pueden mantener condiciones térmicas adecuadas en sus hogares.

El concepto de mínimo vital, desarrollado por la Suprema Corte, implica que el Estado debe garantizar condiciones básicas de subsistencia, dentro de las cuales se incluye el acceso a servicios esenciales como la energía eléctrica en condiciones asequibles.

El principio de progresividad de los derechos humanos obliga a las autoridades a adoptar medidas para mejorar las condiciones de acceso a dichos derechos, no a restringirlas o mantener esquemas insuficientes.

En ese sentido, la falta de subsidio durante el mes de abril constituye una omisión que impacta directamente en estos derechos.

Si bien la política tarifaria corresponde al ámbito federal, el Gobierno del Estado tiene la facultad y la responsabilidad política de gestionar y defender los intereses de la población bajacaliforniana, particularmente frente a condiciones extraordinarias como las temperaturas extremas.

Por ello, resulta procedente que la titular del Poder Ejecutivo estatal realice gestiones inmediatas y firmes ante la Comisión Federal de Electricidad y las instancias federales competentes, a fin de corregir esta situación.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. - EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PARA QUE, DE MANERA URGENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTO DE QUE EL SUBSIDIO A LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE MAYOR TEMPERATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE AMPLIE DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE A PARTIR DEL AÑO 2026.

SEGUNDO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EXHORTADA PARA QUE, DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA HACER EFECTIVO EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO. - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean

intervenir en contra de la dispensa; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; de no tener participaciones…

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: …pues solicitar a la Diputada sumarme a la Proposición. Es muy importante lo que está planteando, el mínimo vital para la ciudadanía, de hecho su servidora hace poco presentó una reforma a la ley de salud sobre el tema del programa, para que se quedara de manera permanente el programa de hidratación a las personas en situación de calle, así como atender el tema de las muertes por golpes de calor y también me sumo a esta Proposición Diputada; igualmente, la Gobernadora ya está haciendo las gestiones que corresponden en la Ciudad de México para conseguir este tipo de subsidios y que nos sumemos como autoridades para lograr el bienestar de la ciudadanía, así que me sumo Diputada, ¿alguna otra Diputación?

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Con gusto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la proposición presentada, y se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, porque no tenemos a la Diputada Angélica Peñaloza, entonces nos brincamos con usted Diputada, adelante.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia Diputada Presidenta, Honorable Asamblea, para saber si vivimos en un estado de derecho, siempre pensamos en los tribunales y en ministerios públicos, pero hay un lugar donde este estado de derecho hoy se encuentra totalmente ausente en la vida de nuestras niñas, niños y adolescentes. Porque los desayunos calientitos en escuelas no bastan cuando nuestros niños no tienen acceso a la educación básica. En Tijuana la niñez sobrevive en cruceros. Niñas y niños que deberían de estar en la escuela hoy están esquivando carros, contaminación y pidiendo monedas. Y lo más grave no es verlos, es que el Gobierno ya se acostumbró a verlos. Nos vemos acostumbrados como sociedad, sí, pero ¿quién no tiene derecho a acostumbrarse de esto? Es el Estado. Porque cuando el Gobierno se acostumbra a la miseria, eso

ya no es omisión, es negligencia institucional y hay responsables directos. El sistema DIF Estatal encabezado por Mavis Olmeda García, tía de la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, no puede seguir escudándose en discursos mientras la infancia está en las calles. No es posible que tenga tiempo para ir a eventos protocolarios, pero no pueda ir todos los días a revisar en los cruceros donde los niños son explotados laboralmente. Aquí no hablamos de falta de presupuesto, hablamos de falta de voluntad, de falta de capacidad y de falta de interés, mientras tantos adolescentes, niñas y niños tampoco están seguros. Hace unas semanas denunciamos en esta tribuna una red de trata que reclutaba alumnas de una secundaria en Tijuana, pero la Fiscalía sigue sin contestar. Están ocupados atendiendo los temas de Gobierno del Estado y no de justicia. Hoy denunciamos también un secuestro de un estudiante que iba camino a la escuela a llevar a su hermanito en Residencial del Bosque, distrito 7 local. Unos sujetos bajaron de un vehículo, la tomaron por la fuerza, la llevaron a un inmueble y la menor fue levantada a plena luz del día, agredida, encerrada y violentada a cometer actos indecorosos. Lamentablemente la joven fue víctima de estos abusos y liberada por decisión de un delincuente, no por acción del Estado. Esa es la realidad que hay en Baja California. Hoy depende más de la suerte que del Gobierno que una niña, niño o adolescente regrese a casa. Por eso este exhorto no es un trámite, es un llamado urgente ante un Gobierno que está fallando en lo más básico: proteger a su gente. Se requiere acción inmediata del municipio, del Estado, del DIF estatal y de la Fiscalía, pero también se requiere algo más incómodo, asumir responsabilidades.

Porque cuando la niñez vive en la calle y las adolescentes están en riesgo, no estamos ante una falla mayor o menor. Estamos ante un Gobierno que ha sido rebasado y que decidió no estar a la altura. No solamente la niñez se encuentra en peligro en Baja California, también los adolescentes están expuestos a sufrir todo tipo de agresiones y abusos. Y es por eso, Diputados, que esto no se puede normalizar. Yo sinceramente estoy harta de pasar todos los días en los cruceros y ver niños explotados en las inclemencias del clima. No es posible que en pleno Mexicali, estando a 40 y tantos grados, la gobernadora no pueda ver que los niños están siendo explotados en las calles, ¿cuántos de ustedes no han visto a un niño o una niña siendo explotada pidiendo monedas o vendiendo souvenirs? ¿Dónde está el DIF? En la administración municipal de Montserrat Caballero el municipio intercedió, y la gobernadora, en lugar de agradecer que estaban haciendo su trabajo, que no lo ha hecho, ¿saben qué dijo? "Estás apropiándote de esferas jurídicas que no te corresponden, municipio" y esto trae consecuencias legales, pero tampoco resolvió el tema. Queremos que esos niños salgan de las calles, que dejen de ser explotados y que la tía de la Gobernadora, la tía Mavis, se ponga a trabajar y es por eso que pido que el Ministerio Público agote las líneas de investigación de inmediato para llevar a los responsables que fueron perpetradores de esta joven a la que violentaron y también secuestraron en Residencial del Bosque. Por ello, se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California,

por las razones de urgente y obvia resolución que ya han quedado precisadas con antelación, el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta con toda atención al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, así como al titular del sistema DIF estatal, Mavis Olmeda García, para que en coordinación implementen una política pública para atender a las niñas y niños en situación de explotación en los cruceros de dicho municipio.

Segundo. Se exhorta atentamente a la titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, María Elena Andrade García, para que informe a esta soberanía sobre el estado procesal y los avances sustantivos de la investigación iniciada con motivo de la privación ilegal de la libertad y agresiones sexuales cometidas contra un estudiante de la secundaria general número 206 de Tijuana. Dado en el salón de sesiones Benito Juárez de la XXV Legislatura del Honorable Congreso de Baja California y a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputada Presidenta. Y también dejar aquí en tribuna que sigo esperando que la fiscal me conteste el exhorto de la red de prostitución que hay en la secundaria número ocho de Tijuana, para que vean los temas que de verdad les importan. Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA)

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de que se atienda la problemática de menores en situación de explotación en los cruceros así como la falta de protección a estudiantes del municipio de Tijuana, Baja California al tenor de las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Rescate de la infancia.

En el municipio de Tijuana se ha incrementado un lamentable fenómeno social. Cada vez en mayor número de cruceros de avenidas de alta circulación nos encontramos con la presencia de niñas y niños en situación extraordinaria. En lugar de estar recibiendo educación en las aulas, docenas de niñas y niños son puestos a trabajar vendiendo artículos durante el tiempo que dura la luz roja del semáforo. El lugar de jugar y reír con otros infantes, niñas y niños son enviados a caminar entre los vehículos pidiendo alguna limosna. La situación de subyugación anterior no solo trastoca el legítimo plan de vida que aún las niñas y niños tienen y desarrollan, sino que también pone en peligro su vida e integridad personal ante la probabilidad latente de un accidente. Los vehículos de alta capacidad, ya sea para el transporte de carga o de pasajeros, tienen un punto ciego que coincide con la estatura promedio de niñas y niños. Además, las y los infantes están inhalando permanentemente gases expedidos por los automotores cuando la nube producida por los mismos es más tóxica, es decir, cuando los vehículos reinician su marcha al ponerse la luz verde del semáforo.

En la última década del siglo pasado la comunidad internacional se mostró sensible hacia la situación de las y los infantes y aprobó la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña. Adherido a dicho tratado internacional, el Estado Mexicano expidió un ordenamiento para su asistencia y protección. La Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes entró en vigor con fecha 5 de diciembre de 2014 habiendo sido publicada en el Diario Oficial de la Federación un

día antes. Derivado de dicho ordenamiento las niñas y los niños tienen, entre otros, los derechos[2] siguientes:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo: Garantiza una vida digna, libre de violencia y conflictos armados.
- Derecho de prioridad: Atención preferente, protección y socorro ante cualquier eventualidad, recibiendo atención antes que los adultos.
- Derecho a la identidad: Contar con nombre, apellidos, nacionalidad e inscripción inmediata en el Registro Civil.
- Derecho a vivir en familia: No ser separados de sus familias, salvo por su interés superior, y a la convivencia familiar.
- Derecho a la igualdad sustantiva y no discriminación: Mismo trato, oportunidades y prohibición de restricciones de derechos.
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral: Acceso a una vida digna, entorno saludable y desarrollo armonioso.
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal: Protección contra cualquier forma de maltrato o abuso.
- Derecho a la protección de la salud y la seguridad social: Acceso a servicios médicos de calidad y bienestar social.
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad: Garantizar su integración y disfrute de todos los derechos en igualdad de condiciones.
- Derecho a la educación: Acceso a una educación gratuita, de calidad y que fomente su desarrollo.
- Derecho al descanso y al esparcimiento: Tiempo para el juego, deporte y actividades culturales.

Así mismo, las autoridades de todo tipo y las personas tienen que observar el parámetro de dar primacía a los derechos de niños y niñas. En consecuencia, este Congreso está en el deber de exhortar a la autoridad encargada de la infancia así como a la del bienestar para que se termine la explotación que niñas y niños sufren en los cruceros del municipio de Tijuana.

Protección a menores y estudiantes

[2] Artículo 13

El reciente suceso ocurrió en el fraccionamiento Residencial del Bosque, donde una estudiante de secundaria fue privada de su libertad y víctima de agresiones sexuales constituye una afrenta directa a la seguridad y la integridad de la niñez y juventud en nuestro estado. La gravedad del caso se intensifica ante el testimonio de la víctima, quien refiere la probable existencia de otras menores cautivas en el domicilio donde fue retenida, lo cual sugiere la operación de una célula criminal dedicada a delitos de alto impacto que requieren una respuesta inmediata y contundente por parte de las autoridades investigadoras.

Resulta imperativo que la Fiscalía General del Estado (FGE) asuma su responsabilidad constitucional de garantizar el acceso a la justicia y la debida diligencia en este caso. La comunidad de la zona este de Tijuana exige no solo el esclarecimiento del ataque sufrido por la menor y la captura de los responsables, sino también la ejecución de operativos de cateo y localización de los predios señalados como posibles centros de reclusión, a fin de evitar que el fenómeno de la impunidad perpetúe la vulnerabilidad de las familias bajacalifornianas.

Bajo esta premisa, el Congreso del Estado de Baja California no puede permanecer indiferente ante hechos que evidencian una crisis de seguridad ciudadana en entornos escolares. Por lo tanto, se exhorta a la Fiscalía General a presentar avances sustantivos sobre las investigaciones en curso, priorizando la desarticulación de cualquier estructura delictiva que atente contra la libertad de las mujeres y menores, garantizando que este lamentable incidente sea el catalizador para una estrategia de vigilancia y protección más robusta en el municipio.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta, con toda atención, al Presidente Municipal de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, así como a la titular del sistema DIF estatal, Mavis Olmeda Garcia para que, en coordinación, implementen una política pública para atender a las niñas y niños en situación de explotación en los cruceros de dicho municipio.

SEGUNDO. Se exhorta atentamente a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Ma. Elena Andrade Ramírez, para que informe a esta Soberanía sobre el estado procesal y los avances sustantivos de la investigación iniciada con motivo

de la privación ilegal de la libertad y agresiones sexuales cometidas en contra de una estudiante de la Secundaria General No. 206 de Tijuana

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa del trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Aprobada la dispensa, declaramos abierto el debate de la Proposición y le pregunto a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, le solicito a la Diputada, adelante Diputada Daylín, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta, únicamente para dar todo mi reconocimiento a la inicialista, pedirle que me permita

adherirme y acompañarle en esta situación que es tan triste y delicada. Además de que las niñas y los niños no están en donde deberían de estar: en la escuela, aprendiendo, viviendo su infancia en espacios públicos que pudieran disfrutar, lamentablemente están trabajando, siendo explotados, arriesgando sus vidas como lo que estuvo ocurriendo en Tijuana, incluso en la garita, tantas cosas que se han visto y especialmente en Mexicali, con el clima tan extremista que tenemos. La verdad es que los vemos en todas partes deshidratados, intentando cuidarse del sol y pues no merecen esto nuestros niños. Entonces, pedirte que me sumes y además que me hagas también copartícipe y responsable aquí en Mexicali para poderte apoyar y que busquemos juntos estas reuniones para acelerar todo lo que pueda salir adelante, también hacer un llamado tanto a DIF, ver cómo podría incluso trabajar la Fiscalía, saber qué es lo que se puede hacer realmente al respecto y poner en orden a todos los presidentes municipales porque es algo que se sigue viendo todos los días en las calles y gracias.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Muchísimas gracias Diputada Daylín, más que bienvenida. También comentar, yo recuerdo cuando era pequeña que hubo un gobernador, no recuerdo el nombre, que recogió a todos los niños de la calle. Sacó a los niños de las calles y entonces ya no mandaban a los niños a pedir dinero; iban las madres de los niños a pedir dinero y a vender souvenirs, pero los niños salieron en esos momentos. Yo me acuerdo que comenzaron a salir los niños de las calles. Entonces, yo creo que si DIF se pone a trabajar y a retirar esos niños que están siendo explotados de las calles, créanme

que muchos no se van a arriesgar a tener esos niños en las calles para que no se los retiren. DIF se tiene que poner a trabajar y creo que no es de ahorita, es algo que yo he estado viendo en todas las administraciones, pero en serio, en serio, esto se está saliendo de control todos los días en las mismas esquinas. Yo he visto trabajar a un niño justamente en un panteón municipal muy cerquita de mi casa, todos los días más de ocho horas. Voy al trabajo, voy a mis recorridos, está haciendo mucho calor, regreso, paso y veo al niño hasta las seis u ocho de la noche trabajando. El niño desde las siete u ocho de la mañana inicia, doce horas trabajando, explotado. Y las autoridades pasan, las patrullas pasan, las autoridades y solamente hay indiferencia institucional. Creo que debemos comenzar a trabajar sobre el tema, pero sobre todo empezar a pujar el tema en serio.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Le doy el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Gracias Diputada Presidenta. A mí sí me gustaría abonar y precisar, ya que es un tema que estuvimos exhortando desde la legislatura pasada y si bien empezaron a accionar, fue con una serie de violaciones a los propios derechos de las comunidades indígenas. Tuvimos que traer a una traductora desde Chiapas para hacer un monitoreo desde Mexicali hasta Tijuana. En lo particular, a mí me tocó estar de manera presente en las cuarterías, aquí mismo en Mexicali. Nos reunimos con las mamás, hicimos todo un proceso para que tuvieran sus actas de nacimiento. Sin embargo, también reconozco que fue Diego Echevarría y tu servidora quienes presentamos hace un par de meses el mismo

exhorto para la atención de los niños y niñas en situación de calle. Habría que ver el seguimiento, porque antes de tener una intervención para los niños en situación de calle, y si son indígenas, necesitan el acompañamiento de derechos humanos, tener un protocolo de atención de niñas y niños migrantes en situación de calle, pero con perspectiva de género. No pueden estar accionando sin ese respaldo, porque nosotros hemos sido quienes hemos estado recepcionando a los niños y las niñas, y por la falta de traductores terminan huyendo de las dependencias. Aquí en Mexicali atropellaron a un niño de la comunidad Tzotzil. También habría que proteger esa parte para que no estén violentando sus propios derechos.

Si bien el interés supremo son las niñas y los niños, en la administración pasada la Alcaldesa empezó a generar algunas acciones, pero con violaciones a los derechos, porque no hubo intervención de derechos humanos ni tampoco había un protocolo. Lo digo con causa porque cuando fuimos a buscar a la directora del DIF del municipio de Tijuana, nos encontramos con la inconsistencia de que no había protocolo de atención de niñas y niños ni una mesa de trabajo donde tendría que estar la unidad violeta, que son quienes han tenido ese acercamiento.

Yo te invitaría Diputada, a que pudiéramos revisar ese seguimiento, si ya está el protocolo, porque también toca la contraparte de que no tendrían que estar violando los derechos de los niños y niñas en materia de tener un traductor. Si bien es un tema cultural, también habría que revisarlo, cosa que no se ha estado accionando ni desde la anterior administración. Ahí están los antecedentes, los documentos, los videos, el trabajo en campo que se hizo en el territorio. Hace un mes hubo una

acción en la garita de San Isidro. Hay que revisar cómo está ese protocolo para que se empate con el estado y el municipio, ya que este tema sucede aquí en los cruceros. Si entras a Mexicali, en las esquinas están los paisanos identificados de la comunidad de Mitontic, de Chiapas. También tuvimos intervención con los presidentes municipales de esas comunidades.

Nada más para sumar esfuerzos y retomar lo que se supone que ya deberían tener, el protocolo de atención de niñas y niños migrantes en situación de calle y con perspectiva intercultural. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Diputada Gilvaja.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Este si, si, justamente lo que me comentas, es muy valiosa esta información, pero sí quiero señalar que deberíamos explicársela a la Titular del DIF porque creo que ella es la que no lo está entendiendo y no lo está accionando. Yo no soy la directora ni secretaria ni encargada del DIF, es ella, y es su obligación accionar. Mi llamado como Diputada es legislar, si hace falta alguna ley para que puedan accionar en favor de las niñas, niños y jóvenes de nuestro estado. Pero es un llamado a que la señora se ponga a trabajar y haga su trabajo. Ya estamos prácticamente por terminar este Gobierno, son seis años de Gobierno, falta un año y medio para que se acabe, y no es posible que en estos cuatro años y fracción no hayan podido accionar un plan para sacar a estos niños de las calles. Yo sigo viendo y cada día veo más niños. Voy a empezar a subir todos los niños que veo en mis recorridos en los cruceros y en las calles, y voy a etiquetar a la Gobernadora para que vea que no estamos haciendo grilla, estamos

hablando en nombre de estos niños que sinceramente son maltratados. Claro que deben respetarse los derechos de los padres, pero creo que vale más proteger a la niñez de nuestro Estado. Invito a que la Gobernadora se ponga a accionar. Así como puede pagar millones en temas legales de otra índole, también puede destinar recursos para solventar este tema y garantizar que los niños estén en casa seguros; otro tema, no es posible que la fiscal no me haya contestado todavía el exhorto sobre una red de prostitución en una escuela secundaria. Esa es la importancia que le da la Fiscalía a nuestro Estado, ¿qué quiere la fiscal? ¿Que la siga exhortando en todas las sesiones para que nos dé la cara y nos diga por qué no ha solucionado ese tema? Para mí es muy importante, porque están destruyendo la vida de niñas y jóvenes. También quiero comentar cómo es posible que abusaron de una niña en Residencial del Bosque, a la niña la violentaron y la Fiscalía no se ha pronunciado ni ha dado con el responsable. ¿Dónde están todos esos millones que les aprobamos para que puedan trabajar y no han hecho nada por estos niños? El único pecado de esa niña fue ser pobre y haber nacido con unos padres pobres que tienen que ir a trabajar y acompañar a su hermanito a la escuela. Mientras tanto, nosotros estamos aquí cómodos, con aire acondicionado, tomando café y recibiendo nuestro sueldo, pero al final del día les puedo decir que a la mayoría les da igual, porque no saben lo que es vivir en una comunidad así. Por favor, sean más empáticos con la población. Ya dejen los discursos atrás y pónganse a trabajar, nada les cuesta exigirle a la fiscal que se ponga a trabajar, lo que me da coraje es que la Fiscal sí actúa rápido en temas propios, pero estos temas no le importan, y como a los

ministerios públicos no les dan recursos, no se mueven. Yo también fui víctima de la Fiscalía en su momento, pero el problema de ellos es que son pobres y no hay quien los defienda, no tienen palancas. Aquí se lo dejo a la Fiscalía, espero que tenga corazón.

Es cuanto.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Si no hay ninguna otra participación más, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Gracias. Se declara aprobada la Proposición presentada y a continuación se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Con su venia Presidenta, se solicita atentamente que el texto de la presente proposición sea reproducido de manera íntegra en el acta de la sesión y en el diario de debates en los términos que fue presentado.

Exposición de motivos

En el municipio de Tecate, durante la época de lluvias, las autoridades de protección civil emiten alertas para que la población evite cruzar el río Tecate, al ser considerado una zona de alto riesgo por las fuertes corrientes de agua que se generan. Por otra parte, en fechas recientes se han hecho públicas en redes sociales diversas invasiones al cauce del río Tecate. Se trata de construcciones hechas de madera, donde previamente se realizaron movimientos de tierra para rellenar parte del río. En apariencia, se trata de asentamientos irregulares de viviendas. A los tecatenses les decimos que estamos a favor de que cuenten con una vivienda; sin embargo, ubicarla dentro del cauce de cualquier río pone en riesgo la vida de sus familias. Por este motivo, consideramos necesaria la intervención inmediata de las autoridades federal, estatal y municipal para que las personas referidas puedan ser reubicadas en lugares seguros. Al tratarse de un hecho social reciente en el río Tecate, es importante que las autoridades competentes identifiquen la totalidad de las viviendas y a sus moradores. Por lo expuesto, se solicita a las autoridades de los tres niveles de Gobierno realizar, cuando menos, las siguientes acciones, ordenar inspecciones para verificar las viviendas dentro del río Tecate, realizar un censo de las personas que habitan las referidas viviendas, invitar a los moradores a ser reubicados en lugares seguros. Proposición con punto de acuerdo:

Único. Esta honorable XXV legislatura gire un atento exhorto al titular del Organismo de Cuenca en Baja California de la Comisión Nacional del Agua, al presidente municipal de Tecate, así como a los titulares de las coordinaciones de Protección Civil del Estado y del Ayuntamiento de Tecate, para que realicen las acciones

necesarias para detectar las construcciones provisionales o permanentes que hayan invadido el cauce del río Tecate en la zona urbana del municipio de Tecate, Baja California, en los términos expuestos. Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California, licenciado Benito Juárez García, a la fecha de su presentación por el Grupo Parlamentario de Morena, Diputada María Teresa Méndez Vélez. Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez,** Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA AL TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA EN BAJA CALIFORNIA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE, ASI COMO A LOS TITULARES DE LAS CORDINACIONES DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO Y DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETECTAR LAS CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O PERMANENTES QUE HAYAN INVADIDO DEL CAUCE DEL RIO TECATE, EN LA ZONA**

URBANA DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Tecate, se cuenta con el Rio Tecate que es uno de los mas importantes debido a que su cauce permite que las corrientes de aguas pluviales tengan una forma de cruzar toda la ciudad durante la época de lluvias.

Recientemente en las redes sociales se han denunciado invasiones al cauce del rio Tecate, por parte de personas que en apariencia requieren de una vivienda, así como construcciones hechizas de madera donde se advierte que previamente realizaron movimientos de tierra para rellenar parte del rio Tecate.

Es importante no olvidar que el rio Tecate, durante época de lluvias aumenta su flujo debido al agua que recibe de la cuenca del rio alamar en los Estados Unidos de América, así como del agua pluvial de la zona urbana, donde es común que en algunas de las colonias aledañas se inunden y motive el cierre temporal de algunas vialidades.

Estamos totalmente a favor de que los habitantes de Tecate, hagan efectivo su derecho de acceso a una vivienda, sin embargo, debemos concientizar a las personas que el ubicar sus viviendas dentro del cauce del rio Tecate, ponen en riesgo sus propias vidas y las de sus familias, ante las inundaciones y la fuerza de las corrientes de agua.

Por este motivo, vemos con preocupación que las personas que requieren viviendas sigan sobre el cauce del rio, sin que alguna autoridad federal, estatal o municipal, realicen alguna acción para evitarlo y reubicarlos en áreas seguras y adecuadas donde la autoridad de protección civil verifique que no corren riesgo alguno para su vida y patrimonio.

En la actualidad se desconoce cuántas personas habitan las viviendas ubicadas dentro del cauce del rio Tecate, por lo tanto, es importante que las autoridades federales, estatal y municipales de forma coordinada realicen acciones mínimas para identificar la ubicación de las invasiones realizadas, y en una primera invitación logren concientizar a sus moradores para que deshabiten sus casas por los riesgos que representan.

Una de las soluciones permanentes para resolver este problema, sin duda es la construcción de mayor vivienda social en el Municipio de Tecate, sin embargo, por ubicarse en una zona de alto riesgo durante la época de lluvias, se requiere de una acción inmediata, de las autoridades competentes para regresar el cauce del rio Tecate al estado en que se encontraba hasta antes de las invasiones.

Por competencia legal y en virtud de que se trata de una materia de aguas nacionales y de protección civil las autoridades requeridas son:

- C. MANUEL GUERRERO LUNA, TITULAR DE LA CONAGUA EN BAJA CALIFORNIA.

- C. ROMAN COTA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE.

- C. SALVADOR CERVANTES HERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL EN BAJA CALIFORNIA.

- C. CONSTANTINO LEON RODRIGUEZ, COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE TECATE.

Por todo lo expuesto, se le solicita que las autoridades antes referidas realicen cuando menos las acciones siguientes:

1. Se ordenen inspecciones que tengan por objeto identificar las construcciones que se encuentran invadiendo el cauce del rio Tecate.

2. Se realice un censo para determinar cuántas personas habitan las viviendas ubicadas dentro del cauce del rio Tecate.

3. Se les invite a los moradores de dichas viviendas para que deshabiten sus casas por los riesgos que representan para sus vidas.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA GIRE UN ATENTO EXHORTA AL TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA EN BAJA CALIFORNIA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE, ASI COMO A LOS TITULARES DE LAS CORDINACIONES DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO Y DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETECTAR LAS CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O PERMANENTES QUE HAYAN INVADIDO DEL CAUCE DEL RIO TECATE, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; de la, de no ser así, Diputada Secretaria, le solicito someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentran a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Gracias. Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; no siendo así, le solicito, Diputada Secretaria Escrutadora, someter en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y a continuación se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que el contenido del presente punto de acuerdo se inserte íntegro en nuestra gaceta y demás instrumentos de registros parlamentarios. Honorable Asamblea, en el municipio de San Quintín, Baja California, la presidenta municipal Miriam Elizabeth Cano Núñez despacha las funciones del Ayuntamiento desde un inmueble de propiedad privada, habilitado como sede gubernamental mediante un supuesto contrato de comodato, cuyo contenido, términos, duración y condiciones no han sido transparentados a la ciudadanía ni al Cabildo. Esta situación compromete los principios de legalidad, austeridad, transparencia y correcta administración del patrimonio público que deben regir todo acto de gobierno, incluyendo el municipal. San Quintín se ganó su municipalización a través de años de lucha de jornaleros, maestros y familias hartas de ser gobernados desde un escritorio en Ensenada. Se hizo con la convicción de que esa comunidad merecía un Gobierno propio, cercano y digno. Miriam Cano tomó protesta como la primera Presidenta municipal en la historia de San Quintín. Nadie ignora las condiciones en las que nació este municipio: un patrimonio público prácticamente inexistente, bienes inmuebles que no han sido regularizados ni transferidos en su totalidad, y una infraestructura institucional que se tuvo que construir desde cero. Es un municipio joven con recursos limitados, donde cada decisión de gasto debería tomarse con seriedad. Sin embargo, en lugar

de consolidar patrimonio público para el municipio, se instaló la sede del Gobierno en un inmueble de propiedad privada, invirtiendo recursos públicos en remodelarlo y acondicionarlo. Hoy se despachan las funciones del primer ayuntamiento desde una propiedad que no pertenece al pueblo de San Quintín, sino a familiares directos, habilitada supuestamente mediante un contrato de comodato cuya titularidad no ha sido transparentada. A la fecha no se sabe quién es el dueño del inmueble, si el contrato fue aprobado por el cabildo o si se firmó a espaldas de todos, cuánto dinero público se ha gastado en remodelar esa propiedad, ni si las mejoras pagadas con dinero público quedarán regaladas al dueño al término del contrato. El Ayuntamiento de San Quintín ha sido objeto de manifestaciones masivas, bloqueos carreteros y toma de oficinas por parte de ciudadanos inconformes que han denunciado públicamente el mal manejo de los recursos públicos. Incluso la presidenta de la República designó a una coordinadora federal para supervisar las acciones del Gobierno municipal durante su visita en febrero de 2026, lo que evidencia la magnitud de la crisis de gobernabilidad en aquel municipio. En ese contexto, resulta urgente que esta soberanía ejerza su función de contrapeso y fiscalización, exhortando al Ayuntamiento de San Quintín a transparentar de manera inmediata las condiciones bajo las cuales opera desde un inmueble de propiedad privada. Desde esta tribuna exigimos claridad, documentos, no explicaciones vacías. Proposición con punto de acuerdo:

Único. El honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la presidenta municipal de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez; al primer

Ayuntamiento de San Quintín, a través de su Secretaría del Ayuntamiento, Claudia Ivet Escamilla; así como al síndico procurador del primer Ayuntamiento de San Quintín, Juan Pablo Guerrero Gamboa, a transparentar el régimen jurídico, patrimonial y contractual del inmueble que actualmente funciona como sede del Gobierno municipal, así como rendir cuentas sobre el origen, monto y destino de los recursos públicos invertidos en su remodelación y adecuación. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la presidenta municipal de San Quintín a que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento público y remita a este Congreso la identidad del propietario o propietarios registrales del inmueble, incluyendo copia certificada de la escritura pública, constancia registral y catastral correspondiente, así como copia certificada del contrato mediante el cual se entregó la posesión del bien, con todas sus cláusulas, anexos, convenios modificatorios y el acta de sesión de cabildo en que se aprobó dicho instrumento.

Segundo. Se exhorta a la presidenta municipal de San Quintín a que, en el mismo plazo, rinda a esta soberanía un informe pormenorizado sobre el estado físico del inmueble, las obras de remodelación, adecuación, mantenimiento y equipamiento realizadas, el monto total invertido, el origen de los recursos utilizados y los procedimientos de contratación empleados.

Tercero. Se exhorta al primer Ayuntamiento de San Quintín, a través de su Secretaría, a publicar íntegramente en su portal de transparencia y en los estrados del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, el contrato mediante el

cual se habilitó el inmueble de propiedad privada como sede del Gobierno municipal, incluyendo todas sus cláusulas, anexos, convenios modificatorios y el acta de cabildo en que se aprobó.

Cuarto. Se exhorta al síndico procurador del primer Ayuntamiento de San Quintín, Juan Pablo Guerrero Gamboa, a que en ejercicio de sus atribuciones legales realice una revisión íntegra del contrato celebrado respecto del inmueble, verificando su legalidad, la existencia de posible conflicto de intereses y la inclusión de cláusulas que garanticen que la inversión pública realizada sea resarcida al erario municipal al término de la vigencia del contrato, o en su defecto, inicie los procedimientos administrativos conducentes para salvaguardar el patrimonio público.

Dado en el recinto parlamentario Licenciado Benito Juárez García del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en los Artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos "**ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, al Primer Ayuntamiento de San Quintín, a través de su Secretaria del Ayuntamiento, Claudia Ivette Escamilla; así como al Síndico Procurador del Primer Ayuntamiento de San Quintín, Juan Pablo Guerrero Gamboa; a transparentar el régimen jurídico, patrimonial y contractual del inmueble que actualmente funciona como sede del Gobierno Municipal, así como a rendir cuentas sobre el origen, monto y destino de los recursos públicos invertidos en su remodelación y adecuación";** lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando un municipio nace, lo hace con la promesa de que sus instituciones serán ejemplo de lo que debe ser un gobierno cercano, transparente y responsable.

En el municipio de San Quintín, Baja California, la presidenta municipal, **Miriam Elizabeth Cano Núñez**, despacha las funciones del Primer Ayuntamiento desde un inmueble de propiedad privada, **habilitado como sede gubernamental mediante un supuesto contrato de comodato cuyo contenido, términos, duración y condiciones no han sido transparentados a la ciudadanía ni al Cabildo en su totalidad.**

Se trata de una situación que compromete directamente los principios de legalidad, austeridad, transparencia y correcta administración del patrimonio público que deben regir todo acto de gobierno incluyendo el municipal.

San Quintín se ganó su municipalización a través de años de lucha, de jornaleros, maestros, familias enteras hartas de ser gobernadas desde un escritorio en Ensenada. y se hizo con la convicción de que esa comunidad merecía un gobierno propio, cercano y digno.

Miriam Cano tomó protesta como primera Presidenta Municipal electa en la historia de San Quintín. Nadie ignora las condiciones en las que nació este municipio, un patrimonio público prácticamente inexistente, bienes inmuebles que hasta la fecha no han sido regularizados ni transferidos en su totalidad, y una infraestructura institucional que se tuvo que construir desde cero. Un municipio joven, con recursos limitados, donde cada decisión de gasto debería tomarse con seriedad, o como coloquialmente se diría “con pinzas”.

Y precisamente ahí, donde la prudencia y la austeridad debieron ser la regla, la alcaldesa tomó una decisión que merece la atención de esta soberanía, en lugar de consolidar patrimonio público para el municipio, instaló la sede del gobierno en un inmueble de propiedad privada, ha invertido recursos públicos en remodelarlo y acondicionarlo, y hoy despacha las funciones del Primer Ayuntamiento desde una propiedad que NO pertenece al pueblo de San Quintín.

Se trata de una propiedad privada, habilitada supuestamente mediante un contrato de comodato, cuya titularidad no ha sido transparentada formalmente ante la ciudadanía. Diversas voces de la comunidad Sanquintinense ha señalado públicamente que dicho inmueble pertenece a familiares directos de la Presidenta, situación que, de confirmarse, agravaría sustancialmente el conflicto de interés implícito en esta operación.

Porque a la fecha, los Sanquintinenses no saben **quién es el dueño del inmueble donde despacha su gobierno**. **No saben si ese supuesto contrato de comodato, fue aprobado por el Cabildo o si se firmó a espaldas de todos. No saben cuánto dinero público se ha gastado en remodelar esa propiedad**, **ni de qué fondo salió. No saben si cuando ese contrato termine, las mejoras pagadas con su dinero público, se quedan regaladas al dueño del inmueble.** Y no saben si alguien tuvo siquiera la precaución de documentar en qué condiciones se recibió esa propiedad antes de meterle un solo peso del erario.

Son preguntas elementales. Y el hecho de que ninguna tenga respuesta pública es, en sí mismo, la respuesta más preocupante.

La situación que aquí se denuncia no es un hecho aislado, sino que se inscribe en un patrón de conducta que ha sido señalado reiteradamente por la ciudadanía, los medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y las propias fuerzas políticas representadas en este Congreso.

El Primer Ayuntamiento de San Quintín ha sido objeto de manifestaciones masivas, bloqueos carreteros y toma de oficinas por parte de ciudadanos inconformes que han denunciado públicamente el mal manejo de los recursos públicos, la falta de transparencia, los despidos masivos de funcionarios y los adeudos a trabajadores. La propia Presidenta de la República, **designó a una coordinadora federal para supervisar las acciones del gobierno municipal durante su visita al municipio en febrero de 2026, una medida inusual que evidencia la magnitud de la crisis de gobernabilidad en aquel Municipio.**

En este contexto, resulta no solo pertinente sino urgente que esta soberanía ejerza su función de contrapeso y fiscalización, exhortando al Ayuntamiento de San Quintín a transparentar de manera inmediata e integral las condiciones bajo las cuales opera desde un inmueble de propiedad privada.

San Quintín merece un gobierno que esté a la altura de la lucha histórica que significó su municipalización. No merece que su primer ayuntamiento constitucional se convierta en un caso de estudio sobre cómo no gobernar.

Desde esta tribuna, exigimos claridad, exigimos documentos, no explicaciones vacías y sin sentido. Exigimos que el gobierno de San Quintín rinda cuentas como lo mandata la ley y como lo exige la dignidad de un pueblo que luchó décadas por tener un gobierno propio.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, al Primer Ayuntamiento de San Quintín, a través de su Secretaria del Ayuntamiento, Claudia Ivette Escamilla; así como al Síndico Procurador del Primer Ayuntamiento de San Quintín, Juan Pablo Guerrero Gamboa; a transparentar el régimen jurídico, patrimonial y contractual del inmueble que actualmente funciona como sede del Gobierno Municipal, así como a rendir cuentas sobre el origen, monto y destino de los recursos públicos invertidos en su remodelación y adecuación", al tenor de los siguientes puntos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, a que, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, hagan del conocimiento público y remitan a este Congreso del Estado, la identidad del propietario o propietarios registrales del inmueble que actualmente funciona como sede del gobierno municipal, incluyendo copia certificada de la escritura pública y la constancia registral y catastral correspondiente, así como copia certificada del contrato por medio del cual se entrega la posesión del bien inmueble del que se solicita la información, incluyendo la totalidad de sus cláusulas, anexos, convenios modificatorios, y el acta de sesión de Cabildo en la que, en su caso, se aprobó dicho instrumento.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, a que en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda a esta Soberanía, un informe pormenorizado y documentado sobre, el estado físico del inmueble donde despacha, mismo que deberá versar desde el momento de recibirlo, la totalidad de las obras de remodelación, adecuación, mantenimiento y equipamiento realizadas con posterioridad, el monto total invertido en dichas obras, el origen de los recursos utilizados, especificando si provienen de participaciones federales, fondos de aportaciones, recursos propios u otra fuente; y los procedimientos de contratación empleados para la ejecución de las obras.

TERCERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Primer Ayuntamiento de San Quintín, a través de su Secretario del Ayuntamiento, Iván Duarte Córdoba; a que publique de manera íntegra, en su portal de transparencia y en los estrados del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el contrato mediante el cual se habilitó un inmueble de propiedad privada como sede del gobierno municipal, incluyendo la totalidad de sus cláusulas, anexos, convenios modificatorios, y el acta de sesión de Cabildo en la que, en su caso, se aprobó dicho instrumento.

CUARTO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Sindico Procurador del Primer Ayuntamiento de San Quintín, Juan Pablo Guerrero Gamboa; a que, en ejercicio de sus atribuciones legales, realice una revisión integral del contrato celebrado respecto del inmueble que funciona como sede del gobierno municipal, verificando su legalidad, la existencia de posibles conflictos de interés, y la inclusión de cláusulas que garanticen que la inversión pública realizada sea resarcida al erario municipal al término de la vigencia del contrato, o en su defecto, inicie los procedimientos administrativos conducentes para la salvaguarda del patrimonio público.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada María Yolanda Gaona. Se declara abierto el debate de la dispensa de la Proposición y se preguntan a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal, en votación económica, la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa de trámite y declaro abierto el debate de la Proposición y les pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la proposición. Diputada Dunnia, adelante, tiene el uso de la voz.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Obviamente no sería en contra Presidenta, es solicitarle a mi compañera que me permita adherirme. Sin duda, este es uno de los temas cruciales en San Quintín que han llevado al desorden general de la población debido a la inconformidad por el movimiento de estas oficinas.

Una de las justificaciones que se daban era que la oficina de la presidenta municipal está en un segundo piso y que muy posiblemente no podrían atenderse a personas, por dar un ejemplo, con discapacidad que no pueden subir escaleras. Sin embargo, es nuestra oportunidad también de bajar y hacer lo propio, no necesariamente mover la oficina del lugar, porque para eso está el recinto, para atender.

El voto de los ciudadanos, así como los impuestos que fueron dirigidos a la construcción de ese edificio, fue precisamente para atendernos. Entonces, más allá de dónde está puesta en este momento la oficina, es lo que realmente significa su ausencia de labores en el edificio que fue construido para atender a la ciudadanía en el municipio de San Quintín. Esta y otras incongruencias son precisamente lo que mantiene el hartazgo ciudadano hacia, hacia una política que no nos favorece, pero que tampoco nos representa a todos. Aquí es justo mencionar que agradezco la atención de todas las Diputaciones, porque si algo tengo que manifestar es que las 25 Diputaciones siempre han estado buscando, apoyando, pero también diciéndole a la ciudadanía sanquintense que cuentan con todos y cada uno de ustedes. De nueva cuenta, gracias compañeras y compañeros por el apoyo y también a ustedes por el impulso a esta Proposición.

Es cuanto Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Adelante, Diputada María Yolanda.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Claro que sí, bienvenida Diputada Dunnia. Como usted comenta, yo creo que tiene que ver la claridad, pero

sobre todo el respeto a los ciudadanos cuando acudes a pedir el voto, que te den esa confianza y que, ya estando como alcaldesa, les tengas que responder. Es por ello que es lamentable lo que está pasando en San Quintín, donde los mismos ciudadanos dicen: "¿cómo voy a ir a la casa de alguien cuando existe un palacio municipal donde se deben brindar de manera fácil, rápida y cercana los diferentes servicios?". Por eso estamos solicitando a la alcaldesa que regrese al palacio municipal, ella comentó en su momento los supuestos ahorros que se tendrían para mejorar calles y alumbrado público. Sin embargo, cuando hicimos la visita la semana pasada, vimos que lamentablemente no es así. Por ello estamos exigiendo transparencia, pero sobre todo que se regrese a lo que le corresponde a los ciudadanos, al palacio municipal, donde se debe brindar la atención y como usted comentó, si la oficina estaba en la segunda planta, pues puede hacerse una adecuación para atender directamente en el primer piso, bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, ¿alguna otra Diputación que desee hacer uso de la voz?; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedo el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su proposición. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, solicito que el contenido del presente punto de acuerdo se inserte íntegro en nuestra gaceta y demás instrumentos de registro parlamentario. San Quintín es el sexto municipio de nuestro estado y es, sin duda, una de las regiones con mayor dinamismo productivo en el sector agrícola de todo México, su riqueza no solo reside en la fertilidad de su tierra, sino en una diversidad social ejemplar integrada por comunidades ejidales, sectores empresariales, turísticos, vinícolas y una sociedad civil organizada que trabaja incansablemente, es un municipio con un potencial de desarrollo extraordinario que debería ser orgullo de Baja California. Sin embargo, la realidad que hoy enfrentan los sanquintinenses es de un profundo abandono institucional. Es triste ver que, a pesar de su relevancia económica, el municipio no solo no ha avanzado, sino que existe un retroceso evidente en los servicios públicos básicos, la falta de infraestructura, la nula planeación urbana y el deterioro de la carretera transpeninsular, que es la única conexión con el resto del Estado. Son testigos físicos de un Gobierno que le ha dado la espalda a su gente. Lo que hoy vive San Quintín es una crisis de gobernanza derivada de un trabajo administrativo deficiente. Existe un vacío de autoridad que ha sido llenado por el miedo. La ciudadanía manifiesta un desencanto total ante una administración que utiliza un discurso de justicia social que no tiene coherencia con la realidad de inseguridad y

carencias que se vive en ese gran valle agrícola. Durante la reciente jornada de trabajo realizada en la región, los ciudadanos, colegios de profesionistas, el sector empresarial y productores agrícolas han manifestado un profundo desencanto con la administración actual. Nuestros productores agrícolas, por su parte, no solo enfrentan el asedio del crimen organizado y extorsiones millonarias, sino que también padecen un vacío de autoridad y un retroceso evidente en la prestación de servicios básicos. A esto se suma la encrucijada administrativa que representa la lejanía de las dependencias federales, obligando a los ciudadanos a realizar viajes costosos y extenuantes para gestionar trámites esenciales para su subsistencia. Es fundamental reconocer que, para los habitantes del municipio de San Quintín, el acceso a trámites esenciales que ofrece el SAT y la gestión ante el Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Agraria y los programas federales para agricultores no es una simple formalidad administrativa, sino una herramienta indispensable para propiciar su desarrollo y garantizar la certeza y seguridad jurídica vital para sus actividades productivas. Ante la dificultad de acceder a los servicios básicos que padece el municipio, la importancia de contar con estas dependencias de manera local y accesible radica en brindar protección al patrimonio de las familias ejidales y productores, garantizando que el ejercicio del poder público se traduzca en soluciones concretas que fomenten la legalidad, el desarrollo económico y el bienestar social de la región. Como Diputada, mi compromiso es visibilizar que San Quintín requiere de manera urgente un acercamiento en la tramitología federal. La ciudadanía exige atención, apoyos económicos y certeza jurídica sobre la tenencia

de la tierra, todo sin tener que desplazarse cientos y hasta miles de kilómetros. Por ello, es impostergable la instalación de oficinas de enlace en una ubicación estratégica, con cercanía a las oficinas del Gobierno del Estado y del municipio, como una necesidad para acortar tiempos de atención y reducir la brecha de desigualdad que hoy asfixia a los ciudadanos del municipio de San Quintín. Es momento de que este Congreso asuma con responsabilidad y seriedad los retos de gobernanza en San Quintín, implementando acciones coordinadas y urgentes para revertir el deterioro de los servicios públicos, combatir con fuerza las extorsiones al sector agrícola y garantizar el apoyo técnico y humano a los ciudadanos y productores. Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar proposición con punto de acuerdo en los siguientes puntos resolutivos:

Único. El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México (SADER), Julio Bernabé Zacritán; a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Edna Elena Vega Rangel; al director en jefe del Registro Agrario Nacional (RAN), Luis Cruz Nieva; al titular de la Procuraduría Agraria, Víctor Suárez Carrera; al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo Aburto; al director general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Octavio Romero Oropesa; así como al jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Antonio Martínez Dagnino, todos en el

orden federal; y por último, al secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, Alejandro Rey Ibarra, y al secretario de Economía e Innovación de Baja California, Kurt Ignacio Honold Morales, en la esfera estatal, para que en el ámbito de su competencia establezcan oficinas de enlace y tramitología en el municipio de San Quintín, Baja California, con el objeto de fortalecer el desarrollo económico de la región. Alternativamente:

Instalen oficinas de atención y representación permanente en el municipio de San Quintín, preferentemente en áreas aledañas a las oficinas del Gobierno del Estado, para facilitar la gestión de trámites, permisos y programas de apoyo económico a los productores locales.

Acerquen los servicios del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria para resolver de manera expedita los conflictos y rezagos en materia de tenencia de la tierra que afecten a ejidatarios y agricultores de la zona.

Implementen ventanillas únicas de atención que permitan simplificar la tramitología, reduciendo los tiempos de respuesta y evitando el traslado innecesario de los ciudadanos a otros municipios. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en los Artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos **"ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México (SADER), Julio Berdegué Sacristán; a la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de México (SEDATU), Edna Elena Vega Rangel; al Director en jefe del registro agrario nacional (RAN), Luis Cruz Nieva; al titular de la Procuraduría Agraria (PA), Víctor Suárez Carrera; al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Robledo Aburto; al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Octavio Romero Oropeza, así como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Antonio Martínez Dagnino; todos los anteriores en el orden federal; por último, al Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, Alejandro Arregui Ibarra; y al Secretario de Economía e Innovación (SEI) de Baja California, Kurt**

Ignacio Honold Morales, esto en la esfera Estatal; para que en el ámbito de su competencia establezcan oficinas de enlace y tramitología en el Municipio de San Quintín, Baja California" con el objeto de fortalecer el desarrollo económico de la región", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

San Quintín, es el sexto municipio de nuestro Estado, y es sin duda, una de las regiones con mayor dinamismo productivo en el sector agrícola de todo México. Su riqueza no solo reside en la fertilidad de su tierra, sino en una diversidad social ejemplar integrada por comunidades ejidales, sectores empresariales, turísticos, vinícolas y una sociedad civil organizada que trabaja incansablemente.

Es un municipio con un potencial de desarrollo extraordinario que debería ser orgullo de Baja California. Sin embargo, la realidad que hoy enfrentan los sanquintinenses es de un profundo abandono institucional. Es triste ver que, a pesar de su relevancia económica, el municipio no solo no ha avanzado, sino que existe un retroceso evidente en los servicios públicos básicos. La falta de infraestructura, la nula planeación urbana y el deterioro de la Carretera Transpeninsular, que es la única conexión con el resto del estado, son testigos físicos de un gobierno que le ha dado la espalda a su gente.

Lo que hoy vive San Quintín es una crisis de gobernanza derivada de un pésimo trabajo administrativo. Existe un **vacío de autoridad** que ha sido llenado por el miedo, la ciudadanía manifiesta un desencanto total ante una administración que utiliza un discurso de justicia social que no tiene coherencia con la realidad de inseguridad y carencias que se viven en ese gran valle agrícola.

Durante la reciente jornada de trabajo realizada en la región, los ciudadanos, colegios de profesionistas, el sector empresarial y productor agrícola han manifestado un profundo desencanto con la administración actual.

Nuestros productores agrícolas por su parte, no solo enfrentan el asedio del crimen organizado y extorsiones millonarias, sino que también padecen un vacío de autoridad y un retroceso evidente en la prestación de servicios básicos. A esto se suma la "encrucijada administrativa" que representa la lejanía de las dependencias federales, obligando a los ciudadanos a realizar viajes costosos y extenuantes para gestionar trámites esenciales para su subsistencia.

Es fundamental reconocer que, para los habitantes del Municipio de San Quintín, el acceso a trámites esenciales que ofrece el SAT y la gestión ante el Registro Agrario Nacional, Procuraduría Agraria y el acceso a programas federales para agricultores, no es una simple formalidad administrativa, sino una herramienta indispensable para propiciar su desarrollo y garantizar la certeza y seguridad jurídica, vital para sus actividades productivas.

Ante la dificultad de acceder a los servicios básicos que padece el municipio, la importancia de contar con estas dependencias de manera local y accesible radica en brindar protección al patrimonio de las familias, ejidatarios y productores, garantizando que el ejercicio del poder público se traduzca en soluciones concretas que fomenten la legalidad, el desarrollo económico y el bienestar social de la región.

Como Diputada, mi compromiso es visibilizar que San Quintín requiere de manera urgente un acercamiento de la tramitología federal. La ciudadanía exige atención, apoyos económicos y certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, todo sin tener que desplazarse cientos y hasta miles de kilómetros. Por lo que es imperante la instalación de oficinas de enlace en una ubicación estratégica, con cercanía a las oficinas del Gobierno del Estado y Municipio, como una necesidad que debe atenderse para acortar tiempos de atención y reducir la brecha de desigualdad que hoy asfixia a toda la ciudadanía del Municipio de San Quintín.

Es momento que este Congreso asuma con responsabilidad y seriedad los retos de gobernanza en San Quintín, implementando acciones coordinadas y urgentes para revertir el deterioro de los servicios públicos, combatir con fuerza las extorsiones al sector agrícola y garantizar el apoyo técnico y humano a los ciudadanos y al sector agrícola.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México (SADER), Julio Berdegué Sacristán; a la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de México (SEDATU), Edna Elena Vega Rangel; al Director en jefe del registro agrario nacional (RAN), Luis Cruz Nieva; al titular de la Procuraduría Agraria (PA), Víctor Suárez Carrera; al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Robledo Aburto; al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Octavio Romero Oropeza, así como al Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Antonio Martínez Dagnino; todos los anteriores en el orden federal; por último, al Secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California, Alejandro Arregui Ibarra; y al Secretarío de Economía e Innovación (SEI) de Baja California, Kurt Ignacio Honold Morales, esto en la esfera Estatal; para que en el ámbito de su competencia establezcan oficinas de enlace y tramitología en el Municipio de San Quintín, Baja California" con el objeto de

fortalecer el desarrollo económico de la región", al tenor de los siguientes puntos:

1. Instalen oficinas de atención y representación permanente en el Municipio de San Quintín, preferentemente en áreas aledañas a las oficinas del Gobierno del Estado, para facilitar la gestión de trámites, permisos y programas de apoyo económico a los productores locales.

2. Acerquen los servicios del Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria para resolver de manera expedita los conflictos y rezagos en materia de tenencia de la tierra que afectan a ejidatarios y agricultores de la zona.

3. Implementen ventanillas únicas de atención que permitan simplificar la tramitología, reduciendo los tiempos de respuesta y evitando el traslado innecesario de los ciudadanos a otros municipios.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Una vez aprobada la dispensa, se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la proposición; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría**.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina para presentar su Proposición, adelante Diputada.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Con su venia Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, por cuestiones de tiempo, solicito se integre el texto de manera completa en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates del Congreso del Estado, la siguiente proposición con punto de acuerdo solicitando Dispensa de Trámite. Compañeras y compañeros Diputados, hablar de Mexicali es hablar de una realidad muy particular, somos una de las ciudades con las temperaturas más extremas en el país e incluso en el mundo, donde el calor no es un tema de comodidad, sino una condición que incide directamente en la vida cotidiana de las familias y en su salud. En nuestra ciudad, la electricidad no es un lujo, es un servicio esencial para poder habitar nuestros hogares en condiciones dignas, conservar nuestros alimentos, proteger medicamentos y cuidar la salud de quienes dependen de equipos eléctricos. Hoy estamos viviendo altas temperaturas que se han adelantado al verano, estamos apenas a punto de concluir el mes de marzo y las temperaturas han alcanzado ya incluso los 45 grados centígrados, niveles históricos incluso de hace algunos años, lo que incrementa de manera importante la demanda de energía eléctrica. En ese contexto, los apagones que se han registrado en distintos puntos de Mexicali presentan una preocupación legítima de la ciudadanía, particularmente al oriente de la ciudad, en el fraccionamiento La Condesa, en donde se dieron varios de estos sucesos, especialmente en temporadas de calor extremo donde cualquier interrupción de servicio puede generar riesgos importantes. Por ello, se exhorta a la directora de la Comisión Federal de Electricidad, Emilia Esther Calleja, para que se implementen acciones inmediatas y

de largo plazo que garanticen un suministro eléctrico continuo, seguro y suficiente durante los periodos de alta demanda en nuestra ciudad. Asimismo, se solicita la elaboración y presentación de un informe detallado sobre las causas de apagones registrados en el municipio de Mexicali, que incluya diagnósticos técnicos de la infraestructura eléctrica con el objetivo de fortalecer acciones y dar certeza a la ciudadanía. Se trata de sumar, de prevenir y de responder a una necesidad real de las familias cachanilla, por eso estamos acá pidiéndoles el apoyo a esta proposición. El calor que se vive en Mexicali no es algo ajeno, es algo que se vive todos los días e incluso hasta en temporada de invierno hemos atravesado estas altas temperaturas. Así que lo que debemos hacer es apostarle a la prevención, revisar cuál es la causa que está generando estos apagones. Hoy tocó a la zona oriente de la ciudad, en lo conocido como La Condesa, una zona que está al oriente que ha crecido demasiado. Hay muchas familias en esta zona y en una sola vía hubo alrededor de cuatro apagones. Entonces es muy importante revisar y además generar este plan estratégico que nos permita buscar soluciones a largo plazo. Es algo que pasa aquí de manera cotidiana y las y los cachanillas no tenemos tiempo de aguantar esto, las temperaturas están muy complicadas. Es una necesidad el poder contar con la energía eléctrica, no solamente para poder tener el aire acondicionado, sino como ya mencionaba anteriormente, hay pacientes diabéticos que tienen que conservar su medicamento en el refrigerador. Los que más sufren son los adultos mayores, los niños, las niñas y las personas con discapacidad y, en ese sentido, hacemos este atento y respetuoso exhorto a la Comisión Federal de

Electricidad para que elabore un plan estratégico que nos ayude a erradicar este, este problema. Sabemos que en Mexicali la temperatura siempre va a estar en estos grados centígrados cuando se viene el verano y nos parece urgente que se pueda atender, pero sobre todo ofrecer una solución real a la familias cachanillas. Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Presidenta de la Mesa Directiva de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita, Diputada **Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California**,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó a esta Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA DIRECTORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES INMEDIATAS Y DE LARGO PLAZO PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTINUO, SEGURO Y SUFICIENTE DURANTE LOS PERIODOS DE ALTA DEMANDA EN NUESTRA CIUDAD, ASÍ COMO ELABOREN Y PRESENTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS CAUSAS DE LOS APAGONES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI,** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Estado de Baja California se caracteriza por presentar condiciones climáticas extremas, particularmente durante la temporada de verano, en donde las temperaturas pueden superar los 50°C, especialmente en municipios como Mexicali.

Mexicali no solo es la capital de Baja California, también ostenta el título de ser una de las ciudades más calurosas del planeta, pues en los últimos años se ha observado un incremento sostenido en la intensidad, duración y frecuencia de las olas de calor, fenómeno asociado a los efectos del cambio climático o por ejemplo, hemos visto de manera anticipada, que este año en el mes de marzo, se han registrado temperaturas inusualmente elevadas. Vivir en Mexicali, significa experimentar uno de los climas más extremos de México y del mundo, con temperaturas que superan los 50°C en verano y descienden cerca de 0°C en invierno, la climatización no es un lujo, es una necesidad vital.

Estas condiciones han generado un incremento considerable en la demanda de energía eléctrica, principalmente por el uso intensivo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, lo que ha evidenciado limitaciones en la infraestructura eléctrica y ha derivado en constantes interrupciones del suministro eléctrico, conocidas como apagones.

El pasado 19 de marzo de 2026, la estación meteorológica de Mexicali registró una temperatura máxima de 42.7 grados centígrados, superando ampliamente el récord previo para esa misma fecha, que era de 37.5 grados, establecido en 2017 y marcando el segundo registro histórico de calor en lo que va del año, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua.

Los apagones en contextos de calor extremo no solo representan una molestia para la población, sino que constituyen un riesgo grave para la salud y la vida, ya que impiden el uso de sistemas de enfriamiento, afectan la conservación de alimentos y medicamentos, y comprometen el funcionamiento de equipos médicos esenciales. Asimismo, impactan en actividades económicas, servicios públicos y el bienestar general de la población.

Tan solo en 2025 se reportaron al menos 91 apagones en Mexicali, lo que evidencia una situación sistemática y no aislada.

Asimismo, se ha documentado que los apagones han impactado a miles de usuarios en distintos eventos; por ejemplo, más de 11 mil personas han resultado afectadas en un solo episodio de interrupción eléctrica, en medio de temperaturas extremas. Estas fallas se presentan principalmente durante los periodos de mayor demanda energética, coincidiendo con las olas de calor que azotan la región.

Ahora bien, específicamente en el Distrito 01 Local, en los últimos días vecinos del fraccionamiento Condesa han reportado múltiples apagones en un mismo día.

En ese sentido, este caso refleja de manera clara una problemática más amplia que enfrenta la ciudad. Esta situación exige no solo acciones correctivas, sino una planeación estratégica que garantice la continuidad del servicio en condiciones climáticas extremas.

En este contexto, resulta prioritario que las autoridades competentes, en especial la Comisión Federal de Electricidad, implementen acciones inmediatas y de largo plazo para garantizar un suministro eléctrico continuo, seguro y suficiente durante los periodos de alta demanda en nuestra ciudad, así como elaboren y presenten un informe detallado sobre las causas de los apagones registrados en el municipio de Mexicali, incluyendo diagnósticos técnicos de la infraestructura eléctrica.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA DIRECTORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES INMEDIATAS Y DE LARGO PLAZO PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO ELÉCTRICO CONTINUO, SEGURO Y SUFICIENTE DURANTE LOS PERIODOS DE ALTA DEMANDA EN NUESTRA CIUDAD, ASÍ COMO ELABOREN Y PRESENTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS CAUSAS DE LOS APAGONES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez,

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite, se preguntan las Diputaciones si alguien está en contra de la misma. De no ser así le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Una vez aprobada la dispensa, se declara abierto el debate de la Proposición y se le pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra de la Proposición. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.

Y continúa con el uso de la voz el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su siguiente Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, en representación del Partido Revolucionario Institucional, de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicito respetuosamente envíe atento Exhorto con Punto de Acuerdo y dispensa de trámite, dirigido al Secretario de Salud en el Estado de Baja California, al Doctor José Adrián Medina Amarillas, para que en el ejercicio de sus atribuciones tengan a bien abastecer todos los centros médicos en el Estado de antiveneno -antivipmyn y coralmyn- contra la mordedura de víbora de cascabel, mismas que detallo en la siguiente:

Exposición de motivos:

En días recientes, autoridades municipales de Tecate alertaron sobre la presencia de serpientes en zonas cercanas al muro fronterizo, particularmente en un cerro ubicado detrás de la preparatoria CETis 25. De acuerdo con información del Departamento de Protección Civil, se reportó el avistamiento de una serpiente, identificada como víbora de cascabel tipo diamante, especie considerada de interés médico por la potencia de su veneno.

El territorio del Estado de Baja California, por su naturaleza semidesértica y desértica, constituye un hábitat propicio para este tipo de reptiles, especialmente en regiones como el Valle de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ensenada. Durante temporadas de altas temperaturas, se incrementa significativamente la actividad de las serpientes, disminuyendo su hibernación y propiciando su desplazamiento hacia zonas habitadas en busca de agua y alimento.

Este fenómeno aumenta el riesgo de encuentros entre la población y estos ejemplares, lo que puede derivar en mordeduras que representan un grave peligro para la salud pública. Las víboras de cascabel inoculcan un veneno que en cantidades pueden oscilar entre 50 y 100 miligramos, provocando efectos severos como dolor intenso, inflamación, formación de ampollas, hemorragias e incluso insuficiencia renal o cerebral, pudiendo resultar fatales si no se recibe atención médica oportuna.

Ante este escenario, resulta fundamental garantizar la disponibilidad de tratamientos eficaces en todas las unidades de salud del Estado. Los antivenenos específicos, constituyen actualmente los únicos tratamientos certificados para contrarrestar los efectos de las mordadu… mordeduras de serpientes venenosas, por lo que su avistam… abastecimiento oportuna es crucial para salvar vidas y prevenir las secuelas graves.

En ese sentido, y considerando el incremento en los reportes de avistamientos y el riesgo latente para la población, es necesario fortalecer las acciones preventivas y de atención en materia de salud pública.

Lo anterior exp… expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto del interés público, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

Proposición de Acuerdo Económico:

Único. Esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Baja California, al Doctor José Adrián Medina Amarillas, para que en el ejercicio de sus atribuciones tenga a bien abastecer todos los centros médicos en el Estado de antivenenos antivipmyn y coralmyn, necesarios para la atención de emergencias por mordeduras de víbora de cascabel.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PRIMERA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado

de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la que el H. Poder Legislativo, respetuosamente envíe atento **EXHORTO** con punto de acuerdo y dispensa de trámite, dirigido al Secretario de Salud en el Estado de Baja California **DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS**, para que en el ejercicio de sus atribuciones: **"TENGAN A BIEN ABASTECER TODOS LOS CENTROS MÉDICOS EN EL ESTADO DE ANTIVENENO -ANTIVIPMYN Y CORALMYN- CONTRA LA MORDEDURA DE VÍBORA DE CASCABEL",** mismas que detallo en la siguiente**:**

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

En días recientes, autoridades municipales de Tecate alertaron sobre la presencia de serpientes en zonas cercanas al muro fronterizo, particularmente en un cerro ubicado detrás de la preparatoria CETis 25. De acuerdo con información del Departamento de Protección Civil, se reportó el avistamiento de una serpiente, identificada como víbora de cascabel tipo diamante, especie considerada de interés médico por la potencia de su veneno.

El territorio del estado de Baja California, por su naturaleza semidesértica y desértica, constituye un hábitat propicio para este tipo de reptiles, especialmente en regiones como el Valle de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ensenada. Durante temporadas de altas temperaturas, como la canícula, se incrementa significativamente la actividad de las serpientes, disminuyendo su hibernación y propiciando su desplazamiento hacia zonas habitadas en busca de agua y alimento.

Este fenómeno aumenta el riesgo de encuentros entre la población y estos ejemplares, lo que puede derivar en mordeduras que representan un grave peligro para la salud pública. Las víboras de cascabel inoculan veneno en cantidades que pueden oscilar entre 50 y 100 mg, provocando efectos severos como dolor intenso, inflamación, formación de ampollas, hemorragias e incluso insuficiencia renal o cerebral, pudiendo resultar fatales si no se recibe atención médica oportuna.

Ante este escenario, resulta fundamental garantizar la disponibilidad de tratamientos eficaces en todas las unidades de salud del estado. Los antivenenos específicos, como Antivipmyn y Coralmyn, constituyen actualmente los únicos tratamientos certificados para contrarrestar los efectos de las mordeduras de serpientes venenosas, por lo que su abastecimiento oportuno es crucial para salvar vidas y prevenir secuelas graves.

En ese sentido, y considerando el incremento en los reportes de avistamientos y el riesgo latente para la población, es necesario fortalecer las acciones preventivas y de atención en materia de salud pública.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Secretario de Salud en el Estado de Baja California **DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS**, para que en el ejercicio de sus atribuciones: **"TENGA A BIEN ABASTECER TODOS LOS CENTROS MÉDICOS EN EL ESTADO DE ANTIVENENOS ANTIVIPMYN Y CORALMYN, NECESARIOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR MORDEDURAS DE VÍBORA DE CASCABEL".**

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

"Juntos por el bien de tu Familia"
A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite. Si hay alguna Diputación que esté en contra de la misma, a favor de manifestarlo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las

Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Una vez aprobada la dispensa de trámite, se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedemos el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Con su venia Presidenta.

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado

de Baja California, solicito respetuosamente a esta Honorable Asamblea envíe atento Exhorto a la C. Mónica Vargas Núñez que se desempeña como Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, para que dentro de su competencia informe sobre las acciones que deber tener la SADER con respecto de programas emergentes para importación de urea, dadas las cuotas de importación de fertilizantes, esto por la crisis en la producción de los mismos por el conflicto en el estrecho de Ormuz, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El bloqueo en el estrecho de Ormuz persiste, extendiendo sus efectos sobre las cadenas globales de suministro de fertilizantes. Ante esta situación, varios de los principales productores de urea, tan… tanto dentro como fuera de la zona de conflicto, han optado por reducir o suspender sus operaciones.

Como resultado, los precios de la urea y otros fertilizantes van al alza, mientras que su disponibilidad se vuelve cada vez más incierta.

Uno de los principales factores detrás del incremento en el precio de los fertilizantes es el aumento del precio del gas natural, materia prima clave para fabricar armónico, base de la mayoría de los fertilizantes nitrogenados como la urea. En algunos mercados internacionales, el gas ha tenido fuertes incrementos, lo que ha encarecido de una manera notable la producción de estos insumos agrícolas. De hecho, en el caso de la urea, el gas natural puede representar más del 70 por ciento de su costo de producción.

A esta presión, se suma la interrupción del comercio internacional y el movimiento de petróleo y gas natural provocada por el conflicto. La guerra ha afectado rutas estratégicas de transporte, particularmente en el Golfo Pérsico y el estrecho de Ormuz, por donde circula una parte importante del petróleo, gas y materias primas necesarias para producir el fertilizante.

Y esto sucede justo cuando México entra en su ventana de mayor actividad importadora por el ciclo agrícola primavera-verano 2026, los agricultores del Estado de Baja California quedan más expuestos a choques externos. El aumento de costos y la menor disponibilidad podrían afectar tanto las decisiones de siembra como los rendimientos esperados.

Por lo anteriormente expuesto y, y en congruencia con el espíritu de este cuerpo colegiado someto lo siguiente:

Proposición de Acuerdo Económico:

Único. - El Poder Legislativo del Estado de Baja California, envíe atento Exhorto a la C. Mónica Vargas Núñez, que se desempeña como Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, para que dentro de su competencia informe sobre las acciones que deber tener la SADER con respecto de programas emergentes para importación de urea, dadas las cuotas de importación de fertiliciantes, esto por la crisis en la producción de los mismos por el conflicto en el estrecho de Ormuz.

Dado en Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" de… del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros** en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 Y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por la que el H. Poder Legislativo, respetuosamente solicito esta Honorable Asamblea envíe Atento **EXHORTO** a la **C. Mónica Vargas Núñez** que se desempeña como Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, para que dentro de su competencia **"INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE DEBER TENER LA SADER CON RESPECTO DE PROGRAMAS EMERGENTES PARA IMPORTACIÓN DE UREA, DADAS LAS CUOTAS DE IMPORTACIÓN DE FERTILIZANTES, ESTO POR LA CRISIS EN LA PRODUCCION DE LOS MISMOS POR EL CONFLICTO EN EL ESTRECHO DE ORMUS"**, al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

El bloqueo en el estrecho de Ormuz persiste, extendiendo sus efectos sobre las cadenas globales de suministro de fertilizantes. Ante esta situación, varios de los principales productores de urea, tanto dentro como fuera de la zona de conflicto, han optado por reducir o suspender sus operaciones.

Como resultado, los precios de la urea y otros fertilizantes van al alza, mientras que su disponibilidad se vuelve cada vez más incierta.

Uno de los principales factores detrás del incremento en el precio de los fertilizantes es el aumento del precio del gas natural, materia prima clave para fabricar amoníaco, base de la mayoría de los fertilizantes nitrogenados como la urea. En algunos mercados internacionales, el gas ha tenido fuertes incrementos, lo que ha encarecido de una manera notable la producción de estos insumos agrícolas. De

hecho, en el caso de la urea, el gas natural puede representar más del 70% de su costo de producción.

A esta presión, se suma la interrupción del comercio internacional y el movimiento de petróleo y gas natural provocada por el conflicto. La guerra ha afectado rutas estratégicas de transporte, particularmente en el Golfo Pérsico y el estrecho de Ormuz, por donde circula una parte importante del petróleo, gas y materias primas necesarias para producir fertilizantes.

Y esto sucede justo cuando México entra en su ventana de mayor actividad importadora por el ciclo agrícola primavera verano 2026, los agricultores del estado de Baja California quedan más expuestos a choques externos. El aumento de costos y la menor disponibilidad podrían afectar tanto las decisiones de siembra como los rendimientos esperados.

Por lo anteriormente expuesto y en congruencia con el espíritu de este cuerpo colegiado someto la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:

UNICO. - EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA C MÓNICA VARGAS NÚÑEZ QUE SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE DEBER TENER LA SADER CON RESPECTO DE PROGRAMAS EMERGENTES PARA IMPORTACIÓN DE UREA, DADAS LAS CUOTAS DE IMPORTACIÓN DE FERTILIZANTES, ESTO POR LA CRISIS EN LA PRODUCCION DE LOS MISMOS POR EL CONFLICTO EN EL ESTRECHO DE ORMUS.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

"Juntos por el bien de tu Familia."
Atentamente

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la… Secretaria, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se someta a votación económica la dispensa presentada. A las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobada la dispensa** y una vez aprobada, ahora abrimos el debate sobre la Proposición y le pregunto a las Diputaciones si desean hacer uso de la voz. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria, someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se someta a votación económica la Proposición. A las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedo el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Buenas tardes. Con su venia Presidenta.

La suscrita somete a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso Exhorto a la Ciudadana Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, considere el incremento de los… del presupuesto destinado a la Seguridad Pública, así como fortalezca los mecanismos de coordinación con Municipios del Estado para implementar estrategias que permitan mejorar las condiciones laborales y salariales de los elementos de las Policías Municipales. Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

La Seguridad Pública representa una de las principales exigencias de la ciudad… de la ciudadanía de Baja California, particularmente en el contexto donde la ini… la incidencia delictiva y la perses… la percepción de inseguridad demandan respuestas institucionales firmes, coordinadas y sostenidas.

En ese escenario, las… los Policías Municipales consis… constituyen el primer respondiente ante un emergencia o delitos, siendo piensa… pieza clave la prevención y atención inmediata de conductas ah, ilícitas.

Sin embargo, las condiciones salariales de estos elementos presentan rezagos importantes frente a otras entidades del país e incluso frente a compor… Corporaciones Estatales y Federales.

Esta… asimismo, diversos estudios de materia de Seguridad Pública han señalado que la mejor… que la mejora salal… salarial y de present… prestaciones es un… en un factor determinado de la reducción de la corrupción policía, el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional y de la mejora en el desempeño operativo.

Si bien los municipios tienen la responsabilidad directa sobre sus corporaciones, es evidente que muchas de ellos enfrentan limitaciones presupuestales estructurales, lo que se ha indisciplinado la intervención y acompañamiento del Gobierno del Estado med.. mediante esquemas de coordinación y apoyo financiero.

En ese sentido, resulta fundamental que el Poder Ejecutivo Estatal fortalezca el presupuesto en materia de seguridad, proporcionando al nivel… priorizando, perdón, el nivel municipal.

Impulse esquemas de financiero del Estado… del Estado y Municipio, que permitan mejorar salarios sin compare… sin comprometer la vialidad financiera local, una disculpa.

El fortalecimiento de la Seguridad Pública no puede lograrse sin políticas bien preparados, bien equipados y, sobre todo, bien remunerados.

Resolutivo

Único.- Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite que para que… para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso Exhorto dirigido a la Ciudadana Marina… Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, y posibilidades presupuestarias considere el incremento del presupuesto destinado a las cooperas…

a las Corporaciones de Seguridad Pública en el Estado, y fortalezca los mecanismos de coordinación efectiva con los siete Ayuntamientos a fin de señ… de diseñar e implementar esquemas financieros que permitan incrementar de manera progresiva y sostenida el salario de los Policías Municipales e impulse la creación de Fondos Estatales eh… y Programas de Apoyo que contribuyan a la hom… holo… homologación salarial, mejorar… las prestaciones de lo… de la función pública.

Dado en el estacio… en el… en el Salón, perdón, **Dado** en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado de Ti… de Mexicali Baja California, 26 de Marzo del 2026.

Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diputada de la XX Legislatura del Poder Legislativo del Estado del Partido Encuentro Solidario de Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

EXHORTO DIRIGIDO A LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES.

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La suscrita Diputada TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracc, V 145 Bis y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta honorable asamblea PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO A LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR

ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES.

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública representa una de las principales exigencias de la ciudadanía en Baja California, particularmente en un contexto donde la incidencia delictiva y la percepción de inseguridad demandan respuestas institucionales firmes, coordinadas y sostenidas.

En este escenario, los policías municipales constituyen el primer respondiente ante emergencias y delitos, siendo pieza clave en la prevención, disuasión y atención inmediata de conductas ilícitas.

Sin embargo, las condiciones salariales de estos elementos presentan rezagos importantes frente a otras entidades del país e incluso frente a corporaciones estatales y federales.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y análisis comparativos recientes:

El salario promedio mensual de un policía municipal en México oscila entre **$10,000 y $14,000 pesos,** dependiendo del municipio.

En diversos municipios de Baja California, los ingresos se ubican en rangos similares o apenas superiores, sin una homologación clara ni criterios uniformes de dignificación salarial.

En contraste, entidades como **Nuevo León o Chihuahua** han impulsado esquemas donde los salarios policiales pueden superar los **$18,000 a $22,000** pesos mensuales, acompañados de incentivos, prestaciones y programas de profesionalización.

Esta disparidad genera desventajas competitivas en la atracción y permanencia de personal, propicia la rotación constante de elementos, debilita las capacidades institucionales y, en el peor de los casos, puede abrir espacios a prácticas indebidas derivadas de la precarización laboral.

Asimismo, diversos estudios en materia de seguridad pública han señalado que la mejora salarial y de prestaciones es un factor determinante en la reducción de la corrupción policial, el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional y la mejora en el desempeño operativo.

Si bien los municipios tienen la responsabilidad directa sobre sus corporaciones, es evidente que muchos de ellos enfrentan limitaciones presupuestales estructurales, lo que hace indispensable la intervención y acompañamiento del Gobierno del Estado mediante esquemas de coordinación y apoyo financiero.

En ese sentido, resulta fundamental que el Poder Ejecutivo Estatal, Fortalezca el presupuesto en materia de seguridad, priorizando el nivel municipal.

Impulse esquemas de concurrencia financiera Estado-Municipio, que permitan mejorar salarios sin comprometer la viabilidad financiera local.

Promueva una política pública integral de dignificación policial, que incluya no solo salario, sino también capacitación, equipamiento, seguridad social y condiciones laborales adecuadas.

El fortalecimiento de la seguridad pública no puede lograrse sin policías bien preparados, bien equipados y, sobre todo, bien remunerados.

RESOLUTIVO

UNICO: PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO DIRIGIDO A LA C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS CONSIDERE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, Y FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN EFECTIVA CON LOS SIETE AYUNTAMIENTOS A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESQUEMAS FINANCIEROS QUE PERMITAN INCREMENTAR DE MANERA PROGRESIVA Y SOSTENIDA EL SALARIO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES E IMPULSE LA CREACIÓN DE FONDOS ESTATALES DE CONCURRENCIA O PROGRAMAS DE

APOYO QUE CONTRIBUYAN A LA HOMOLOGACIÓN SALARIAL, MEJORA DE PRESTACIONES Y DIGNIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL.

TRANSITORIO

ÚNICO. Remítase el presente exhorto a las autoridades señaladas para su conocimiento, implementación de medidas y, en su caso, atención correspondiente.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Mexicali Baja California a 26 de Marzo del 2026.

TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA

DIPUTADA XXV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidenta, que **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Aprobada la dispensa de trámite, se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: Se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidenta, que el inf… resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada** y continúa con el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús para presentar su segunda Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Buenas tardes. Con su venia Presidenta.

Someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso Exhorto al Ciudadano César Augusto Aria Hernández, Director General de Concesiones, Autorizaciones y Registros (DGCAR) de la Comisión Reguladora de

Telecomunicaciones, para que dentro de sus atribuciones ordene una revisión de las condiciones y obligaciones a las que están sujetas las empresas concesionarias de telecomunicaciones en el Estado de Baja California.

Lo anterior, alteno… alterno… al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

En el paisaje urbano moderno hay una especie de "selva aérea" que casi nadie mira hasta que levanta la vista: cables de telefonía, fibra óptica, televisión por cable, electricidad; kilómetros de infraestructura colgando de postes. Cuando las instalaciones son ordenadas, el sistema funciona como una coreografía técnica. Cuando nadie regula, se vuelve un nido caótico de cables muertos, abandonados después de cada reparación.

Uno… ene… en los últimos años se ha incrementado de manera considerable la instalación de infraestructura regula… relacionada con los servicios de telecomunicaciones, tales como televisión por cable, telefonía e internet, a lo que ha derivado en un aumento significativo del cable aéreo instalado en los postes ubicados en las vialidades y zonas urbanas de los distintos municipios del Estado de Baja California.

Sin embargo, en múltiples colonias y zonas urbanas de los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito, San Felipe, San Quitín… San Quintín, se observa una prob, problemática creciente consistente en el abandono de cableo obsoleto o en el de uso por parte de diversas empresas concesionarias o prestadoras de servicios de telecomunicaciones.

Esta situación genera diversos efectos negativos, entre los cuales destacan:

Contaminación visual y deterioro urbano, al observarse grandes con… cantidades de cableado colgando o… o enredado en los postes.

Riesgos para la Seguridad… para la Seguridad Pública, al encontrarse cables sueltos colgados o baja altura.

Falta de control sobre las personas que realizan instalaciones, ya que actualmente es común observar a individuos que, sin identificación visible ni acreditación técnica, realizan trabajos en postes utilizando vehículos particulares y escaleras, sin que exista supervisión aparente de autoridades alguna.

Lo anterior evidencia que falta de regulación, supervisión efectiva respecto al uso de la infraestructura aéreas para telecomunicaciones, así como s… así como sobre las obligaciones de los concesionarios de retirar el cableado de cada… el cableado que deja de utilizarse tras reparaciones, cancelaciones o sustitución de servicios.

La autoridad federal debe intervenir y obligar a los concesionarios que brindan el servicio del Estado de Baja… del Estado de comunicaciones como telefonía celular, telefonía fija, internet, banda ancha, televisión de pago, etcétera; establezcan mecanismos de control, certificación o identificación del personal técnico que realiza instalaciones en postes, con el objetivo de evitar que estas personas sin capacitación o autorización realicen intervenciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la infraestructura y de la población, adoptando acciones concretas para atender esta problemática en los municipios del Estado de Baja California.

Resolutivo

Único.- Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso Exhorto al Ciudadano César Augusto Arias Hernández, Director General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, de la Comunicación Regulador de Telecomunicaciones del Gobierno de la República, para que dentro de sus atribuciones ordene al personal de su digno y cargo, llevar a cabo una revisión… ya voy a concluir Presidenta. Una revisión de las condiciones y obligaciones a las que están sujetas las empresas concesionarias de telecomunicaciones en el Estado de Baja California, lo anterior se deriva del desorden urbano que provocan los trabajos de instalación de cableo que llevan a cabo las diferentes concesionarias en los postes de energía y telefonía, labor en la que abandonan cableado obsoleto dejándolo colgado de postes o tirado en bloqueo en las calles provocando un deterioro urbano que pone en riesgo las seguridad y salud de los habitantes, así mismo se le solicita, gire instrucciones precisas a las empresas concesionarias en el Estado para que se obliguen a establecer mecanismos de control, certificación o identificación del presente técnico que realiza instalaciones en postes, con el objetivo de evitar que personas sin capacitacio… sin capacitación o autorización realicen intervenciones que puedan poner en riesgo su integridad y seguridad de la infraestructura, implementen programas de retiro, ordenamiento y limpieza de cableado obsoleto o de uso instalado en postes de servicio público, a fin de prevenir riesgos a la población y mejorar la imagen urbana de la ciudadanía del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, de Baja California al 26 de Marzo del 2026.

Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diputada de la XX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, del Partido Encuentro Solidario de Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS (DGCAR) DE LA COMISION REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENE UNA REVISION DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES A LAS QUE ESTAN SUJETAS LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR DERIVADO DEL DESORDEN URBANO QUE PROVOCAN LOS TRABAJOS EN INSTALACION DE CABLEADO Y ABANDONO QUE REALIZAN LAS DIFERENTES EMPRESAS EN LOS POSTES DE ENERGIA Y TELEFONIA DE LAS CIUDADES DE BAJA CALIFORNIA.

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La suscrita Diputada TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracc, V 145 Bis y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta honorable asamblea PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. CESAR AUGUSTO ARIA HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS (DGCAR) DE LA COMISION REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENE UNA REVISION DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES A LAS QUE ESTAN SUJETAS LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el paisaje urbano moderno hay una especie de “selva aérea” que casi nadie mira hasta que levanta la vista: cables de telefonía, fibra óptica, televisión por cable, electricidad... kilómetros de infraestructura colgando de postes.

Cuando la instalación es ordenada, el sistema funciona como una coreografía técnica.

Cuando nadie regula, se vuelve un **nido caótico de cables muertos**, abandonados después de cada reparación.

Ese problema aparece hoy en muchas ciudades de Baja California.

En los últimos años se ha incrementado de manera considerable la instalación de infraestructura relacionada con servicios de telecomunicaciones, tales como televisión por cable, telefonía e internet, lo que ha derivado en un aumento significativo del cableado aéreo instalado en los postes ubicados en las vialidades y zonas urbanas de los distintos municipios del Estado de Baja California.

Sin embargo, en múltiples colonias y zonas urbanas de los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito, San Felipe y San Quintín, se observa una problemática creciente consistente en el **abandono de cableado obsoleto o en desuso** por parte de diversas empresas concesionarias o prestadoras de servicios de telecomunicaciones.

Esta situación genera diversos efectos negativos, entre los cuales destacan:

1.- Contaminación visual y deterioro urbano, al observarse grandes cantidades de cableado colgante o enredado en los postes.

2.- Riesgos para la seguridad pública, al encontrarse cables sueltos o colgando a baja altura.

3.- Posibles riesgos eléctricos o estructurales, debido a la saturación de postes utilizados originalmente para el suministro eléctrico.

4.- Falta de control sobre las personas que realizan instalaciones, ya que actualmente es común observar a individuos que, sin identificación visible ni acreditación técnica, realizan trabajos en postes utilizando vehículos particulares y escaleras, sin que exista supervisión aparente de autoridad alguna.

Lo anterior evidencia una **falta de regulación y supervisión efectiva** respecto al uso de la infraestructura aérea para telecomunicaciones, así como sobre las obligaciones de los concesionarios de retirar el cableado que deja de utilizarse tras reparaciones, cancelaciones o sustitución de servicios.

Cabe señalar que la regulación de las telecomunicaciones en México corresponde principalmente al ámbito federal, particularmente a **Comisión Reguladora de**

Telecomunicaciones, así como a las dependencias responsables de la infraestructura y comunicaciones.

No obstante, las consecuencias del desorden en el cableado impactan directamente en el entorno urbano de los municipios y en la seguridad de los ciudadanos, por lo que resulta pertinente que las autoridades competentes implementen y exijan a las empresas concesionarias medidas de supervisión, ordenamiento y retiro de cableado en desuso.

La autoridad federal debe intervenir y obligar a las concesionarias que brindan el servicio en el Estado de telecomunicación como TELEFONIA CELULAR, TELEFONIA FIJA, INTERNET Y BANDA ANCHA, TELEVISION DE PAGA etc, establezcan **mecanismos de control, certificación o identificación del personal técnico que realiza instalaciones en postes**, con el objetivo de evitar que personas sin capacitación o autorización realicen intervenciones que puedan poner en riesgo la seguridad de la infraestructura y de la población, adoptando acciones concretas para atender esta problemática en los municipios del Estado de Baja California.

RESOLUTIVO

UNICO: PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. CESAR AUGUSTO ARIA HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y REGISTROS, DE LA COMISIÓN

REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES,(CRT) DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENE AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, LLEVAR A CABO UNA REVISION DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES A LAS QUE ESTAN SUJETAS LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR SE DERIVA DEL DESORDEN URBANO QUE PROVOCAN LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE CABLEADO QUE LLEVAN A CABO LAS DIFERENTES CONCESIONARIAS EN LOS POSTES DE ENERGIA Y TELEFONIA, LABOR EN LA QUE ABANDONAN CABLEADO OBSOLETO DEJANDOLO COLGADO DE POSTES O TIRADO EN LA BANQUETA PROVOCANDOSE UN DETERIORO URBANO QUE PONE EN RIESGO LAS SEGURIDAD Y SALUD DE LOS HABITANTES, ASI MISMO SE LE SOLICITA, GIRE INSTRUCCIONES PRECISAS A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS EN EL ESTADO PARA QUE SE OBLIGUEN A ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL, CERTIFICACIÓN O IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZA INSTALACIONES EN POSTES, CON EL OBJETIVO DE EVITAR QUE PERSONAS SIN CAPACITACIÓN O AUTORIZACIÓN REALICEN INTERVENCIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE RETIRO, ORDENAMIENTO Y LIMPIEZA DE CABLEADO OBSOLETO O EN DESUSO INSTALADO EN POSTES DE SERVICIO PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR RIESGOS A LA POBLACIÓN Y MEJORAR LA

IMAGEN URBANA DE LAS CIUDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TRANSITORIO

ÚNICO. Remítase el presente exhorto a las autoridades señaladas para su conocimiento, implementación de medidas y, en su caso, atención correspondiente.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Mexicali Baja California a 26 de Marzo del 2026.

TERESITA DEL NINO JESUS RUIZ MENDOZA

DIPUTADA XXV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: Con su venia Presidenta. Sometemos a votación económica la presente dispensa.

Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestando, levantando su mano. Le informo Presidenta, que **fue aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Aprobada la dispensa de trámite, se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria, someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se someta a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando ambas manos. Ah verdad, pongan atención. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedo el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Proposición. Adelante Diputada.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchísimas gracias. Con su venia Diputada Presidenta, preciso que únicamente daré lectura a los puntos importantes de este Punto de Acuerdo. Solicito sea incorporado de forma íntegra.

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura, presento ante esta Asamblea, Punto de Acuerdo con dispensa de trámite por el que respetuosamente que se exhorta respetuosamente a la Maestra Mónica Juliana Vega Aguirre, Directora

de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse y fortalezca la implementación de las tecnologías del escaneo, diagnóstico y monitoreo de red de agua potable, para que permita la detección temprana y reparación oportuna de las fugas, fortaleciendo la eficiencia del Sistema de Distribución del Agua en Baja California.

La ciudad de Tijuana enfrenta importantes retos en materia de abastecimiento de agua potable derivadas del crecimiento poblacional, el desarrollo urbano acelerado y la presión sobre las fuentes de suministro de la región, particularmente en el contexto de sequía que afecta al noroeste de México y a la cuenca del Río Colorado. Uno de los principales desafíos que enfrentan los sistemas de distribución de agua potable es la pérdida de el recurso a través de fugas hidráulicas, diversos estudios de organismos especializados en gestión de agua estiman que entre 30 y 40 por ciento del agua potable pueden perderse en las redes de distribución de algunas ciudades debido a las fugas, deterioro de infraestructura o fallas en el sistema, lo que representa un desperdicio significativo de un recurso estratégico para el desarrollo de las comunidades.

Por ello, estas pérdidas no solo impactan a la eficiencia del sistema hidráulico, sino que también afectan la disponibilidad del recurso para miles de familia que generan mayores costos operativos del recurso. Por ello, decirles que, en el mes de enero, donde 691 familias se quedaron sin agua potable por más de 7 días o hasta 10 días, lo cual genero un costo extra a sus bolsillos de la ciudadanía.

En este sentido, impulsar el uso de tecnologías que permitan detectar y reparar oportunamente las fugas de agua constituye a una acción concreta que contribuye al uso eficiente de recursos hídricos y fortalece la infraestructura del uso del agua potable y abona al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible.

Es por ello que se considera permine… pertinente exhortar respetuosamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, organismo encargado de la que presta servicios del agua potable en el municipio de Tijuana.

Por lo anterior señalado y en lo estipulado, en este Congreso del Estado de Baja California se exhorta de manera respetuosa a la Maestra Mónica Juliana Vega, Directora de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse y fortalezca la implementación de tecnologías, escaneos y diagnóstico y monitoreo de la red de agua potable, para que permita la detección temprana y reparación oportuna de fugas, fortaleciendo la eficiencia del Sistema de Distribución del Agua en el Estado de Baja California.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende
Presidenta de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
del Estado de Baja California
Presente

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales

fracción I, 112, 115, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE POR EL QUE RESPETUOSAMENTE QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE DIRECTORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSE Y FORTALEZCA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ESCANEO, DIAGNÓSTICO Y MONITOREO DE LA RED DE AGUA POTABLE, QUE PERMITAN LA DETECCIÓN TEMPRANA Y REPARACIÓN OPORTUNA DE FUGAS, FORTALECIENDO LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA CALIFORNIA,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El agua es un recurso esencial para la vida, el bienestar social y el desarrollo económico de las comunidades, en regiones con condiciones de estrés hídrico como Baja California, su gestión eficiente resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad del suministro y la calidad de vida de la población.

La ciudad de Tijuana enfrenta importantes retos en materia de abastecimiento de agua potable derivados del crecimiento poblacional, el desarrollo urbano acelerado y la presión sobre las fuentes de suministro de la región, particularmente en el contexto de sequía que afecta al noroeste de México y a la cuenca del Río Colorado.

Uno de los principales desafíos que enfrentan los sistemas de distribución de agua potable es la pérdida del recurso a través de fugas en la red hidráulica, diversos estudios y organismos especializados en gestión del agua estiman que entre el 30 y el 40 por ciento del agua potable puede perderse en redes de distribución en algunas ciudades debido a fugas, deterioro de infraestructura o fallas en el sistema, lo que representa un desperdicio significativo de un recurso estratégico para el desarrollo de las comunidades.

Estas pérdidas no solo impactan la eficiencia del sistema hidráulico, sino que también afectan la disponibilidad del recurso para miles de familias, generan mayores costos operativos y aumentan la presión sobre las fuentes de abastecimiento, como fue el caso en el mes de enero, donde 691 familias se quedaron sin agua potable por más de 7 días, lo cual genero un costo extra en los bolsillos de la ciudadanía.

Si bien es cierto, en Tijuana ya se cuenta con herramientas tecnológicas para el monitoreo del sistema hidráulico, como sistemas de telemetría que permiten supervisar en tiempo real distintos puntos de la infraestructura de agua potable, sin embargo, ante los desafíos actuales en materia de disponibilidad del recurso hídrico, resulta necesario fortalecer e impulsar la implementación de tecnologías más avanzadas de escaneo, diagnóstico y monitoreo de redes hidráulicas, tales como sensores acústicos, sistemas de análisis digital de presión y herramientas de diagnóstico de infraestructura que permitan detectar fugas no visibles de manera más rápida y precisa.

En este sentido, impulsar el uso de tecnologías que permitan detectar y reparar oportunamente fugas de agua constituye una acción concreta que contribuye al uso eficiente del recurso hídrico, fortalece la infraestructura de agua potable y abona al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible.

Es por ello que se considera pertinente exhortar respetuosamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, organismo encargado de la prestación del servicio de agua potable en el municipio de Tijuana, a fin de que impulse acciones orientadas a fortalecer el uso de tecnologías para el monitoreo, diagnóstico y detección temprana de fugas en la red de agua potable.

Por lo anteriormente señalado y en relación con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente resolución, se solicita a esta H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo o

económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre, Directora de la Comisión Estatal De Servicios Públicos De Tijuana (CESPT), para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulse y fortalezca la implementación de tecnologías de escaneo, diagnóstico y monitoreo de la red de agua potable que permitan la detección temprana y reparación oportuna de fugas, fortaleciendo la eficiencia del sistema de distribución de agua en el Estado de Baja California.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Atentamente
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y se le pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria, someta a votación económica la dispensa.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor,

sírvanse manifestando, levantando su mano. Le informo Presidenta, que **fue aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa y se declara abierto el debate de la Proposición. Si alguna Diputación desea ceder el uso de la voz, favor de manifestarlo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada Presidenta. Con su permiso.

Honorable Asamblea.

En Baja California, la situación del acceso a la salud sigue siendo terrible, si batallamos en hospitales que se encuentran en ciudades grandes, imaginemos lo que se vive en comunidades alejadas donde la atención médica oportuna simplemente no existe.

En regiones como San Felipe y San Quintín, la realidad duele, y mucho: enfermarse o sufrir un accidente puede significar enfrentar horas de traslado sin acceso a lo más básico para poder salvar la vida.

De acuerdo con solicitudes ciudadanas formales a este Congreso del Estado, se ha evidenciado una problemática crítica: la ausencia de bancos y transferencias de sangre, lo que obliga a trasladar a pacientes en condiciones delicadas a ciudades como Mexicali o Ensenada, implicando recorridos de más de dos horas que pueden marcar la diferencia entre la vida o la muerte.

A esto se suman múltiples carencias: falta de ambulancias y personal paramédico, capacidad limitada de respuesta ante las emergencias, insuficiencia de servicios médicos locales.

En conjunto, estas fallas reflejan un sistema que no está respondiendo como debería, y donde las comunidades más lejanas son las más afectadas.

Frente a esta realidad, urge apoyar de manera prioritaria a las ciudades más alejadas mediante la instalación de Centros de Transfusión de Sangre o Estancias de Transfusión Temporal, que permitan atender emergencias, estabilizar pacientes y reducir los riesgos durante los traslados.

Es importante señalar que esta no es una exigencia aislada, existe ya un esfuerzo ciudadano organizado, donde se han reunido cientos de firmas ciudadanas, y quienes han visibilizado la urgencia de esta necesidad en San Felipe y San Quintín.

La pregunta es, no es si es que esto se puede hacer o si hay dinero para hacerse, la pregunta es ¿por qué no se ha atendido una necesidad tan urgente y evidente?

Porque mientras no se actúe, la desigualdad… la desigualdad en el acceso a la salud seguirá costando vidas. En Baja California, tu código postal no debería definir si vives o mueres.

Por lo anteriormente fundado y motivado solicita… se solicita dispensa de trámite al presente:

Acuerdo

Primero.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente, al titular de la Secretaría de Salud del Estado, al Doctor Adrián Medina Amarillas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias con las diversas Dependencias Federales y Locales, para que, evalúe e implemente de manera inmediata Centros de Transfusión de Sangre o Estancias de Transfusión Temporal en comunidades alejadas que no cuentan con la infraestructura, particularmente en San Felipe y San Quintín.

Segundo.- Se solicita que dichas acciones se realicen con carácter prioritario, atendiendo la urgencia médica y el riesgo real que enfrentan las y los habitantes ante la falta de acceso inmediato a la sangre para transfusiones.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un plan integral que contemple:

Disponibilidad efectiva de sangre para emergencias,

Fortalecimiento de ambulancias y personal paramédico,

Y ampliación progresiva de la infraestructura hospitalaria en zonas alejadas como San Felipe y San Quintín.

Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias Asamblea. Y nada más para comentar que los… compañeras y compañero que están aquí presentes vienen de San Felipe. Y bueno, son los principales impulsores y ellos han juntado muchas firmas para este tema y ya muchos de nosotros nos llegaron por parte de oficialía de partes o en nuestras oficinas toda esta Iniciativa ciudadana que es de ellos. Lo que buscan es que se tenga una Ley de Transfusión de Sangre, y una ley que avale que puedan existir estos espacios en San Felipe. Sin embargo, pues para poder acelerar los temas, les pedimos de su consideración y empatía para poder solicitar un Punto de Acuerdo y que sea de manera urgente que se pueda atender y darle respuesta a este tipo de emergencias en San Felipe y San Quintín. Muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, dentro de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I, 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 77 QUARTER fracción II, 93, fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A BANCOS DE SANGRE EN SAN FELIPE Y SAN QUINTÍN al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En Baja California, la situación del acceso a la salud sigue siendo terrible, si batallamos en hospitales en ciudades grandes, imaginemos lo que se vive en comunidades alejadas donde la atención médica oportuna simplemente no existe.

En regiones como San Felipe y San Quintín, la realidad duele mucho: enfermarse o sufrir un accidente puede significar enfrentar horas de traslado sin acceso a lo más básico para salvar la vida.

De acuerdo con solicitudes ciudadanas formales, se ha evidenciado una problemática crítica: la ausencia de bancos de sangre, lo que obliga a trasladar pacientes en condiciones delicadas a ciudades como Mexicali o Ensenada, implicando recorridos de más de dos horas que pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

A esto se suman múltiples carencias:

- Falta de ambulancias y personal paramédico,
- Capacidad limitada de respuesta ante emergencias,
- Insuficiencia de servicios médicos locales.

En conjunto, estas fallas reflejan un sistema que no está respondiendo como debería, y donde las comunidades más lejanas son las más afectadas.

Frente a esta realidad, urge apoyar de manera prioritaria a las ciudades más alejadas mediante la instalación de centros de transfusión de sangre o

Estancias de Transfusión Temporal, que permitan atender emergencias, estabilizar pacientes y reducir los riesgos durante los traslados.

Es importante señalar que esta no es una exigencia aislada, existe ya un esfuerzo ciudadano organizado, donde se han reunido cientos de firmas impulsadas por la ciudadana Nohemí Delgadillo Solares, quien ha visibilizado la urgencia de esta necesidad en San Felipe y San Quintín.

La pregunta no es si se puede hacer. La pregunta es por qué no se ha atendido una necesidad tan evidente.

Porque mientras no se actúe, la desigualdad en el acceso a la salud seguirá costando vidas. En Baja California, tu código postal no debería definir si vives o mueres.

Por lo anteriormente fundado y motivado se solicita dispensa de trámite del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente, al titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. Adrián Medina Amarillas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias con las diversas dependencias federales y locales, para que, evalúe e implemente de manera inmediata centros de transfusión de sangre o Estancias de Transfusión Temporal en comunidades alejadas que no cuentan con esta infraestructura, particularmente en San Felipe y San Quintín.

SEGUNDO.- Se solicita que dichas acciones se realicen con carácter prioritario, atendiendo la urgencia médica y el riesgo real que enfrentan las y los habitantes ante la falta de acceso inmediato a sangre para transfusiones.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un plan integral que contemple:

- Disponibilidad efectiva de sangre para emergencias,
- Fortalecimiento de ambulancias y personal paramédico,
- Y ampliación progresiva de la infraestructura hospitalaria en zonas alejadas.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite. Se pregunta a las Diputaciones presentes si desean intervenir en contra del mismo.

- LA C. DIP. SECRETARIA: No hay oradores.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor,

sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa y se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición. De no ser así… adelante Diputada Daylín.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias. Yo muy brevemente, únicamente agradecerles que tienen ya muchos meses impulsando esto, que nos han buscado a varias Diputaciones, pero que al final este es un compromiso que debe ser de toda la Legislatura y así lo vamos a ver de esa manera. Yo les comentaba porque ellos lo que están impulsando es una Ley que obligue a tener estos centros de transferencia en San Felipe y San Quintín. Y les comentaba que el tema… que para tener una nueva Ley hay que tener etiquetado el recurso, la gestión, el lugar y sobre todo que ahorita pues los temas legislativos incluso pudieran paralizarse por el tema presupuestal. Entonces, vamos a avanzar con, con este Acuerdo, si es que las Diputaciones lo votan a favor y les damos nuestro compromiso que le daremos seguimiento al tema y además pues los podemos estar invitando periódicamente para ver cómo se puede lograr. Así que muchas gracias por el impulso y felicidades también a la gente que ha firmado las… la iniciativa ciudadana y que también se sientan muy acompañados por esta Legislatura. Muchas gracias.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Le cedo el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias. Bien lo manifestó la Diputada inicialista de esta Proposición. El tema más fuerte se encuentra en los municipios nuevos, en los municipios, ¿sabes? donde la carencia de los servicios, pero también la lejanía, nos hace doblemente víctimas de las necesidades que imperan. Este es uno de muchos. Entonces, solo solicitarle a la Diputada me permita adherirme y ser parte de este impulso para apoyar a la ciudadanía de la parte sur de nuestro Estado.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Bienvenida Diputada. Sí, muchas gracias. Gracias Presidenta. Bienvenida Diputada.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muy bien compañeras. ¿Alguien más que desea hacer uso de la voz respecto al tema? De no ser así…

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: …igualmente solicito sumarme a su Proposición Diputada. Es un tema muy noble, necesario para la ciudadanía y sobre todo el cubrir con infraestructura a favor de la ciudadanía. Cuentan conmigo en lo que puedo apoyar desde la Presidencia…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: …Le cedo el uso…

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias Diputada. Bienvenida. Muchísimas gracias Presidenta.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Gracias.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ: Con su venia Diputada Presidenta…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Concedo a la Diputada Julia.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ: Solicitarle igual a la Diputada Daylín poder sumarme, como ya lo dijo la Diputada Dunnia, estos nuevos municipios que pues se crearon hace cinco años aproximadamente, y que tres años, y que este es su primer Ayuntamiento, creo que desde este Congreso podemos fortalecer que se tengan todas las herramientas como es tener un hospital que es de vitalidad como es tener esta Ley que está diciendo la Diputada Daylín y si podemos sumarnos y enriquecer desde este Congreso se lo agradecería.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada, adelante.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Muchas gracias Diputada. Bienvenida.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias. De no tener más participaciones, le solicito a la Diputada…

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Bueno, y reconocer a la ciudadanía siempre organizada que hacen ver las problemáticas prioritarias a este Congreso.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Y le solicito a la Diputada Secretaria, somete a votación económica… la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta, que **fue aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedo el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echeverría Ibarra para presentar su Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. A toda la Asamblea, solicito que el texto entero de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

En Mexicali existe un problema gravísimo de terrenos baldíos, casas abandonadas y drenes llenos de basura.

Llenos de residuos llamados de manejo especial: las llantas, el escombro, el cascajo, las ramas, los llamados voluminosos o muebles viejos. Más de 12 mil predios utilizados como tira… como tiraderos clandestinos que han generado focos de infección y han generado contaminación y problemas a la ciudadanía. Pero no solamente ese tema se debe atender con la limpieza de los predios por parte de las Autoridades Municipales, Estatales, Asociaciones Civiles, Regidores, Diputados. No solamente es eso. No solamente buscar que todos limpiemos, sino también hay que buscar que no se ensucie…

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputado, ¿me, me permite? Yo creo que vamos a hacer un receso de cinco minutos en lo que bajan los compañeros y compañeras. No están presentes ¿Nos apoya convocando a su bancada?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Sí.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿Nos apoya?

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Me cortaste la inspiración.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Una disculpa Diputado. Una disculpa, pero no hay quorum. No sería válido lo que usted está planteando. Entonces, así es.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Lo secundo Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Receso de cinco minutos. Aquí me voy a quedar, solamente el receso.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Ah, falta nada más uno, ¿no? ¿En qué me quede? Sí, sí, sí.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Te quedó un minuto. **-**

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: ¡Nombre!

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Ya somos tres. Vamos a tomar lista de asistencia. Le solicito a la Diputada Secretaria, pase lista de asistencia para verificar el quorum legal.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Con su venia Presidenta: "Ang Hernández Alejandra María, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, Gonzáñez Quiróz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, presentó justificante; Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, presentó justificante; Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Vásquez Enríquez Clara Laura, una disculpa, todavía no está actualizada la lista Diputada, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda

Medina Michelle Alejandra, presentó justificante; Vázquez Valadez Ramón y García Ruvalcaba Daylín."

- LA C. DIP. SECRETARIA: Presidenta, le informo que **tenemos 14 Diputaciones presentes.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. Continuamos ya verificado el quórum legal y le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echeverría, que tenía un minuto para terminar.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: ¡Ah! ¡qué gacho!

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Compañeros y compañeras, les hago un llamado, favor de mantener sus lugares, ya vamos en la etapa final del Orden del Día, entonces a favor de mantenerse en sus lugares, y hacemos un llamado para que las y los compañeros que estén en el edificio, estén presentes. Adelante Diputado, reinicien el tiempo para el…

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gra… gracias Presidenta, gracias. Bueno, como les decía, el problema es un problema grave que tenemos de residuos, terrenos baldíos, casas abandonadas y los drenes, que no se soluciona nada más limpiando.

Tenemos que resolver la problemática de fondo y para eso se tienen que hacer acciones integrales, es decir, varias acciones encaminadas a solucionar el problema de fondo. Por un lado, sancionar a todos aquellos que estén ensuciando con sanciones severas.

Por otro lado, generar lugares donde la ciudadanía de manera gratuita puede depositar este tipo de residuos. Porque existe un círculo vicioso en nuestras ciudades, sobre todo para los que somos de colonias populares lo padecemos, en donde hay una persona que pasa por tu casa y te dice, oiga, ¿quiere que me le tire ese refrigerador que está afuera en su patio? ¿quiere que le tire el colchón? Le das 100 pesos y esa persona es la que te está ensuciando el terreno baldío, casa abandonada o algún dren. O sea, se lo llevan, o sea, se llevan las llantas y las depositan en cualquier lugar pues, no autorizado.

Y eso que le pagaste, con ese dinero, pues va y compra droga los dos, tres cuadras siguientes. Es un círculo vicioso que tenemos, que está pudriendo nuestras colonias populares, está pudriendo nuestras ciudades. Tenemos que darle opciones al ciudadano en dónde depositar los residuos de manejo especial.

Es por eso que con esa visión impulsamos una reforma a la Ley de Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, con el propósito de establecer bases para la instalación de los Centros de Transferencia de Residuos de Manejo Especial y ofrecer a la ciudadanía espacios adecuados para depositarlos, evitando que terminen en la vía pública, en predios baldíos, en drenes o en sitios no autorizados. En múltiples ocasiones hemos solicitado precisamente eso, que se construyan más Centros de Transferencia. Derivado de ello, a principios del año 2024, la SIDURT inició la construcción de un Centro de Transferencia en la Colonia Los Olivos, de esta ciudad de Mexicali. La obra fue entregada formalmente al Ayuntamiento de Mexicali, sin embargo, hasta la

fecha, ese centro sigue sin operar y se encuentra vandalizado y no existe una fecha cierta para su funcionamiento.

Resulta que se le metieron 8 millones de pesos de Gobierno al Estado, se construyó este centro, lo recibe el Ayuntamiento en una entrega de recepción y el Ayuntamiento no lo echa a andar, se vandaliza y tenemos ahora un doble foco de infección. En Mexicali nada más tenemos un Centro de Transferencia que funciona óptimamente, que es el Centro de Transferencia de la Colonia El Paraíso. Derivado de esto, compañeras y compañeros, es por lo que vengo a solicitarles dos, dos resolutivos en esta Proposición.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes:

Resolutivo.

Primero.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en apego a la Ley para la Prevención, Gestión Integral, Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, así como atendiendo a la viabilidad financiera correspondiente, tenga a bien considerar dentro de los próximos paquetes de obra… del Gobierno del Estado la construcción de por lo menos tres Centros de Transferencia de Residuos de Manejo Especial en el municipio de Mexicali, ubicándose uno en la Zona Oriente de la ciudad, uno en la parte norte del Valle de

Mexicali y uno en la parte sur del Valle; asimismo, para que se dé continuidad al proyecto del Centro de Transferencia realizado por el Gobierno del Estado en la Colonia Los Olivos de esta ciudad, a fin de que entre… de que entre en operación lo antes posible.

Segundo.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en apego a la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, así como atendiendo a la viabilidad presupuest… financiera correspondiente, tenga a bien considerar dentro de los próximos paquetes de obra pública el Ayuntamiento de Mexicali la construcción de por lo menos tres Centros de Transferencia de Residuos de Manejo Especial en el municipio, ubicándose uno en la Zona Oriente de la ciudad, uno en la parte norte del Valle y uno en la parte sur; asimismo, para que se realicen las acciones necesarias para dar continuidad y poner en operación, a la brevedad posible, el Centro de Transferencia ubicado en la Colonia Los Olivos, formalmente entregado al Ayuntamiento de Mexicali el año pasado.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En Mexicali existe una problemática muy seria por la proliferación de tiraderos clandestinos de basura. Tan solo en la ciudad se ha señalado que existen más de doce mil predios utilizados como tiraderos, lo que ha generado focos de infección, mala imagen urbana, contaminación y afectaciones directas a la salud de quienes vivimos aquí.

Gran parte de estos residuos son de manejo especial, como escombro, llantas, muebles, colchones, árboles secos y otros desechos que el camión recolector no se lleva de manera ordinaria. La gente sigue generando este tipo de residuos, pero no cuenta con lugares suficientes, cercanos y funcionales para depositarlos correctamente. Por eso terminan en lotes baldíos, drenes, vialidades o en manos de terceros que por poco dinero los recogen, pero al final los tiran en cualquier parte.

Los residuos de manejo especial son una responsabilidad que corresponde al Estado; sin embargo, en la práctica el Ayuntamiento de Mexicali es quien históricamente ha venido cargando con gran parte de la atención de este problema, pero claramente se ha visto superado.

La realidad ya rebasó la capacidad de respuesta municipal, y por eso se necesita una intervención más coordinada y comprometida por parte de las autoridades estatales y municipales.

Por eso no basta con querer imponer multas y sanciones por ensuciar si antes no se generan condiciones para que la gente pueda cumplir. Necesitamos darle opciones reales a la ciudadanía para depositar sus residuos, no solo castigarla.

Ya cuando existan lugares suficientes, accesibles y operando correctamente, entonces sí se podrá avanzar con más firmeza hacia sanciones más severas, porque ya no habría pretexto para seguir contaminando.

Con esa visión impulsamos una reforma a la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, con el propósito de establecer bases para la instalación de centros de transferencia de residuos de manejo especial y ofrecer a la población espacios adecuados para depositarlos, evitando que terminen en la vía pública, en predios baldíos, en drenes o en sitios no autorizados.

En múltiples ocasiones hemos solicitado precisamente eso: que se construyan más centros de transferencia. Derivado de ello, a principios del año 2024 la SIDURT inició la construcción de un centro de transferencia en la colonia Los Olivos, en esta ciudad de Mexicali. La obra fue entregada formalmente al Ayuntamiento de Mexicali. Sin embargo, hasta la fecha ese centro sigue sin operar, se encuentra vandalizado y no existe una fecha cierta para su funcionamiento.

Un centro de transferencia cerrado no resuelve nada. Al contrario, exhibe falta de seguimiento, poca voluntad y seriedad frente a un problema que sigue creciendo todos los días.

Hoy no solo venimos a pedir, nuevamente, que el centro de transferencia de Los Olivos se ponga en operación lo antes posible. También venimos a solicitar la construcción de tres centros más en zonas estratégicas del municipio, uno en la zona oriente de Mexicali, uno en la parte norte del Valle de Mexicali y uno en la parte sur del Valle.

Se necesita infraestructura suficiente, bien ubicada y operando. Porque mientras no existan alternativas reales para la disposición de residuos de manejo especial, el problema va a seguir ahí, afectando a las familias y deteriorando el entorno.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea**, CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

PRIMERO.- LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN APEGO A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO ATENDIENDO A LA VIABILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE, TENGA A BIEN CONSIDERAR DENTRO DE LOS PRÓXIMOS PAQUETES DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS TRES CENTROS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, UBICÁNDOSE UNO EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, UNO EN LA PARTE NORTE DEL VALLE DE MEXICALI Y UNO EN LA PARTE SUR DEL VALLE DE MEXICALI; ASIMISMO, PARA QUE SE DÉ CONTINUIDAD AL PROYECTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA COLONIA LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE ENTRE EN OPERACIÓN LO ANTES POSIBLE.

SEGUNDO.- LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI, MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN APEGO A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO ATENDIENDO A LA VIABILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE, TENGA A BIEN

CONSIDERAR DENTRO DE LOS PRÓXIMOS PAQUETES DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS TRES CENTROS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN EL MUNICIPIO, UBICÁNDOSE UNO EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, UNO EN LA PARTE NORTE DEL VALLE DE MEXICALI Y UNO EN LA PARTE SUR DEL VALLE DE MEXICALI; ASIMISMO, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CONTINUIDAD Y PONER EN OPERACIÓN, A LA BREVEDAD POSIBLE, EL CENTRO DE TRANSFERENCIA UBICADO EN LA COLONIA LOS OLIVOS, FORMALMENTE ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica a la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica a la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor,

sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Aprobada la dispensa, se declara abierto el debate de la Proposición y se pregunta a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someter votación económica a la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica a la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestando, levantando su mano. Le informo Presidenta, que **se ha aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le concedo el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría para presentar su segunda Proposición.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias Diputada Presidenta. Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición se inserte en la Gaceta Parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California

Honorable Asamblea:

La llamada Reforma Eléctrica y a la Ley de Federal de Telecomunicaciones aprobadas en 2013, trajeron como consecuencia la emisión de disposiciones administrativas de

carácter general que posibilitaron el acceso de las empresas de telecomunicaciones a la infraestructura de la red eléctrica nacional.

Estos acuerdos cuya entrada en vigor inició a partir de 2019, obligaron a la Comisión Federal de Electricidad a permitir que dichas empresas utilizaran sus más de 11 millones de postes en todo el país, mediante el pago de una contraprestación, para fines comerciales y de conectividad.

Desafortunadamente, la red eléctrica nacional no fue diseñada para soportar cargas acumuladas de decenas de cables de fibra óptica y cobre, lo que ha provocado la inclinación o fractura de nuestros postes en nuestras ciudades.

Más grave aún, es conocer que alrededor del cuat… de 40 por ciento del cableado que vemos en los postes es "cable muerto" o en desuso, que las empresas no retiran por economía en sus costos.

Estos cables generan las llamadas "telarañas", que dificultan el mantenimiento de la propia red eléctrica y aumentan el riesgo de incendios por fallas o contacto con las líneas de media tensión.

En el caso particular de Mexicali, las condiciones clim… climáticas extremas, que incluyen altas temperaturas y los llamados vientos de Santa Ana, aceleran las… la cristalización del aislamiento del cableado y provocan el debilitamiento de los postes de madera y concreto, provocando cortocircuitos que derivan en incendios urbanos y suspensiones del suministro eléctrico en perjuicio de las familias mexicalenses.

La acumulación de cableado sin servicio activo, conocido técnicamente como "basura aérea", incrementa la carga mecánica sobre la infraestructura, provocando un colapso que obstruye la vía pública y ponen en riesgo la integridad de las personas. La saturación de líneas de telecomunicaciones y energía eléctrica degrada la imagen urbana y reduce la competivid… competitividad de nuestra ciudad capital.

El derecho a un entorno urbano seguro y est… y estéticamente armónico es vulnerado por la omisión de mantenimiento de las empresas concesionarias responsables del cableado.

Los cables colgantes no solo estorban en Mexicali, al rozar con transformadores o líneas de alta tensión por el viento, causan cortos que dejan a colonias sin luz por muy largo tiempo.

Aunque las telecomunicaciones son de jurisdicción federal, el mantenimiento de la infraestructura en la vía pública y la protección civil son facultades concurrentes del Estado y los Municipios, acorde a lo previsto en el numeral 115 Fracción III, incisos g) y el inciso i) de nuestra Carta Magna.

Como ejemplo y precedente de éxito y viabilidad, tenemos el caso de nuestros amigos de Nuevo León, nuestros aliados, donde su Congreso aprobó reformas que otorgan facultades a los municipios para retirar directamente el cableado que representa… que represente un riesgo o esté en desuso, trasladando el costo total del retiro y disposición final a las empresas responsables, además de imponer sanciones administrativas. Allá ya se hace el tema de la atención a los problemas que tenemos del cableado aquí en Baja California, allá ya se hace.

Bajo este principio "Quien contamina, paga", estaremos integrando una propuesta, compañeras y compañeros, una propuesta estatal a la… de reforma a la… a las leyes correspondientes en esa materia, para establecer que:

1. Las empresas de telou… de telecomunicaciones y energía eléctrica están obligadas a identificar y retirar cableado en desuso o mal estado en un plazo no mayor a 30 días tras ser notificados.
2. Los Ayuntamientos, por razones de Protección Civil y Seguridad Pública, estarán facultados para proceder al retiro del cableado riesgoso o inactivo, si la empresa no lo hace.
3. Los costos derivados del operativo de retiro del… de esta basura aérea (personal también, maquinaria también y disposición de los residuos) serán cobrados directamente a las empresas propietarias de la infraestructura mediante… inmediatamente de las sanciones también que resulten aplicables.

Por lo expuesto y fundado… por lo expuesto y fundado, compañeras y compañeros, y en tanto se analiza la procedencia y viabilidad de dicha Iniciativa, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, la presente Proposición de Acuerdo Económico en los términos siguientes, concluyo:

Único. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por conducto de su Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez para que, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Administración

Urbana, y de la… y las que demás estime competentes, ejecute las siguientes acciones de carácter ur… urgente:

1. Se emita un requerimiento administrativo a todas las empresas de telecomusa… telecomunicaciones con presencia en el municipio y, en lo conducente, se coordine con la Comisión Federal de Electricidad para la revisión de la postería, a fin de que, en un plazo de 30 días naturales, realicen el etiquetado de su infraestructura activa y procedan al retiro total del cableado aéreo en desuso.

2. Instruya a la Unidad Municipal de Protección Civil para dictaminar postes fractura… postes con fracturas, inclinación o sobrecarga peligrosa, procediendo a la s… a la solicitud de reposición inmediata a quien correspon… a la cual corresponda.

3. Con base en las facultades de Protección Civil y Seguridad Pública del municipio, se determine la viabilidad de establecer un mecanismo de retiro subsidiario en el que, ante la omisión de las empresas, el Ayuntamiento procederá al retiro del cableado sin prejuicio… sin servicio activo, en tanto impliquen un riesgo ime… inminente a la seguridad vehicular y peatonal de la… peatonal y se consideren desechos sólidos en la vía pública, cuyo costo operativo y de… y de disposición final se cobrará a través de la Hacienda Municipal como un crédito fiscal a la empresa responsable, garantizando que este… que este gasto no impacte en el presupuesto municipal e imponiendo además, las sanciones administrativas que en el derecho corresponde.

Es cuanto.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e.-

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado **J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,** en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La llamada Reforma Energética y a la Ley Federal de Telecomunicaciones aprobadas en 2013, trajeron como consecuencia la emisión de disposiciones administrativas de carácter general que posibilitaron el acceso de las empresas de telecomunicaciones a la infraestructura de la red eléctrica nacional.

Estos acuerdos cuya entrada en vigor inició a partir de 2019, obligaron a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a permitir que dichas empresas

utilizaran sus más de 11 millones de postes en todo el país, mediante el pago de una contraprestación, para fines comerciales y de conectividad.

Desafortunadamente, la red eléctrica nacional no fue diseñada para soportar la carga acumulada de decenas de cables de fibra óptica y cobre, lo que ha provocado la inclinación o fractura de postes.

Más grave aún, es conocer que alrededor del 40% del cableado que vemos en los postes es "cable muerto" o en desuso, que las empresas no retiran por economía de costos.

Estos cables generan las llamadas "telarañas", que dificultan el mantenimiento de la propia red eléctrica y aumentan el riesgo de incendios por fallas o contacto con las líneas de media tensión.

En el caso particular de Mexicali, las condiciones climáticas extremas, que incluyen altas temperaturas y los llamados vientos de Santa Ana, aceleran la cristalización del aislante del cableado y provocan el debilitamiento de postes de madera y concreto, provocando cortocircuitos que derivan en incendios urbanos y suspensiones del suministro eléctrico en perjuicio de las familias mexicalenses.

La acumulación de cableado sin servicio activo —conocido técnicamente como "basura aérea"— incrementa la carga mecánica sobre la infraestructura, provocando colapsos que obstruyen la vía pública y ponen en riesgo la integridad de las personas.

La saturación de líneas de telecomunicaciones y energía eléctrica degrada la imagen urbana y reduce la competitividad de nuestra ciudad capital.

El derecho a un entorno urbano seguro y estéticamente armónico es vulnerado por la omisión de mantenimiento de las empresas concesionarias responsables del cableado.

Los cables colgantes no solo estorban; en Mexicali, al rozar con transformadores o líneas de alta tensión por el viento, causan cortos que dejan colonias sin luz.

Aunque las telecomunicaciones son de jurisdicción federal, el mantenimiento de la infraestructura en la vía pública y la protección civil son facultades concurrentes del Estado y los Municipios, acorde a lo previsto en el numeral 115 Fracción III, incisos g) e i) de nuestra Carta Magna.

Como ejemplo y precedente de éxito y viabilidad, tenemos el caso de Nuevo León, donde su Congreso aprobó reformas que otorgan facultades a los municipios para retirar directamente el cableado que represente un riesgo o esté en desuso, trasladando el costo total del retiro y disposición final a las empresas responsables, además de imponer sanciones administrativas.

Así, bajo el principio de "Quien contamina, paga", estaremos integrando en la legislación estatal una reforma de ley para establecer que:

1. Las empresas de telecomunicaciones y energía eléctrica están obligadas a identificar y retirar el cableado en desuso o mal estado en un plazo no mayor a 30 días tras ser notificadas.

2. Los Ayuntamientos, por razones de protección civil y seguridad pública, estarán facultados para proceder al retiro del cableado riesgoso o inactivo, si la empresa no lo hace.

3. Los costos derivados del operativo de retiro de esta basura aérea (personal, maquinaria y disposición de residuos) serán cobrados directamente a la empresa propietaria de la infraestructura, independientemente de las sanciones que resulten aplicables.

Esta medida, se basa en la supremacía del derecho a la seguridad de la población sobre los acuerdos comerciales de aprovechamiento de la infraestructura federal.

Por lo antes expuesto y fundado, y en tanto se analiza la procedencia y viabilidad de dicha iniciativa, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

ÚNICO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA, Y LAS DEMÁS QUE ESTIME COMPETENTES, EJECUTE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE CARÁCTER URGENTE:

1. SE EMITA UN REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO A TODAS LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES CON PRESENCIA EN EL

MUNICIPIO Y, EN LO CONDUCENTE, SE COORDINE CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA LA REVISIÓN DE SU POSTERÍA A FIN DE QUE, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, REALICEN EL ETIQUETADO DE SU INFRAESTRUCTURA ACTIVA Y PROCEDAN AL RETIRO TOTAL DEL CABLEADO AÉREO EN DESUSO.

2. INSTRUYA A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA DICTAMINAR POSTES CON FRACTURAS, INCLINACIÓN O SOBRECARGA PELIGROSA, PROCEDIENDO A LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN INMEDIATA A QUIEN CORRESPONDA.

3. CON BASE EN LAS FACULTADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, SE DETERMINE LA VIABILIDAD DE ESTABLECER UN MECANISMO DE RETIRO SUBSIDIARIO EN EL QUE, ANTE LA OMISIÓN DE LAS EMPRESAS, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ AL RETIRO DEL CABLEADO SIN SERVICIO ACTIVO, EN TANTO IMPLIQUEN UN RIESGO INMINENTE A LA SEGURIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y SE CONSIDEREN DESECHOS SÓLIDOS EN LA VÍA PÚBLICA, CUYO COSTO OPERATIVO Y DE DISPOSICIÓN FINAL SE COBRARÁ A TRAVÉS DE LA HACIENDA MUNICIPAL COMO UN CRÉDITO FISCAL A LA EMPRESA RESPONSABLE, GARANTIZANDO QUE ESTE GASTO NO IMPACTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL E IMPONIENDO ADEMÁS, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN
EN LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite. Si hay alguna Diputación que desea intervenir en contra de la misma, a favor de manifestarlo. De no ser así, la solicito a la Diputada Secretaria somete en votación económica a la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica a la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la dispensa y declaro abierto el debate sobre la Proposición. ¿Alguna Diputación que dice intervenir en contra de la misma? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica la Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidenta, que el resultado de la votación **está aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada y le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar su Proposición. Adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeros y compañeras.

El suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la Honorable Asamblea, Proposición de Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Cultura, para que inicien el procedimiento técnico para emitir una Declaratoria de la Pesca Tradicional en el municipio de San Felipe como Patrimonio Cultural del Estado al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La base fundamental de nuestra identidad como entidad federativa radica en el reconocimiento y la salvaguarda de aquellas prácticas ancestrales que han forjado el carácter, la economía y la cultura de nuestros pueblos. En el joven municipio de

San Felipe, la pesca trasciende por completo la definición de una simple actividad extractiva o un sector primario de la economía; por el contrario, representa el tejido social, el lenguaje técnico-tradicional y la memoria colectiva de una comunidad que ha coevolucionado con el Golfo de California durante décadas. Reconocer la pesca tradicional como patrimonio cultural para San Felipe significa entender que el mar es un repositorio de saberes inmateriales que no pueden ser reemplazados por procesos industriales masivos, pues implica la protección directa de un conocimiento acumulado sobre las mareas y los ciclos biológicos que los pescadores nativos han transmitido de manera oral y práctica de generación en generación.

Esta actividad constituye el sentido de pertenencia más profundo que une a las familias sanfelipenses con su territorio, donde la figura del pescador no es solo un agente económico, sino el pilar de la cohesión social y la resistencia cultural frente a los retos ambientales y regulatorios. Al elevar esta práctica a un estatus de protección cultural, estamos defendiendo la soberanía alimentaria y el derecho humano al trabajo digno, asegurando que el sustento de la región provenga del respeto histórico del ecosistema. Bajo esta lógica de justicia social, la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California establece en su artículo tercero que se considera patrimonio cultural al compend… al compendio de manifestaciones y prácticas sociales significativas desde el punto de vista de las tradiciones populares, siempre que medie la declaratoria correspondiente.

Para garantizar este blindaje jurídico, la pesca tradicional en San Felipe encuadra estrictamente en las categorías que la propia Ley define como valores culturales,

entendidos estos como el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones del mundo cuyas manifestaciones posean interés desde el punto de vista de las tradiciones y costumbres regionales. Asimismo, esta práctica debe ser considerada una manifestación de interés cultural al ser representativa de la creatividad y el desarrollo espiritual de los habitantes del Estado, permitiendo incluso la proyección de zonas protegidas bajo la modalidad de zonas de belleza natural y cultural, las cuales asocian los recursos humanos con valores tradicionales y estéticos inalienables.

La falta de una Declaratoria Oficial no solo ignora la profundidad histórica de San Felipe, sino que deja este patrimonio inmaterial en un estado de vulnerabilidad jurídica ante intereses externos que podrían desplazar a los pescadores nativos de sus zonas de aprovechamiento histórico. Por ello, y considerando que el artículo trigésimo de la Ley en comento faculta a este Poder Legislativo para promover la emisión de Declaratorias Oficiales a través de Acuerdos Económicos, resulta urgente que el Estado reconozca formalmente esta herencia. La emisión de este Decreto no solo preservará la técnica y la historia, sino que permitirá a la comunidad de San Felipe acceder a mecanismos de fomento y protección que aseguren que su vocación marítima re… que su vocación marítima sea respetada como una pieza fundamental del mosaico cultural de Baja California.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me

permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

Proposición de Acuerdo Económico

Único.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Cultura, para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicien el procedimiento técnico y legal para emitir una Declaratoria que incorpore a la pesca tradicional en el municipio de San Felipe como Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, bajo la categoría de valores culturales.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la… a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, y firma su compañero Diputado Juan Manuel Molina García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura

del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, PARA QUE INICIEN EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE LA PESCA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La base fundamental de nuestra identidad como entidad federativa radica en el reconocimiento y la salvaguarda de aquellas prácticas ancestrales que han forjado el carácter, la economía y la cultura de nuestros pueblos. En el joven municipio de San Felipe, la pesca trasciende por completo la definición de una simple actividad extractiva o un sector primario de la economía; por el contrario, representa el tejido social, el lenguaje técnico-tradicional y la memoria colectiva de una comunidad que ha coevolucionado con el Golfo de California durante décadas. Reconocer la pesca tradicional como patrimonio cultural para San Felipe significa entender que el mar es un repositorio de saberes inmateriales que no pueden ser reemplazados por procesos industriales masivos, pues implica la protección directa de un conocimiento acumulado sobre las mareas y los ciclos biológicos que los pescadores nativos han transmitido de manera oral y práctica de generación en generación.

Esta actividad constituye el sentido de pertenencia más profundo que une a las familias sanfelipenses con su territorio, donde la figura del pescador no es solo un agente económico, sino el pilar de la cohesión social y la resistencia cultural frente a los retos ambientales y regulatorios. Al elevar esta práctica a un estatus de protección cultural, estamos defendiendo la soberanía alimentaria y el derecho humano al trabajo digno, asegurando que el sustento de la región provenga del respeto histórico al ecosistema. Bajo esta lógica de justicia social, la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California establece en su artículo tercero que se considera patrimonio cultural al compendio de manifestaciones y prácticas sociales significativas desde el punto de vista de las tradiciones populares, siempre que medie la declaratoria correspondiente.

Para garantizar este blindaje jurídico, la pesca tradicional en San Felipe encuadra estrictamente en las categorías que la propia ley define como valores culturales, entendidos estos como el conjunto de conocimientos, representaciones y visiones del mundo cuyas manifestaciones posean interés desde el punto de vista de las tradiciones y costumbres regionales. Asimismo, esta práctica debe ser considerada una manifestación de interés cultural al ser representativa de la creatividad y el

desarrollo espiritual de los habitantes del Estado, permitiendo incluso la proyección de zonas protegidas bajo la modalidad de zonas de belleza natural y cultural, las cuales asocian los recursos humanos con valores tradicionales y estéticos inalienables.

La falta de una declaratoria oficial no solo ignora la profundidad histórica de San Felipe, sino que deja este patrimonio inmaterial en un estado de vulnerabilidad jurídica ante intereses externos que podrían desplazar a los pescadores nativos de sus zonas de aprovechamiento histórico. Por ello, y considerando que el artículo trigésimo de la ley en comento faculta a este Poder Legislativo para promover la emisión de declaratorias oficiales a través de acuerdos económicos, resulta urgente que el Estado reconozca formalmente esta herencia. La emisión de este decreto no solo preservará la técnica y la historia, sino que permitirá a la comunidad de San Felipe acceder a mecanismos de fomento y protección que aseguren que su vocación marítima sea respetada como una pieza fundamental del mosaico cultural de Baja California.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de trabajar en conjunto con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INICIEN EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y LEGAL PARA EMITIR LA DECLARATORIA QUE INCORPORE A LA PESCA TRADICIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJO LA CATEGORÍA DE VALORES CULTURALES.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiseis.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la dispensa. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa de trabajo.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo, levantando su mano. Le informo Presidenta, que **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Una vez aprobada la dispensa de trámite, declaro abierto el debate de la Proposición y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la Proposición. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a las instrucciones de nuestra Presidenta, someto en votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse manifestando, levantando la mano. Le informo Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada Secretaria. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Le cedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar su segunda Proposición.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros.

El suscrito Diputado Juan Manuel Molina García, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que nos confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, Proposición de Acuerdo Económico por el que exhortemos a las Legislaturas de las treinta y dos Entidades Federativas y a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen las reformas a las Constituciones Políticas Locales y a las Leyes Electorales de las Entidades Federativas, con el propósito de armonizar el sistema de asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional; lo anterior, a fin de garantizar que dicha asignación en los Estados se sustente exclusivamente en la votación válida emitida en las urnas, suprimiendo la figura de candidaturas de lista no sometidas al sufragio popular, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El fundamento esencial de todo sistema democrático radica en el principio de soberanía popular. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39, establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. En concordancia con dicho postulado, el artículo 41 constitucional dispone que los partidos políticos son entidades de interés público cuya finalidad es promover

la participación del pueblo en la vida democrática, a través de la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

Esta disposición constitucional se traduce, en el ámbito de la integración de los Órganos Legislativos, en la obligatoriedad de que los representantes populares sean electos mediante el sufragio libre, directo y secreto de la ciudadanía. Los artículos 52 y 54 de la Constitución Federal regulan el Sistema de Representación Proporcional para la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, en tanto que el artículo 116, fracción II, ordena que las Legislaturas de los Estados se integren con Diputados electos según los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

El principio de Representación Proporcional fue concebido como un mecanismo para garantizar la pluralidad política y la representación de las minorías en los Órganos Legislativos, propiciando que la composición de las cámaras refleje la voluntad expresada por el electorado en los comicios. Sin embargo, en la práctica, la figura de los candidatos de lista ha permitido que personas designadas por las dirigencias partidistas bajo criterios internos accedan a curules legislativas sin haber sido sometidas al sufragio popular directo. Esta distorsión contraviene el principio de elección popular previsto en el artículo 41 constitucional, genera un déficit de rendición de cuentas y debilita la confianza ciudadana en las Instituciones de Representación.

Ante esta problemática, el Estado de Baja California asumió un papel precursor en la materia, ya que en fecha 12 de septiembre de 2019, su servidor Diputado Juan Manuel Molina García, presenté ante esta Soberanía, Iniciativa de Reforma a la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como a la Ley Electoral y a la Ley de Partidos Políticos del Estado, con el propósito de eliminar la figura de candidatos de lista para la asignación de Diputaciones por Representación Proporcional. Dicha Reforma fue aprobada el 10 de junio de 2020, estableciendo que las Diputaciones Plurinominales se asignaran únicamente con base en la votación válida obtenida en las urnas, garantizando que todo Legislador y Legisladora que ocupe un curul en el Estado haya sido efectivamente votada o votado por la ciudadanía.

La problemática que motivó la Reforma en Baja California no es exclusiva de esta Entidad Federativa, sino que se reproduce en los Sistemas Electorales de las treinta y dos Entidades de la República. El artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal, si bien establece la obligatoriedad del principio de Representación Proporcional, no impone que esta deba instrumentarse mediante listas cerradas elaboradas exclusivamente por las dirigencias partidistas. Las Legislaturas Locales cuentan con un amplio margen de configuración legislativa para diseñar sistemas de asignación que privilegien el vínculo entre el representante y el electorado, fortaleciendo la legitimidad democrática de los Órganos que… de Representación y la confianza ciudadana en las Instituciones del Estado mexicano.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de fortalecer el sistema democrático nacional, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente

atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, de la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico

Primero.- La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las treinta y dos Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impulsen las Reformas conducentes a sus Constituciones Locales y Legislaciones Electorales, a efecto de que la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional se sustente exclusivamente en la votación válida emitida en las urnas, eliminando la figura de candidatos de lista no sometidos al sufragio popular directo.

Segundo.- La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, promueva ante el nor… el Honorable Congreso de la Unión… ¿sí me permite concluir Diputada Presidenta?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Sí, adelante Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Las Iniciativas de Reforma necesarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ale… a la Legislación Electoral Federal, a fin de armonizar el Marco Jurídico Nacional en materia de candidatos plurinominales, garantizando que la asignación de

Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional se sustente en la voluntad popular expresada en las urnas.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis y firma su servidor Juan Manuel Molina García integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Estas reformas que se expidieron en Baja California en el 2020 fueron sostenidas en Acciones de Inconstitucionalidad planteadas por diferentes partidos políticos y se estableció que los Estados de la Federación cuentan con libre configuración legislativa para establecer este tipo de instrumentos de democracia efectiva y válida en todos los Estados. Si no funcionó el plan A, yo creo que podríamos… este… lograr que en los Estados sí funcionara y les pediremos por este Exhorto, si es aprobado, pues, pues que le entremos a este tema en Baja California. Lo digo con todo respeto. Algunas Diputaciones que estuvieron en la Legislatura XXIV y XXV, si no tuviéramos este Sistema en Baja California, no estarían conformando parte de este Pleno.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCIA, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPULSEN LAS REFORMAS A LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS LOCALES Y A LAS LEYES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR EL SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR QUE DICHA ASIGNACIÓN SE SUSTENTE EXCLUSIVAMENTE EN LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LAS URNAS, SUPRIMIENDO LA FIGURA DE CANDIDATURAS DE LISTA NO SOMETIDAS AL SUFRAGIO POPULAR,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fundamento esencial de todo sistema democrático radica en el principio de soberanía popular. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39, establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. En concordancia con dicho postulado, el artículo 41 constitucional dispone que los partidos políticos son entidades de interés público cuya finalidad es promover la participación del pueblo en la vida democrática, a través de la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

Esta disposición constitucional se traduce, en el ámbito de la integración de los órganos legislativos, en la obligatoriedad de que los representantes populares sean electos mediante el sufragio libre, directo y secreto de la ciudadanía. Los artículos 52 y 54 de la Constitución Federal regulan el sistema de representación proporcional para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en tanto que el artículo 116, fracción II, ordena que las legislaturas de los estados se integren con diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

El principio de representación proporcional fue concebido como un mecanismo para garantizar la pluralidad política y la representación de las minorías en los órganos legislativos, propiciando que la composición de las cámaras refleje la voluntad expresada por el electorado en los comicios. Sin embargo, en la práctica, la figura

de los candidatos de lista ha permitido que personas designadas por las dirigencias partidistas bajo criterios internos accedan a curules legislativas sin haber sido sometidas al sufragio popular directo. Esta distorsión contraviene el principio de elección popular previsto en el artículo 41 constitucional, genera un déficit de rendición de cuentas y debilita la confianza ciudadana en las instituciones de representación.

Ante esta problemática, el Estado de Baja California asumió un papel precursor en la materia. En fecha 12 de septiembre de 2019, el suscrito, Diputado Juan Manuel Molina García, presento ante esta soberania iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como a la Ley Electoral y a la Ley de Partidos Políticos del Estado, con el propósito de eliminar la figura de candidatos de lista para la asignación de diputaciones por representación proporcional. Dicha reforma fue aprobada el 10 de junio de 2020, estableciendo que las diputaciones plurinominales se asignen únicamente con base en la votación válida obtenida en las urnas, garantizando que todo legislador que ocupe una curul haya sido efectivamente votado por la ciudadanía.

La problemática que motivó la reforma en Baja California no es exclusiva de esta entidad federativa, sino que se reproduce en los sistemas electorales de las treinta y dos entidades de la República. El artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal, si bien establece la obligatoriedad del principio de representación proporcional, no impone que éste deba instrumentarse mediante listas cerradas elaboradas exclusivamente por las dirigencias partidistas. Las legislaturas locales cuentan con un amplio margen de configuración legislativa para diseñar sistemas de asignación que privilegien el vínculo entre el representante y el electorado, fortaleciendo la legitimidad democrática de los órganos de representación y la confianza ciudadana en las instituciones del Estado mexicano.

Es por todo lo anterior, y ante la necesidad de fortalecer el sistema democrático nacional, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto del interés público y de obvia y urgente atención y resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE

LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPULSEN LAS REFORMAS CONDUCENTES A SUS CONSTITUCIONES LOCALES Y LEGISLACIONES ELECTORALES, A EFECTO DE QUE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE SUSTENTE EXCLUSIVAMENTE EN LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LAS URNAS, ELIMINANDO LA FIGURA DE CANDIDATOS DE LISTA NO SOMETIDOS AL SUFRAGIO POPULAR DIRECTO.

SEGUNDO.- LA XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, PROMUEVA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LAS INICIATIVAS DE REFORMA NECESARIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL, A FIN DE ARMONIZAR EL MARCO JURÍDICO NACIONAL EN MATERIA DE CANDIDATOS PLURINOMINALES, GARANTIZANDO QUE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE SUSTENTE EN LA VOLUNTAD POPULAR EXPRESADA EN LAS URNAS.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCIA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: Con su venia Presidenta. En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición… la dispensa del trámite. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Le informo Presidenta, que **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se aprueba la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición. Se pregunta a las Diputaciones si desean participar en contra de la misma. Diputada Julia, adelante.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ: Con su venia Diputada Presidenta. Como lo mencionó el inicialista, bueno, el que propone también fue Inicialista de que se modificara la forma de cómo tenemos las Diputaciones Plurinominales en este Congreso. Y creo que nos dimos cuenta ya en el Estado que no es eliminarlos, que no es quitarles la participación de que estén aquí como fuerza y que estén representando, sino que es un ejercicio que ya se ha llevado a cabo dos veces en este Estado y que ha hecho que se siga conformando con pluralidad, con todas las fuerzas. Es un gran ejercicio, considero. Aquí tenemos Diputaciones que a través de este esquema han llegado a estar en este Congreso y creo que sería de avance que nosotros, como ya lo experimentamos, como ya lo hemos vivido en Baja California y como ha sido de éxito aquí, podamos llevarlo a otros Estados. Si me permite sumarme Diputado.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada, claro que sí.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí Diputado. Yo también sumarme a la Proposición. Considero que es muy importante hacer estos esfuerzos en los Congresos Locales para no tener Diputados y Diputadas de lista, Diputados de pluri, Diputados de élite o de las cúpulas de los partidos políticos. Es muy importante que quienes representen a los Congresos Locales sea realmente diverso, que emanen realmente de las decisiones de la gente y que… y que se pueden incluir a todos aquellos que sí hacen trabajo de territorio para que puedan llevar las causas a los Congresos. Entonces, solicitarle al Diputado Molina sumarme a esta propuesta que considero que es de gran trascendencia para seguir democratizando nuestro país.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias Diputada.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Gracias Diputado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, tiene el uso de la voz.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, este… agradeciendo los comentarios en relación a la propuesta… este… y precisar completar la idea. Aquí en el Congreso del Estado de Baja California no hay una sola Diputación que no haya tocado las puertas de la ciudadanía, que haya pedido el voto de la ciudadanía y que haya generado en, en mayor o… este… o mediana manera un compromiso con la ciudadanía. Este… nadie de los que estamos aquí fue impuesto por una cúpula partidista, como menciona la Diputada Presidenta, y eso es… este… una representación más directa y un aval… este… del artículo 39 de la Constitución. Entonces, este… es… es un ejercicio importante el que se puede hacer en los

Estados. Si no se logró borrar en la Federación, en el Congreso, en la Cámara de Diputados las listas, pues yo creo que sí lo podemos lograr como Baja California en los Estados. Es cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. ¿Alguna otra Diputación que desea hacer uso de la voz? De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria someta en votación económica la Proposición presentada.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestar levantando su mano. Le informo Presidenta, que **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Continuamos con el siguiente apartado del Orden del Día, **"Posicionamientos"**, haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de cinco minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Proposición. Continuamos con el siguiente Posicionamiento que es de la Diputada Alejandrina Corral Quintero. Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Muchas gracias, Diputada Presidenta. El reciente concierto gratuito del artista Carin León en Tijuana ha abierto un debate legítimo y necesario sobre la forma en que se prioriza el gasto público en nuestro Estado. La falta de claridad en torno al costo total de este evento

evidencia un problema serio de opacidad en el ejercicio del gasto público. Hasta el momento, no se ha dado a conocer de manera oficial, desglosada y verificable el monto exacto de la inversión ni los contratos, proveedores o conceptos específicos que integran dicho gasto. Esta ausencia de información impide a la ciudadanía evaluar si los recursos fueron utilizados de manera eficiente y conforme al interés público. La transparencia no es opción, es una obligación legal y un principio fundamental de la rendición de cuentas. Por ello, resulta indispensable que la autoridad informe con precisión cuánto se gastó, en qué se gastó y bajo qué criterio se tomó la decisión, garantizando así el derecho de la sociedad a saber y a vigilar el uso de sus recursos. Por otro lado, si bien es innegable que este tipo de eventos contribuyan al esparcimiento, la cultura y la convivencia social, también es cierto que el uso de recursos públicos debe regirse bajo principio de eficiencia, impacto social y prioridad en las necesidades más urgentes de la población, cuando existe una diferencia significativa entre la expectativa de asistencia y la participación real, así como estimaciones de inversión que podrían alcanzar decenas de millones de pesos. Urge saber y es una pregunta fundamental. ¿Se está generando el mejor beneficio posible para la ciudadanía con este gasto? Hoy Baja California enfrenta retos estructurales evidentes: rezago en infraestructura urbana, deficiencia en servicios de salud, necesidades en seguridad pública, carencias en espacios educativos y comunitarios. En este contexto, la discusión no debe centrarse en descalificar el evento en sí, sino evaluar la pertinencia y oportunidad del gasto. Seguramente, con montos similares a la inversión utilizada en el evento, es posible

atender demandas sociales urgentes que impacten directamente en la calidad de vida de miles de familias bajacalifornianas. La responsabilidad en el ejercicio del presupuesto implica planeación basada en resultados, evaluación costo beneficio, transparencia en la asignación de recursos, priorización del interés público sobre el impacto mediático. Los gobiernos tienen la obligación de equilibrar la promoción cultural con la atención a necesidades básicas. No se trata de eliminar eventos, sino de asegurar que cada peso invertido responda a una estrategia integral de desarrollo social, porque al final el verdadero debate no es el concierto, sino el modelo de decisión pública. Además, es indispensable señalar que en este tipo de eventos masivos financiados con recursos públicos no pueden ni deben convertirse en mecanismos disfrazados de promoción. Político electoral. Cuando el gasto público se orienta a espectáculos de impacto mediático sin una justificación clara en términos de política pública, se corre el riesgo de desvirtuar su propósito y utilizarlo como herramienta de posicionamiento de imagen para actores o gobiernos en turno. Esto no solo representa un uso inadecuado a los recursos, sino que también vulnera los principios de equidad y legalidad en la vida democrática. La cultura no debe ser pretexto para la propaganda ni el esparcimiento, ni un vehículo para fines políticos. El recurso público debe ejercerse con responsabilidad, imparcialidad y siempre en beneficio directo y mediante a favor de la ciudadanía.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

POSICIONAMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EVENTOS MASIVOS

El reciente concierto gratuito del artista Carín León en Tijuana ha abierto un debate legítimo y necesario sobre la forma en que se prioriza el gasto público en nuestro Estado. La falta de claridad en torno al costo total de este evento evidencia un problema serio de opacidad en el ejercicio del gasto público.

Hasta el momento, no se ha dado a conocer de manera oficial, desglosada y verificable el monto exacto de la inversión, ni los contratos, proveedores o conceptos específicos que integran dicho gasto. Esta ausencia de información impide a la ciudadanía evaluar si los recursos fueron utilizados de manera eficiente y conforme al interés público.

La transparencia no es opcional, es una obligación legal y un principio fundamental de la rendición de cuentas; por ello, resulta indispensable que la autoridad informe con precisión cuánto se gastó, en qué se gastó y bajo qué criterios se tomó la decisión, garantizando así el derecho de la sociedad a saber y a vigilar el uso de sus recursos.

Por otro lado, si bien es innegable que este tipo de eventos contribuyen al esparcimiento, la cultura y la convivencia social, también es cierto que el uso de

recursos públicos debe regirse bajo principios de eficiencia, impacto social y prioridad en las necesidades más urgentes de la población.

Cuando existe una diferencia significativa entre la expectativa de asistencia y la participación real, así como estimaciones de inversión que podrían alcanzar decenas de millones de pesos, surge una pregunta fundamental:

¿SE ESTÁ GENERANDO EL MAYOR BENEFICIO POSIBLE PARA LA CIUDADANÍA CON ESE GASTO?

Hoy, Baja California enfrenta retos estructurales evidentes:

- Rezago en infraestructura urbana
- Deficiencias en servicios de salud
- Necesidades en seguridad pública
- Carencias en espacios educativos y comunitarios

En ese contexto, la discusión no debe centrarse en descalificar el evento en sí, sino en evaluar la pertinencia y oportunidad del gasto.

Seguramente, con montos similares a la inversión utilizada en el evento, es posible atender demandas sociales urgentes que impactan directamente en la calidad de vida de miles de familias bajacalifornianas.

La responsabilidad en el ejercicio del presupuesto implica:

- Planeación basada en resultados
- Evaluación costo-beneficio
- Transparencia en la asignación de recursos
- Priorización del interés público sobre el impacto mediático

Los gobiernos tienen la obligación de equilibrar la promoción cultural con la atención a necesidades básicas. No se trata de eliminar eventos, sino de asegurar que cada peso invertido responda a una estrategia integral de desarrollo social, porque al final, el verdadero debate no es el concierto, sino el modelo de decisiones públicas.

Además, es indispensable señalar que este tipo de eventos masivos, financiados con recursos públicos, no pueden ni deben convertirse en mecanismos disfrazados de promoción político-electoral.

Cuando el gasto público se orienta a espectáculos de alto impacto mediático, sin una justificación clara en términos de política pública, se corre el riesgo de desvirtuar su propósito y utilizarlo como herramienta de posicionamiento de imagen para actores o gobiernos en turno.

Esto no solo representa un uso inadecuado de los recursos, sino que también vulnera los principios de equidad y legalidad en la vida democrática. La cultura no debe ser pretexto para la propaganda, ni el entretenimiento, ni un vehículo para fines políticos; el recurso público debe ejercerse con responsabilidad, imparcialidad y siempre en beneficio directo y medible de la ciudadanía.

Es cuánto.

DADO en el Salón de Sesiones ¨Lic. Benito Juárez García¨ del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar su, su Posicionamiento.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California. La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la XXV Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, fracción X y demás resolutivos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Ante usted, con el debido respeto, me permito presentar Posicionamiento por el cual se reconoce y respalda el plan de atención integral para el municipio de San Quintín, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestra Marina

del Pilar Avilmeda, como un acto de justicia social y reivindicación histórica para nuestras comunidades al tenor de las siguientes.

Exposición de motivos.

El desarrollo armónico de Baja California nos exige consolidar una permanente coordinación institucional. Desde este Poder Legislativo asumimos la responsabilidad ineludible de respaldar las políticas públicas del Poder Ejecutivo orientadas a saldar las deudas históricas de nuestra población. Un claro paradigma de esta deuda municipio de San Quintín. Una región cuyo innegable dinamismo agrícola y pesquero contrasta durante décadas con una profunda marginación estructural. Para revertir esta desigualdad de manera definitiva, reconocemos la trascendencia del plan de atención integral para San Quintín, impulsada por el Gobierno de Baja California a través de nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda. En estrecha concurrencia con la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, este esfuerzo gubernamental inédito busca dignificar la calidad de vida en este municipio, estructurándose en tres ejes prioritarios: justicia social para la provisión de servicios básicos, impulso a las actividades socioculturales y productivas y un diagnóstico territorial que garantiza que las soluciones se emanen de la participación directa de todas y de cada una de las comunidades. Al amparo de esta visión articulada, la estrategia atiende frontalmente la carencia más apremiante de la región, el acceso al vital líquido mediante la consolidación y ampliación de la infraestructura hídrica, que incluye plantas desaladoras y la habilitación de nuevos pozos. Se materializa el derecho humano al agua, tutelando la salud pública y

garantizando la sustentabilidad agrícola. De manera concurrente, el plan otorga certeza jurídica al regularizar la tenencia de la Tierra para miles de familias, entregándoles un patrimonio seguro y legítimo. El genuino desarrollo se gesta en entornos seguros y formativos. Por ello, destacamos la edificación de un nuevo cuartel de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana para restablecer la paz pública, así como el fortalecimiento del modelo DIF, pilares para proteger a los sectores vulnerables. A la par, la proyección de nuevos espacios como el Centro de Educación y Cuidado Infantil y un telebachillerato. permitirán a las madres jornaleras laborar con tranquilidad y acercarán la educación media superior a las juventudes locales. Finalmente, este plan dignifica las actividades primarias mejorando la infraestructura pesquera y contempla políticas de bienestar que otorgarán apoyos directos a decenas de miles de personas empoderando a nuestras mujeres, jóvenes y, por supuesto, a la base trabajadora. El rostro humano de esta transformación ya es palpable con la apertura de un centro integrador del bienestar en Camalú, un espacio que promueve el desarrollo comunitario. Compañeras y compañeros, al dimensionar el profundo impacto social de este plan de atención integral se generará en nuestra encomienda desde el Congreso, donde debe centrarse en coadyuvar institucionalmente con el Gobierno del Estado. Reitero mi firme convicción de aportarme ante el quehacer legislativo. El andamiaje es necesario que garantice la consecución de estos objetivos a través del trabajo coordinado. Aseguremos que el progreso económico de San Quintín avance invariablemente a la par de la dignidad humana.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas por los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, con el debido respeto me permito presentar **POSICIONAMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE Y RESPALDA EL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, PRESENTADO POR LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, COMO UN ACTO DE JUSTICIA SOCIAL Y REIVINDICACIÓN HISTÓRICA PARA SUS COMUNIDADES,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo armónico de Baja California nos exige consolidar una permanente coordinación institucional. Desde este Poder Legislativo, asumimos la responsabilidad ineludible de respaldar las políticas públicas del Poder Ejecutivo orientadas a saldar las deudas históricas con nuestra población. Un claro paradigma de esta deuda es el municipio de San Quintín, una región cuyo innegable dinamismo agrícola y pesquero contrastó durante décadas con una profunda marginación estructural.

Para revertir esta desigualdad de manera definitiva, reconocemos la trascendencia del Plan de Atención Integral para San Quintín, impulsado por el Gobierno del Estado a través de la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda, en estrecha concurrencia con la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Este esfuerzo gubernamental inédito busca dignificar la calidad de vida en este municipio, estructurándose en tres ejes prioritarios: justicia social para la provisión de servicios básicos; impulso a las actividades socioculturales y productivas; y un diagnóstico territorial que garantiza que las soluciones emanen de la participación directa de las comunidades.

Al amparo de esta visión articulada, la estrategia atiende frontalmente la carencia más apremiante de la región: el acceso al vital líquido. Mediante la consolidación y ampliación de la infraestructura hídrica, que incluye plantas desaladoras y la habilitación de nuevos pozos, se materializa el derecho humano al agua, tutelando la salud pública y garantizando la sustentabilidad agrícola. De manera concurrente, el plan otorga certeza jurídica al regularizar la tenencia de la tierra para miles de familias, entregándoles un patrimonio seguro y legítimo.

El genuino desarrollo se gesta en entornos seguros y formativos. Por ello, destacamos la edificación de un nuevo cuartel de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana para restablecer la paz pública, así como el fortalecimiento del modelo DIF Pilares para proteger a los sectores vulnerables. A la par, la proyección de nuevos espacios, como el centro de educación y cuidado infantil y un telebachillerato, permitirán a las madres jornaleras laborar con tranquilidad y acercarán la educación media superior a las juventudes locales.

Finalmente, este plan dignifica las actividades primarias mejorando la infraestructura pesquera y contempla políticas de bienestar que otorgarán apoyos directos a decenas de miles de personas, empoderando a mujeres, jóvenes y la base trabajadora. El rostro humano de esta transformación ya es palpable con la apertura del centro integrador del bienestar en Camalú, un espacio que promueve el desarrollo comunitario.

Compañeras y compañeros legisladores: al dimensionar el profundo impacto social que este Plan de Atención Integral generará, nuestra encomienda desde el Congreso debe centrarse en coadyuvar institucionalmente con el Gobierno del Estado. Reitero mi firme convicción de aportar, mediante el quehacer legislativo, el andamiaje necesario que garantice la consecución de estos objetivos. A través del trabajo coordinado, aseguraremos que el progreso económico de San Quintín avance, invariablemente, a la par de la dignidad humana.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada. Esta Asamblea queda enterada. Le concedo el uso de la voz a la Diputada Daylín García Rubalcava para presentar su Posicionamiento. Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Gracias, Diputada Presidenta. Honorable Asamblea, con su permiso. El próximo jueves 2 de abril, como cada año, se iluminarán de color azul diversos edificios, monumentos y plazas alrededor del mundo. simbolismo que une la causa social de millones de familias que a diario

luchan para que las niñas, niños, adolescentes y personas adultas que viven con autismo puedan desarrollarse de forma plena en entornos que comprendan las implicaciones a las que se enfrentan desde que nacen, crecen y se desarrollan con autismo, así como la lucha para que sean libres de toda discriminación y segregación. En nuestro país se calcula que hay alrededor de 3.8 millones de personas con trastorno de especto autista. La prevalencia indica que aproximadamente al menos una de cada 115 personas presenta dicha condición y los diagnósticos estiman que su incidencia va creciendo del 17% de manera anual. Como representante de la voz ciudadana y con la firme convicción de que las personas van al centro y sus causas al frente, hemos trabajado por la causa de miles de personas con autismo que esperan que se les dé certeza jurídica de que el Estado y el Gobierno mexicano tengan voluntad de proteger y amparar el ejercicio pleno de sus derechos. Es por el anterior que desde la Legislatura y hasta la actual legislatura hemos presentado diversos exhortos y reformas en los cuales ha sido acompañada por la totalidad de los miembros de las legislaturas al ser aprobados por unanimidad y que tienen por objetivo

1. Que se expida y publique el reglamento de la Ley de Atención y Protección a Personas con autismo para el estado de Baja California. Respecto a este punto, cabe señalar que desde la expedición de dicha ley en el año 2016 hasta hoy no se ha emitido dicho reglamento.

2. Que se emita convocatoria pública abierta a las diversas organizaciones de la sociedad civil y activistas con fines de apoyo a personas con autismo, a familiares y

a expertos en la materia para seleccionar a invitados permanentes y de carácter honorífico a la integración del de la Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo del Estado prevista en el capítulo tercero de la Ley de Atención y Protección a Personas con autismo, lo cual tampoco ha sido atendido.

3. Que se integre y constantemente actualice el padrón de las personas con autismo en Baja California, a fin de que se tenga identificada la población objetivo para el diseño de estrategias, programas y políticas públicas en materia de atención y protección a personas con autismo en el Estado.

4. Que se aplique o en su caso se cree partida presupuestal específica en el presupuesto de egresos del Estado para el diagnóstico y atención oportuna de las personas con autismo.

Derivado de lo anterior, es de reconocer que de forma histórica en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año en curso fue aprobada la asignación de recurso para la contratación de 15 maestros sombra para distribuir en el estado con el compromiso del secretario de Hacienda y de la Gobernadora de ir incrementando la cantidad de maestros conforme a las necesidades reales que enfrenta el sector educativo en el Estado. El reto al cual nos enfrentamos en el Estado para la aplicación de políticas públicas que garanticen la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con autismo es muy grande y no podemos detenernos. Por ello y en aras de continuar robusteciendo el marco normativo en materia en nuestro estado, es vital escuchar a la ciudadanía, a las familias y a los expertos. Es por ello que estaremos emprendiendo durante el mes de abril la recolección de

propuestas ciudadanas en la materia y el martes 28 de abril tendremos aquí en el Congreso del Estado Parlamento abierto sobre autismo, en el cual están convocadas todas las autoridades en la materia, expertos, académicos y sociedad civil organizada. Dicho parlamento permitirá consolidar la ruta para la mejora de nuestro marco normativo e implementación de políticas públicas en materia, a fin de brindar las herramientas a las familias de las personas con autismo y fortalecer los mecanismos de inclusión a la educación, al empleo digno y bien remunerado. Desde Movimiento Ciudadano seguiremos promoviendo en Baja California la empatía, educación incluyente, acceso a oportunidades laborales y la justicia social de personas con autismo. Convencidos de que así construimos puentes y que un mundo inclusivo y más humano es posible y profundamente necesario. Gracias, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, dentro de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I, 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 77 QUARTER fracción II, 93, fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea

POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El próximo jueves 2 de abril como cada año, se iluminarán de color azul diversos edificios, monumentos, plazas alrededor de todo el mundo, simbolismo que une la causa social de millones de familias que a diario luchan para que las niñas, niños, adolescentes, personas adultas que viven con Autismo puedan desarrollarse de forma plena, en entornos que comprendan las implicaciones a las que se enfrentan desde que nacen, crecen y se desarrollan con autismo, así como la lucha para que sean libres de toda discriminación y segregación.

En nuestro país se calcula que hay 3.8 millones de personas que viven con Trastorno del Espectro Autista, la prevalencia indica que aproximadamente, al menos una de cada 115 personas presenta dicha condición, y los diagnósticos estiman que su incidencia crece 17% anual.

Como representante de la voz ciudadana y con la firme convicción de que las personas van al centro y sus causas al frente, hemos trabajado por la causa de miles de personas con Autismo que esperan que se les dé certeza jurídica de que el Estado y el gobierno mexicano tienen voluntad de proteger y amparar el ejercicio pleno de sus derechos, es por lo anterior que desde la XXIV Legislatura hasta la actual XXV Legislatura he presentado diversos exhortos, en los cuales he sido acompañada por la totalidad de los miembros de las legislaturas al ser aprobados por unanimidad y que tienen por objetivo:

1. Que se expida y publique el Reglamento de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, respecto a este punto cabe señalar que desde la expedición de dicha Ley en el año 2016 al día de hoy, no se ha emitido el Reglamento.

2. Que se emita convocatoria pública abierta a las diversas organizaciones de la sociedad civil con fines de apoyo a personas con autismo, familiares y expertos en la materia para seleccionar a invitados permanentes y de carácter honorífico, a la integración de la Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo Estatal, prevista en el Capítulo Tercero de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, solicitud que al día de hoy no ha sido debidamente atendida.

3. Que se integre y constantemente actualice el Padrón de Personas con Autismo en Baja California a fin de que se tenga identificada la población-objetivo para el diseño de estrategias, programas y políticas públicas en materia de atención y protección a personas con autismo en el Estado.

4. Que se amplíe o en su caso se cree partida presupuestal específica en el presupuesto de Egresos del Estado para el diagnóstico y atención oportuna de las personas con Autismo en el Estado.

Derivado de lo anterior, es de reconocer que de forma histórica en el presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año en curso fue aprobada la asignación de recurso para la contratación de 15 maestros sombras para distribuir en el Estado, con el compromiso del Secretario de Hacienda, de ir incrementado la cantidad de maestros conforme a las necesidades reales que enfrenta el Sector Educativo en el Estado.

El reto al cual nos enfrentamos en el Estado para la aplicación de políticas públicas que garanticen la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con Autismo, es grande, y no podemos detenernos, por ello y en aras de continuar robusteciendo el marco normativo en materia en nuestro Estado, es vital escuchar a la ciudadanía, a las familias, a los expertos, es por ello que estaremos emprendiendo durante el mes de abril recolección de propuestas ciudadanas en la materia y el martes 28 de abril tendremos en el Congreso del Estado el Parlamento Abierto sobre Autismo, en el cual están convocadas todas las autoridades en la materia, expertos, académicos y sociedad civil organizada.

Dicho Parlamento permitirá consolidar la ruta para la mejora de nuestro marco normativo e implementación de políticas públicas en materia a fin de brindar las herramientas a las familias de las personas con Autismo y fortalecer los mecanismos de inclusión a la educación, al empleo digno y bien remunerado.

Desde Movimiento Ciudadano seguiremos promoviendo en Baja California la empatía, educación incluyente, acceso a oportunidades laborales, y justicia social de personas con Autismo, convencidos de que así construimos puentes y que un mundo inclusivo y más humano, es posible y profundamente necesario.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada. Esta Asamblea queda enterada y le cedemos el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo para presentar su Posicionamiento.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias, Presidenta. Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California. La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario, me presento, me permito presentar el Posicionamiento mediante el cual se condena el asesinato de las docentes María del Rosario Sagrero Chávez y Tatiana Madrigal Bedoya y reafirma el compromiso de esta legislatura con la Estrategia Federal de Prevención y Salud Mental Escolar al tenor de la siguiente. El Estado mexicano se fundamenta en un pacto social y democrático cuyo pilar irrenunciable es la salvaguarda de la vida, la paz y la seguridad de la nación. Dentro de este pacto, la escuela representa el santuario más sagrado de nuestra sociedad. Es el espacio donde se construye el futuro de la República. Cualquier acto de violencia perpetrado en las aulas es un atentado directo contra el tejido social y la esperanza de nuestro pueblo. Con profunda consternación e indignación en lo personal como legisladora y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, lamentamos y condenamos el cobarde asesinato de las maestras María del Rosario Sagrero Chávez y Tatiana Madrigal Bedoya. Haido el pasado 24 de marzo en Lázaro Cárdenas, Michoacán. Este hecho

no solo enluta a sus familias y a una comunidad educativa, sino que la acera las fibras de nuestro sistema y nos confronta con los retos estructurales que como nación estamos resueltos a superar. Ambas docentes fueron ciudadanas que dedicaron su vida al servicio público a través de la educación. Auténticas formadoras que comprendieron y asumieron las causas más sentidas de la juventud desde el aula. El artero crimen que les arrebató la vida no obliga a mirar de frente una realidad inocultable. La urgente necesidad de dotar al magisterio de un respaldo institucional sólido frente al deterioro de la salud mental de las nuevas generaciones. Ante esta afrenta y este reto, el silencio no es una opción, la inacción es complicidad. Por ello, desde esta soberanía estatal, en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, nos adherimos y secundamos la visión humanista y de atención profunda atrasada por nuestra presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo Como atinadamente señalado ante esta tragedia, la violencia escolar debe atenderse en todas sus causas y de manera integral, yendo más allá de la solo sanción para asegurar que estos hechos sean aislados y no se repitan. Respaldamos con absoluta convicción el anuncio de la titular del Ejecutivo Federal sobre el despliegue de un programa de salud mental enfocado en las secundarias y bachilleratos de nuestro país. Coincidimos plenamente en que la capacitación y las maestras y maestros, así como la contratación de personal especializado, son acciones imperativas para transformar nuestras escuelas en verdaderos frentes de prevención, garantizando que el personal docente no enfrente nunca más en soledad la crisis de los estudiantes. como legisladora y muy

especialmente desde mi identidad y vocación como maestra, asumo la responsabilidad de hacer eco de este esfuerzo federal. Asimismo, como Grupo Parlamentario de MORENA y desde nuestra área de competencia constitucional, reafirmamos el compromiso de trabajar coordinadamente para que estas políticas públicas del Gobierno de México encuentren un andamiaje legal sólido en Baja, California. Trabajaremos en descanso para impulsar las reformas necesarias a la ley de salud mental de nuestro estado, garantizando que el programa anunciado por la presidenta cuente con la armonización normativa y las herramientas idóneas para implementarse con éxito en nuestros planteles, salvaguardando la integridad de quienes dedican la vida a la enseñanza. Finalmente, a título personal y a nombre del grupo de MORENA, extiendo nuestra más profunda y sincera solidaridad a la comunidad educativa de Lázaro Cárdenas, a las familias de las víctimas, al magisterio nacional, a las maestras y maestras de todo México les decimos que no están solos. La mejor y más perdurable forma de honrar la memoria de María del Rosario Sagrero Chávez y Tatiana Madrigal Bedoya es no claudicar, cerrando filas con nuestra Presidenta y trabajando incansablemente desde todas las trincheras por la pacificación, el bienestar emocional y la transformación profunda de nuestro país. Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

C. DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

P R E S E N T E

La suscrita Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas por los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, con el debido respeto me permito presentar **POSICIONAMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONDENA EL ASESINATO DE LAS DOCENTES MARÍA DEL ROSARIO SAGRERO CHÁVEZ Y TATIANA MADRIGAL BEDOLLA, Y REAFIRMA EL COMPROMISO DE ESTA LEGISLATURA CON LA ESTRATEGIA FEDERAL DE PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL ESCOLAR,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano se fundamenta en un pacto social y democrático cuyo pilar irrenunciable es la salvaguarda de la vida, la paz y la seguridad de la Nación. Dentro de este pacto, la escuela representa el santuario más sagrado de nuestra sociedad; es el espacio donde se construye el futuro de la República. Cualquier acto de violencia perpetrado en las aulas es un atentado directo contra el tejido social y la esperanza de nuestro pueblo.

Con profunda consternación e indignación, en lo personal como legisladora y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, lamentamos y condenamos el cobarde asesinato de las maestras María del Rosario Sagrero Chávez y Tatiana Madrigal Bedolla, acaecido el pasado 24 de marzo en Lázaro Cárdenas, Michoacán. Este hecho no solo enluta a sus familias y a una comunidad educativa, sino que lacera las fibras de nuestro sistema y nos confronta con los retos estructurales que, como Nación, estamos resueltos a superar.

Ambas docentes fueron ciudadanas que dedicaron su vida al servicio público a través de la educación; auténticas formadoras que comprendieron y asumieron las causas más sentidas de la juventud desde el aula. El artero crimen que les arrebató la vida nos obliga a mirar de frente una realidad inocultable: la urgente necesidad de dotar al magisterio de un respaldo institucional sólido frente al deterioro de la salud mental de las nuevas generaciones. Ante esta afrenta y este reto, el silencio no es una opción; la inacción es complicidad.

Por ello, desde esta soberanía estatal, en lo personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, nos adherimos y secundamos la visión humanista y de atención profunda trazada por nuestra Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Como atinadamente ha señalado ante esta tragedia, la violencia escolar debe atenderse en todas sus causas y de manera integral, yendo más allá de la sola sanción, para asegurar que estos hechos sean aislados y no se repitan.

Respaldamos con absoluta convicción el anuncio de la titular del Ejecutivo Federal sobre el despliegue de un programa de salud mental enfocado en las secundarias y bachilleratos de nuestro país. Coincidimos plenamente en que la capacitación a las maestras y maestros, así como la contratación de personal especializado, son acciones imperativas para transformar nuestras escuelas en verdaderos frentes de prevención, garantizando que el personal docente no enfrente nunca más en soledad las crisis de sus estudiantes.

Como legisladora, y muy en especial desde mi identidad y vocación como maestra, asumo la responsabilidad de hacer eco de este esfuerzo federal. Asimismo, como Grupo Parlamentario de MORENA y desde nuestra área de competencia constitucional, reafirmamos el compromiso de trabajar coordinadamente para que estas políticas públicas del Gobierno de México encuentren un andamiaje legal sólido en Baja California. Trabajaremos sin descanso para impulsar las reformas necesarias a la Ley de Salud Mental de nuestro Estado, garantizando que el programa anunciado por la Presidenta cuente con la armonización normativa y las herramientas idóneas para implementarse con éxito en nuestros planteles, salvaguardando la integridad de quienes dedican su vida a la enseñanza.

Finalmente, a título personal y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, extiendo nuestra más profunda y sincera solidaridad a la comunidad educativa de Lázaro Cárdenas, a los familiares de las víctimas y al magisterio nacional. A las maestras y maestros de todo México les decimos: no están solos. La mejor y más perdurable forma de honrar la memoria de María del Rosario Sagrero Chávez y Tatiana Madrigal Bedolla es no claudicar, cerrando filas con nuestra Presidenta y trabajando incansablemente, desde todas las trincheras, por la pacificación, el bienestar emocional y la transformación profunda de nuestro país.

Dado en el salón de sesiones “Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, al día de su presentación.

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada. Esta Asamblea queda enterada y continúa su servidora con el uso de la voz y le solicito a la Diputada Vicepresidenta tome lugar.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia, Diputada Presidenta, hablar de austeridad es hablar de una transformación profunda en la forma de entender el poder público. Presento para conocimiento de esta honorable asamblea posicionamiento con motivo de la presentación de la Ley de Austeridad y ahorro del Estado de Baja California al tenor de las siguientes consideraciones. Desde la época colonial, la dominación española instauró un régimen de saqueo de los recursos naturales y de la explotación de los pueblos originarios en nuestro territorio. No obstante, durante la independencia, la reforma y sobre todo la revolución se consiguieron reivindicaciones para el pueblo. A partir de la llegada del neoliberalismo a México, décadas atrás, en nuestro país se normalizó una lógica en la que gobernar significa acceder a privilegios altos, salarios, a seguros privados, a estructuras burocráticas excesivas, duplicadas, gastos sin control y una administración pública desconectada de la realidad de la gente. Este modelo no solo generó ineficiencia, generó desigualdad, porque mientras esos gobiernos vivían en abundancia, millones de personas enfrentaban grandes carencias en lo más básico, salud, educación, seguridad y condiciones dignas de vida. Frente a esa realidad surge una convicción que hoy define un nuevo proyecto de nación. No puede haber

Gobierno rico con pueblo pobre. La cuarta transformación está rompiendo con esa lógica, planteo que el poder público no es un espacio de privilegio, sino una responsabilidad ética frente al pueblo. Cuando fue Presidente, Andrés Manuel López Obrador señaló una máxima, la austeridad no es un asunto administrativo, es un principio político y ese principio implica gobernar con honestidad, con responsabilidad y con un profundo sentido de justicia social. Hoy con la continuidad de este proyecto encabezado por la hoy Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la austeridad se mantiene como eje central de un Gobierno que busca consolidar instituciones más cercanas, eficientes y transparentes. En ese contexto, la austeridad también retomó un principio histórico del servicio público, la justa medianía. Quienes tenemos el honor de representar al pueblo, debemos hacerlo sin excesos, con congruencias, sin privilegios y el poder no debe servir para enriquecerse, sino para transformar las vidas de la ciudadanía. Sin embargo, en Baja California aún existe un vacío importante. Actualmente no contamos con una ley integral que regule de manera clara, obligatoria y homogénea el uso del gasto público en todos los entes de nuestro estado. Esta ausencia normativa ha permitido la persistencia de prácticas que deben corregirse. Duplicidad de funciones administrativas, estructuras sobredimensionadas, gasto excesivo en servicios generales, viáticos, comunicación social, así como el uso ineficiente de los recursos públicos. Las prácticas antes descritas no solo afectan a la eficiencia del gobierno, también debilitan la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y la confianza pública que se construye con hechos y no con discursos. Es por ello que esta

iniciativa, la Ley de Austeridad de Ahorro del Estado de Baja California y sus municipios representa un paso necesario para consolidar un modelo Gobierno responsable. Esta propuesta nos da reglas claras y obligatorias para todos los entes públicos, los poderes del Estado, los organismos autónomos, los ayuntamientos y cualquier instancia que administre recursos públicos. Entre sus elementos más relevantes encontramos la eliminación de duplicidades administrativas y la optimización de estructuras orgánicas con el único objetivo de hacer más eficiente el funcionamiento del gobierno. Regular las remuneraciones de personas servidoras públicas conforme al mandato constitucional. Establecer límites claros de gastos innecesarios, particularmente en el rubro de viáticos, viajes oficiales, servicios generales, priorizando siempre el uso responsable de los recursos. Regular el uso de fidecomisos con el fin de evitar espacios opacos y que todo recurso público tenga evaluación y justificación. La creación de un programa anual de austeridad y ahorro que permita que cada ente pueda planear, justificar y evaluar su gasto fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia. Y sexto, establecer mecanismos de control, seguimiento y sanción para asegurar el cumplimiento de esta Ley, porque la austeridad no puede quedarse en buenas intenciones. Es importante señalar que esta iniciativa no afecta a las personas trabajadoras de base. Por el contrario, busca corregir las distorsiones en los niveles más altos de la administración pública, donde históricamente se han concentrado los privilegios. Asimismo, los ahorros generados a partir de estas medidas deben destinarse a atender las verdaderas prioridades de la población: seguridad pública, salud, educación y bienestar. Es decir, que las

personas que más lo necesitan y en los temas que más apremian a la población. La austeridad no significa gastar menos, significa gastar mejor. Hoy la ciudadanía exige gobiernos distintos y que no vivan por encima de la realidad de la gente. Es cuanto.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALENDE)

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV

Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artícul0 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO** con **motivo de la presentación de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Baja California**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Hablar de austeridad es hablar de una transformación profunda en la forma de entender el poder público. Desde la época Colonial, la dominación española instauró un régimen de saqueo de los recursos naturales y de explotación de los pueblos originarios en nuestro territorio. No obstante, durante la independencia, reforma y sobre todo en la revolución se consiguieron reivindicaciones para el pueblo, a partir de la llegada del neoliberalismo a México, décadas atrás, en nuestro país se normalizó una lógica en la que gobernar significaba acceder a privilegios: altos

salarios, seguros privados, estructuras burocráticas excesivas, gastos sin control y una administración pública desconectada de la realidad de la gente.

Ese modelo no solo generó ineficiencia. Generó desigualdad. Porque mientras el gobierno vivía en la abundancia, millones de personas enfrentaban carencias en lo más básico: salud, educación, seguridad y condiciones dignas de vida.

Frente a esa realidad, surgió una convicción que hoy define un nuevo proyecto de nación: **no puede haber gobierno rico con pueblo pobre.**

La Cuarta Transformación rompió con esa lógica, planteó que el poder público no es un espacio de privilegios, sino una responsabilidad ética frente al pueblo.

Como lo señaló el expresidente Andrés Manuel López Obrador, la austeridad no es un asunto administrativo, es un principio político y ese principio implica gobernar con honestidad, con responsabilidad y con un profundo sentido de justicia social.

Hoy, con la continuidad de este proyecto encabezado por la presidenta Claudia Sheinbaum, la austeridad se mantiene como eje central de un gobierno que busca consolidar instituciones más cercanas, eficientes y transparentes.

En este contexto, la austeridad también retoma un principio histórico del servicio público: la justa medianía. Quienes tenemos el honor de representar al pueblo debemos hacerlo sin excesos, sin privilegios y con congruencia, el poder no debe servir para enriquecerse, sino para transformar la vida de las personas.

Sin embargo, en Baja California aún existe un vacío importante, actualmente no contamos con una ley integral que regule de manera clara, obligatoria y homogénea el uso del gasto público en todos los entes del Estado. Esta ausencia normativa ha permitido la persistencia de prácticas que deben corregirse: duplicidad de funciones

administrativas, estructuras sobredimensionadas, gasto excesivo en servicios generales, viáticos y comunicación social, así como el uso ineficiente de los recursos públicos.

Las prácticas antes descritas, no solo afectan la eficiencia del gobierno. También debilitan la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, y la confianza pública se construye con hechos, no con discursos.

Es por ello que, la iniciativa de Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Baja California y sus Municipios representa un paso necesario para consolidar un modelo de gobierno responsable, esta propuesta establece reglas claras y obligatorias para todos los entes públicos: los poderes del Estado, los organismos autónomos, los ayuntamientos y cualquier instancia que administre recursos públicos.

Entre sus elementos más relevantes, destaca:

1. La eliminación de duplicidades administrativas y la optimización de estructuras orgánicas, con el objetivo de hacer más eficiente el funcionamiento del gobierno.
2. Regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas conforme al mandato constitucional, garantizando que nadie perciba ingresos por encima de lo establecido y que exista proporcionalidad y racionalidad en el uso del presupuesto.
3. Establece límites claros al gasto innecesario, particularmente en rubros como viáticos, viajes oficiales, comunicación social y servicios generales, priorizando siempre el uso responsable de los recursos.
4. Regula además el uso de fideicomisos, con el fin de evitar espacios opacos y garantizar que todo recurso público tenga seguimiento, evaluación y justificación.

5. La creación del Programa Anual de Austeridad y Ahorro, que permitirá a cada ente público planear, justificar y evaluar su gasto, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.
6. Establece mecanismos de control, seguimiento y sanción para asegurar el cumplimiento de la ley, porque la austeridad no puede quedar en buenas intenciones.

Es importante señalar que, esta iniciativa, no afecta a las personas trabajadoras de base, por el contrario, busca corregir distorsiones en los niveles más altos de la administración pública, donde históricamente se han concentrado los privilegios.

Asimismo, los ahorros generados a partir de estas medidas deberán destinarse a atender las verdaderas prioridades de la población: seguridad pública, salud, educación y bienestar, es decir, en las personas que más lo necesitan y en los temas que más apremian a la población.

La austeridad no significa gastar menos, significa gastar mejor, así como convertirla en una herramienta para combatir la corrupción. Cuando el gasto público se ordena, cuando existen reglas claras y mecanismos de control, se reducen los espacios para la discrecionalidad y el abuso.

La austeridad, entonces, no solo es eficiencia administrativa, es un acto de justicia, es reconocer que el dinero público pertenece al pueblo y debe utilizarse con responsabilidad, honestidad y transparencia.

Compañeras y compañeros,

Hoy la ciudadanía exige gobiernos distintos.

Gobiernos que no vivan por encima de la realidad de la gente.

Gobiernos que rindan cuentas.

Gobiernos que administren con responsabilidad cada peso del presupuesto.

Esta iniciativa:

No busca limitar la acción del Estado, busca fortalecerla.

No busca debilitar al gobierno, busca hacerlo más eficiente.

No busca castigar, busca transformar.

Y, sobre todo, busca consolidar un modelo de administración pública alineado con los principios de la Cuarta Transformación: honestidad, austeridad y compromiso con el bienestar de la población.

Transformar también implica cambiar la forma en la que se ejerce el poder.

Por el bien de todos primero las y los pobres y no puede haber gobierno rico y pueblo pobre.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura

del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA: Gracias, Diputada. Esta Asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Eligio Valencia para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Honorable Asamblea, compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

En Baja California hay una realidad que ya no podemos seguir ignorando. Durante años, miles de personas han vivido lo mismo. Una patrulla que los detiene, una revisión sin explicación y la sensación de no saber qué está pasando ni por qué. Y no, ese no es el problema de fondo. El verdadero problema es que todo esto ocurre sin reglas claras, sin registro y sin ninguna forma de comprobar lo que pasó. Y cuando no hay claridad, lo que hay es incertidumbre. una incertidumbre que deja a la ciudad al ciudadano en desventaja. Yo sí creo en la seguridad, pero también tengo claro algo. La seguridad no puede construirse a costa de los derechos de las personas, porque cuando una intervención no se documenta, cuando no queda constancia y cuando todo depende del momento, el ciudadano queda en estado de vulnerabilidad. Y eso hay que decirlo como es, no es justo. Por eso el pasado 4 de febrero presenté esta iniciativa no como un discurso, no como una ocurrencia, sino

como una respuesta directa a lo que ya está pasando todos los días en la calle. Porque cuando una intervención queda registrada, cuando existe un folio institucional y cuando hay una cédula que explica qué ocurrió, cuándo ocurrió y por qué ocurrió, las cosas cambian. Hay transparencia, hay orden, hay respeto. Y que quede claro, esto no debilita al policía, lo fortalece porque también protege al buen elemento, al que sí hace bien su trabajo y necesita que todo también quede documentado. Pero también hay algo que se tiene que decir con firmeza. La ciudadanía tiene derecho a grabar, puede documentar cualquier intervención en espacios públicos y nadie puede quitarle su celular, nadie puede obligarle a borrar lo que grabó y nadie puede intimidarla por ejercer este derecho. Esto no es una exageración, es ponerle reglas claras a algo que hoy no las tiene. es cerrar la puerta a los abusos y abrir la puerta a la confianza, porque la seguridad no debería de generar dudas, debería de dar certeza.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ)

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E .

HONORABLE ASAMBLEA
COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS

El suscrito **Dip. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para **POSICIONAMIENTO SOBRE LA REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD JURÍDICA Y RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS INTERVENCIONES POLICIALES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Baja California hay una realidad que ya no podemos seguir ignorando. Durante años, miles de personas han vivido lo mismo: **una patrulla que los detiene, una revisión sin explicación y la sensación de no saber qué está pasando ni por qué.**

Y no, ese no es el problema de fondo.

El verdadero problema es que todo esto ocurre **sin reglas claras, sin registro y sin ninguna forma de comprobar lo que pasó**. Y cuando no hay claridad, lo que hay es incertidumbre. Una incertidumbre que deja al ciudadano en desventaja.

Yo sí creo en la seguridad. Pero también tengo claro algo: **la seguridad no puede construirse a costa de los derechos de las personas**.

Porque cuando una intervención no se documenta, cuando no queda constancia y cuando todo depende del momento, el ciudadano queda en estado de vulnerabilidad.

Y eso, hay que decirlo como es: **no es justo**.

Por eso, **el pasado 4 de febrero presenté esta iniciativa**. No como un discurso, no como una ocurrencia, sino como una respuesta directa a lo que ya está pasando todos los días en la calle.

Porque cuando una intervención queda registrada, cuando existe un folio institucional y cuando hay una cédula que explica qué ocurrió, cuándo ocurrió y por qué ocurrió, **las cosas cambian**.

Hay transparencia. Hay orden. Y hay respeto.

Y que quede claro: **esto no debilita a la policía, la fortalece**. Porque también protege al buen elemento, al que sí hace bien su trabajo y necesita que todo quede documentado.

Pero también hay algo que se tiene que decir con toda firmeza:

La ciudadanía tiene derecho a grabar. Puede documentar cualquier intervención en espacios públicos. Nadie puede quitarle su celular, nadie puede obligarla a borrar lo que grabó y nadie puede intimidarla por ejercer ese derecho.

Esto no es exageración. **Es ponerle reglas a algo que hoy no las tiene.**

Es cerrar la puerta a los abusos y abrirla a la confianza.

Porque la seguridad no debería generar dudas. **Debería dar certeza.**

ATENTAMENTE

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Muchas gracias, Diputado. Esta Asamblea queda enterada. Agotado el orden del día, se cita a las Diputaciones integrantes de la XXV Legislatura del Estado de Baja California a Sesión Ordinaria el día treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis a las veintiún horas con treinta minutos y veintidós horas en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", siendo las diecisiete horas con cero minutos del día veintiséis de marzo del dos mil veintiséis se levanta la sesión. **(Termina: 17:00 horas)**